

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster fibra corta originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio Modificatorio al Apéndice III del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Criterios Específicos para la operación del Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares del Programa de la Reforma Educativa.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2012, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el número de participantes en el programa.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

AVISOS

Judiciales y generales.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Manual de Organización General del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.- XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, emitió los siguientes:

ACUERDOS

01/XLIII/17. Aprobación del Acta anterior

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 30 de agosto de 2017.

02/XLIII/17. Presentación de informes de actividades

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal; de las Comisiones Permanentes de Información, de Certificación y Acreditación y, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el cual se incluye el Protocolo Nacional de Primer Respondiente actualizado con base en el nuevo formato del Informe Policial Homologado.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el Protocolo Nacional de Primer Respondiente actualizado en extracto en el Diario Oficial de la Federación y en su integridad en su página de internet.

03/XLIII/17. Acciones para prevenir la violencia generada por el uso de armas de fuego

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba implementar acciones para prevenir y atender la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, conforme a las siguientes líneas de acción:

- a) Fortalecer las medidas de seguridad y resguardo de armas de fuego en depósitos de armas a cargo de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y los municipios, establecidas en las licencias oficiales colectivas y la normatividad aplicable;
- b) Fortalecer la Campaña de Canje de Armas de Fuego en coordinación con las autoridades competentes y mediante la asignación de recursos de las entidades federativas y municipios, de recursos federales y de los recursos que, en su caso, se asignen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la partida "Donativos a Instituciones sin fines de lucro";
- c) Impulsar, en coordinación con las instancias competentes, los acuerdos y la suscripción de instrumentos internacionales en materia de prevención de tráfico de armas de fuego;
- d) Difundir la Norma Oficial Mexicana denominada "Seguridad al usuario – juguetes – réplicas de armas de fuego – especificaciones de seguridad y métodos de prueba" y fortalecer los operativos en la materia para supervisar su cumplimiento;
- e) Realizar campañas educativas que induzcan a reducir la posesión, portación y el uso de armas de fuego de cualquier tipo, y
- f) Establecer lineamientos para un mejor análisis y explotación de la información criminalística de las bases de datos en las que se registran huellas balísticas, proyectiles, casquillos, municiones y armas de fuego.

Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a analizar y resolver la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la cual tiene por objeto reforzar las medidas sancionatorias por el uso ilegal de armas de fuego y explosivos, misma que fue aprobada por el Senado de la República en diciembre de 2016.

04/XLIII/17. Investigación de homicidios dolosos de mujeres bajo protocolos de feminicidio

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas inicien la investigación de toda muerte violenta de mujeres de carácter doloso bajo protocolos de feminicidio.

05/XLIII/17. Certificación de Centros de Justicia para las Mujeres

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que los Centros de Justicia para las Mujeres de las entidades federativas deberán certificarse o renovar su certificación cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros.

06/XLIII/17. Programa para la Consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción que coordinará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) Programa de formación continua de instructores;
- b) Servicio de carrera para operadores;
- c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE);
- d) Celebración de Convenios interestatales para mejorar la atención de llamadas;
- e) Creación, en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo";
- f) Fomento de la cultura del buen uso del Número Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con énfasis en el ámbito escolar;
- g) Eliminación de otros números de emergencia, y
- h) Elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE y el incremento del número de operadores de acuerdo a la demanda de la población en el territorio nacional, conforme a los diagnósticos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

07/XLIII/17. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para implementar las acciones que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

08/XLIII/17. Modelo Nacional de Justicia Terapéutica

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las autoridades competentes, elabore el Modelo Nacional de Justicia Terapéutica para su implementación en las etapas de procedimiento y ejecución penal, tanto en la Federación como en las entidades federativas, con el propósito de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas como un factor que incrementa la probabilidad de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas.

Para tal efecto, las entidades federativas podrán destinar recursos propios o del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) conforme a los criterios que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

09/XLI/17. Fiscalías Autónomas

Con motivo de la autonomía adquirida por las Fiscalías Generales de Justicia de diversas entidades federativas, el Consejo Nacional de Seguridad Pública exhorta a éstas a establecer convenios o acuerdos de coordinación en el marco de sus Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes, para definir metas conforme a los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados por este Consejo Nacional de Seguridad Pública con el propósito de concertar de común acuerdo los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

10/XLI/17. Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por cumplido el Acuerdo 09/XLI/16 y aprueba la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar lineamientos para su implementación, a realizar las gestiones necesarias para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana y a diseñar el modelo y marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base en los criterios y plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

11/XLI/17. Protocolo Nacional para fortalecer el proceso de investigación en la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que la Procuraduría General de la República, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, elabore un Protocolo Nacional de Investigación en el Sistema de Justicia Penal que incluya las fases de investigación inicial y complementaria, así como el contenido de la carpeta de investigación y registro de la misma para efectos de la medición de la incidencia delictiva.

12/XLI/17. Actualización del modelo y proceso de control de confianza para los integrantes de las instituciones de seguridad pública

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por cumplido el Acuerdo 15/XLI/17 y aprueba el nuevo Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, consistente en:

- a) Protocolo de reclutamiento y preselección de aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública;
- b) Fortalecimiento de la entrevista y diseño de una nueva batería de pruebas psicológicas;
- c) Protocolo de consulta de antecedentes y nuevas fuentes de información para fortalecer la evaluación socioeconómica;
- d) Determinación del proceso para el análisis de tatuajes;
- e) Identificación de información de salud física y rasgos psicológicos para impulsar programas de medicina preventiva;
- f) Reorientación de la prueba poligráfica, y
- g) Establecimiento del Código de Ética de los integrantes del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

Para efecto de su cumplimiento, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que establezca las acciones necesarias para modificar los lineamientos, criterios, procedimientos y protocolos necesarios, a fin de que se implemente en 2018.

13/XLI/17. Consejos Académicos Regionales de las instituciones de seguridad pública

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la conformación de cinco Consejos Académicos Regionales conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los que participarán las instituciones públicas dedicadas a la profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, con el propósito de fortalecer las Academias e Institutos de Formación y dar cumplimiento, entre otros, al estándar correspondiente del Modelo Óptimo de la Función Policial.

14/XLI/17. Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República e instancias competentes de las entidades federativas y municipios, elabore el Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza.

15/XLIII/17. Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2018

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2018, los cuales deberán ser publicados como anexo 1 del presente Acuerdo, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se aprueban los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación como anexo 2 del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO 15/XLIII/17**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se presenta la propuesta de criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2018.

A. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

- I. Monto Base;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Capacidad de Operación Policial;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Sistema de Justicia Penal;
- VII. Sistema Penitenciario;
- VIII. Eficacia en el Ejercicio de Recursos y
- IX. Contención de Resultados.

B. Ponderación de los Criterios de Distribución.

El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar una ponderación para el mismo.

La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2018 y el Monto Base, se asignará a los criterios y ponderaciones siguientes:

- I. Cuarenta (40) por ciento para el criterio de Población;
- II. Quince (15) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Veinte (20) por ciento para el criterio de Capacidad de Operación Policial;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema de Justicia Penal, y
- VI. Cinco (5) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

Los criterios de Eficacia en el Ejercicio de Recursos y Contención de Resultados se aplicarán a los resultados obtenidos por los criterios antes señalados conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar ponderaciones para los mismos, por lo que estos últimos determinarán el monto de asignación del FASP para el ejercicio fiscal 2018 que le corresponde a cada entidad federativa.

C. Fórmulas y Variables de Distribución.**a) Fórmulas y Variables del Criterio de Monto Base (A).**

El monto base para el ejercicio fiscal 2018 será el veinte (20) por ciento del monto base del ejercicio fiscal 2017:

$$A = (MB_{2017} \times 0.20)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

A: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;

MB₂₀₁₇: Monto base utilizado en los criterios de distribución, fórmulas y variables del ejercicio fiscal 2017, el cual fue resultado del monto asignado a la entidad federativa conforme a los resultados de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación de los recursos del FASP utilizados para el ejercicio fiscal 2010 por entidad federativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010 menos el monto del subejercicio del FASP que presentó la entidad federativa durante el periodo 2009 a 2014 al 31 de octubre de 2015 multiplicado por un factor de ajuste que estuvo en función de la disminución del FASP que hubo en el año 2016 respecto de 2015.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (B).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los cuatro indicadores siguientes:

- I. **Población de la entidad federativa.**- refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al ochenta (80) por ciento;
- II. **Población rural.**- considera el número de habitantes concentrados en zonas rurales (poblaciones menores de 2,500 habitantes) de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cinco (5) por ciento;
- III. **Población flotante turística.**- considera a la población relativa a la llegada de turistas nacionales y extranjeros a la entidad federativa, respecto de la población de la entidad federativa, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al diez (10) por ciento, y
- IV. **Dispersión territorial de la población.**- considera la distribución territorial de la población a través del número de localidades cercanas: a ciudades (localidades ubicadas a cinco (5) kilómetros o menos de una localidad o conurbación de 15,000 habitantes); a centros comerciales (localidades ubicadas a dos punto cinco (2.5) kilómetros o menos de una localidad o conurbación de 2,500 a 14,999 habitantes); a carreteras (localidades ubicadas a tres (3) kilómetros o menos de una carretera pavimentada, revestida o terracería) y aisladas (localidades que no cumplen ninguna de las anteriores) respecto del total nacional, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cinco (5) por ciento.

La suma ponderada de los cuatro indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$B = (IP_{EF} \times 0.80 + IP_R \times 0.05 + IP_{FT} \times 0.10 + IDT_P \times 0.05) \times P_B \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

B: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población.

IP_{EF}: Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país en el año 2017.

IP_R: Proporción de la población rural de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa.

IP_{FT}: Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa.

IDT_P: Proporción de la distribución territorial de la población a través del número de localidades cercanas a ciudades, centros comerciales, carreteras y aisladas de la entidad federativa respecto de la distribución territorial nacional.

P_B: Ponderación del criterio de Población equivalente al cuarenta (40) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

c) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (C).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Tasa de delitos de alto impacto.**- se refiere al número de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada por cada cien mil habitantes relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones, robos¹ denunciados del fuero común, así como delitos contra la salud relacionados con la delincuencia organizada y otros delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFCDO) del fuero federal, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto a la suma de tasas a nivel nacional, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Disminución de la tasa de delitos de alto impacto.**- considera la disminución del número de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada por cada cien mil habitantes relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados del fuero común, así como delitos contra la salud relacionados con la delincuencia organizada y otros delitos previstos en la LFCDO del fuero federal de un año a otro considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$C = (I_{TID} \times 0.50 + \Delta TID_{t0-t1} \times 0.50) \times P_C \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

C: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia.

I_{TID}: Proporción de la tasa de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada de la entidad federativa respecto de la tasa de delitos de alto impacto y del crimen organizado a nivel nacional, conforme la siguiente fórmula:

$$I_{TID} = TID / \left(\sum_{i=1}^{32} TID_i \right)$$

$$TID = \frac{(Hd + S + E + R + N + DO)}{P_{EF}} \times 100,000$$

TID_i: Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes por entidad federativa *i*.

Hd: Homicidios dolosos del fuero común ocurridos en la entidad federativa.

S: Secuestros del fuero común ocurridos en la entidad federativa.

E: Extorsiones del fuero común ocurridas en la entidad federativa.

R: Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) del fuero común ocurridos en la entidad federativa.

N: Delitos contra la salud del fuero federal ocurridos en la entidad federativa que están relacionados con la delincuencia organizada.

DO: Otros delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada del fuero federal ocurridos en la entidad federativa.

P_{EF}: Número de habitantes de la entidad federativa.

¹ Se consideran como robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia los siguientes: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

ΔTID_{t0-t1} : Proporción del grado de disminución de la tasa de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada en la entidad federativa:

$$\Delta TID_{t0-t1} = \frac{VTID + Cd}{\sum_{i=1}^{32} (VTID_i + Cd)} \times 100$$

VTID: Variación de las tasas de delito de alto impacto y de delincuencia organizada por entidad federativa de un año a otro.

$$VTID = (TID_{t1} - TID_{t0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basado en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias más **K** veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{VTID} + K \sqrt{\sum_{i=1}^{32} \frac{(VTID_i - \overline{VTID})^2}{31}}$$

K: Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación por entidad federativa.

$\overline{VTID}$: Promedio de las variaciones de las tasas de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada de las entidades federativas de un año a otro:

$$\overline{VTID} = \sum_{i=1}^{32} \frac{(TID_{t1} - TID_{t0})_i}{32}$$

P_C: Ponderación del criterio de Combate a la Delincuencia equivalente al quince (15) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

d) Fórmulas y Variables del Criterio de Capacidad de Operación Policial (D).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Capacidad de Operación Policial se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Confiabilidad Policial.-** considera la relación del personal en activo aprobado en su evaluación de control de confianza (Policía Estatal Preventiva, Policía Ministerial o de Investigación y Custodios) respecto del estado de fuerza en activo de la entidad federativa conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento, y
- II. **Capacidad Policial.-** considera la capacidad operativa que tiene la entidad federativa a través del personal de la Policía Estatal Preventiva aprobada en su evaluación de control de confianza para atender la función de seguridad pública con relación a la población que habita en la misma comparándola con un estándar mínimo establecido de uno punto ocho (1.8) policías por cada mil habitantes, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta y cinco (55) por ciento.

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Capacidad de Operación Policial:

$$D = (IPA_{ACC} \times 0.45 + ICP_R \times 0.55) \times P_D \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

D: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Capacidad de Operación Policial.

IPA_{ACC}: Proporción del personal en activo aprobado en su evaluación de control de confianza respecto del estado de fuerza en activo de la entidad federativa.

ICP_R: Índice de la proporción de la capacidad policial de la entidad federativa comparado con el estándar mínimo respecto de la proporción de la capacidad policial a nivel nacional:

$$ICP_R = CP_R / \left(\sum_{i=1}^{32} CP_{Ri} \right)$$

$$CP_R = \frac{[(PA_{PEP} - PA_{NACC}) \times 1000 / P_{EF}]}{EM}$$

CP_{Ri}: Proporción de la capacidad policial de la entidad federativa *i* respecto del estándar mínimo de uno punto ocho (1.8) policías por cada mil habitantes.

PA_{PEP}: Número de elementos de la Policía Estatal Preventiva en activo registrados en el estado de fuerza de la corporación estatal.

PA_{NACC}: Número de elementos de la Policía Estatal Preventiva en activo registrados en el estado de fuerza de la corporación estatal que resultaron no aprobados en su evaluación de control de confianza.

P_{EF}: Número de habitantes de la entidad federativa.

EM: Estándar mínimo de capacidad policial por entidad federativa equivalente a uno punto ocho (1.8) policías por cada mil habitantes.

P_D: Ponderación del criterio de Capacidad de Operación Policial equivalente al veinte (20) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

e) Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (E).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de cuatro indicadores relacionados con las bases de datos de incidencia delictiva, criminalísticas y de llamadas de emergencia con las ponderaciones indicadas para cada uno de ellos, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles:

- I. **Incidencia Delictiva.**- se refiere a la información que proporcionan las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas sobre la incidencia delictiva a través de los formatos: "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15", "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro" y "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas", ponderado al veinticinco (25) por ciento;
- II. **Informe Policial Homologado.**- se refiere a la información que proporciona la entidad federativa relativa al informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial, ponderado al veinticinco (25) por ciento;
- III. **Registro de Vehículos Robados y Recuperados.**- considera la información que reportan las entidades federativas a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal sobre las carpetas de investigación iniciadas con motivo del robo de vehículos, ponderado al veinticinco (25) por ciento y
- IV. **Información de Llamadas de Emergencia 9-1-1.**- se refiere a la información que proporcionan las entidades federativas sobre las llamadas de emergencias al número único 9-1-1, ponderado al veinticinco (25) por ciento.

Los indicadores incluyen elementos de oportunidad, consistencia, completitud, suministro e integridad de la información completa y la actualización de ésta, según sea el caso, definidos según el número de datos suministrados.

El indicador correspondiente a la base de datos de **Incidencia Delictiva** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = \left(\frac{a_1 + b_1 + c_1}{3} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₁: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Incidencia Delictiva.

- a₁:** **Indicador de oportunidad** que considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información de incidencia delictiva en tres formatos conforme a lo siguiente:

$$a_1 = \left[1 - \frac{(a_{11} + a_{12} + a_{13})}{3} \right] \times 100$$

- a₁₁:** Envío del formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15": Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte; o igual a punto dos (0.2) cuando la entrega se realiza del día dieciséis (16) y hasta el día diecisiete (17) posteriores al mes de corte; o igual a punto cinco (0.5) si la entrega se realiza entre los días dieciocho (18) y diecinueve (19) posteriores al mes de corte; o igual a uno (1) si la entrega se realiza después del día diecinueve (19) al mes de corte.
- a₁₂:** Envío del "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro": Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros cinco (5) días posteriores al mes de corte; o igual a punto dos (0.2) cuando entregan entre los días seis (6) y siete (7) posteriores al mes de corte; o igual a punto cinco (0.5) si la entrega se realiza del día ocho (8) y hasta el día nueve (9) posteriores al mes de corte; o igual a uno (1) si la entrega se realiza después del día nueve (9) al mes de corte.
- a₁₃:** Envío del "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas": Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros diez (10) días posteriores al mes de corte; o igual a punto dos (0.2) cuando entregan entre los días once (11) y doce (12) posteriores al mes de corte; o igual a punto cinco (0.5) si la entrega se realiza del día trece (13) y hasta el día catorce (14) posteriores al mes de corte; o igual a uno (1) si la entrega se realiza posterior al día catorce (14) del mes de corte.

- b₁:** **Indicador de consistencia** que considera los valores dependiendo de la congruencia de la información reportada en los tres formatos de acuerdo con lo siguiente:

$$b_1 = \left[1 - \frac{(b_{11} + b_{12} + b_{13})}{3} \right] \times 100$$

- b₁₁:** Consistencia del formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15": Igual a cero (0) si hay consistencia aritmética (sumas parciales y totales) y en la relación entre delitos y víctimas; o igual a punto cinco (0.5) si hay inconsistencia aritmética y/o en la relación entre delitos y víctimas; igual a punto siete (0.7) cuando hay inconsistencia aritmética y/o en la relación entre delitos y víctimas después de solicitar su corrección.
- b₁₂:** Consistencia de cifras del delito de secuestro: Igual a cero (0) si hay coincidencia en las cifras de secuestro (delitos y víctimas) en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro"; igual a punto cinco (0.5) si no hay coincidencia en las cifras de secuestro en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro"; igual a punto siete (0.7) si no hay coincidencia en las cifras de secuestro en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro" después de solicitar su corrección.
- b₁₃:** Consistencia de cifras del delito de trata de personas: Igual a cero (0) si hay coincidencia en las cifras de trata de personas (delitos y víctimas) en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas"; igual a punto cinco (0.5) si no hay coincidencia en las cifras de trata de personas en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas"; igual a punto siete (0.7) si no hay coincidencia en las cifras de trata de personas en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas" después de solicitar su corrección.

- c₁:** **Indicador de completitud** que considera los valores dependiendo del correcto reporte de 10 delitos que a nivel nacional se consideran altamente frecuentes en su comisión conforme a lo siguiente:

$$c_1 = \left[\frac{\sum_{i=1}^{10} V_i}{T} \right] \times 100$$

V_i: Número de celdas con registro destinadas para el reporte del delito de alta frecuencia.

T: Número total de celdas destinadas para el reporte del delito de alta frecuencia equivalente al valor diez (10).

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = \left(\frac{a_2 + b_2 + c_2}{3} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₂: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;

a₂: **Indicador de oportunidad** que considera el tiempo que transcurre entre el evento y la captura de la información en la base de datos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$a_2 = \left(\frac{IPH_{48}}{IPH_{EF}} \right) \times 100$$

IPH₄₈: Número de IPH suministrados por la entidad federativa dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas posteriores al evento.

IPH_{EF}: Número total de IPH suministrados por la entidad federativa.

b₂: **Indicador de suministro** que representa la proporción del número de IPH suministrados por la entidad federativa con relación al total de elementos operativos estatales registrados comparado con el promedio del IPH suministrados a nivel nacional:

$$b_2 = \min \left\{ 1, \left(\frac{IPH_{EF}}{PO_{EF}} \right) / ISN \right\} \times 100$$

$$ISN = \left(\frac{IPH_N}{PO_N} \right)$$

IPH_{EF}: Número total de IPH suministrados por la entidad federativa.

PO_{EF}: Número de elementos policiales en activo registrados en la entidad federativa.

ISN: Índice de suministro de IPH a nivel nacional respecto del número de elementos policiales en activo registrados a nivel nacional.

IPH_N: Número total de IPH suministrados por las entidades federativas a nivel nacional.

PO_N: Número de elementos policiales en activo registrados a nivel nacional por las entidades federativas.

c₂: **Indicador de integridad** que representa la proporción del número de IPH suministrados que contenga todos los campos obligatorios relativos a georreferenciación, descripción de hechos e información complementaria respecto del total de IPH suministrados:

$$c_2 = \left(\frac{IPH_{GEO} + IPH_{DH} + IPH_{COM}}{IPH_{EF} \times 3} \right) \times 100$$

IPH_{GEO}: Número de IPH suministrados por la entidad federativa que cuentan con información de georreferencia.

IPH_{DH}: Número de IPH suministrados por la entidad federativa que cuentan con información de descripción de hechos.

IPH_{COM}: Número de IPH suministrados por la entidad federativa que cuentan con información complementaria.

IPH_{EF}: Número total de IPH suministrados por la entidad federativa.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados y Recuperados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = \left(\frac{a_3 + b_3 + c_3}{3} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₃: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados y Recuperados.

a₃: **Indicador de oportunidad** que representa la proporción del número de vehículos robados reportados por la entidad federativa en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de inicio de la carpeta de investigación respecto del número de vehículos robados suministrados en dicho sistema:

$$a_3 = \left(\frac{VR_{24}}{VR_{EF}} \right) \times 100$$

VR₂₄: Número de vehículos robados reportados por la entidad federativa dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de inicio de la carpeta de investigación.

VR_{EF}: Número total de vehículos robados reportados por la entidad federativa.

b₃: **Indicador de suministro** que representa la proporción del número de vehículos reportados en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados respecto del total de denuncias de robo de vehículos reportadas mediante el formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública (CIEISP):

$$b_3 = \left(\frac{VR}{DVR} \right) \times 100$$

VR: Número de vehículos robados reportados en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados por la entidad federativa.

DVR: Número total de denuncias de vehículos robados reportados por la entidad federativa en el formato CIEISP que cuentan con carpeta de investigación iniciada.

c₃: **Indicador de integridad** que representa la proporción del número de registros completos (campos obligatorios con información) de vehículos robados reportados en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados respecto del total de reportes de vehículos robados suministrados:

$$c_2 = \left(\frac{Rg_{EM} + Rg_{MO} + Rg_{LH} + Rg_{DIV} + Rg_{DD}}{Rg_{EF} \times 5} \right) \times 100$$

Rg_{EM}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información del emisor.

Rg_{MO}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información del *modus operandi*.

Rg_{LH}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información del lugar de los hechos.

Rg_{DIV}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información de los datos de identificación del vehículo.

Rg_{DD}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información de los datos del denunciante.

Rg_{EF}: Número total de registros reportados por la entidad federativa.

El indicador correspondiente a la **Información de Llamadas de Emergencia 9-1-1** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = \left(\frac{\sum_{i=1}^n m_i}{n} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₄: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Información de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

m: **Indicador de oportunidad** relativo a: Igual a cien (100) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros diez (10) días naturales posteriores al mes de corte; o igual a ochenta (80) cuando la entrega se realiza del día once (11) y hasta el día quince (15) natural posteriores al mes de corte; o igual a sesenta (60) si la entrega se realiza entre los días dieciséis (16) y veinte (20) naturales posteriores al mes de corte; o igual a cuarenta (40) si la entrega se realiza entre los días veinte y uno (21) y veinticinco (25) naturales posteriores al mes de corte; o igual a veinte (20) si la entrega se realiza entre los días veintiséis (26) naturales y el último día natural del mes de corte; o igual a cero (0) si la entrega se realiza después del último día natural del mes de corte.

n: Número de meses que se consideran en la medición.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de Información de Seguridad Pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$E = \frac{ISP_{EF}}{ISP_N} \times P_E \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

E: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;

ISP_{EF}: Suma de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los cuatro indicadores *j* relativos a las bases de datos de incidencia delictiva, criminalísticas y de llamadas de emergencia de cada entidad federativa:

$$ISP_{EF} = \sum_{j=1}^4 SA_j$$

ISP_N: Suma de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los cuatro indicadores relativos a las bases de datos de incidencia delictiva, criminalísticas y de llamadas de emergencia de las treinta y dos entidades federativas *i* (nacional):

$$ISP_N = \sum_{i=1}^{32} ISP_{EFi}$$

P_E: Ponderación del criterio de Información de Seguridad Pública equivalente al diez (10) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Justicia Penal (F).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema de Justicia Penal se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Tasa de Carpetas de Investigación Iniciadas.-** se refiere al número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa por cada mil habitantes, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto a la suma de tasas a nivel nacional, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Resolución de Carpetas de Investigación Iniciadas.-** se refiere al número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinadas por no ejercicio de

la acción penal, por abstención de investigar y por criterios de oportunidad, así como los procedimientos que fueron resueltos por acuerdo reparatorio² aprobado por el Ministerio Público y tramitado en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dependiente de la Procuraduría o Fiscalía General del Estado ya sea por mediación, conciliación o junta restaurativa, y los procedimientos que fueron vinculados a proceso respecto del número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema de Justicia Penal:

$$F = (TPD_{CH} \times 0.50 + IRPD_{CH} \times 0.50) \times P_F \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

F: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema de Justicia Penal.

TPD_{CH}: Tasa de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa por cada mil habitantes respecto del total de tasas de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a nivel nacional:

$$TPD_{CH} = PD_{CH} / \left(\sum_{i=1}^{32} PD_{CHI} \right)$$

IRPD_{CH}: Índice de resolución de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa respecto del total de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas:

$$IRPD_{CH} = RPD_{CH} / \left(\sum_{i=1}^{32} RPD_{CHI} \right)$$

$$RPD_{CH} = \frac{(NEAP + FAI + CO + AR + VP)}{P_{EF}} \times 1000$$

RPD_{CH}: Número de procedimientos resueltos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa.

NEAP: Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinados como no ejercicio de la acción penal, conforme al supuesto establecido en el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

FAI: Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinados aplicando la facultad de abstención de investigar, conforme al supuesto establecido en el artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CO: Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinados por casos en que operaron criterios de oportunidad, conforme al supuesto establecido en el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

AR: Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que lograron acuerdos reparatorios en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Ejecutivo Federal por tipo de mecanismo: mediación, conciliación o junta restaurativa, conforme a lo establecido en el artículo 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

² La resolución se acota a que se haya logrado un acuerdo reparatorio entre las partes, descartando de la medición si éste fue cumplido o no.

VP: Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa en el que el Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictó el auto de vinculación del imputado a proceso, conforme al supuesto establecido en el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

P_{EF}: Número de habitantes de la entidad federativa.

P_F: Ponderación del criterio de Sistema de Justicia Penal equivalente al diez (10) por ciento.

MFF_t: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.**- se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en la entidad federativa con respecto al total nacional, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.**- considera la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de un año a otro, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (I_{OP} \times 0.50 + \Delta OP_{t0-t1} \times 0.50) \times P_G \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

G: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;

I_{OP}: Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional:

$$I_{OP} = OP / \left(\sum_{i=1}^{32} OP_i \right)$$

$$OP = \frac{P_P}{C_I}$$

OP: Ocupación penitenciaria de la entidad federativa;

P_P: Población penitenciaria de la entidad federativa;

C_I: Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa;

ΔOP_{t0-t1}: Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa:

$$\Delta OP_{t0-t1} = \frac{VOP + Cd}{\sum_{i=1}^{32} (VOP_i + Cd)} \times 100$$

VOP: Variación de la ocupación penitenciaria por entidad federativa de un año a otro:

$$VOP = (VOP_{t1} - VOP_{t0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basada en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias, más **K** veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{VOP} + K \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{32} (VOP_i - \overline{VOP})^2}{31}}$$

- K:** Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación para cada entidad federativa;
- VOP:** Promedio de las variaciones de ocupación penitenciaria de las entidades federativas de un año a otro:

$$\overline{VOP} = \sum_{i=1}^{32} \frac{(VOP_{t1} - VOP_{t0})_i}{32}$$

- P_G:** Ponderación del criterio de Sistema Penitenciario equivalente al cinco (5) por ciento.
- MFF_i:** Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

D. Determinación del Monto de Asignación del FASP.

La determinación del monto de asignación del FASP por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2018 se obtendrá con la aplicación de los criterios de Eficacia en el Ejercicio de Recursos y de Contención de Resultados.

Con el criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos se determina un monto de distribución ajustada del FASP, mismo que será la base de cálculo para la aplicación del criterio de Contención de Resultados, el cual considera los máximos valores permisibles para incrementar y disminuir la asignación de los recursos del FASP del ejercicio fiscal 2018 comparativamente con la asignación de los recursos del FASP del ejercicio fiscal 2017, utilizando para ello el método de aproximaciones sucesivas hasta obtener los montos de asignación correspondientes que cumplan con las condiciones establecidas.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos (H).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos se aplica a los resultados de las fórmulas y variables de distribución obtenidos en el apartado C de este documento:

$$H_i = (MCD_{2018} - DDR_i) + \left(\sum_{i=1}^{32} DDR_i \times Fn_i \right)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- H_i:** Monto de distribución ajustada del FASP por entidad federativa resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos que se aplica a los resultados de las fórmulas y variables de distribución obtenidos en el apartado C de este documento.

MCD₂₀₁₈: Monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 referidas en el apartado C del presente documento:

$$MCD_{2018} = (A + B + C + D + E + F + G)$$

- A:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Monto Base.
- B:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población.
- C:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia.
- D:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Capacidad de Operación Policial.
- E:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública.
- F:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema de Justicia Penal.
- G:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

DDR_i: Monto resultante por la aplicación de factores derivados de los recursos federales no aplicados del FASP del ejercicio fiscal 2017, conforme a las condiciones establecidas conforme a la fórmula siguiente, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles:

$$DDR_i = \begin{cases} 0, & \%M_{FASP} \leq 0 \\ M_{DDR}, & \%M_{FASP} > 0 \end{cases}$$

%M_{FASP}: Variación relativa obtenida entre la diferencia del monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 referidas en el apartado C del presente documento menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 respecto de este último:

$$\%M_{FASP} = \frac{(MCD_{2018,i} - MAF_{2017,i})}{MAF_{2017,i}}$$

MAF_{2017,i}: Monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017.

M_{DDR}: Monto resultante de la diferencia del monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 por la relación del grado de disponibilidad de recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017 de la entidad federativa respecto del máximo valor del grado de disponibilidades obtenido a nivel nacional.

$$M_{DDR} = (MCD_{2018,i} - MAF_{2017,i}) \times (GD_i / \max \{ GD_{Aguascalientes}, \dots, GD_{Zacatecas} \})$$

$$GD_i = \frac{RFD_{2017,i}}{MAF_{2017,i}}$$

GD_i: Grado de disponibilidad de recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017 por entidad federativa.

RFD_{2017,i}: Recursos federales no aplicados del FASP del ejercicio fiscal 2017 de la entidad federativa, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles.

Fn_i: Factor de normalización de las proporciones de incremento de recursos federales del FASP para los recursos excedentes:

$$Fn_i = ICD_i / \left(\sum_{i=1}^{32} ICD_i \right)$$

$$ICD_i = \%CD_i \times (1 - (GD_i / \max \{ GD_{Aguascalientes}, \dots, GD_{Zacatecas} \}))$$

$$\%CD_i = \frac{MCD_{2018,i}}{MFF_i}$$

ICD_i: Proporción de incremento de recursos federales del FASP de la entidad federativa que resulta de multiplicar los índices resultantes de los criterios de Población, Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario por la proporción complementaria del grado de disponibilidad de recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017 de la entidad federativa respecto del máximo valor del grado de disponibilidades obtenido a nivel nacional de los recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017.

%CD_i: Índices resultantes de los criterios de Población, Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario divididos entre el monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Contención de Resultados (I).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Contención de Resultados se aplica al resultado obtenido del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos:

$$I_{2018,i} = MCC_{2018,i} + \left(\sum_{i=1}^{32} H_i - \sum_{i=1}^{32} MCC_{2018,i} \right) \times F_{INC,i}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

I_{2018,i}: Monto de distribución del FASP por entidad federativa en una primera iteración resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Contención de Resultados.

MCC_{2018,i}: Montos resultantes de la aplicación del criterio de Contención de Resultados por entidad federativa considerando que los máximos incrementos y decrementos permisibles serán del cinco (5) por ciento para cada caso del monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017:

$$MCC_{2018,i} = \begin{cases} H_i, & -0.05 \leq \%V_{H,i} \leq 0.05 \\ MAF_{2017,i} \times 0.95, & \%V_{H,i} < -0.05 \\ MAF_{2017,i} \times 1.05, & \%V_{H,i} > 0.05 \end{cases}$$

$$\%V_{H,i} = \frac{(H_i - MAF_{2017,i})}{MAF_{2017,i}}$$

$\%V_{H,i}$: Variación relativa obtenida entre la diferencia del monto de distribución ajustada del FASP por entidad federativa menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 respecto de este último.

$MAF_{2017,i}$: Monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017.

H_i : Monto de distribución ajustada del FASP por entidad federativa resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos que se aplica a los resultados de las fórmulas y variables de distribución obtenidos en el apartado C de este documento.

$F_{INC,i}$: Factor de normalización de las proporciones de incremento de recursos federales del FASP para los recursos excedentes.

$$F_{INC,i} = \begin{cases} 0, & \sum_{i=1}^{32} MAF_{2017,i} = \sum_{i=1}^{32} MCC_{2018,i} \\ 0, & -0.05 \geq \%V_{MCC,i} \geq 0.05 \\ \%CD, & \sum_{i=1}^{32} H_i > \sum_{i=1}^{32} MCC_{2018,i} \end{cases}$$

$$\%V_{MCC,i} = \frac{(MCC_{2018,i} - MAF_{2017,i})}{MAF_{2017,i}}$$

$$\%CD_i = \frac{MCD_{2018,i}}{MFF_i}$$

$\%V_{MCC,i}$: Variación relativa obtenida entre la diferencia de los montos resultantes de la aplicación del criterio de Contención de Resultados por entidad federativa menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 respecto de este último.

$\%CD_i$: Índices resultantes de los criterios de Población, Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario divididos entre el monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

$MCD_{2018,i}$: Monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 referidas en el apartado C del presente documento.

MFF_i : Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

c) Determinación del Monto de Asignación del FASP

La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre el monto del FASP que será distribuido para el ejercicio fiscal 2018, se determinará con base en el resultado obtenido en el criterio de Contención de Resultados de acuerdo con lo siguiente:

$$MAF_{2018,i} = I_{2018,i}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

$MAF_{2018,i}$: Monto de asignación del FASP por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2018.

$I_{2018,i}$: Monto de distribución del FASP por entidad federativa en una primera iteración resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Contención de Resultados.

ANEXO 2 DEL ACUERDO 15/XLIII/17

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1. Los presentes Criterios tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos que deberán observar las entidades federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Responsables Federales, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Criterios, además de las definiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

- I. **Adecuación.-** a las modificaciones de las metas y montos federales y estatales convenidos originalmente en el Anexo Técnico en razón de una reprogramación o reasignación de recursos;
- II. **Ahorro Presupuestario.-** a los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez cumplidas las metas establecidas en el Anexo Técnico;
- III. **Catálogo.-** al documento que establece los conceptos de gasto autorizados relacionados con bienes, servicios e infraestructura, que podrán adquirir o contratar los estados y la Ciudad de México para atender los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, los Subprogramas;
- IV. **Clasificador.-** al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- V. **Conceptos de Gasto.-** a los bienes, servicios e infraestructura contenidos en el Catálogo, asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, aplicables al FASP y alineados al Clasificador;
- VI. **Consejo Estatal.-** a los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas;
- VII. **Criterios.-** a los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII. **Economías.-** a los remanentes de recursos no devengados de los convenidos y/o modificados en el Anexo Técnico;
- IX. **Ejes Estratégicos.-** a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional en los que están adscritos los Programas con Prioridad Nacional, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública en el marco del Sistema;
- X. **Entidades federativas.-** a las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. **Estructura Programática.-** al documento que contiene los conceptos de gasto del Catálogo del Financiamiento Conjunto, ordenados por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas, conforme al Clasificador;
- XII. **FASP.-** al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- XIII. **Financiamiento Conjunto.-** a los recursos del FASP asignados a las entidades federativas y a los aportados por éstas en cada ejercicio fiscal;
- XIV. **Gasto comprometido.-** el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;
- XV. **Gasto devengado.-** el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;

- XVI. Gasto ejercido.-** el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XVII. Gasto pagado.-** el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XVIII. Ley.-** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- XIX. Ley General.-** a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XX. Metas.-** a las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y Acuerdos del Consejo Nacional, incluyendo los bienes, servicios o infraestructura a adquirir o contratar, según corresponda, en los plazos convenidos en el Anexo Técnico;
- XXI. Presupuesto de Egresos.-** al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal;
- XXII. Programas con Prioridad Nacional.-** a los programas de carácter nacional aplicables a la Federación, las entidades federativas y los municipios, aprobados por el Consejo Nacional mediante el Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión, celebrada el 21 de agosto de 2015;
- XXIII. Propuesta de Inversión.-** al conjunto de proyectos que presenten las entidades federativas conforme a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas asociados a los mismos, con base en la estructura programática que identifica los recursos distribuidos por Programa con Prioridad Nacional en el ejercicio fiscal que corresponda;
- XXIV. Reasignación de Recursos.-** al destino que se otorgue a los rendimientos financieros y/o ahorros presupuestarios derivados del cumplimiento de las metas convenidas hacia otras metas pendientes de cumplir, para ampliar metas o incorporar nuevas;
- XXV. Rendimientos financieros.-** a los intereses generados en las Cuentas Bancarias Productivas Específicas de los recursos federales del FASP y estatales;
- XXVI. Reprogramación.-** a las modificaciones que se realicen a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico, derivados de economías o por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil que afecte los objetivos y fines del FASP;
- XXVII. Responsables Federales.-** a las dependencias federales y sus instancias encargadas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas;
- XXVIII. Secretariado Ejecutivo.-** al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXIX. Secretario Ejecutivo Estatal.-** al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente;
- XXX. Sistema de Seguimiento.-** a la herramienta que determine el Secretariado Ejecutivo para realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto;
- XXXI. Subprogramas.-** a los proyectos o programas específicos aprobados en términos de los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, y
- XXXII. Unidades Administrativas.-** a los Centros Nacionales de Información, de Certificación y Acreditación, y de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como a las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento, de Planeación, de Apoyo Técnico y del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo.

Artículo 3. El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de las demás Unidades Administrativas, cuando se requiera y en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia facultada para interpretar los presentes Criterios y resolver lo no previsto en ellos conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 4. Los recursos del FASP y sus rendimientos financieros están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable.

Artículo 5. Los recursos del Financiamiento Conjunto deberán ejercerse observando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las entidades federativas podrán adquirir o contratar bienes, servicios e infraestructura con cargo a dichos recursos, a través de arrendamiento puro, arrendamiento financiero, proyectos para prestación de servicios y demás figuras jurídicas que prevea la normativa aplicable.

Artículo 6. Cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP que realicen las entidades federativas al Secretariado Ejecutivo deberá estar suscrito por el Secretario Ejecutivo Estatal y dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

El Secretariado Ejecutivo, podrá realizar notificaciones a las entidades federativas y Responsables Federales mediante correo electrónico cuando así lo hayan aceptado expresamente, en términos del documento que se firme en la concertación, en el cual deberán designar el correo institucional para tal efecto.

Las notificaciones efectuadas por correo electrónico surtirán los mismos efectos que las que se realizan de manera personal de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO II

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo 7. Los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas autorizados, así como los Acuerdos del Consejo Nacional, serán la base para que cada entidad federativa asigne los recursos del Financiamiento Conjunto, observando los fines y objetivos establecidos en el artículo 45 de la Ley.

Las acciones de cualquier Programa con Prioridad Nacional y Subprograma asociado no previstas en los fines y objetivos establecidos en el artículo 45 de la Ley, serán financiadas con los recursos aportados por las entidades federativas.

Artículo 8. El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas deberán prever, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos del Financiamiento Conjunto del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de garantizar que la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos esté orientada al cumplimiento de los fines de la seguridad pública conforme al artículo 7 de los presentes Criterios, así como para suscribir dentro del plazo establecido en el artículo 44, párrafo cuarto de la Ley, los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

Artículo 9. En cada ejercicio fiscal las entidades federativas elaborarán propuestas de inversión, mismas que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos. Las propuestas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Inversión requerida por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprograma a través de la estructura programática; asimismo, deberá considerar lo dispuesto en la fracción VI del artículo 45 de la Ley;
- II. La estructura programática que será la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico, y
- III. Proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional o Subprograma en que se contemple invertir, con base en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) **Eje Estratégico;**
 - b) **Programa con Prioridad Nacional;**
 - c) **Subprograma;**
 - d) **Objetivo.-** el propósito general del proyecto que se pretende realizar;
 - e) **Metas.-** los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto, medidas a través de indicadores con los que se pueda evaluar los resultados obtenidos. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional y Subprograma respectivo;
 - f) **Alcances.-** una descripción detallada del proyecto en la cual se justifica su realización del mismo orientado a los objetivos establecidos por los Programas con Prioridad Nacional y que permita al Secretariado Ejecutivo e instancias de los Responsables Federales valorar la consistencia de lo que se prevé desarrollar respecto de los recursos que se pretenden invertir, y

- g) Monto requerido.-** la cantidad de recursos del Financiamiento Conjunto que se destinará al Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y, su caso, Subprograma.

El proyecto de inversión deberá ser firmado por el responsable federal, el área ejecutora en la entidad federativa y la instancia responsable del cumplimiento de metas, así como por el Secretario Ejecutivo Estatal.

Las entidades federativas, a través de su Secretariado Ejecutivo Estatal, deberán verificar que los montos destinados a los proyectos de inversión sean congruentes con las metas que se comprometan a realizar.

IV. La demás información que requiera el Secretariado Ejecutivo previa a la concertación.

En caso de que en los procesos de concertación y adecuaciones, las entidades federativas establezcan conceptos de gasto distintos a los contenidos en el Catálogo, las Unidades Administrativas y los Responsables Federales, determinarán sobre la viabilidad de su consideración en la propuesta, dentro de los plazos aplicables a dichos procedimientos, siempre y cuando los conceptos solicitados, sean acordes con los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas.

Artículo 10. Cuando en términos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, se establezca la distribución del FASP a municipios, las entidades federativas deberán priorizar a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que no hayan sido beneficiados por el Subsidio que, en su caso, se otorgue a los municipios para el fortalecimiento del desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública. En este supuesto, las entidades federativas deberán proporcionar al Secretariado Ejecutivo los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, montos, metas, bienes y servicios a los que se distribuirá este recurso en los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 11. Las metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional, así como los conceptos de gasto y montos requeridos y acciones para llevarlas a cabo, se establecerán en los Anexos Técnicos que deriven de los Convenios de Coordinación respectivos.

Con excepción de los plazos expresamente previstos en los presentes Criterios y los Acuerdos del Consejo Nacional, cuando para realizar las metas establecidas en el Anexo Técnico se requiera la validación, opinión o dictamen previo de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo y/o de los Responsables Federales, las entidades federativas deberán presentar la solicitud respectiva, a más tardar el 15 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente; tratándose de infraestructura, los expedientes técnicos incluyendo la documentación relativa a la acreditación de la propiedad del predio, deberán presentarse a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal correspondiente; en caso de ser presentados con posterioridad a las fechas señaladas, será desechadas.

Las solicitudes de las entidades federativas que requieran validación, opinión o dictamen de las Unidades Administrativas y Responsables Federales para el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, serán desechadas por el Secretariado Ejecutivo, cuando con motivo de la fecha de su presentación el plazo para emitir la resolución correspondiente, exceda el ejercicio fiscal. Cuando el plazo para el desahogo de las prevenciones se ubique en el supuesto al que se refiere el presente párrafo, también serán desechadas de plano.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS

Sección I

De la Administración de Recursos

Artículo 12. Las entidades federativas administrarán y ejercerán los recursos del FASP conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el artículo 45 de la Ley, quedando el seguimiento, verificación, supervisión, control y fiscalización a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la Ley General, la Ley y demás normativa aplicable.

Los recursos del FASP están sujetos al principio de anualidad en términos de la normativa aplicable.

Artículo 13. Las entidades federativas deberán aportar con cargo a su presupuesto, cuando menos el equivalente al 25 (veinticinco) por ciento del monto FASP que les sea asignado, la cual deberá realizarse en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos FASP que les sean ministrados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del calendario de ministraciones publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 14. Las entidades federativas deberán establecer por cada ejercicio fiscal una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FASP, así como los rendimientos financieros que generen, y otra para la aportación estatal en términos de la normativa aplicable, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos.

En el mes de enero de cada ejercicio fiscal se deberán remitir al Secretariado Ejecutivo las cartas de apertura de las cuentas en donde se depositarán tanto los recursos federales como los estatales.

Artículo 15. Las entidades federativas deberán armonizar sus sistemas contables al clasificador del gasto, que es la base para la definición de recursos por Programa con Prioridad Nacional y Subprograma en la estructura programática.

Sección II

Del Ejercicio de Recursos

Artículo 16. El Sistema de Seguimiento será la única fuente de información oficial para que las entidades federativas informen al Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los avances en el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, incluyendo rendimientos financieros. El Secretariado Ejecutivo podrá determinar mecanismos alternos o complementarios para este fin.

El sistema de seguimiento será independiente de los reportes que se deben generar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 17. En el Sistema de Seguimiento, se deberá capturar como mínimo la siguiente información:

- I. Los avances en el ejercicio de los recursos para los conceptos de gasto de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Las adecuaciones autorizadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a los conceptos de gasto y montos de los Programas con Prioridad Nacional y/o;
- III. Los rendimientos financieros y la aplicación de los mismos;
- IV. Las ministraciones de los recursos federales y estatales, y
- V. La que el Secretariado Ejecutivo estime conveniente.

Artículo 18. Las entidades federativas rendirán informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, por Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas, conforme a lo siguiente:

- I. La situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, y
- II. Las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

El informe mensual deberá remitirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación del mes, y deberá ser conciliado con sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, previo a su remisión al Secretariado Ejecutivo.

Dicha información será la base para elaborar el informe trimestral que deberá entregarse al Secretario Ejecutivo en términos del artículo 142 de la Ley General, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre.

La información que sea remitida al Secretariado Ejecutivo deberá ser congruente con la reportada en el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y demás autoridades federales y locales.

El reporte en el avance y/o cumplimiento de metas deberá sujetarse a las guías, criterios y lineamientos que al efecto emita el Secretariado Ejecutivo.

Sección III

De las Adecuaciones

Artículo 19. Serán consideradas Adecuaciones, las siguientes:

- I. Reprogramación, y
- II. Reasignación de recursos.

Los cambios realizados a los capítulos y partidas genéricas del Clasificador que no modifiquen las metas ni montos convenidos, no se considerarán adecuaciones y únicamente se requerirá la validación de las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales encargados de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.

Artículo 20. Serán consideradas como reprogramaciones derivadas de economías o por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos, las siguientes:

- I. La transferencia de recursos para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos de gasto convenidos;
- II. La incorporación de nuevos conceptos que no se hayan convenido, y
- III. Las modificaciones de los conceptos de gasto que impliquen disminución o aumento de metas y montos.

Artículo 21. Las reprogramaciones a las metas y montos del financiamiento conjunto, se sujetarán a lo siguiente:

- I. No se autorizarán reprogramaciones respecto de las metas, conceptos y/o montos relacionados con las evaluaciones de control de confianza, salvo que haya una disminución en el estado de fuerza policial del beneficiario previsto en el listado de personal convenido o no se puedan reclutar los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza, debidamente acreditada;
- II. En el caso de las metas de profesionalización, sólo podrá autorizarse la reprogramación cuando el beneficiario compruebe al menos el 80 (ochenta) por ciento de cumplimiento de metas comprometidas en materia de capacitación y evaluación de competencias básicas y del desempeño, o bien, exista una disminución en el estado de fuerza. Cuando se trate de capacitación en formación inicial de aspirantes, se podrá autorizar la reprogramación cuando no exista el reclutamiento necesario o los aspirantes no hayan aprobado el proceso de evaluación de control de confianza;
- III. No se podrá afectar de manera total el cumplimiento de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional;
- IV. No aplicará lo señalado en las fracciones anteriores, cuando se trate de situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en las entidades federativas, o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil que afecte los objetivos y fines del FASP, en cuyo caso se podrán solicitar y autorizar en cualquier momento las adecuaciones necesarias para ser orientados los recursos a la atención de la situación que se presente, siempre que se apliquen a los objetivos y fines previstos en el artículo 45 de la Ley, y
- V. Las Adecuaciones a las metas concertadas sin recursos, serán dictaminadas únicamente por las Unidades Administrativas con el apoyo de los Responsables Federales, en su caso.

Artículo 22. Serán consideradas como reasignaciones cuando provengan de ahorros presupuestarios y/o rendimientos financieros, las siguientes:

- I. La ampliación de conceptos de gasto que se hayan convenido;
- II. La transferencia de recursos para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos de gasto convenidos, y
- III. La incorporación de nuevos conceptos de gasto que no se hayan convenido.

Los ahorros presupuestarios y los rendimientos financieros que se obtengan de un Programa con Prioridad Nacional y Subprogramas, estarán disponibles para la atención de los supuestos señalados en las fracciones que anteceden y podrán destinarse a otros Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas establecidos en el Anexo Técnico, o bien, incorporarse en un Programa y Subprograma no contemplado originalmente.

Los ahorros presupuestarios y los rendimientos financieros, se ejercerán conforme a lo previsto en la Ley General, la Ley y demás normativa aplicable y deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas respectivos. Cualquier incumplimiento dará lugar a su no registro y se procederá a solicitar su reintegro.

Sección IV

Del Procedimiento de Adecuaciones

Artículo 23. Las entidades federativas, por conducto del Secretariado Ejecutivo Estatal, deberán entregar de forma impresa y digital al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, antes de su realización, la solicitud de adecuación para su opinión técnica y presupuestal, lo cual se podrá realizar por medios electrónicos a partir del primer día hábil del mes de mayo y hasta el último día hábil del mes de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente, mismas que deberán contar con la siguiente documentación:

- I. Informe que justifique la modificación de las metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos originalmente;
- II. Los formatos que emita el Secretariado Ejecutivo, que contengan los movimientos programáticos presupuestales, los datos de la adecuación, el avance en el cumplimiento de las metas con su evidencia documental de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos y de sus modificaciones acordadas, y
- III. Tratándose de proyectos en materia de infraestructura, la documentación que acredite la propiedad legal del predio de la obra que se pretenda realizar.

Esta documentación deberá cumplir con la Guía para las Adecuaciones que publicará la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en la página de internet del Secretariado Ejecutivo www.gob.mx/sesnsp a más tardar el último día hábil del mes de marzo; de no cumplirse lo dispuesto en dicha Guía, se tendrá por no presentada.

Las solicitudes presentadas en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento fuera del periodo señalado en el primer párrafo de este artículo, serán desechadas, salvo en el caso previsto en el artículo 21, fracción V.

Artículo 24. El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento resolverá y dará respuesta por escrito sobre la procedencia de la solicitud de adecuación de la entidad federativa de que se trate, en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento entregará a las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales competentes, a través de oficio o medios de comunicación electrónica, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, la solicitud de adecuación que cumpla con la documentación requerida y la viabilidad presupuestal.

Si la solicitud de adecuación no cuenta con alguno de los documentos señalados en el artículo 23 de los presentes Criterios, se tendrá por no presentada, debiendo comunicar la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dicha situación a la entidad federativa en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo citado en el párrafo anterior, en cuyo caso, la entidad federativa podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con la documentación respectiva, sujetándose al procedimiento establecido en el presente artículo.
- II. Las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales competentes entregarán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la opinión técnica sobre la procedencia de la solicitud de adecuación.
- III. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, una vez que haya recibido todas las opiniones técnicas de las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales, emitirá las autorizaciones y opiniones correspondientes a las solicitudes y consultas de las entidades federativas y notificará sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de adecuación a la entidad federativa correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la conclusión del plazo establecido en fracción II, a través de oficio o medios de comunicación electrónico.

En caso de que el Secretariado Ejecutivo resuelva como procedente la solicitud de adecuación, la entidad federativa deberá registrar los cambios autorizados en el Sistema de Seguimiento o mecanismo que para tal efecto se haya determinado.

Artículo 25. Las entidades federativas podrán presentar la propuesta de adecuación a su Consejo Estatal previo a su presentación al Secretariado Ejecutivo.

En este supuesto, las entidades federativas deberán adjuntar a la solicitud de adecuación que presenten al Secretariado Ejecutivo, copia del acuerdo del Consejo Estatal correspondiente, para la revisión presupuestal y técnica sujetándose al procedimiento descrito en los artículos 23 y 24.

No será necesaria la remisión del Acta que contenga el acuerdo del Consejo Estatal al Secretariado Ejecutivo, si éste ya emitió opinión procedente a la solicitud de adecuación, de manera previa a que las entidades federativas presenten la propuesta de adecuación a su Consejo Estatal.

En caso de que la entidad federativa aplique recursos del FASP sin contar con la resolución de procedencia del Secretariado Ejecutivo deberá restituirlos al Programa con Prioridad Nacional y Subprograma originales.

CAPÍTULO IV

DEL CIERRE DEL EJERCICIO

SECCIÓN I

De los Reintegros

Artículo 26. El reintegro de los recursos del FASP se sujetará a lo siguiente:

- I. Cuando los recursos del FASP no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año.
- II. Cuando los recursos del FASP se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

SECCIÓN II

Del cierre del ejercicio presupuestal

Artículo 27. Las entidades federativas a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el último día hábil de enero de cada año, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de aquellos recursos que haya sido devengados y pagados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, y a más tardar el último día hábil de abril de cada año, de aquellos recursos que hayan comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; en ambos casos, deberán remitir en las fechas señaladas la siguiente documentación:

- I. Comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación.
- II. En su caso, constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en cada ejercicio fiscal para la administración de los recursos del FASP y estatales.
- III. Estructura programática presupuestal donde se aprecie a nivel de Eje Estratégico y/o Programa con Prioridad Nacional, Subprograma, Capítulo, Concepto y Partida, bien, servicio o infraestructura, los montos que se reintegraron.

Artículo 28. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento con la entidad federativa llevará a cabo la conciliación de la información presupuestal contenida en la estructura programática presupuestal verificando los recursos pagados.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 29. El ejercicio de los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales en materia de seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios, elaborado por el Secretariado Ejecutivo en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria.

Artículo 30. Para los efectos del artículo anterior, las entidades federativas deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación.

Dichos Lineamientos establecerán las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores estratégicos y de gestión que deberán observar en la evaluación y el seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos.

Los lineamientos tendrán como finalidad conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

Artículo 31. Los indicadores de medición que se definan entre las instancias federales y la entidad federativa con el Secretariado Ejecutivo, deberán orientarse a los resultados esperados en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas y en la aplicación de los recursos del Financiamiento Conjunto.

Las entidades federativas deberán proporcionar al Secretariado Ejecutivo, la información obtenida de las mediciones para ser incorporadas al Mecanismo de Evaluación y Transparencia.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 32. Son derechos de las entidades federativas:

- I. Acceder a los recursos del FASP de acuerdo con la distribución que apruebe el Consejo Nacional, y
- II. Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente de las Unidades Administrativas en razón de su competencia.

Artículo 33. Son facultades del Secretariado Ejecutivo:

- I. Emitir los criterios, lineamientos, guías y demás disposiciones referidas en los Criterios;
- II. Establecer las estrategias, metodologías y líneas de acción para la planeación, programación y presupuestación de los recursos del FASP;
- III. Emitir por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el Catálogo previa opinión de las Unidades Administrativas y los Responsables Federales;
- IV. Solicitar la información necesaria a las entidades federativas relacionada con el ejercicio de los recursos del FASP y aportaciones estatales, así como la relativa al cumplimiento de metas;
- V. Validar las solicitudes de adecuaciones a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los programas con prioridad nacional y subprogramas requeridas por las entidades federativas y registrar en la estructura programática, y
- VI. Efectuar a las entidades federativas visitas de verificación y revisiones de gabinete, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo.

Artículo 34. Son obligaciones de las entidades federativas:

- I. Realizar la planeación, programación y presupuestación del Financiamiento Conjunto con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas y conforme a las estrategias, metodologías y líneas de acción establecidas por el Secretariado Ejecutivo;
- II. Remitir al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos a más tardar en los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal que corresponda;
- III. Solicitar al Secretariado Ejecutivo la opinión sobre la procedencia de las solicitudes de adecuación a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos, previo, en su caso, a la presentación al Consejo Estatal, así como atender las observaciones que al respecto emita el Secretariado Ejecutivo;
- IV. Obtener previo al ejercicio de los recursos vinculados a las acciones de infraestructura la opinión favorable de la Dirección General de Apoyo Técnico;

- V. Permitir al Secretariado Ejecutivo llevar a cabo visitas de verificación y de gabinete sobre la aplicación de los recursos FASP que estime pertinente, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para dar seguimiento a las acciones realizadas con recursos del FASP, y
- VI. Remitir al Secretariado Ejecutivo los informes de recursos no ejercidos que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, debiendo anexar el soporte documental que acredite el reintegro.

Artículo 35. Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo:

- I. Elaborar la propuesta de actualización de los Criterios para que sea revisada por las entidades federativas y aprobadas por el Consejo Nacional;
- II. Validar las metas y montos que serán incorporados en el Anexo Técnico, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP;
- III. Proporcionar la asesoría y asistencia técnica en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Financiamiento Conjunto, así como en las reprogramaciones y reasignaciones de las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas;
- IV. Resolver sobre la procedencia de las solicitudes de adecuaciones a las metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos, y registrar en la estructura programática;
- V. Cumplir con las disposiciones de la Ley General para fungir como el órgano operativo del Sistema;
- VI. Remitir a las entidades federativas de manera mensual un reporte de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados que se tengan registrados, y
- VII. Dictaminar sobre los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico.

Artículo 36. Son obligaciones de los Responsables Federales.

- I. Opinar en las reuniones de concertación, respecto de las propuestas de inversión, metas y montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas de su competencia, presentados por las entidades federativas;
- II. Proporcionar la asesoría y asistencia técnica en los plazos establecidos en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Financiamiento Conjunto, así como en las reprogramaciones y reasignaciones de las metas, conceptos de gasto y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas;
- III. Opinar en el plazo establecido en la fracción II del artículo 24 de los presentes Criterios, sobre la procedencia de las solicitudes de adecuaciones en el ámbito de su competencia;
- IV. Participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los Anexos Técnicos, y
- V. Opinar sobre los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico.

Cuando los Responsables Federales no emitan opinión en los plazos establecidos, corresponderá al Secretariado Ejecutivo resolver el asunto de que se trate en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento coordinará las acciones para desarrollar el proceso de concertación conforme a los mecanismos determinados para tal efecto, con apoyo de las Unidades Administrativas.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la unidad que coordine la operación, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del FASP, así como la atención a las solicitudes y consultas que presenten las entidades federativas, emitiendo las opiniones correspondientes en coordinación con las demás Unidades Administrativas y Responsables Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento para llevar a cabo una adecuada labor de coordinación y seguimiento con los Secretarios Ejecutivos Estatales.

Artículo 38. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Secretariado Ejecutivo, los Responsables Federales y/o de las entidades federativas, será sancionado de conformidad con la Ley General y demás disposiciones aplicables, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a los órganos de fiscalización y supervisión de las entidades federativas y de la Federación, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII**DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Artículo 39. Los recursos del FASP estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Artículo 40. El Mecanismo de Evaluación y Transparencia aprobado por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 05/XXXIX/15 en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria será el instrumento a través del cual se dé seguimiento al ejercicio de los recursos, el cual es público y deberá ser difundido en la página de internet del Secretariado Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Acuerdo 06/XXXVII/14 del Consejo Nacional.

Las entidades federativas deberán dar cumplimiento, entre otros, al artículo 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 41. El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas harán públicos los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública.

Artículo 42. El Secretariado Ejecutivo y las entidades federativas se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los presentes Criterios dejan sin efecto los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, aprobados mediante Acuerdo 11/XLI/16 por el Consejo Nacional en su Cuadragésima Primera Sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2016, salvo los casos que se encuentren en supuesto previsto en el artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. Los Lineamientos Generales de Evaluación referidos en el artículo 30 de los presentes Criterios deberán ser emitidos a más tardar el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTO. Durante el ejercicio fiscal 2018, las entidades federativas deberán impulsar la implementación del Modelo Óptimo de la Función Policial para el Fortalecimiento de las Policías Preventivas Estatales, aprobado por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 03/XLII/17. Las acciones de los indicadores de dicho Modelo no previstas en los fines y objetivos establecidos en el artículo 45 de la Ley, serán financiadas con los recursos aportados por las entidades federativas.

El cumplimiento de los 10 indicadores a que se refiere el Modelo Óptimo de Función Policial estará sujeto a los requisitos establecidos en las guías, criterios o lineamientos, que en su caso emita el Secretariado Ejecutivo, y se llevará a cabo conforme a los programas de trabajo a que se refiere el Acuerdo señalado en el párrafo anterior.

El proyecto de mejora de las condiciones laborales de los elementos policiales, estará sujeto a la viabilidad técnica que emita el Secretariado Ejecutivo.

Los instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberán ser registrados ante el Secretariado Ejecutivo, debiendo reportar la instauración de las comisiones de Servicio Profesional de Carrera, y de Honor y Justicia.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster fibra corta originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE POLIÉSTER FIBRA CORTA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 15/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 19 de septiembre de 2017 DAK Resinas Américas México, S.A. de C.V. (DAK o la "Solicitante"), solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de poliéster fibra corta (PFC) originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. DAK manifestó que las importaciones de poliéster fibra corta originarias de China en condiciones de discriminación de precios, aumentaron significativamente en términos absolutos y relativos, cuyos precios muestran una tendencia a la baja, lo que causó efectos negativos en los precios del producto similar, así como una reducción de los niveles de producción y, por ende, una caída en la utilización de la capacidad instalada, así como en el flujo de caja, causando daño a la producción nacional.

3. Propuso como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017.

B. Solicitante

4. DAK es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su principal giro es la fabricación de productos derivados del poliéster, entre ellos, Polietileno Tereftalato de Etileno (PET) y PFC. Así como la venta, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de plásticos, fibras, productos químicos y materias primas relacionadas con la fabricación de poliésteres plásticos. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma No. 222, Torre 1, piso 17, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

C. Producto investigado

1. Descripción general

5. DAK señaló que el producto objeto de investigación es el PFC (polyester staple fiber, en inglés) con un rango mayor a 1 denier (densidad lineal de masa de fibras) y menor o igual a 3.2 denier y una tenacidad menor a 6.9 gramos por denier; excluyendo la fibra teñida de algún color (incluyendo el negro) y la que sea de baja fusión (low melt) o siliconizada. Agregó que dicha mercancía es conocida genéricamente y comercialmente como fibra corta de polietileno tereftalato o fibra discontinua de poliéster, mientras que su nombre técnico es fibra de tereftalato de polietileno o polietileno tereftalato, que se conoce como de poliéster o PET.

2. Características

6. DAK señaló que el PFC es una fibra sintética derivada de la reacción de productos petroquímicos (desarrollada en un laboratorio durante el Siglo XX) y que las fibras de poliéster se forman a partir de una reacción química entre un ácido orgánico y un alcohol; reacción en la que dos o más moléculas se combinan para hacer una gran molécula cuya estructura se repite en toda su longitud. DAK proporcionó las siguientes características físicas, organolépticas y químicas relativas al PFC:

Características físicas y organolépticas	Características químicas
- No es absorbente. - Conserva mejor el calor que el algodón y el lino. - Resistente a los ácidos, álcalis y blanqueadores. - Resistente a manchas.	- Buena resistencia a los ácidos minerales débiles (a temperatura de ebullición). - Se disuelve por descomposición parcial por el ácido sulfúrico concentrado. - Excelente resistencia a los agentes oxidantes como: blanqueadores textiles convencionales o disolventes para limpieza.

• Tiene mucho brillo. • Puede ser adaptado según los requerimientos del uso final (ropa, textiles, hogar o filamentos e hilos en los que es usada como filamento continuo). • 50% cristalino. • El ángulo de sus moléculas puede variar. • Muy sensibles a procesos termodinámicos. • Termoplástico, se pueden producir plisados y pliegues permanentes. • Su punto de fusión está por arriba de los 245°C. El cual se define como la temperatura a la cual se encuentra el equilibrio de fases sólidos y líquidos, es decir, en el que la materia se funde pasando de sólido a líquido. • Resiste al calor, pero no es retardante del fuego. • El punto de fusión es una propiedad intensiva, mientras cambia su estado la temperatura se mantiene constante. • Se utiliza para la modificación de la estética de la tela durante el proceso de acabado. • Finura mayor o igual a 1 hasta 3.2 denier 1. La resistencia de la fibra debe estar en un rango de entre 3.5 a 6.9 gramos por denier, donde los gramos fuerza por denier (gf/den), es la unidad de tenacidad de la fibra, es decir, mide la fuerza necesaria para romper una fibra de un denier. • Color es blanco natural y/o con blanqueador óptico.	• En insoluble a la mayoría de los disolventes de limpieza y a los agentes activos excepto a polihalogenados, ácidos, acético y fenoles. • Altamente sensible a bases, tales como hidróxido de sodio y metilamina que provocan la degradación de enlaces éster (pérdida de propiedades físicas). • Hidrofóbica, es decir que muestra repelencia al agua y tiene un secado rápido. • Tiene características oleofílicas, que quiere decir que es difícil a la eliminación de manchas de aceite. • Flamable, con un Índice de Oxígeno (Limiting Oxygen Index o L.O.I., en inglés) de 20.6.

7. DAK añadió que el PFC corresponde a la reacción entre el ácido tereftálico (PTA, por las siglas en inglés de "Purified Terephthalic Acid") y monoetilenglicol (MEG, por las siglas en inglés de "Monoethylene Glycol") y que la descripción fibra corta o fibra cortada es para referirse a su presentación en forma de filamento cortados o discontinuos cuya longitud varía dependiendo el proceso al que vaya a destinarse para ser transformado en hilos, telas de no tejidos o para rellenos. Agregó que el PFC se conoce en todo el mundo con el mismo nombre al tener la misma composición química $(C_{10}H_8O_4)_n$ y corresponder al número CAS 25038-59-9 (relativo a la nomenclatura del Chemical Abstract Service), el cual permite referir que siempre este material en su composición química será la misma al igual que las materias primas que reaccionan para obtenerlo.

8. Para sustentar lo anterior, DAK presentó cuadros comparativos, figuras, diagramas y definiciones obtenidas de diversas publicaciones e instituciones especializadas en las industrias química y textil, así como de sus páginas de Internet, entre las que destacan, la del Servicio de Información Química Independiente (ICIS, por las siglas en inglés de "Independent Chemical Information Service"), el Comité Internacional de Rayón y Fibras Sintéticas (CIFRS, por las siglas en francés de "Comité International de la Rayonne et des Fibras Synthétiques") y el "Materiales para el Diseño de Productos Textiles", publicado por la Universidad Politécnica de Cataluña, así como manuales de ingeniería y química. Asimismo, DAK proporcionó fichas técnicas relativas al PFC originario de China, obtenidas de diversas páginas de Internet en las que se describen sus características físicas y químicas.

3. Tratamiento arancelario

9. La Solicitante indicó que el producto objeto de investigación ingresa a través de las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
Partida 5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.
Subpartida 5503.20	- De poliésteres.
Fracción 5503.20.01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en las fracciones 5503.20.02 y 5503.20.03.
Fracción 5503.20.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

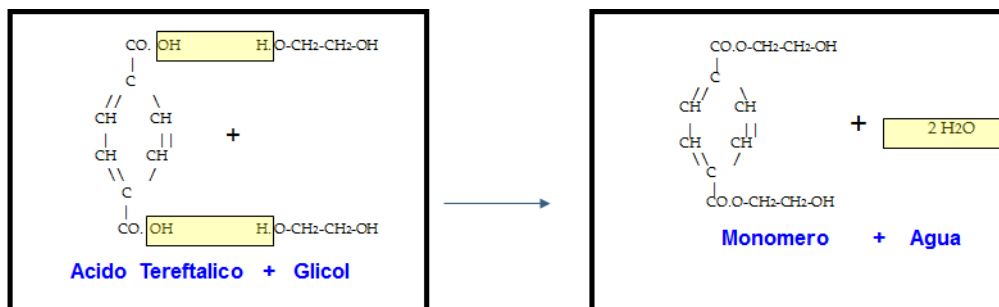
10. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de PFC que ingresen por las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE están sujetas a un arancel ad valorem del 5% para los países con los que México no tiene celebrados tratados de libre comercio o acuerdos de integración.

11. La unidad de medida utilizada en la TIGIE y en las operaciones comerciales es el kilogramo.

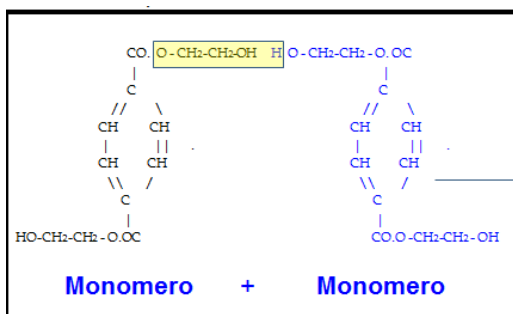
4. Proceso productivo

12. DAK indicó que el PFC es un polímero cuyo nombre proviene de “poli” que significa muchos, y “éster”, un compuesto orgánico derivado del petróleo. Los insumos principales utilizados en su fabricación son el PTA y el MEG, cuya reacción resulta en la estructura química de poliéster; tal como se observa en la siguiente ilustración.

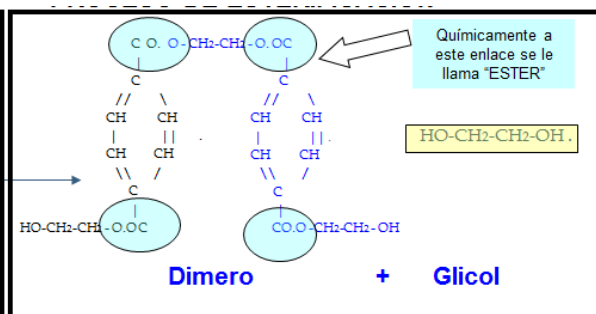
Proceso de reacción del poliéster



Tanque de pasta (mezcla de PTA y MEG)



Etapas de esterificación (reacción entre PTA y MEG)



Reacción de polimerización

Producto polietilen tereftalato (Poliéster)

Fuente: DAK

13. La Solicitante señaló que, de acuerdo al estudio estequiométrico y peso molar (relativo a la relación cuantitativa entre las sustancias que intervienen en una reacción química), para formar una molécula de Polietilen Tereftalato (PET, por el término en inglés de olyethylene terephthalate) se requiere de la siguiente proporción entre el PTA y el MEG:

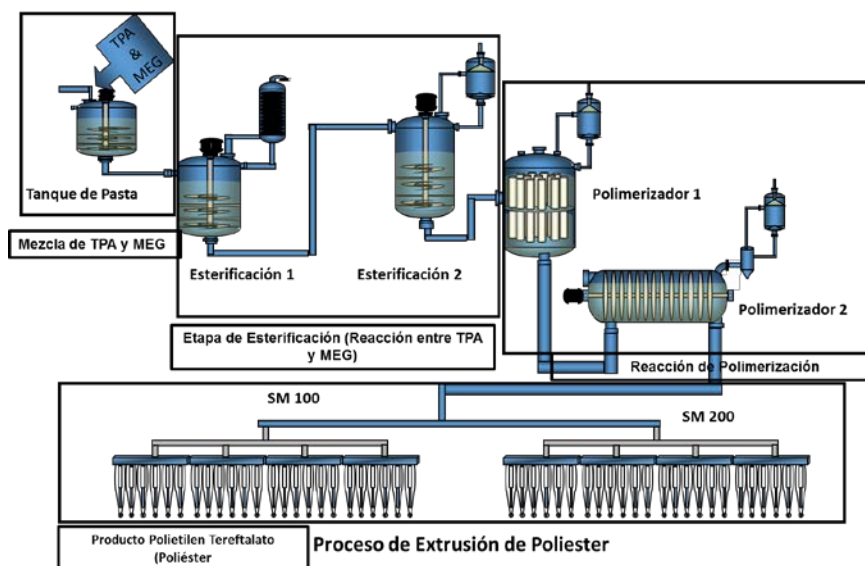
Estequiometría y peso molar para el PET		
Molécula	Estequiométrico K/K	Porcentaje
Ácido Tereftálico (PTA)	0.8587	71.78%
Monoetilenglicol (MEG)	0.3375	28.22%
Polietilen Tereftalato (PET)	1.1962	100%

Fuente: DAK

14. Respecto al proceso de producción del PFC, DAK señaló que existen dos procesos básicos para fabricarlo: el proceso continuo y el "batch process" o proceso en lotes. No obstante, el proceso que utiliza la Solicitante es el continuo, que consiste en hacer reaccionar directamente el ácido orgánico (PTA) con el alcohol (MEG) para formar monómeros y al que se conoce como esterificación cuya reacción crea cadenas largas conocidas como polimerización.

15. DAK indicó que, tal y como se observa en la siguiente ilustración, el PTA se mezcla con la solución de MEG y catalizador en una pasta y se alimenta al sistema de esterificación, la cual tiene lugar a presión atmosférica mediante la separación del agua. De esta forma, el producto de la etapa de esterificación se envía luego a la unidad de policondensación previa, donde la reacción tiene lugar bajo vacío y el producto de pre-policondensación se alimenta al reactor de policondensación final (que opera a mayor temperatura y vacío) para finalmente, procesar (extruir) el poliéster fundido en fibras y/o filamentos.

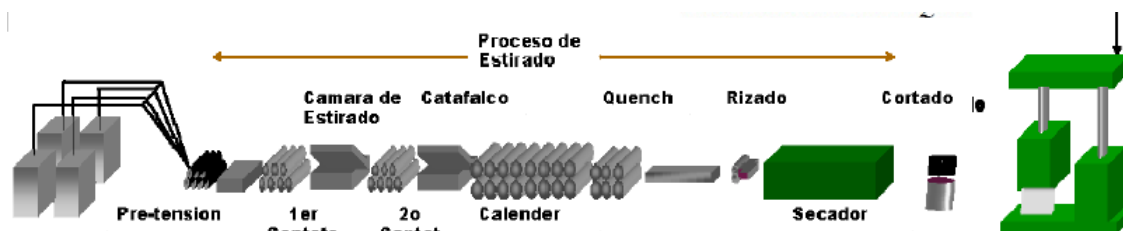
Proceso de reacción del poliéster esquematizado por reactores



Fuente: DAK

16. DAK señaló que para obtener la fibra corta (ver la siguiente ilustración), los filamentos obtenidos se recolectan en botes y se reúnen para poder ser estirados y lograr el denier requerido; se termofijan en rodillos calientes y luego en unos fríos (para fijar la tenacidad), se rizan y se agrega el acabado (apresto). Finalmente, para el uso final se seca y se corta para poder ser empacado en fardos, pacas o balas (como suele ser llamada la presentación).

Proceso de estirado del PFC



Fuente: DAK

17. Para sustentar lo anterior, la Solicitante presentó un video e imágenes del proceso productivo del producto objeto de investigación, la descripción del proceso de fabricación del PFC y varios esquemas del mismo, obtenidos de diversas publicaciones especializadas de la industria química y textil, así como una descripción y esquemas del proceso de producción de la propia DAK. Reiteró que esta información es representativa del proceso productivo de la mercancía objeto de investigación, independientemente del lugar en que se fabrique.

18. DAK señaló que el proceso de fabricación del PFC es el mismo sin importar el lugar del mundo donde se fabrique, debido a que sus características químicas, físicas y composición son las mismas, tal como puede observarse en diversas publicaciones de organismos especializados en la industria química, ya que las características químicas, físicas y composición son las mismas al tener un mismo número CAS. Como prueba de ello, presentó información de una publicación de ICIS, en la que se hace una breve descripción del proceso de producción del polietileno tereftalato, en la que se confirma lo señalado por DAK.

5. Normas

19. La Solicitante indicó que el PFC es un "commodity petroquímico" y no tiene normas específicas, a excepción de que debe cumplir con la definición de las normas ISO (International Organization for Standardization) y UNE (Asociación Española de Normalización y Certificación) que indican que el PFC: "Son las fibras formadas a partir de un "polímero" de macromoléculas lineales cuya cadena contiene un 85% en peso de un éster de un diol y del ácido terftálico". Para sustentar lo anterior, DAK presentó copia de un extracto del documento "Materiales para el Diseño de Productos Textiles", editado por la Universidad Politécnica de Cataluña.

6. Usos y funciones

20. DAK señaló que el PFC es utilizado en diversas aplicaciones; especialmente en segmentos de textiles, no tejidos (non-wovens), relleno (fiber fill) e hilos de costura y tiene los mismos usos finales en cualquier parte del mundo. Al respecto, indicó que:

- a. en el segmento textil, se utiliza para la producción de hilos, utilizando procesos de hilatura conocidos como hilatura de anillos e hilatura de cabo abierto (open end), que corresponden a deniers de entre 1 y 3.2; esto debido a que los equipos para la preparación e hilatura se diseñan para usar estas finuras de fibra;
- b. en los artículos fabricados como no tejidos, las fibras forman una red donde estas son unidas por procedimientos mecánicos, térmicos o químicos, sin que sea necesario convertir las fibras en hilo, ya que lo que se obtienen son telas, gasas y guatas de espesor fino, usualmente, en un rango de 1.5 a 3.2 denier, y
- c. en los artículos para relleno (chamarras, cobertores, edredones, entre otros), donde el espesor tiene que ser delgado para dar un aislamiento, se usan fibras en el mismo rango de denier que para los no tejidos.

21. En este sentido, DAK precisó que el PFC de 1 a 3.2 denier se utiliza para la fabricación de textiles con base en hilos sintéticos, productos no tejidos como: velos, guatas o napas y algunos rellenos de baja densidad o ligeros (como entretelas para edredones y cubiertas para colchones).

D. Partes interesadas

22. Los posibles importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría y que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación son:

1. Importadores

Almohadas y Similares de México, S.A. de C.V.

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 216-B

Col. Santa Catarina

C.P. 66366, Monterrey, Nuevo León

Comercializadora Berintrex, S.A. de C.V.

Fidel Velázquez No. 414

Col. Valle de León

C.P. 37140, León, Guanajuato

Continental Outsourcing, S.A. de C.V.

Iglesia No. 2-E, Int. 1205-1206

Col. Tizapán

C.P. 01090, Ciudad de México

Dalfiori, S.A. de C.V.
Morelos No. 7310
Col. San Cruz Buenavista
C.P. 94690, Córdoba, Veracruz

Distribuidora Springhouse, S.A. de C.V.
Autopista Federal México-Querétaro Km 40, Mz. 6 Lt. 3
Parque Industrial Xhala
C.P. 54714, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Entretelas Brinco, S.A. de C.V.
Cerrada Cuautitlán No. 658
Col. Centro
C.P. 54800, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Fis Fiber Industries, S.A. de C.V.
Calle Dos No. 18
Col. Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Giotex, S.A de C.V.
Calle 18 No. 163
Localidad Uman
C.P. 97390, Uman, Yucatán

Grupo Romamills, S.A. de C.V.
Sierra Mojada No. 620, piso 7 A
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

Grupo Textil Altex, S.A. de C.V.
Nueva Santo Domingo No. 205
Fraccionamiento Industrial San Antonio
C.P. 02760, Ciudad de México

Grupo Vivatex, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 505, piso 15, Desp. 1502
Col. Cruz Manca
C.P. 05349, Ciudad de México

Hilados de Alta Calidad, S.A. de C.V.
Paseo Camelias No. 3, oficina 106
Col. Tabachines Club de Golf
C.P. 62498, Cuernavaca, Morelos

Hilados Egara, S.A. de C.V.
Av. Resurrección Oriente No. 16
Parque Industrial Resurrección
C.P. 72920, Puebla, Puebla

Hilaturas Castilla, S.A. de C.V.
Malintzin No. 174
Col. Aragón
C.P. 07000, Ciudad de México

Hilaturas Hidalgo y la Aurora, S.A. de C.V.
Av. Gustavo Baz Prada No. 298
Col. La Mora
C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México

Hilaturas los Ángeles, S.A. de C.V.
Carretera a Fábricas No. 5051
Col. Moratilla
C.P. 72110, Puebla, Puebla

Hilaturas Mig, S.A. de C.V.
Av. San Lorenzo No. 804
Col. La Trinidad Sanctorum
C.P. 72730, Cuautlancingo, Puebla

Ilo Linens, S.A. de C.V.
Miguel Othón de Mendizábal No. 474
Col. Nueva Industrial Vallejo
C.P. 07700, Ciudad de México

Industrias Cobitel, S.A. de C.V.
Calle D No. 7
Parque Industrial Puebla 2000
C.P. 72226, Puebla, Puebla

Industrias Maquin, S.A. de C.V.
Retorno 2 Esteban de Antuñano No. 8
Parque Industrial Ciudad Textil
C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla

Industrias Non Woven de México, S.A. de C.V.
Calzada de la Naranja No. 167, piso 2
Fraccionamiento Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Industrias Notesa, S.A. de C.V.
Guillermo Barroso No. 7
Col. Industrial las Armas
C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Industrias Trébol Textil, S.A. de C.V.
Av. de la Industria No. 5
Col. Centro
C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México

Intercontinental Fiber Group, S.A. de C.V.
Rubén Darío No. 36
Col. Rincón del Bosque
C.P. 11580, Ciudad de México

Kalhnos, S. de R.L. de C.V.
Av. Paseo de los Tamarindos No. 90, torre 2, piso 7 C
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, Ciudad de México

Muebles Liz, S.A. de C.V.
Anastasio Bustamante No. 1070
Col. Francisco Sarabia
C.P. 45236, Zapopan, Jalisco

Pieltex, S.A. de C.V.
Centeotl No. 172
Fraccionamiento Industrial San Antonio
C.P. 02760, Ciudad de México

Polímeros y Derivados, S.A. de C.V.
Palo Cuarto No. 213
Col. Michoacán
C.P. 37240, León, Guanajuato

Promotora Comercial Pantalонера, S.A. de C.V.
Sierra Candela No. 111
Col. Lomas de Chapultepec I Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

Proregalo, S.A. de C.V.
Bahía de Santa Bárbara No. 38, Int. 401
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300, Ciudad de México

Quimialmel México, S.A. de C.V.
Dante No. 36, oficina 703
Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México

Ravbs Extrategas en Comercio Exterior, S.A. de C.V.
Cerdena No. 418, Int. B
Col. Cosmopolita
C.P. 02670, Ciudad de México

Representaciones Textiles de Toluca, S.A. de C.V.
Av. Norte Sur No. 4
Col. Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Shelby Manufacturing de México, S.A. de C.V.
Del Sauce No. 1600
Col. La Angostura
C.P. 78117, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Simil Cuero Plymouth, S.A. de C.V.
Calle 4 No.38
Fraccionamiento Rústica Xalostoc
C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Sinatex, S.A. de C.V.
Industriales No. 855 Pte.
Fraccionamiento Villa Bonita
C.P. 85210, Ciudad Obregón, Sonora

Sinfin & Partners, S. de R.L. de C.V.
Calle 57 A Poniente No. 101
Col. El Cerrito
C.P. 72440, Puebla, Puebla

Skyfelt, S.A. de C.V.
Manzana J y K, lote 1 A
Col. Centro
C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla

Smart Commercialization Services, S.A. de C.V.
Calzada Independencia No. 3268-A
Col. Batallón San Patricio
C.P. 44300, Guadalajara, Jalisco

Super Cotton, S.A. de C.V.
Calle 19 Norte No. 1404
Col. Barrio de San Miguelito
C.P. 72090, Puebla, Puebla

Tauro Textil, S.A. de C.V.
Resurrección Norte No. 7
Fraccionamiento Industrial Resurrección
C.P. 72920, Puebla, Puebla

Tejidos Xemla, S.A. de C.V.
Antiguo Camino a Manzanilla No. 10
Col. Joaquín Colombres
C.P. 72300, Puebla, Puebla

Tex No Tej, S.A. de C.V.
Jesús María No. 14
Col. Centro
C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México

Textiles Denim, S.A. de C.V.
Av. Industrial No. 18
Col. El Trébol
C.P. 54614, Tepotzotlán, Estado de México

Texturizados y Tejidos Windsor, S.A. de C.V.
Urbina No. 42
Fraccionamiento Naucalpan
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Triton Industrial, S.A. de C.V.
Circuito Esteban de Antuñano No. 28
Parque Industrial Ciudad Textil
C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla

Univisa, S.A. de C.V.
Carretera a San Pedro Totoltepec Km 1
Fraccionamiento Industrial El Coecillo
C.P. 50200, Toluca, Estado de México

Vivi Industrias, S.A. de C.V.
Carretera a Tlaxcala Km 6
Col. La Ahogada
C.P. 72130, Puebla, Puebla

Zagis, S.A. de C.V.
Carretera México-Querétaro Km 69
Col. San Mateo 1ra
C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo

2. Exportadores

4Y Textile (HongKong) Co. Ltd.
1 Harbour Road 38/F, Office Tower, Convention Plaza
Wanchai
Hong Kong, Hong Kong

Aluzinc Asia Pte. Ltd.
112 Robinson Road No.13-03
Downtown Core
Zip Code 068902, Singapore, Singapore

Anhui Bishen High-Fiber Co. Ltd.
Anhui Langxi Bi Bridge
Industrial Park
Zip Code 210000, Xuancheng, China

Bang Textile Group Limited
Qing Yang Road No. 27 Room 1408
Nan Chang District
Zip Code 214000, Jiangsu, China

BMT Commodity Corporation
Fifth Avenue No. 530, 24th Floor
New York
Zip Code 10036-6101, New York, United States of America

Cixi Waysun Chemical Fiber Co. Ltd.
Xingci 3th Road
New Hangzhou Bay Zone
Zip Code 315300, Zhejiang Province, China

Cixi Yatai Chemical Fibre Wire Industry Co. Ltd.
Rixian Road No. 508
Cixi Binhai Economic Development Zone
Zip Code 315300, Zhejiang Province, China

CNV Global (China) Co. Ltd.
Wing Lok Street No. 177 Rm. 907
JCD285 Wing Tuck Commercial Centre
Hong Kong, Hong Kong

Daewoo International Corporation
Tongil-Ro, Jung-Gu No. 10 000
Jung
Zip Code 100-753, Seoul, Korea

Do Best Co. Ltd.
Gongduk – Dong No. 105-112
Map-Gu
Zip Code 121-801, Seoul, Korea

Ein Textile Co. Ltd.
Gongduck-Dong No. 105-112
Map-Gu
Zip Code 121-020, Seoul, Korea

Elite Color Environmental Resources Science & Technology Co. Ltd.
Fuzhuang Road No. 22
Zhutang Town
Zip Code 214400, Jingyin City, China

Fujian Jingwei Fiber Science and Technology, Co. Ltd.
Liulin Road
Jingfeng Changele
Zip Code 350211, Fujian Province, China

Fujian Minrui Chemical Fiber, Co. Ltd.
Room 06 6th Floor
Taijiang Wanda Plaza, Fuzhou, Fuzhou
Zip Code 350009, Fujian Province, China

Glory Tang Group Limited
Xikang Road No. 21 Floor Yunxiang Building
Heping District
Zip Code 300070, Tianjin, China

Hamilton International LLC.
Peachtree Street No. 1776-710S
Atlanta
Zip Code 30309, Georgia, United States of America

Hangzhou Benma Chemfibre and Spinning Co. Ltd.
Park Inxiaoshan Road No. 5
Guali Town Party Hill Industrial Park
Zip Code 311245, Zhejiang Province, China

Hangzhou Xiangsheng Import and Export Co. Ltd.
Jincheng Road No. 185 7/F, Shanghui Building
Xiaoshan District
Zip Code 311700, Hangzhou, Zhejiang, China

Hangzhou Yahua Import & Export Co. Ltd.
Century Avenue No. 1766
Linjiang Land Park Xiashan
Zip Code 311228, Hangzhou, China

Hua Thai Heng Synthetic Fabrics Co. Ltd.
Moo, T. Ban Koh No. 8
A. Mueang
Zip Code 74000, Samutsakhon, Tailandia

Hyosung Corporation
Banpo-Daero No. 119
Seocho-Gu
Zip Code 04144, Seoul, Korea

Iwon International Inc.
6F Jung-Dong Road No. 12- 11 Karis Tower
Chung-Gu 100-200
Zip Code 04516, Seoul, Korea

Jiangsu Huaxicun Co. Ltd.
Huaxicun No.9 Building Nanyuan Hotel
Huashi Town
Zip Code 214420, Jiangyin City, Jiangsu Province, China

Jiangsu Sanfangxiang International Trade Co. Ltd.
Chengyang Road No. 1388
Jiangyin City
Zip Code 214423, Jiangsu Province, China

Jiangsu Sinopec Chemical Commercial Holding Company Limited
Chaoyangmen North Street No. 22
Col. Chaoyang District
Zip Code 100728, Beijing, China

Jiangyin Changshou Chemical Fiber & Textile
Yungu Road No. 290
Changshou, Jiangyin, Zhouzhuang Town
Zip Code 214400, Jiangsu Province, China

Jiangyin Fubang Imp. & Exp. Co. Ltd.
Tianhe Village No .3 Ltd Room 404, Bldg. 27
Jiangyin City
Zip Code 214431, Jiangsu Province, China

Jiangyin Fumao Textile Chemical Fiber Co. Ltd.
Songwentou, Road Industrial Park No. 5
Yunting Town, Jiangyin City
Zip Code 214400, Jiangsu Province, China

Jiangyin Hailun Chemical Fiber Co. Ltd.
Sanfangxiang Group, Room 903, 9th Floor
Zhouzhuang Town
Zip Code 214423, Jiangsu Province, China

Jiangyin Huahong Chemical Fiber Co. Ltd.
Huahong Industrial Park, Science and Technology Industrial Park
Zhouzhuang Town
Zip Code 214423, Jiangsu Province, China

Jiangyin Huaxin Chemical Fiber Co. Ltd.
123 Renmin Rd, Rm4010, 360 Moersky Bldg.
Wuxi
Zip Code 214121, Jiangsu Province, China

Jiangyin Jinyan Chemical Fiber Co. Ltd.
Shitangqiao No. 58
Hongxing Village, Xuxiake Town
Zip Code 214406, Jiangsu Province, China

Jiangyin Mighty Chemical Fiber Co. Ltd.
Moresky 360 Building, No.123, Renmin Road, Room 4010
Wuxi
Zip Code 214000, Jiangsu Province, China

Jiangyin Xieda Special Chemical Fiber Co. Ltd.
Xingyuan Road, Changjing Town No. 98
Jiangsu
Zip Code 214000 Jiangyin City, Jiangsu Province, China

Jinjiang Jinfu Chemical Fiber and Polymer, Co. Ltd.
Jinjiang Industrial Zone
Xiamen
Zip Code 361000, Fujian, China

Juikin Limited
Canton Road 30, No. 905 Silvercord Tower II
Tsimshatsui Kowloon
Hong Kong, Hong Kong

Jyangyin Fubang Imp & Exp
Tianhe Village Room 404, Bldg. 27
Jiangyin
Zip Code 214431, Jiangsu, China

Kaybee Exim, Pte. Ltd.
807 Zhao Jia Bang Road No. 01-04, 23rd Floor
Wu Zhou Building
Zip Code 200032, Shanghai, China

Kctex International, Ltd.
5 Shenton Way No. 24-09
Oue Downtown 2
Zip Code 068808, Singapur, Singapur

Nanyang Textile, Co. Ltd.
Mazhen Industrial Zone
Xiake Town, Kjiangyin City
Zip Code 214406, Jiangsu, China

Ningbo Ag Imp. and Exp., Co. Ltd.
Xiangcheng Road Tower A No. 118, 4f Office
Changle Village, Gaoqiao Town, Yinzhou District Ningbo
Zip Code 315192, Zhejiang, China

Ningbo Dafa Chemical Fiber, Co. Ltd.
Binhai 2nd Road No. 266
Hangzhou Bay New Zone, Cixi City
Zip Code 315336, Ningbo, China

Ningbo Hangzhou Bay New Zone Bonray Chem
Hangzhou Bay New Zone
Cixi City
Zip Code 315336, Zhejiang, China

Posco Daewoo Corporation
Convencia- Daero No. 165
Yeonsu-Gu
Zip Code 21998, Incheon, Korea

Precisiontex, S.L.
Av. San Francisco No. 2 Pta
Ontinyent
Zip Code 46870, Valencia, España

Romic International Trading Co. Ltd.
Mong Kok Road No. 33, Unit 04, 7/F
Bright Way Tower
Kowloon, Hong Kong

Sinmex International Trading Pte. Ltd.
Lower Delta Road No. 120
Cendex Centre
C.P. 169208, Singapore, Singapore

Spre Textile Co. Ltd.
209 Sunquan Road No. 418
Fuyang, Hangzhou City
Zip Code 242134, Zhejiang, China

Suzhou Zhengbang Chemical Fiber Co. Ltd.
Xinwang Street No. 19
Beiqiao Town, Suzhou
Zip Code 215144, Jiangsu Province, China

Tangshan Sanyou Group Hongkong International Trade Co. Ltd.
Lippo Ctr Tower 1, Room 3701-37
Admiralty
Hong Kong, Hong Kong

Tianjin Gt New Material Technology Co. Ltd.
3rd Avenue No. 509
Nankai District
Zip Code 300100, Tianjin, China

Tim Mei Group Co. Ltd.
Cleveland Road No. 326
Col. Redbridge
Zip Code E18 2AN, London, United Kingdom

Timi Enterprises Co. Ltd.
302-308 Hennessy Road No. 308, Room 2402, 24th Floor, CC Wu Building
Wanchai
Wanchai, Hong Kong

Tionale Pte. Ltd.
High Street No. 77, 11th Floor
High Street Plaza
Zip Code 179433, Singapur, Singapur

Tongxiang Huatong Chemical Fiber Co. Ltd.
Pengfei Road No. 28
Light Textile Industrial Park Zone
Zip Code 314503, Tudian, China

Twin Dragon Marketing Inc.
South Broadway No. 14600
Gardena
Zip Code 90248, California, United States of America

Unisky Shanghai (HK) Ltd.
Biyun Summit No. 289, 2 Building, Room 1503
Zheqiao Road
Zip Code 201203, Shanghai, China

United Raw Material Solutions, Inc.
33, Ubi Avenue 3 No. 05-32, Vertex Building
Geylang
Zip Code 408868, Singapore, Singapore

Wuxi Longshine International Trade Co. Ltd.

Taihuxi Road No. 1890

Taihu Pearl Development Mansion

Zip Code 214072, Wuxi, China

Yiwu Sofair Trading Co. Ltd.

Ltd Chouzhou North Road No. 118

Wealth Mansion

Zip Code 322001, Yiwu City Zhejiang Province, China

Yuyao Dafa Chemical Fiber Co. Ltd.

Xingyao Road No. 8

Yuyao Economic Development Zone

Zip Code 315336, Binhai New City Yuyao, China

Zhangjia Gang Taihao Textile Technology Co. Ltd.

Huangsi West Road No. 220

Jingang Town

Zip Code 215600, Zhangjiagang City, Jiangsu Province, China

Zhangjiagang Shuoxiang International Trade Co. Ltd.

Chengbei Road, Huafang, Int/L Building

Jiangsu

Zip Code 215600, Zhangjiagang, China

Zhe Jiang Waysun Chemical Fiber Co. Ltd.

Eight Road No. 168

Hangzhou Bay New Zone

Zip Code 315336, Cixi, Zhejiang, China

Zhejiang Anshun Pettechs Fibre Co. Ltd.

Dongzhou Industrial Zone No. 12 Road

Fuyang City

Zip Code 311400, Zhejiang Province, China

Zhejiang Huaxin Advanced Materials Co. Ltd.

Xinwan Industry Zone

Xiaoshan District, Hangzhou City

Zip Code 311222, Zhejiang Province, China

3. Gobierno

Embajada de China en México

Platón No. 317

Col. Polanco

C.P. 11560, Ciudad de México

E. Prevención

23. El 13 de noviembre de 2017 la Solicitante respondió la prevención que la Secretaría le formuló el 13 de octubre de 2017.

F. Argumentos y medios de prueba

24 Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, DAK argumentó lo siguiente:

1. Discriminación de precios

a. Precio de exportación

- A.** El precio de exportación se obtuvo mediante las estadísticas de importación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismas que se obtuvieron a través de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ), correspondientes a las fracciones arancelarias 5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99 de la TIGIE, por las cuales ingresan las fibras cortas de poliéster, para el periodo julio de 2014 a junio de 2017.

- B.** Se debe excluir de la cobertura del producto objeto de investigación a las importaciones de fibra corta de baja fusión (low melt) y fibra siliconizada, que ingresan a través de la fracción arancelaria 5503.20.01 de la TIGIE, toda vez que son fibras de especialidades para las cuales no existe producción nacional.
- C.** A efecto de depurar las importaciones del producto objeto de investigación, DAK excluyó las siguientes importaciones de las estadísticas de importación:
- a.** las que ingresan por las fracciones arancelarias 5503.20.02 y 5503.20.03 de la TIGIE, por tratarse de fibras con una alta tenacidad igual o mayor a 7.67 gramos por decitex (6.9 gramos por denier) o fibras color negras teñidas en la masa;
 - b.** a las fibras de baja fusión (low melt), a las siliconizadas y a las fibras teñidas en la masa o "solution dyeing" (que ingresaron por otra fracción arancelaria distinta a la 5503.20.03, salvo la fibra color natural o blanca), por no ser producto objeto de investigación;
 - c.** cuya descripción corresponda a fibras especializadas (ya que no los produce la producción nacional), por ejemplo: fibra para tapizar, fibra conjugada, mezclas con nylon o con algodón, fibra antibacterial, entre otras;
 - d.** de fibras cuyos rangos de denier excedieran los rangos de la mercancía investigada, es decir, sólo PFC de denier mayor a 1 y menor o igual a 3.2, con una tenacidad menor a 6.9 gramos por denier, y
 - e.** en caso de que el importador no sea cliente de DAK, realizó una investigación en sus respectivas páginas de Internet, para identificar el giro y los usos que les dan a sus importaciones, para determinar si se trata de mercancía investigada.
- D.** A efecto de llevar el precio de exportación a nivel ex fábrica, DAK propuso ajustarlo por concepto de flete, correspondiente al traslado de la mercancía objeto de investigación de la planta productora a los puertos de Shanghái y Ningbo (China) hasta el puerto de Manzanillo (México).

b. Valor normal

i. China como economía de no mercado

- E.** Tras la eliminación del inciso a) romanita (ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el "Protocolo de Adhesión de China a la OMC"), China interpreta y reclama que automáticamente los precios en su país deben de considerarse como el valor normal para cualquier investigación antidumping en contra de sus exportaciones, sin embargo, el reconocimiento automático de China como una economía de mercado carece de sustento.
- F.** México tiene que basar la decisión de considerar a China como economía de no mercado, mediante una combinación del significado jurídico de los artículos 33 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 48 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), en adición del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, en el que se discute la vigencia del inciso (a) romanita (ii). Por tal motivo, la carga de la prueba respecto a que China continúa siendo una economía centralmente planificada, sería compartida entre los Solicitantes y los exportadores de China.
- G.** China continúa siendo una economía centralmente planificada en virtud de lo siguiente:
- a.** los reportes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre el comportamiento y los avances en China hacia una economía de mercado indican que, si bien este país realizó avances en algunos aspectos, no alcanzan para que los parámetros económicos se determinen conforme a la oferta y la demanda en un mercado sin distorsiones;
 - b.** si bien China promulgó leyes, normas y planes quinquenales que aparentan ir en la dirección correcta, su implementación y las restricciones socio-políticas que enfrentan, limitan de manera significativa la operación libre de la ley de la oferta y demanda, para que de ésta se desprendan los mecanismos de mercado para la eficiente asignación de los recursos y la distribución de los productos;
 - c.** el Estado, el Partido Comunista y el resto de las instituciones públicas en China están implementando un sistema social de mercado en donde conviven, la planeación y participación estatal con el comportamiento de las variables económicas, donde el control y los objetivos del Estado se privilegian respecto al mecanismo de mercado;

- d. en China se ejerce un fuerte control para que las reformas publicadas y anunciadas por este país no se implementen en la medida que se manifiesta en diversos foros y documentos compartidos a nivel mundial, asimismo, existe una fuerte presión interna para que así se haga en todos los niveles del aparato político en China;
 - e. el Estado tiene una función dual en China. Por un lado, es un agente económico (que no solo determina las políticas públicas, planes quinquenales, leyes, normas y su implementación) y, por el otro, es el más importante participante en la operación de la estructura industrial, financiera y laboral, estando sus decisiones alejadas de las que se tomarían con base a principios de mercado;
 - f. China avanzó en la convertibilidad de su moneda en el mercado internacional de divisas. Sin embargo, la misma OMC (basada en comentarios del Fondo Monetario Internacional (FMI)) indica que China sigue participando en la formación del tipo de cambio, por lo que esta variable y, por ende, dicha convertibilidad, es cuestionable. Con adición de que existen serias restricciones a la entrada y salida de moneda extranjera para cuestiones financieras;
 - g. existen problemas en la compatibilidad de los métodos contables chinos con los estándares internacionales, lo que distorsiona la medición de conceptos tales como la depreciación de los activos, la medición de inventarios y la rentabilidad. Esta situación implica, entre otras cosas, que una auditoría en términos contables, con base en los métodos occidentales, no arrojaría un resultado confiable;
 - h. en cuanto al sistema financiero, en lo específico a la relación entre los créditos otorgados y el sistema productivo chino, China no aplica criterios de un mercado que relacione los costos del financiamiento en los riesgos (mediante la absorción de pérdidas, créditos blandos y demás mecanismos para capitalizar y apoyar a las empresas propiedad del Estado (“SOEs”, por las siglas en inglés de “State-Owned Enterprise”)), y
 - i. China afirma que está transitando a un sistema de producción privado, pero existen distorsiones en el proceso, fundamentalmente en lo relativo a las ventas de las SOEs y su relación con los denominados “Management Buy-Out o MBO”, que otorgan competitividad artificial a las nuevas empresas privadas.
- H.** El Departamento de Comercio (International Trade Administration) de Estados Unidos, recientemente publicó un estudio denominado “Estatus de China como Economía de Mercado” (Documento A-570-053) en el que se concluye que dicho país no opera suficientemente bajo principios de mercado que permitan el uso de los precios o costos chinos para los propósitos del análisis antidumping del Departamento. Lo anterior, en razón de que el objetivo central del gobierno y del partido comunista es el de mantener una economía social de mercado.
- I.** De igual forma, a nivel industria fabricante del PFC, en China no existen condiciones de mercado, en razón de lo siguiente:
- a. las decisiones de inversión a lo largo de la cadena productiva fueron tomadas tiempo atrás, cuando toda la cadena de valor estaba restringida a la inversión extranjera. En la actualidad solo la estructura productiva en su inicio sigue restringida a la inversión privada (gas, petróleo y electricidad). De ahí se derivan los precursores y materias primas petroquímicas utilizadas en la fabricación del producto objeto de investigación que, por cierto, su producción la realizan empresas estatales;
 - b. la participación de las SOEs y las políticas públicas implementadas en China, propician que los precios de las materias primas para producir la mercancía investigada se determinen conforme a criterios de no mercado, ubicándose significativamente por debajo de los correspondientes en Norteamérica; situación que le otorga a esta industria una competitividad artificial al distorsionar sus precios;
 - c. las distorsiones en el mercado generadas por decisiones pasadas propiciaron la existencia de una industria del producto objeto de investigación en China, caracterizada por un enorme exceso de capacidad productiva y un irracional número de empresas participantes, cuyo tamaño promedio de planta es tan pequeño que la mayoría de ellas son inviables, económica y financieramente;
 - d. existe incompatibilidad de los métodos contables chinos con los estándares internacionales, lo que distorsiona la medición de conceptos tales como la depreciación de los activos, la medición de inventarios y la rentabilidad. Esta situación implica, entre otras cosas, que una auditoría en términos contables con base en los métodos occidentales no arrojaría un resultado confiable;

- e. el sistema financiero en China presenta una problemática respecto los créditos otorgados y el sistema productivo chino, lo que refleja que en dicho país no se aplican criterios de un mercado que relacione los costos del financiamiento con los riesgos, y
- f. China afirma que está transitando a un sistema de producción privado, pero existen enormes distorsiones en el proceso, fundamentalmente en lo relativo a las ventas de las SOEs y su relación a los denominados "Management Buy-Outs", que otorgan competitividad artificial a las nuevas empresas privadas.

ii. País sustituto

- J. En razón de que en China prevalecen condiciones de una economía centralmente planificada, toda vez que no refleja principios de mercado en términos de los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, DAK propone a Estados Unidos como país sustituto de China, por lo siguiente:
 - a. el PIB de China y Estados Unidos es muy similar, ya que ocupan el segundo y primer lugar a nivel mundial, respectivamente;
 - b. el área geográfica de ambos países es similar;
 - c. ambos países son grandes productores de petróleo y gas (precursores del producto objeto de investigación) y, por ende, son grandes productores de PFC;
 - d. cuentan con niveles similares de producción y capacidad instalada de las principales materias primas (PTA y MEG), a la vez que sus empresas están integradas a grandes productores;
 - e. Estados Unidos producen al igual que China el producto objeto de investigación, pues los procesos de producción son similares en cualquier país, a pesar de que existen enormes diferencias en la forma de operar de sus empresas involucradas en los procesos productivos;
 - f. en ambos países existe una elevada cantidad de empresas fabricantes de PFC, además de que en Estados Unidos no existe una empresa dominante, por lo que en el mercado estadounidense existe una competencia efectiva, y
 - g. tanto Estados Unidos como China son grandes importadores de PFC, incluso pueden considerarse como economías abiertas en el sentido de que su arancel nación más favorecida es muy bajo y prácticamente igual en ambos países.
- K. Los Estados Unidos son un país con economía de mercado por lo siguiente:
 - a. los precios del PFC son determinados por la interacción de oferentes y demandantes, no contando ninguno de ellos con la capacidad unilateral de determinarlos de manera puntual, generando una competencia efectiva;
 - b. existe una libre convertibilidad del dólar (moneda de curso legal en los Estados Unidos) en los mercados internacionales, es la moneda de cambio y reserva internacional, además de que está involucrado en el 86% de las transacciones diarias de divisas a nivel mundial y de que el sistema financiero internacional opera mayoritariamente en dólares;
 - c. los salarios son determinados fundamentalmente por la interacción de los factores productivos participantes (oferta y demanda de mano de obra), sin que haya una activa participación del Estado en tales decisiones;
 - d. los productores y consumidores determinan la clase de bienes y servicios producidos, así como los precios de dichos bienes, a la vez que el gobierno juega un papel limitado en la toma de decisiones de dónde invertir, qué producir y qué factores productivos utilizar, y
 - e. no existen barreras de entrada al mercado estadounidense y tienen un elevado número de consumidores como de proveedores.

iii. Precios internos

- L. Para calcular el valor normal se emplearon las referencias de precios de lista "entregados" a consumidores promedio en el mercado estadounidense, publicados por la empresa IHS Markit, Ltd. (IHS), la cual es la empresa especializada en obtención y publicación de precios y otras variables económicas de productos petroquímicos.
- M. A efecto de llevar el valor normal a nivel ex fábrica, se debe ajustar por concepto de flete, correspondiente al traslado de la mercancía objeto de investigación de la planta productora en Lake City hasta Spartanburg, ambos en Carolina del Sur.

2. Daño y causalidad

- N.** La Solicitante tiene un contrato de maquila celebrado con la empresa Indorama Ventures Polymers México, S. de R.L. ("Indorama"), para el uso de sus instalaciones en Querétaro, con el objetivo de fabricar PFC. En este sentido, debe ser considerada como productor nacional, pues DAK decide cuánto y cuándo producir; tiene exclusividad para explotar la capacidad instalada para la maquila del PFC; es quien enfrenta el riesgo derivado del proceso de producción de la mercancía; es la dueña de las materias primas que se utilizan, y determina el volumen y el nivel de producción.
- O.** Durante el periodo analizado DAK no realizó importaciones del producto objeto de investigación. Sin embargo, realizó importaciones originarias de Estados Unidos e India.
- P.** El volumen de las importaciones objeto de discriminación de precios que ingresaron a México tuvieron un aumento significativo en términos absolutos y en relación con el Consumo Nacional Aparente (CNA).
- Q.** En razón de la disminución sistemática de los precios de exportación de China y del incremento en los márgenes de subvaloración, la demanda por el producto asiático en México se incrementó, lo que indujo a que las exportaciones originarias de China aumentaran en 45% (comparando el último año del periodo analizado con el primero) lo que redundó en un incremento de su participación en el CNA.
- R.** En el periodo analizado, el precio de las exportaciones chinas fue sensiblemente menor a los precios promedio de los otros orígenes y a los de venta de la producción nacional, a la vez que estos últimos siguen el comportamiento de los precios de exportación de China. Esta situación indica que quien determina los precios internos es el precio de exportación de China a México y que tanto los del resto de los agentes económicos como los de DAK, los siguen.
- S.** Mientras las importaciones investigadas reducen sus precios en 22%, los exportadores de otros orígenes reaccionan y también los reducen en un porcentaje similar (18%), a su vez DAK lo hace, pero en menor porcentaje (15%).
- T.** En el mercado interno, las importaciones investigadas ingresan a México a precios por debajo del precio al que se vende el producto similar de fabricación nacional; resultando en márgenes de subvaloración significativos y con una clara tendencia a aumentar en los últimos 12 meses, respecto a los primeros. En lo específico, siendo de 22.5% para el periodo investigado y de 15.5% durante el primer año del periodo analizado, lo que implica un crecimiento de 45%.
- U.** En razón de que el producto objeto de investigación es un "commodity petroquímico", los precios de las exportaciones investigadas y el diferencial de precios entre los de DAK y los precios de exportación (subvaloración), se convierten en las variables centrales que explican el deterioro de dichos parámetros económico-financieros.
- V.** El mecanismo de transmisión es fundamentalmente vía precios de las exportaciones originarias de China y su relación con la subvaloración, mismos que dinamizan la demanda interna del PFC, lo que tiene impactos negativos en los precios internos de DAK y en sus volúmenes de producción y ventas en el mercado doméstico.
- W.** Tal es el aumento de las importaciones originarias de China que ingresaron a México en condiciones de discriminación de precios que, comparando el primer año del periodo analizado con el periodo investigado, aumentaron en 45% y sus precios se redujeron en 23%, provocando un desplazamiento de las ventas de la producción nacional en el mercado doméstico, que en volumen se redujeron en 15% y muestran una depreciación del 10%.
- X.** La presión en el mercado interno por parte de las importaciones investigadas llevó a que DAK redujera sus niveles de producción y, por ende, la utilización de su capacidad instalada, acumulando inventarios en cantidades realmente considerables, que son 86% mayores en el periodo investigado, respecto del primer año del periodo analizado.
- Y.** Los efectos de las importaciones investigadas se reflejan en las siguientes variables de la producción nacional:
- a.** en una reducción de las utilidades (beneficios);
 - b.** una tendencia a reducir la producción y, por ende, la utilización de la capacidad instalada;
 - c.** contención de las ventas, sobre todo en el margen de rentabilidad;
 - d.** un flujo de caja en decremento;

- e. impactos negativos en el capital de trabajo sobre la generación de efectivo (flujo de caja) de DAK. El negocio está demandando sumas crecientes de capital para poder operar de forma efectiva, y
 - f. acumulación de inventarios.
 - Z. Una de las consecuencias del aumento de las importaciones de origen chino a precios desleales, fue el significativo impacto en el volumen de inventarios de DAK, quien tuvo que realizar paros forzados (no por mantenimiento) en sus reactores, sobre todo durante el periodo analizado. La situación llegó a tal grado, que en marzo-abril del 2016 paró por completo la actividad de uno de los reactores.
 - AA. A raíz de la competencia desleal de China, DAK hizo descuentos más importantes, los cuales se reflejan en los precios de las facturas, así como agrandar los plazos de los clientes que, por política, van de 60 a 90 días aplicando de manera individual para cada cliente, según las condiciones financieras. Lo anterior tiene como consecuencia una enorme erosión de los márgenes de ganancia.
 - BB. China tiene una capacidad instalada libremente disponible para dirigir a cualquier mercado sus exportaciones a precios discriminados, por ello, diversos países como Estados Unidos, ya le impusieron o están en proceso investigaciones para imponer cuotas compensatorias sobre este producto.
 - CC. La capacidad instalada no utilizada de China representa por sí sola, casi la mitad de la producción mundial de PFC, en consecuencia, los productores chinos pudieran desplazar, no solo a la producción de DAK, sino también a los otros exportadores sin la menor dificultad y quedarse con la totalidad del mercado mexicano.
 - DD. El deterioro en los indicadores económicos y financieros de la producción nacional es causado por las importaciones desleales originarias de China y no por otros factores de daño. En este sentido, se señala que:
 - a. para efectos prácticos, todas las importaciones investigadas ingresaron a México por debajo del valor normal. En promedio, durante los treinta y seis meses que se analizan, solo el 0.5% de todas las importaciones investigadas se ubicaron por arriba del valor normal;
 - b. en el mercado mexicano no existen condiciones de contracción de la demanda, por el contrario, esta ha aumentado, y
 - c. sobre las variaciones en la estructura de consumo, estas no se deben a factores distintos a la práctica desleal que se combate.
- 25. DAK presentó:**
- A. Precio de exportación y ajustes de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE, originarias de China, en el periodo investigado, obtenido a partir de la base de importaciones del SAT.
 - B. Cálculo del valor normal en el mercado interno de Estados Unidos y sus ajustes, en el periodo investigado, calculado a partir de referencias de precios en el mercado interno de Estados Unidos obtenidas del IHS.
 - C. Estimación del margen de discriminación de precios del producto objeto de investigación, en el periodo investigado.
 - D. Indicadores del mercado nacional de PFC para el periodo analizado, relativos a producción, ventas nacionales, importaciones y precios.
 - E. Indicadores de DAK para el periodo analizado, en valor y volumen, relativos a producción, ventas, importaciones, empleo, inventarios y precios (tanto del PFC de fabricación nacional como el importado para reventa originario de Estados Unidos y la India).
 - F. Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional dirigida al mercado interno, para el periodo analizado, así como la metodología para su elaboración.
 - G. Hoja de trabajo para los conceptos de "Costo de venta variable nacional y exportación" y "Costo de venta variable exportación" del Estado de costos, ventas y utilidades.
 - H. Indicadores de la industria nacional para el periodo analizado, en volúmenes de producción, capacidad instalada, utilización de la capacidad instalada, empleo, salarios e inventarios.
 - I. Carta emitida por la ANIQ, en la que se señala a DAK como el único productor en México de fibra corta poliéster de polietilen tereftalato, del 9 de agosto de 2017.

- J.** Contratos de Maquila denominados "Polyester Staple Fiber (PSF) Tolling Agreement", celebrados entre DAK e Indorama el 31 de octubre de 2012 y el 30 de junio de 2017.
- K.** Las siguientes publicaciones:
- a.** "U.S. Department of Commerce Issues Affirmative Preliminary Countervailing Determinations on Fine Denier Polyester Staple Fiber from the People's Republic of China and India", publicado por el International Trade Commission (ITC);
 - b.** "Manual del Ingeniero Químico", tomo II, sexta edición, elaborado por Robert H. Perry y Den W. Green;
 - c.** "Materiales para el Diseño de Productos Textiles", elaborado por la Universidad Politécnica de Cataluña;
 - d.** "Poliésteres para Nuevas Fibras Químicas", elaborado por J. Gacén, obtenido del Boletín INTEXTER (U.P.C.);
 - e.** "La industria textil y su control de calidad", fibras textiles, elaborado por Fidel Eduardo y Lockuán Lavado, y
 - f.** "Diccionario de fibras y tecnología textil", editado por KoSa.
- L.** Listado de importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99 de la TIGIE, para el periodo de julio de 2014 a junio de 2017, cuya fuente es la base de importaciones del SAT.
- M.** Listado de importaciones del producto objeto de investigación, para el periodo de julio de 2014 a junio de 2017, aplicando la metodología para la depuración de la base de importaciones del SAT.
- N.** Valor y volumen de las importaciones del producto objeto de investigación, tanto totales como originarias de China y del resto de los países, a través de las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE, correspondientes a los periodos julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017, cuya fuente es la base de importaciones del SAT.
- O.** Listado de operaciones de importación que cambiaron de clasificación (POI y NO POI) aplicando los criterios para depurar las importaciones.
- P.** Metodología para depurar las importaciones de tres importadoras que no son clientes de DAK bajo descripciones generales como "Fibras Sintéticas de Poliéster" y "Fibra de poliéster discontinuas", entre otras.
- Q.** Giro de diversas empresas importadoras que resultaron no ser clientes de DAK, obtenido de sus respectivas páginas de Internet.
- R.** Listado con las páginas de Internet de doce importadores, con sus respectivas capturas de pantalla.
- S.** Las siguientes comunicaciones electrónicas entre DAK y:
- a.** la Agencia Aduanera de América;
 - b.** la empresa consultora IHS Markit, y
 - c.** y la empresa consultora PCI Wood Mackenzie.
- T.** Video del proceso de producción de una línea de PFC de la empresa china DT Group Ltd., obtenido de la página de Internet <https://www.youtube.com/watch?v=VJGbg6zlug8>.
- U.** Listados de importadores y exportadores del producto objeto de investigación, con datos de localización obtenidos de diversas páginas de Internet.
- V.** Precios de lista entregados en la costa del Golfo de Estados Unidos a consumidores promedio de PFC en el mercado de Estados Unidos, para el periodo de julio de 2014 a junio de 2017, publicados por IHS.
- W.** Cotización de flete del agente de carga "Sunway Logistics (Shenzhen) Company Limited", desde la planta productora en Jiangsu/Zhejiang (China) al puerto de Manzanillo (México), del 17 de octubre de 2016.
- X.** Cotización de flete para la empresa DAK Americas, LLC. ("DAK Americas") desde la planta productora en Estados Unidos en Lake City, hasta Spartanburg, ambos en Carolina del Sur, del 24 de octubre de 2016.

Y. Los siguientes artículos:

- a.** "El poliéster y todas sus características", obtenido de la página de Internet <http://thepoliestiren.blogspot.com.mx/2013/02/el-poliester-y-todas-sus-caracteristicas.html>;
- b.** "Poliéster: producción, propiedades y usos finales", del European Man Made Fibres Association, obtenido de la página de Internet <http://www.cirfs.org/manmadefibres/fiberange/Polyester.aspx>;
- c.** "Por qué el dólar es la moneda más usada del mundo", obtenido de la página de Internet www.finanzaspersonales.com.co;
- d.** "La importancia del dólar", obtenido de la página de Internet <http://www.elmundo.es/economia/2014/07/19/53cab34d22601d581d8b4573.html>;
- e.** "Las ocho razones principales de por qué dólar controla la economía globalizada", obtenido de la página de Internet <https://paginatransversal.wordpress.com/2014/02/07/las-ocho-razones-principales-por-que-el-dolar-controla-la-economia-globalizada/>;
- f.** "How are wages determined in the U.S.?" obtenido de la página de Internet <https://careertrend.com/info-7828787-wages-determined.html>, y
- g.** "The U.S. Economic System", obtenido de la página de Internet <http://www.theusaonline.com/economy/economic-system.htm>.

Z. Estudio denominado "Evaluación sobre China como Economía de No Mercado", elaborado por DAK.

AA. Los diagramas del proceso de manufactura de las empresas Nan Ya Plastics Corporation America y DAK Americas, obtenidos de la página de Internet <http://www.npcam.com/nj-sc/aa003.htm> y del Departamento de Desarrollo Técnico de DAK Americas, respectivamente.

BB. Fotografías del proceso de producción de PFC de las empresas chinas Jiangyin Huahong Chemical Fiber Co., Ltd. y Jiangyin Fumao Textile Chemical Fibre Co., Ltd, obtenidas de las páginas de Internet <http://www.huahongfiberchina.com> y <http://www.jyfumao.com>, respectivamente.

CC. Capturas de pantalla de diversas páginas de Internet, en las cuales se describe las especificaciones técnicas de la fibra de varios productores de PFC en China.

DD. Hoja de especificaciones técnicas del PFC de fabricación nacional, elaborada por el Departamento de Desarrollo Técnico de DAK.

EE. Cuadro comparativo con las principales similitudes y diferencias entre el producto objeto de investigación y la mercancía de fabricación nacional, con documentación soporte obtenida de diversas páginas de Internet y de la información comercial de DAK.

FF. Datos mensuales y acumulados anuales sobre importaciones, valor normal, ventas de la producción nacional, capacidad instalada, producción e inventarios, de julio de 2014 a junio de 2017, obtenidos de las estadísticas de importación del SAT y de los registros contables de DAK.

GG. Tipo de cambio promedio mensual y diario, de julio de 2014 a junio de 2017, para solventar obligaciones denominadas en dólares, pagaderas en México, obtenido de la página de Internet del Banco de México (www.banxico.org.mx).

HH. Diagrama de la estructura corporativa de DAK.

II. Capacidad instalada, producción y porcentaje de utilización por cada reactor (CP10 y CP11) de DAK, de julio de 2014 a junio de 2017.

JJ. Carta del Gerente de Indorama mediante la cual se indica la capacidad instalada (capacidad de diseño, capacidad efectiva y capacidad real) de la planta de PFC en Querétaro, del 27 de octubre de 2017.

KK. Manual de Instructivos de Trabajo de Gerencia y Administración (política de crédito y cobranza) de DAK, de diciembre de 2014.

LL. Datos de localización y giro comercial de los principales clientes de DAK.

MM. Facturas de venta a los principales clientes de DAK, correspondientes al periodo julio de 2014 a junio de 2017.

NN. Listado de todos los clientes nacionales de DAK dentro del periodo julio de 2014 a junio de 2017.

OO. Pedimentos de importación con sus respectivas facturas de DAK, correspondientes al periodo julio de 2014 a junio de 2017.

- PP.** Muestra de diversas facturas de venta de PFC importado por DAK, correspondientes al periodo julio de 2014 a mayo de 2017.
- QQ.** Observaciones de pedimentos de importación glosados por DAK para determinar si se trataban de fibras teñidas en la masa (color o negra).
- RR.** Valor y volumen de las compras de los principales clientes de DAK, su porcentaje de participación en las ventas en cada año, así como sus respectivas importaciones del producto objeto de investigación, para los periodos julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017.
- SS.** Valor y volumen de las ventas de DAK al mercado doméstico, tanto del producto de fabricación nacional como el de importación originario de India y Estados Unidos para reventa, para los periodos julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017.
- TT.** Ventas mensuales y acumuladas anuales para todos los clientes de DAK que consumen el PFC de fabricación nacional y de importación (vendido por DAK), así como el volumen de sus importaciones del producto objeto de investigación que realizaron dichos clientes, durante el periodo analizado.
- UU.** Indicadores de la industria del producto objeto de investigación originario de China, por la subpartida 5503.20, para 2014 a 2016, así como su proyección para 2017, relativos a capacidad instalada, producción, ventas al mercado interno, inventarios, exportaciones a México y totales, obtenidos del PCI RedBook, IHS Weekly Market Report y del ITC Trade Map.
- VV.** Indicadores relativos a capacidad instalada, producción y demanda interna de PFC a nivel mundial (en toneladas), por país, para 2010 a 2016 y proyecciones para 2017 a 2020, obtenidos de PCI Wood Mackenzie.
- WW.** Resumen de indicadores macroeconómicos de China y Estados Unidos, relativos a extensión territorial, población, PIB (producto interno bruto), estructura del PIB, deuda pública, producción de petróleo y gas, tasas de interés y reservas internacionales, para 2016, obtenidos de The World Factbook, CIA Library Publications.
- XX.** Perfil general de Estados Unidos y China, elaborados por The World Factbook CIA Library Publications, obtenidos de las páginas de Internet https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/print_us.html y https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/print_ch.html.
- YY.** Indicadores de capacidad instalada, producción y demanda interna de MEG, PTA y Paraxileno (PX) en China, Estados Unidos y a nivel mundial, para 2014, 2015, 2016 y 2017, obtenidos de PCI Wood Mackenzie.
- ZZ.** Aviso del Registro Federal de Estados Unidos (Federal Register), del 1 de septiembre de 2017, en el que el ITC inicia la revisión quinquenal de las cuotas compensatorias sobre ciertas fibras de poliéster discontinuas de China.
- AAA.** Valor y volumen de las exportaciones de fibras cortas de poliéster clasificadas en la subpartida arancelaria 5503.20, por país exportador, correspondientes al periodo octubre 2016 a septiembre 2017, obtenidas del ITC Trade Map.
- BBB.** Precios de exportación (dólares por kilogramo), por país exportador, correspondientes al periodo octubre 2016 a septiembre 2017, obtenidos del ITC Trade Map basados en estadísticas de la United Nations Commodity Trade Statistics Database (la "UN Comtrade").
- CCC.** Precios mensuales (dólares por tonelada) del PFC, MEG y PTA en las regiones de Asia, Norteamérica y Europa, correspondientes al periodo julio de 2014 a junio de 2017, obtenidos del IHS.
- DDD.** Estados financieros auditados de DAK al 31 de diciembre de 2013 y 2012, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- EEE.** Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Razones Financieras, Ciclo de Efectivo e Inversión en Costo Neto de Trabajo y Rendimiento sobre Inversión de DAK, para los periodos julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017, así como la nota metodológica para los estados financieros de DAK.

G. Requerimiento de información

26. El 13 de octubre de 2017 la Secretaría requirió a la ANIQ para que confirmara si DAK fue el único productor nacional de PFC para el periodo analizado y para que proporcionara los volúmenes de producción nacional de PFC para los siguientes periodos correspondientes a julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017. El 29 de noviembre de 2017 la ANIQ presentó su respuesta al requerimiento de información.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

27. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

B. Legislación aplicable

28. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

29. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

30. De conformidad con lo señalado en los puntos 231 al 235 de la presente Resolución, la Secretaría determina que DAK está legitimada para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

31. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017, mismos periodos que fueron propuestos por DAK, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

32. Para acreditar el precio de exportación, DAK proporcionó el listado de las operaciones totales de importación del producto objeto de investigación para el periodo de julio de 2016 a junio de 2017. Las estadísticas de importación las obtuvo del SAT, a través de la ANIQ, las cuales corresponden a operaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE.

33. La Solicitante calculó el precio de exportación, a partir de la siguiente metodología:

- a. eliminó las que ingresan por las fracciones arancelarias 5503.20.02 y 5503.20.03 de la TIGIE, por tratarse de fibras con una alta tenacidad igual o mayor a 7.67 gramos por decitex (6.9 gramos por denier) o fibras color negras teñidas en la masa;
- b. excluyó las operaciones que, de acuerdo con su descripción, no correspondían al producto investigado, tales como, la fibra corta de baja fusión o siliconizada (low melt, bicomponente, bico, sil, entre otras);
- c. eliminó las importaciones referentes a polietilen tereftalato teñido o de color, excepto el de color natural o blanco;
- d. excluyó las operaciones de polietilen tereftalato con alguna especialidad, como la conjugada, desperdicio, hollow (hueca), relleno o fiber fill, cualquier tipo de mezcla ya sea nylon, rayón, algodón u otra, fibra antibacterial, entre otros;
- e. eliminó las operaciones de polietilen tereftalato menor a un denier y mayor a 3.2 denier, y
- f. excluyó las importaciones de las empresas que no son clientes de DAK y que de acuerdo a su giro o actividad no requieren de PFC.

34. Con el propósito de replicar la metodología de la Solicitante, la Secretaría se allegó del listado de las importaciones totales de fibra corta poliéster realizadas durante el periodo investigado que reporta el Sistema de Información Comercial de México (SIC-M).

35. Debido a que se encontraron algunas diferencias en valor y volumen entre ambas estadísticas, la Secretaría determinó utilizar la base de estadísticas de importación que reporta el SIC-M para calcular el precio de exportación, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible. Depuró la base de datos de acuerdo con la metodología que propuso la producción nacional.

36. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el periodo investigado.

a. Ajustes al precio de exportación

37. La Solicitante manifestó que el valor de las operaciones de importación originarias de China corresponde al valor en aduana, por lo que debe ajustarse por términos y condiciones de venta. Argumentó que el término de venta más utilizado para transportar el producto objeto de investigación de China a México es el de Costo, Seguro y Flete (CIF, por las siglas en inglés de "Cost, Insurance and Freight"). Presentó una comunicación electrónica de una agencia aduanera que así lo confirma.

38. DAK señaló que el producto objeto de investigación se traslada desde las plantas localizadas en Jiangsu y Zhejiang hasta los puertos chinos de Shanghai y Ningbo, para que posteriormente se envíe al puerto de Manzanillo en México. Proporcionó una cotización de una empresa transportista para un contenedor de 40 pies, equivalente a 24,000 kilogramos para el transporte de carga en general dentro de la cual se contempla el PFC. Dicha cotización contiene el monto del ajuste conformado por el flete terrestre, marítimo y otros conceptos como: i) declaración de aduana; ii) cargo por documentación; iii) transmisión electrónica de la información de lo que sale de China y entra a México a autoridades portuarias y aduaneras; iv) cargo por reservación de contenedores y espacio en barco, y v) maniobras por la carga del contenedor de piso a barco, entre otros.

b. Determinación

39. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de flete marítimo y terrestre, considerando el valor en aduana reportado en las estadísticas del SIC-M.

2. Valor normal

a. China como economía de no mercado

40. La Solicitante aportó información y pruebas con la finalidad de demostrar que las importaciones de PFC originarias de China deben ser consideradas como las de un país con economía centralmente planificada, por lo que de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, y el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, se debe considerar como valor normal los precios de un tercer país con economía de mercado que pueda ser considerado como sustituto de China.

41. Manifestó que a raíz de la expiración del inciso a) romanita (ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC el 11 de diciembre del 2016, se han generado diversas interpretaciones y conclusiones al respecto.

42. Remarca que los debates giran alrededor de la metodología que debe aplicarse para obtener los precios y costos para determinar el valor normal en China. Mientras que para países considerados como economías de mercado el valor normal generalmente se toma con respecto a los precios de la mercancía similar para el consumo en su mercado interno, en los países considerados como de economías de no mercado, las distorsiones en los costos y los precios conlleva a tomar los precios en un país sustituto con economía de mercado.

43. DAK señaló que China interpreta y reclama que con la eliminación del inciso a) romanita (ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, automáticamente los precios en su país deben considerarse para el cálculo del valor normal para cualquier caso de discriminación de precios en contra de sus exportaciones, ya que corresponden a los de una economía de mercado.

44. Sostuvo que el debate es demasiado extenso, no obstante, México debe basar su decisión mediante una combinación de los preceptos jurídicos establecidos en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, así como el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

45. La Solicitante aclaró que tal combinación implicaría que la carga de la prueba con respecto a que China continúa siendo una economía centralmente planificada, en primera instancia, les corresponde a los solicitantes mexicanos y, en segunda instancia, a productores exportadores chinos de PFC para demostrar lo contrario. Los primeros, utilizarían la mejor información disponible para aportar pruebas que conduzcan a una presunción razonable de que a nivel de producto objeto de investigación, industria o sector, China no cumple con los criterios contenidos en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

46. Para demostrar que China continúa siendo una economía de no mercado, la Solicitante aportó un estudio denominado "Evaluación sobre China como economía de no mercado", elaborado por DAK en septiembre de 2017. El estudio analiza la situación global y particular de la industria de la PFC en China con base en los criterios económicos que se establecen, primordialmente, en el artículo 48 del RLCE.

47. Entre los principales apartados que contiene el estudio, se enuncian los siguientes: i) marco institucional; ii) político-social y jurídico en China, y iii) evaluación macroeconómica y a nivel de sector o industria del producto objeto de investigación. Dicho estudio indica lo siguiente:

i. Evaluación macroeconómica

(1) Marco institucional, político-social y jurídico en China

48. Con base en el Examen de las Políticas Comerciales de China publicado por la OMC (documento WT/TPR/S/342 del 15 de junio del 2016) y un análisis elaborado por Mark Wu en 2016, la estructura económica en China se resume de la siguiente manera:

(a) Intervención del Estado

49. La Comisión Estatal de Supervisión y Administración de Activos del Consejo de Estado (SASAC, por las siglas en inglés de "State-owned Assets Supervision and Administration Commission of the State Council") es una comisión especial bajo el control del Consejo de Estado. Esta Comisión está constituida por ciento seis SOEs y es la más grande controladora de activos a nivel mundial. Asimismo, dicha Comisión mantiene el control de más del 50% de las empresas chinas incluidas en el Global Fortune 500.

50. Los objetivos de la Comisión no responden a resultados del mercado en términos de utilidades, sino a la complementariedad con los intereses del Estado.

(b) Control estatal de las instituciones financieras

51. Investment Corporation es una empresa de inversión china propiedad del gobierno. Los derechos principales de sus accionistas se ejercen en nombre del Consejo de Estado.

52. Central Huijin Investment Ltd. ("Central Huijin") controla a los cuatro bancos comerciales más grandes de China (Banco Industrial y Comercial de China, Banco de China, Banco de Construcción de China y Banco de Agricultura de China). De acuerdo con Mark Wu, Central Huijin es dueña de la mayoría de las acciones de nueve de los diez bancos comerciales, mismos que dependen de los cuatro grandes bancos señalados, lo que implica que Central Huijin y el resto de las instituciones financieras que dependen de ella, cuentan con la reserva más grande de recursos financieros a su disposición por el Estado.

(c) Control estatal sobre la planeación y los insumos

53. La Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (NDRC, por las siglas en inglés de "National Development and Reform Commission of the People's Republic of China"), es una agencia de gestión macroeconómica bajo el mando del Consejo de Estado chino. Tiene un amplio control administrativo y de planificación sobre la economía en China. El candidato a la presidencia de la NDRC es nombrado por el primer ministro de China y aprobado por la Asamblea Popular Nacional.

54. La Comisión es responsable de la planeación centralizada y de implementar acciones específicas que permitan cumplir los objetivos de las políticas públicas del Estado. Sus principales funciones son: i) supervisar los planes quinquenales y el uso de herramientas para implementarlos; ii) determinar los precios de los commodities, lo que implica afectar los costos; iii) decidir llevar a cabo grandes inversiones en las SOEs, empresas privadas, extranjeras o coinversiones con capital extranjero; iv) implementar las leyes antimonopolios; v) supervisar las reservas petroleras; vi) administrar el sector energético, y vi) coordinar los planes industriales.

55. La Comisión determina los precios de los commodities, "aguas arriba" (los procesos previos que influyen en la producción del producto objeto de investigación), mismos que distorsionan los costos y precios de las materias primas que de ellos se obtienen, dando como resultado productos que compiten de manera artificial frente a otros a nivel mundial.

56. De acuerdo con Mark Wu, el control de precios se aplica en los sectores estratégicos, como es el gas y el petróleo, insumos que se utilizan en el inicio de la cadena de valor de la mercancía objeto de investigación.

(d) Partido Comunista de China

57. El Partido Comunista nombra a los líderes de la SASAC, de la NDRC y del Central Huijin. También designa los líderes de varios ministerios y bancos estatales a través del Departamento de Organización del Partido Comunista de China, uno de los órganos más importantes del Partido Comunista.

58. La forma de organización del Partido Comunista, así como el papel que juega en la formulación de los objetivos y en la toma de decisiones en diversos sectores que afectan a la economía, ha llevado a diversos autores a señalar que China no tiene intención de convertirse en una economía de mercado. Es decir, que la concepción de China es la de una “economía social de mercado”, en la que se permite la intervención del Estado en las decisiones fundamentales, así como en políticas públicas que afectan el comportamiento de las fuerzas del mercado.

59. La economía social de mercado es uno de los más importantes instrumentos para implementar las diversas reformas en su economía, con fuerte tutoría y participación del Estado, situación que limita que China transite a una economía de libre mercado.

60. En el Examen de las Políticas Comerciales de China (documento publicado por la OMC bajo la nomenclatura WTO/342), respecto al Decimotercer Plan Quinquenal de China, 2016-2020, se indica que el Estado y las autoridades “tienen el propósito de proseguir el proceso de reforma estructural de la economía, lo que incluye la promoción de la participación del sector privado en la economía y la reforma de las empresas estatales, aunque manteniendo la preponderancia de la propiedad pública”.

61. La afirmación anterior es fundamental para entender que en los sectores estratégicos las políticas públicas conducen a la distorsión en precios y costos, así como su impacto “aguas abajo” del producto objeto de investigación. Lo anterior se ve reforzado al señalar la continuación de la participación del Estado en el sector financiero, en la oferta de servicios crediticios y en la determinación del tipo de cambio, así como en las normas jurídicas que determinan el comportamiento del sector productivo y de servicios, además, en la decisión centralizada de reducir la capacidad instalada de algunas industrias.

62. En un estudio elaborado por J.A. Dorn en 2016, se reitera que para que exista una economía de libre mercado se requiere, entre otras cosas, limitar al Estado, implementar ampliamente los derechos de propiedad privada mediante un poder judicial independiente, a la vez que salvaguardar los derechos humanos básicos.

63. La elevada participación estatal en la economía china en cuanto a las decisiones de dónde y en qué sectores invertir, cuáles son los niveles óptimos de inversión, qué y cómo producir, así como la determinación de precios de los factores productivos (trabajo, capital, y tierra) y de las principales materias primas e insumos tales como la energía, costo de capital en el sistema financiero, derechos de propiedad industrial, propiedad privada, entre otros factores, necesariamente conllevan a distorsionar la estructura de costos y precios.

64. El Partido Comunista mantiene una organización industrial y de servicios dual entre empresas denominadas locales, SOEs, empresas con participación estatal frente a empresas privadas y/o con participación extranjera. Asimismo, existen tratos diferenciados por tipo de empresas por parte de los sindicatos, en el sistema financiero, con relación al cumplimiento de derechos de propiedad intelectual, aplicación de sistemas contables, auditorías, mecanismo de depreciación, recuperación de préstamos, disponibilidad de recursos financieros y costos de préstamos, entre otros muchos conceptos.

65. Finalmente, la coexistencia de los agentes económicos dentro de tal dualidad y la importancia e influencia del Partido Comunista en el comportamiento de tales agentes, es un elemento adicional indicativo de que China continúa siendo una economía centralmente planificada, donde las decisiones del Estado no han sido reemplazadas por las del mercado, por el contrario, se entrelazan propiciando que los planes quinquenales generados por el partido, distorsionen las decisiones que deberían derivarse de la interacción entre la oferta y demanda, perpetuando el concepto de economía social de mercado.

(e) Otros elementos

66. En 2016, el FMI y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), publicaron sus evaluaciones respecto a las reformas que el Estado Chino realizó en las SOEs.

67. Ambas instituciones coinciden en que, pese a las reformas, el Gobierno Chino continúa teniendo el control de las empresas estatales; y mediante ellas implementa su política industrial, la cual se supedita a sus objetivos político-sociales. Las empresas estatales no son competidores “leales neutrales” en el mercado debido a los apoyos que el Estado les confiere. Los organismos recomiendan que tales privilegios financieros sean eliminados y que compitan a nivel de las reglas del mercado, nacional e internacional.

68. De acuerdo con dos artículos elaborados por la OCDE, denominados: “State-Owned Enterprises as Global Competitors: A Challenge or an Opportunity?”, publicado en diciembre de 2016 y “Broadening the Ownership of State-Owned Enterprises: A Comparison of Governance Practices” publicado en febrero de 2016, sobre el papel que juegan las SOEs, se establece que “son percibidas por tener costos muy bajos de financiamiento, ya sea debido a préstamos concesionados provenientes de las instituciones financieras del Estado, la existencia de muy bajas tasas de retornos o de dividendos, o por sus dueños gubernamentales, o como es universalmente aceptada la situación de la existencia de préstamos preferenciales por instituciones privadas a entidades gubernamentales quienes perciben un bajo riesgo cuando le prestan a este tipo de empresas. En el caso de inversiones internacionales esto puede ser fuente de ventajas adicionales porque le permite fondear transacciones individuales”.

69. El artículo agrega que estas SOEs, frecuentemente actúan como “empresas zombies”, en el sentido de que financieramente las mantienen vivas de manera artificial, y que, bajo la perspectiva internacional, puede ser un competidor no deseado, o cuando subsidian la sobreproducción pueden llevar a un exceso de capacidad.

70. En los estudios de la OCDE, se indica que listar las SOEs en la bolsa de valores, no necesariamente las protege de políticas estatales discrecionales o de la influencia de indebidas políticas, tales que pueden generar pérdidas significativas a los accionistas no estatales y a los pagadores de impuestos.

71. El estudio de la OCDE señala que el proceso en China para listar las SOEs en bolsa, se encuentra controlado por instituciones gubernamentales tales como SASAC y la NDRC. Agregó que, en China, el Estado mantiene altas participaciones accionarias en las empresas estatales, entre un 30% a 50%, pero lo más importante es que en muchos casos, aun manteniendo un porcentaje minoritario, continúan controlando a estas empresas.

(2) Tipo de cambio en la moneda

72. En este campo existe un gran avance de China en su proceso de transición hacia una economía de mercado. Sin embargo, de acuerdo con el Examen de las Políticas Comerciales número 342, el Plan quinquenal 2016-2020, China adopta una política de tipo de cambio que, si bien parece estar determinada por el mercado, solo permite una ampliación de una banda de fluctuación. Se han estado adoptando medidas “destinadas a reducir la intervención en el mercado”, pero el tipo de cambio aún no es determinado por el mercado en su totalidad.

73. El citado reporte sobre el Examen de Políticas Comerciales, indica que, en una reciente evaluación realizada por el FMI, se consideró que es necesario un tipo de cambio más flexible y determinado por el mercado para que desempeñe una función más decisiva en la economía, se produzca un reequilibrio hacia el consumo y se mantenga la política monetaria independiente, a medida que se abre la cuenta de capital. Subraya que, si bien China va en la dirección correcta, aún existe una importante intervención de la autoridad correspondiente en la formación del tipo de cambio.

74. En un estudio realizado por A. Hersh en 2014, se indica que China limitó de manera importante la convertibilidad de su moneda para efectos financieros, al afirmar que “la convertibilidad en transacciones financieras internacionales ha sido restringida mediante políticas utilizadas para apoyar la administración del tipo de cambio en China y para incrementar el poder de negociación de las empresas domésticas y los socios en inversiones conjuntas que reciben ingresos de inversiones extranjeras”.

75. Adicionalmente, advierte que el Banco Central de China interviene en el mercado de divisas mediante la compraventa de dólares y su moneda local para administrar los movimientos y la relación entre ambas monedas, lo que hace que la razón entre estas sea estable, diferente a lo que sucede en los mercados cuando no existen intervenciones, tal como lo expresa el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en el reporte denominado “Foreign Exchange Policies of Major Trading Partners of the United States” en 2017.

(3) Negociación de salarios

76. De acuerdo con información del Observatorio de Relaciones Laborales Internacionales, de la Universidad Complutense de Madrid, China se niega a ratificar los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo relativos al derecho a la libertad sindical, a la sindicalización y negociación colectiva. Además, agrega que reprime este derecho en la legislación. Adiciona que, si bien la Ley Sindical estipula que “todos los trabajadores manuales o de la industria metalúrgica tienen derecho a organizar sindicatos y a afiliarse a ellos”; en la realidad, todo sindicato debe estar bajo la supervisión y dirección de la Federación de Sindicatos de China, misma que está subordinada al Partido Comunista.

77. El documento enfatiza que, no obstante las reformas económicas y de desarrollo que China ha implementado en años recientes, el papel de la Federación de Sindicatos ha sido poco efectivo en satisfacer las necesidades reales de los trabajadores. De acuerdo con información del Boletín Laboral de China, existen intentos para sindicalizar al sector privado, sin embargo, no ha desarrollado sindicatos de base representativos. La Federación de Sindicatos tiene el monopolio de la representación de los trabajadores en China, lo que se traduce en una mala señal en el mercado laboral.

78. El monopolio sindical demuestra que en China las condiciones laborales no se establecen mediante una libre negociación entre trabajadores y patrones.

79. De acuerdo con un análisis elaborado por Li en 2016, es poco probable que los sindicatos de China actúen como contrapeso del empleador y que a los trabajadores no se les permita organizar huelgas ni negociar colectivamente como lo hacen sus contrapartes en otros países. Por esta razón, se indica que no se puede afirmar que en China estén garantizados los derechos y las oportunidades de negociación de los trabajadores, lo anterior se evidencia con información sobre la situación de las condiciones laborales en el mundo, que da a conocer la Confederación Sindical Internacional. Con respecto a China, resaltan notas sobre agresiones físicas por huelgas, retrasos en pagos salariales, despidos improcedentes, entre muchas otras.

80. El documento agrega que existen reportes que enfatizan lo antes expuesto, como en el titulado "2016 Report to Congress On China's WTO Compliance" de 2017, en el que se indica que China no ha implementado de manera efectiva sus leyes existentes relativas a condiciones laborales como salarios mínimos, horas trabajadas, seguridad laboral, trabajo infantil y programas de seguridad social, entre otros aspectos. Destaca que, al no existir libre movilidad interna de la mano de obra en China, limita las fuerzas del mercado en la disponibilidad y precio de la misma.

(4) Toma de decisiones del sector o industria bajo investigación

81. Con base en el documento "Market Economy Status for China After 2016", dado a conocer por el Departamento de Política del Parlamento Europeo en 2016, se destaca que en relación con los controles de precios del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, China debería permitir que los precios de los bienes y servicios comercializados fueran determinados por las fuerzas del mercado y que esto era válido para todos los sectores de la economía (con algunas excepciones para productos farmacéuticos y productos relacionados con la política de salud). Asimismo, contrariamente a lo que se había comprometido ese país, los precios en China no son fijados por el mercado.

82. De acuerdo con el documento del Parlamento Europeo de 2015, los productos que están sujetos a control de precios, tales como el petróleo, el gas natural y la electricidad, son los precursores del producto objeto de investigación.

83. Respecto a la refinación del petróleo, el Parlamento Europeo indica que el precio al menudeo es un precio guiado por el gobierno y que existen precios administrados para estos productos. Sobre el gas natural, señala que el precio a la entrada (onshore price), así como el costo de su transportación por tuberías, está guiado por el gobierno central, a la vez que su precio de venta es controlado y determinado por los gobiernos locales, exponiendo que la racionalidad detrás de estos controles de precios radica en que este insumo se considera fundamental. Finalmente, el precio de la electricidad es principalmente determinado por el gobierno y monitoreado por la autoridad de precios competente y su racionalidad responde a que este control de precios se refiere a un insumo público fundamental.

84. El control de precios afecta la estructura de costos y precios de todos los sectores productivos en cualquier economía, teniendo un impacto aún mayor en aquellas industrias que son intensivas en su uso, como es el caso de la petroquímica. Las empresas que administran estos productos y sus precios son las SOEs.

85. Las políticas de control de precios afectan a toda la cadena de valor del producto o industria "aguas arriba" y "aguas abajo" en forma directa e indirecta, lo que permite obtener energía, materias primas derivadas del petróleo y gas a precios controlados. El resultado final refleja precios con una competitividad artificial que no tendrían si enfrentaran precios reales de mercado. En consecuencia, estas industrias tienen la capacidad de implementar precios de venta de sus productos finales por debajo de los que existirían si el Estado no hubiera intervenido.

86. El impacto de esta política de controles de precios también se refleja en las decisiones de inversión de aquellos que son receptores de estos beneficios, ya que les permiten enfrentar costos más bajos, así como rentabilidades que, de otra manera, no tendrían.

87. Las distorsiones derivadas de las políticas públicas vigentes en China, propician que en la mercancía investigada y su cadena productiva "aguas arriba" y "aguas abajo", se afecten sus costos, rentabilidad y precios.

(5) Inversión extranjera

88. China realizó reformas en relación con las inversiones extranjeras, no obstante, estas son insuficientes para que exista libertad de invertir en ciertos sectores de la economía, además, se mantiene una serie de normas y reglamentaciones restrictivas que las limitan y las condicionan.

89. De acuerdo con el documento denominado “2015 Report to Congress On China’s WTO Compliance” desarrollado por el Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, por las siglas en inglés de “United States Trade Representative”), la actuación de las autoridades en dicho país para modificar, actualizar y modernizar las normas y leyes que rigen las inversiones extranjeras, está lejos de eliminar las restricciones impuestas.

90. Lo anterior muestra que el mercado para las inversiones extranjeras no se ha liberalizado, a la vez que en los planes industriales se incluyen una gran cantidad de restricciones a la inversión con la finalidad de proteger empresas ineficientes o monopolísticas con respecto a la competencia extranjera, en particular, a las SOEs.

91. El compromiso de China en su acceso a la OMC, en relación con los Acuerdos sobre Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio, que expresamente obligan a eliminar una serie de restricciones a la inversión extranjera, de acuerdo con el estudio, aún se mantienen:

- a. aún no se eliminan los requerimientos de contenido de valor local en el proceso de producción;
- b. la necesidad de que las importaciones que realicen estas empresas deban ser balanceadas con exportaciones en términos de valor;
- c. existe presión de realizar las transferencias de tecnología de las empresas extranjeras a locales y/o domésticas, aun cuando China se comprometió en la OMC a eliminar este requerimiento (Chin, Wang y Xin, 2015), y
- d. la existencia de un límite de participación económica de la inversión extranjera en empresas chinas (China Investment Climate Statement, Department of State, 2015).

92. El USTR destaca también las restricciones en 2015, al señalar que se tiene conocimiento de que los funcionarios del Gobierno Chino, en algunas ocasiones, piden a la compañía extranjera que transfiera su tecnología, realice investigación y desarrollo en China o satisfaga requisitos de desempeño relacionados con la exportación o el uso de contenido local si es que pretende que su inversión sea aprobada, aun cuando ninguno de estos requisitos se encuentre establecido en la legislación.

93. A pesar de que el proceso de apertura a la inversión continúa, este se encuentra muy lejos de enfrentar una economía con un mercado liberalizado. En la reciente publicación de lo que se conoce como “lista negativa” emitida por el Consejo de Estado Chino, sobre excepciones, demuestra que aún existen sectores fuertemente protegidos en los que no se puede invertir por parte de extranjeros y/o inversión privada china.

94. La OCDE realizó un índice sobre las restricciones a la inversión extranjera directa en 62 países, en el que destaca China como el país más restrictivo de todos.

95. El Consejo del Estado de China publicó en noviembre del 2015 el documento denominado “Opinions on the Implementation of the Market Access Negative List System for Market Access”, que refiere a la regulación de las inversiones extranjeras y privadas como un programa piloto para ciertas regiones, mismo que pretende aplicar a nivel nacional hasta el año 2018.

96. Aunque la lista negativa reduce los sectores que se encuentran restringidos a la inversión extranjera, tal liberalización es irrelevante, ya que esta cadena no operó con criterios de mercado con anterioridad al 2015, fecha de la entrada en vigor de estas reformas.

(6) Registros contables

97. De acuerdo con LehmanBrown, firma especializada en contabilidad, temas fiscales y asesoría empresarial con sede en China, en un artículo denominado “Accounting & Bookkeeping in China”, en 2016, este país no contó con estándares o Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por las siglas en inglés de “International Financial Reporting Standards”), ni con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP, por las siglas en inglés de “Generally Accepted Accounting Principles”); sin embargo, recientes reformas han acercado su sistema contable a estos principios, utilizando un sistema denominado “China Accounting Standards” (CAS).

98. De acuerdo con LehmanBrown, las SOEs y muchas otras empresas chinas están implementando este nuevo sistema contable CAS, reformado por última vez en el 2014. LehmanBrown, señala que existen diferencias en ambos métodos, mismas que deben tomarse en cuenta debido a que los reportes financieros son parte fundamental de las operaciones de las empresas que les permite evaluar su salud financiera, de tal manera que se puedan asignar eficientemente los recursos, y así realizar comparaciones efectivas con los competidores en la industria. Adicionalmente, LehmanBrown resalta la importancia de que tales diferencias son relevantes al evaluar elementos como la depreciación de activos, los costos por inventarios, costos de desarrollo, intereses y dividendos, así como la valoración de activos, entre otros, ya que pueden impactar de forma diferente la rentabilidad y las cargas tributarias de los negocios.

99. Aun cuando el CAS ha convergido sustancialmente con el IFRS, existen consideraciones que se deben tomar en cuenta durante su implementación debido a las circunstancias especiales en China, toda vez que un número de transacciones o eventos en China puede resultar en tratamientos contables diferentes de los derivados de los principios de los GAAP. Existen especialistas en el tema que indican que hay regulaciones contables que son aplicables en forma diferenciada por empresas y por los sectores. En una nota publicada por AT0086 Study in China One-Stop Services, se manifiesta que, además de las regulaciones aplicables a todo tipo de negocios, existen normas contables específicas para entidades de propiedad y actividades empresariales diferentes.

100. En caso de que las disposiciones regulatorias estén en conflicto, en la práctica, leyes y reglamentos contables y financieros específicos prevalecerán sobre las de contabilidad general.

(7) Distorsiones en los costos de producción y situación financiera del sector o industria bajo investigación

101. El análisis de este criterio se entrelaza con los criterios anteriores. En términos generales, las empresas en China deben funcionar conforme a las reglas del mercado en el sentido de que, si enfrentan pérdidas por cualquier razón, éstas no deben ser absorbidas por políticas de Estado, ya que debe recuperarse la inversión (payback) y debe haber una relación entre el costo financiero y el riesgo real de la inversión.

102. Con respecto al sistema financiero, el costo del crédito debe estar relacionado directamente con el riesgo del préstamo sin importar el tipo de empresa en el mercado y de no ser así, la situación financiera y los costos de la industria sufrirían grandes distorsiones.

103. De acuerdo con Manning (2017) sobre las cancelaciones que los bancos hacen de las cuentas incobrables, es innegable que dicho comportamiento se encuentra completamente alejado de los criterios de libre mercado, quien señala: “¿cómo puede concebirse las pérdidas por dichas cancelaciones asciendan a más del 50% al comparar el año 2016 contra el anterior?”.

104. El sistema financiero no toma en cuenta en su cabal dimensión las consideraciones de costo de capital contra el riesgo de las inversiones, la recuperación de la cartera de crédito, el “payback” y demás criterios económicos y financieros como se hace en una economía de mercado.

105. Con respecto a la Ley de Bancarrota en China, el documento hace referencia a un artículo escrito por Tom Hancock (2017), publicado por el Financial Times, quien afirma que “expertos legales dicen que la mayoría de las bancarrotas legales involucran a las PYMES..., mientras que los tribunales controlados por el partido aún enfrentan fuertes incentivos para mantener a las compañías más grandes operando en lugar de declararlas insolventes”. Lo anterior, aun cuando en apariencia el partido comunista ha llamado a los tribunales a revisar más procedimientos de bancarrotas.

106. Hancock define a las empresas endeudadas como “empresas zombie”, para ejemplificar su ineficiencia ya que son económicamente inviables y sólo sobreviven por los apoyos del gobierno a las que no les aplican la ley de quiebras.

107. China podría argumentar que ha hecho progresos en la parte de las deudas incobrables, bancarrotas y análisis financieros de las empresas; sin embargo, no ha dejado de enfrentar limitaciones y restricciones en su implementación, dejándola muy lejos de compararse a los mecanismos y reglas aplicables en una economía de mercado. Lo anterior, implica que necesariamente los costos de producción y la situación financiera en gran parte de los sectores productivos y, en particular, en la industria del producto objeto de investigación, enfrenten distorsiones que impiden que puedan considerarse como prácticas de una economía de mercado.

108. Otro problema que debe considerarse en China es el proceso de transformación y transmisión de la propiedad estatal a privada. Esta situación se ha intensificado en los últimos años, convirtiéndose en una fuente de competencia artificial frente a empresas que producen los mismos bienes. A este proceso se le conoce como “Management Buyout” o MBO, y es una forma de adquisición en la que los directivos adquieren una gran parte o la totalidad de la empresa matriz o de los propietarios privados.

109. De acuerdo con Y. Wei, P. Gu y X. Wang (2012), en China existen una gran cantidad de problemas sobre el financiamiento, lo que restringe el desarrollo saludable de la adquisición de propiedad, existiendo como resultado importantes diferencias respecto a este mismo proceso de MBO en mercados extranjeros.

110. Los autores señalados, destacan que en los mercados extranjeros existen diversas fuentes de financiamiento para realizar el MBO; sin embargo, en China las opciones son limitadas debido a que está prohibido utilizar préstamos de instituciones financieras, las empresas no pueden emitir acciones y el mercado de bonos está poco desarrollado. Estas circunstancias conllevan a que se utilicen fuentes alternativas indirectas y ocultas para solucionar la presión por la falta de financiamiento.

111. Finalmente, estos autores reconocen la inexistencia de mecanismos de mercado en el proceso de venta de las SOEs para convertirlas en empresas privadas, con adición a que el mecanismo utilizado en la actualidad, sólo genera más imperfecciones en la economía china.

112. De acuerdo con un reporte de Michael Flaherty, elaborado por una empresa de investigación en Boston denominada "Heng Ren Partners LL", desde 2015 un total de 38 empresas chinas listadas en Estados Unidos han anunciado MBOs, con casi la mitad de ellas buscando ser privadas con precios de sus acciones muy por debajo de la oferta pública inicial (proceso mediante el cual por primera vez una empresa decide vender sus acciones al público, permitiendo de esta manera a los inversionistas participar en el crecimiento de la compañía).

113. En conclusión, con base en este mecanismo es claro que los administradores chinos que realizan las MBO, son juez y parte en el proceso de compra venta de estas empresas que, mediante precios bajos, obtienen una competitividad artificial, adquiriendo una fortaleza financiera que no deberían tener si las transacciones se hubieran realizado en el entorno de los mecanismos establecidos en una economía de mercado. Tal situación les permite competir en forma desleal con sus empresas pares a nivel internacional.

(8) Otras consideraciones

114. La conclusión a la que se llega es que China continúa siendo una economía de no mercado, al observarse el control que ejerce el Estado sobre los factores productivos, en lo específico, respecto el capital, el trabajo y la tierra.

115. La participación del Estado en la determinación de los precios de los factores productivos en China ha distorsionado y continúa distorsionando la toma de decisiones, no sólo respecto de qué producir, cuánto producir y para quién producir, sino que lo llevó al ámbito de cómo producir y cuál debería de ser la combinación óptima del uso de los factores productivos.

116. Respecto del capital, el Estado determina el destino, los montos y el costo de los créditos de los bancos, que en la mayoría son de su propiedad. En este sentido, es éste quien decide cuáles sectores productivos y qué tipos de empresas deben ser beneficiadas por los créditos a tasas preferenciales y/o a cuáles se le deben de condonar dichos créditos por ser impagables. Sin embargo, existen otras empresas y sectores que no gozan de estas prerrogativas crediticias.

117. Las empresas beneficiarias de tales tratamientos crediticios cuentan con la capacidad para enfrentar riesgos más elevados que aquéllas que obtienen financiamientos a costo de mercado. Las beneficiarias pueden disociar el costo de capital con la rentabilidad, lo que les otorga una ventaja competitiva artificial frente a aquellas empresas que siguen las reglas de mercado y que realizan inversiones donde el riesgo de la inversión está asociado al costo del capital y a la rentabilidad esperada. Esta situación en China ha generado enormes sobreinversiones, conduciendo a una excesiva capacidad instalada doméstica no utilizada, aun cuando se compara frente a la demanda mundial por ciertos productos.

118. En relación con el trabajo, el control que el Estado ejerce mediante su sindicato oficial es indicativo de que los salarios no están determinados por las fuerzas de la oferta y de la demanda, a través de la libre negociación, entre trabajadores y patrones. El Estado creó un sindicato centralizado que le otorga un estricto control de la mano de obra demandada en el sector industrial, lo que tiene injerencia en los salarios reales. Por otro lado, y con respecto al capital, el Estado generó un sistema bancario adecuado a las necesidades de sus sectores, poniendo a su disposición financiamiento en montos cuantiosos, con niveles de tasas de interés independientes del riesgo de las inversiones.

119. Con base en información del Specialty Steel Industry of Northamerica, la Coalición de la Industria del Acero, integrada por American Iron & Steel Institute (AISI), Steel Manufacturers Association (SMA), Specialty Steel Industry of Northamerica (SSINA), The Committee on Pipe and Tube Imports (CPTI) y American Institute of Steel Construction (AISC), publica un reporte en el que se incluye un apartado sobre el uso del suelo en China:

No hay propiedad privada de la tierra en China; toda la tierra sigue siendo propiedad del estado. Mientras que las empresas pueden adquirir derechos de uso de la tierra y poseer edificios y estructuras en esa tierra, el gobierno en última instancia es el dueño de la tierra y tiene la autoridad para determinar cómo puede ser asignada. El Ministerio de Tierras y Recursos y sus oficinas locales de Recursos y Tierras, supervisan el registro del uso de la tierra y pueden conceder derechos de uso de la tierra por un periodo determinado o indefinido, esto por un precio que establece o asigna de forma gratuita. Por lo tanto, el gobierno está en condiciones de favorecer a empresas con precios baratos por la tierra o incluso proporcionarla de forma gratuita, de acuerdo con el documento 2007 SSINA.

120. Las distorsiones en las decisiones en el uso de los factores causadas por la participación del Estado impiden el uso óptimo de recursos. Por ejemplo, los préstamos y créditos en China a las SOEs y demás empresas, fueron otorgados sin tomar en cuenta el costo del crédito, limitaciones en los volúmenes requeridos en las inversiones, así como otros conceptos de rentabilidad y los riesgos asociados.

121. No se toman en cuenta los criterios de mercado para determinar la combinación óptima en el uso de los factores productivos lo que propició generación de excesos impresionantes en la capacidad instalada de muy diversos sectores productivos.

ii. Evaluación a nivel de industria y producto objeto de investigación

(1) Características de la industria del PFC

122. Antes de entrar al análisis a nivel de industria y producto objeto de investigación, para sustentar su afirmación de que China no se desenvuelve bajo los principios de una economía de mercado en la producción y venta de la PFC, la Solicitante incluyó un apartado sobre las características del sector y del producto investigado:

- el proceso de producción es intensivo en capital, ya que los requerimientos de capital para su fabricación son elevados, las fuentes de financiamiento y el nivel de la tasa de interés juegan un papel fundamental, por lo que el periodo de recuperación del capital invertido es de largo plazo;
- la tecnología utilizada es generalizada en la industria a nivel mundial, toda vez que PFC es considerado un “commodity petroquímico”, su precio se determina con base en condiciones de oferta y demanda a nivel internacional, donde el precio de las materias primas es fundamental;
- las materias primas para su fabricación son el PTA y el MEG, las cuales, en conjunto, representan entre el 78% y el 80% del costo total de producción. El principal precursor de las materias primas es el gas;
- el proceso productivo es intensivo en energía (gas y electricidad), toda vez que se utilizan reactores para convertir las materias primas en PFC. La energía representa alrededor del 7% del costo total, y
- existe una elevada utilización de la capacidad instalada para obtener el nivel de equilibrio requerido para que las plantas sean rentables.

(2) Producto objeto de investigación, su industria y la cadena de valor

123. La Solicitante elaboró un diagrama para ilustrar el proceso productivo para la fabricación de PFC. Se inicia con la transformación del gas natural y el petróleo como precursores petroquímicos, que al final se convierten en las dos materias primas fundamentales, el PTA y el MEG.



Fuente: <http://www.nexant.com/>

124. En la imagen se observa, la cadena de valor de las fibras de poliéster. El proceso se inicia con el petróleo y gas de donde se obtienen sus precursores. Posteriormente, se obtiene el Paraxileno y de ahí proceden las materias primas: el PTA y el MEG. Finalmente, se obtiene el producto objeto de investigación.

125. El estudio indica que toda la cadena del valor del producto objeto de investigación está controlada por SOEs, razón por la cual, las distorsiones se originan por las implicaciones que se derivan de considerar estos sectores como estratégicos para el Estado y porque las SOEs obtienen beneficios específicos con relación al resto de las empresas en China.

126. El Estado les otorga a estas empresas una serie de privilegios, entre los que se encuentran beneficios importantes en el costo del crédito, disponibilidad inmediata, eliminación de las deudas cuando no se pueden pagar, menores costos laborales, entre otros.

127. Al ser el gas, el petróleo, la electricidad, así como la petroquímica y las fibras químicas sectores prioritarios por el Estado, estos últimos hasta el 2015, conlleva a la existencia de precios controlados, no determinados por el mercado, afectando con ello toda la cadena de valor de PFC.

128. La Solicitante realizó un examen a nivel de industria del producto objeto de investigación a partir del análisis de la compañía Sinopec Group, empresa propiedad del Estado.

129. Señaló que Sinopec Group, es un grupo de empresas petroleras y petroquímicas de alta importancia a nivel mundial en la producción de fibra corta poliéster y de las principales materias primas, como son el gas y el petróleo.

130. Entre sus actividades más importantes, destacan las siguientes:

- a. exploración, producción, almacenamiento y transporte, comercialización y utilización integral de petróleo y gas natural;
- b. refinación de petróleo;
- c. producción, comercialización, almacenamiento y transporte de carbón;
- d. almacenamiento, transporte, venta al por mayor y al por menor de productos petrolíferos;
- e. producción, comercialización, almacenamiento, transporte de productos petroquímicos, productos químicos del gas natural, productos químicos del carbón y otros productos químicos;
- f. exploración, diseño, consultoría, construcción e instalación de proyectos de ingeniería petrolera y petroquímica;
- g. revisión y mantenimiento de los equipos petroleros y petroquímicos;
- h. investigación y desarrollo, fabricación y comercialización de equipos eléctricos y mecánicos;
- i. producción y comercialización de electricidad, vapor, agua y gas industrial;
- j. servicios de investigación, desarrollo, aplicación y consultoría de tecnología, e-business, información y productos energéticos alternativos;
- k. importación y exportación de auto-apoyo y agente de productos básicos y tecnología;
- l. contratación de proyectos extranjeros, licitación de invitación, exportación de mano de obra;
- m. negocio internacional de almacenamiento y logística, y
- n. inversión industrial y gestión de inversiones.

131. La Solicitante señaló que, con base en la publicación del Global 500, ranking 2016 de la revista Fortune en su página de Internet <http://fortune.com/global500/list/>, el tamaño de Sinopec Group es impresionante, ya que, de acuerdo con el último ranking de 2016, Sinopec es la cuarta empresa más importante con ingresos de 294.3 mil millones de dólares.

132. Argumentó que Sinopec es un claro ejemplo que describe con precisión cómo una empresa propiedad del Estado, está integrada desde el producto objeto de investigación hasta el petróleo y gas, de donde se obtienen las principales materias primas.

133. Explicó que en la cadena de valor aguas arriba, se utiliza el PTA como materia prima fundamental, misma que participa con el 85% del costo total de las materias primas para producir PFC.

134. Con base en información que obtuvo DAK de la página de Internet http://www.sinopec.com/listco/en/about_sinopec/subsidiaries/subsidiaries_joint_ventures/20161109/news_20161109_398784095043.shtml, precisó que la empresa propiedad del Estado, Sinopec Yizheng Fiber Chemical Company Limited, es la segunda más grande productora de polietileno tereftalato en China, quien a su vez está integrada al PTA. Agrega que es la unidad de fabricación más grande de fibra química y materias primas de la fibra en China. Mencionó que, en términos de capacidad de producción de poliéster en 2009, el grupo fue el sexto fabricante de poliéster más grande del mundo, mientras que la compañía, es la mayor fabricante de poliéster de "one-site".

135. Sinopec Yizheng Fiber Chemical Company Limited cuenta con una capacidad instalada para el producto objeto de investigación de 785 mil toneladas para el 2016 que, por sí sola, es casi 15 veces la capacidad instalada del producto similar al investigado en México.

136. Con respecto al Paraxileno (insumo que se utiliza para fabricar el PTA), con base en el documento de China Market Intelligence Center denominado "Para-Xylene Industry in China-Market, Growth & forecast to 2018", observó que China es el principal productor de esta materia prima en el mundo, existiendo trece empresas productoras de esta materia prima y que la mayoría de ellas son filiales de las mayores empresas petroleras chinas. Expresó que, con base a información obtenida de la Asociación de Fibras Químicas de China, las trece empresas productoras de Paraxileno en China en su mayoría son subsidiarias de Sinopec, China National Petroleum Corporation (CNPC) y China National Offshore Oil Corporation (CNOOC), mismas que son las tres mayores SOEs.

137. Con base en la misma fuente de información, Sinopec, CNPC y CNOOC controlan el 70% de la producción de Paraxileno en China, y Sinopec se constituye como el más grande productor de Paraxileno en el mercado de ese país, al contar con una participación del 40.3%.

138. El documento destaca que la empresa Sinopec Changling Petrochemical Company, empresa estatal subsidiaria de China Petroleum and Chemical Corporation, es productora de xilenos y naftas, que son los petroquímicos precursores del Paraxileno, como se observa en la cadena de valor en el diagrama descrito en el punto 123 de la presente Resolución. Agregó que la empresa tiene capacidad para procesar 2.5 millones de toneladas al año de petróleo, produciendo diferentes petroquímicos. La información se obtuvo de la página de Internet http://www.sinopec.com/listco/en/about_sinopec/subsidiaries/refinery_petrochemical/20161109/news_20161109_371267302054.shtml.

139. En adición a la capacidad instalada, en años recientes esta empresa está aumentando el petróleo en 8 millones de toneladas anuales para continuar produciendo petroquímicos.

140. Con base en información consultada en la página de Internet <http://www.sinopec.com>, Sinopec China Petroleum & Chemical Corporation, que es una empresa propiedad del Estado que cotiza en bolsas nacionales e internacionales con operaciones integradas en cadenas desde aguas arriba hasta aguas abajo de empresas petroleras y petroquímicas, señaló que el Estado participa en su capital, y sus áreas de operación van desde la exploración, extracción, almacenamiento, transportación y venta de petróleo, gas natural, electricidad, petroquímicos y sus derivados, gases industriales, entre otras.

141. La Solicitante indicó que, de acuerdo con el artículo de Scott Cendrowski, publicado en julio de 2015 y denominado "China's Global 500 companies are bigger than ever – and mostly state-owned", publicado en la página de Internet de la revista Fortune <http://fortune.com/2015/07/22/china-global-500-government-owned/>, Sinopec fue catalogada como la tercera empresa china dentro de la clasificación; para 2015 figuraba como la número uno de la lista.

142. DAK sostuvo que los apoyos financieros otorgados a Sinopec provenientes del sistema bancario, generan distorsiones a lo largo de la cadena del valor del producto objeto de investigación, ya que es una empresa que opera con pérdidas. Aclaró que, de acuerdo con lo reportado por Scott Cendrowski (2015) en el artículo "China's Global 500 companies are bigger than ever—and mostly state-owned", de enero de 2017, Sinopec tuvo una pérdida de 2,300 millones de dólares. Agregó que a pesar de las reformas que China inició desde el 2014, incluyendo experimentos con propiedad mixta, grupos de tenencia de inversiones de activos estatales, controles salariales y la fusión de empresas estatales en industrias similares, la empresa no opera bajo criterios de mercado.

143. De acuerdo con el artículo escrito por Frank Tang denominado "Massive loss by China's Sinopec unit raises tough questions on state owned enterprise reform", en la página de Internet de la agencia de noticias CNBC, el 19 de febrero de 2017, las SOEs tienen la característica de manejarse con una rígida gestión, altos coeficientes de deuda, redundancia en las inversiones, otorgan una mayor prioridad a la "responsabilidad social" que a una mayor prioridad que rentabilidad. La situación es tal que Liu Shengjun, subdirector del China Europe International Business School, ha referido sobre las SOEs que "la reforma estatal es más una cuestión política que económica en China".

144. Continuando con S. Cendrowski, para el 2015, las doce empresas más grandes en China eran SOEs, entre ellas algunos bancos y empresas del sistema financiero. Dicho autor subraya que las empresas estatales chinas gozan de un apoyo estatal masivo, que fomenta el crecimiento y los aísla de la competencia. Agregó que el poder de estas SOEs es de tal magnitud, que no existe forma de que el sistema crediticio haya podido y pueda limitar sus solicitudes de créditos, mismos que se otorgan sin tener en cuenta la relación entre el riesgo del préstamo y su costo.

145. La Solicitante manifestó que el impacto de las políticas públicas por la intervención del Estado en las empresas de su propiedad, se refleja en la estructura de costos de las empresas fabricantes del producto objeto de investigación de dos maneras fundamentales. Por un lado, mediante los precios de los energéticos controlados y determinados por el Estado, en razón de que todas las plantas productoras de polietileno tereftalato a nivel mundial son intensivas en energía, al utilizar como parte de sus procesos productivos reactores químicos. Por el otro, las materias primas provienen de empresas que son influenciadas también por el Estado, lo que conlleva a que sus precios de venta no estén determinados por la libre interacción de la oferta y la demanda.

146. DAK apuntó que a partir de una base de datos reportada por el World Synthetic Fibers Supply/Demand Report 2013, de PCI Fibers conocido como Red Book, sobre las empresas con capacidad instalada para la fabricación de polietileno tereftalato en China, se desprende que la industria de la mercancía objeto de investigación está conformada por una gran cantidad de empresas pequeñas que podrían catalogarse como locales, privadas y otras propiedades del Estado.

147. Para 2016, el Red Book (PCI 2014) estimaba que existían 507 empresas con una capacidad instalada de 17.7 millones de toneladas al año, de las cuales una gran proporción no tienen el tamaño ni la capacidad instalada óptima para producir. Mencionó que la mayoría de las empresas difícilmente enfrentan economías de escala, lo que serían financieramente inviables.

148. La Solicitante señaló que, con base en dicho reporte se agruparon las 507 empresas en quintiles por volumen de capacidad. Los resultados arrojaron que:

- a. existe una alta concentración de la capacidad instalada en unas cuantas empresas enormes, de las cuales ocho de ellas representan el 20% de la capacidad total, mientras que treinta y cuatro empresas, constituyen el 40%;
- b. una filial de Sinopec se encuentra dentro de las ocho empresas arriba señaladas, al ser la segunda de mayor capacidad;
- c. en contrapartida, el último quintil contiene casi el 60% de las empresas fabricantes de PFC;
- d. el tamaño promedio de la capacidad instalada de las 301 empresas en el último quintil es de 12 mil toneladas, comparadas con el promedio de 447 mil toneladas del primer quintil;
- e. existen ochenta y siete empresas que tienen volúmenes de capacidad menores de 9 mil toneladas, y
- f. hay una importante cantidad de empresas que tienen capacidades instaladas de 6 mil y hasta mil toneladas.

149. DAK manifestó que es innegable que existe una enorme presunción de que las SOEs contenidas en esa lista deben ser ineficientes bajo estándares internacionales y que, por esa razón, deben recibir los beneficios estatales ya señalados. Mencionó que al menos el 60% de las empresas cuentan con apoyos gubernamentales para continuar produciendo, en razón de que, por su tamaño, no deben ser económicamente rentables.

150. En relación con la capacidad instalada en China, la Solicitante indicó que las empresas no operan a plena capacidad. Con base en cifras del Red Book 2014, se estimó que para 2016 China enfrentará una elevada capacidad no utilizada del 43%, al compararse en términos muy desfavorables con el 36% del resto del mundo.

151. Con respecto a las materias primas para la fabricación de PFC, el PTA y el MEG, DAK señaló que las políticas centralizadas distorsionan sus precios, de tal manera que se ubican muy por debajo de sus similares en Estados Unidos, los cuales son una referencia de los precios internacionales. Adiciona que los beneficios que reciben las empresas a lo largo de la cadena de valor aguas arriba se manifiestan, entre otros, en precios de las materias primas por debajo de los precios internacionales, lo que les otorga a estas empresas chinas una competitividad artificial frente a otras empresas en esa región.

152. Señaló que, de acuerdo con el PCI e ICIS, a lo largo del periodo analizado, el costo de las materias primas se ubicó en China en 30% en promedio por debajo de los precios en Estados Unidos. Agregó que, para dimensionar la ventaja artificial que la diferencia en precios representa para las empresas chinas fabricantes del producto objeto de investigación, las materias primas representan entre el 78% y 80% del costo total de la Solicitante.

153. Aclaró que los precios de las materias primas no son el único factor que distorsiona la estructura de costos de las empresas productoras de PFC en China, pero es de fundamental importancia.

154. Adicionó que el precio del gas y la electricidad impactan en forma directa en la estructura de costos. Puntualizó que actualmente el estado chino cuenta con una política de precios administrativos en el abasto de estos energéticos dirigidos a sectores que considera estratégicos, como es el de la petroquímica.

155. DAK señaló que con base en el artículo de David Flickling denominado "CHINA CHOKES ON GAS PRICES (2016)" de Bloomberg, se compararon los costos del gas y la electricidad entre China y Estados Unidos, de donde se pueden evidenciar distorsiones en el comportamiento del mercado en China.

156. En relación con el gas (precursor de las materias primas PTA y MEG en la fabricación del producto objeto de investigación), dicho autor presenta un cuadro comparativo de los precios del gas, de agosto de 2010 a agosto de 2016, en el que indica que los precios en China frente a los de Estados Unidos y del resto de los países "se han mantenido neciamente por arriba de aquellos precios en cualquier parte del mundo". Agregó que los precios en China son tres veces superiores a los de Estados Unidos y 55% más a los japoneses.

157. Los altos precios del gas en China frente a los de Estados Unidos, entra en plena contradicción con el hecho de que las materias primas PTA y MEG son significativamente más baratas en China que en Estados Unidos.

158. Respecto a la electricidad, DAK indicó que la empresa BLS & Co, realizó un artículo comparativo de su costo para los usuarios entre China y Estados Unidos denominado "A Comparison of U.S. & China Electricity Costs, Biggins Lacy Shapiro & Company, LLC / Tractus Asia Limited", que obtuvo de la página de Internet http://blsstrategies.com/docs/news/News_181.pdf.

159. De lo anterior, se observa que Estados Unidos tiene una ventaja en precios de electricidad, ya que tienden a ser entre 34% y 49% menores que los precios en China.

160. DAK apuntó que, de acuerdo con el artículo referido anteriormente, la estructura de precios en China está fuertemente regulada por la NDRC, misma que le reporta al Consejo del Estado y que la estructura tarifaria está controlada por dos SOEs, "Statu Gris Corporation" en el norte y la "Souther Power Company" en el sur. Indicó que la diferencia en precios de la electricidad entre Estados Unidos y China, espera que se mantengan consistentes en los próximos años.

161. DAK manifestó que se observa la misma contradicción en el comportamiento de los precios de la electricidad en China al ser significativamente superiores a los precios de Estados Unidos, mientras que los precios de las materias primas PTA y MEG se ubican por debajo de los de Estados Unidos.

162. La única explicación lógica para que existan las dos contradicciones sobre las materias primas y los insumos, es la participación del Estado en sus empresas a lo largo de la cadena de valor del producto objeto de investigación, misma que propicia distorsiones en el mercado y les otorga a los productores chinos de PFC una ventaja competitiva artificial.

163. La Solicitante concluyó que el Estado chino mediante políticas públicas distorsiona la estructura de costos y precios de la industria de PFC, así como a toda su cadena de valor aguas arriba. Razón por la cual no hay forma de que los precios del producto objeto de investigación así determinados puedan ser tomados en cuenta y, menos aún, para calcular el valor normal.

164. En el estudio elaborado por DAK se señalan las siguientes conclusiones:

- a. China cuenta con un exceso de capacidad instalada de tal nivel que para el 2016 podía abastecer su demanda doméstica, la del resto del mundo y aún tendría un excedente;
- b. China no toma en cuenta la combinación óptima de factores productivos en la instalación de las empresas de este sector, toda vez que el Estado hizo a un lado las consideraciones de mercado y distorsionó los precios de los factores productivos. El costo del financiamiento no tiene ninguna relación con el riesgo de la inversión; no hay un horizonte de recuperación del capital; en el caso de las SOEs, en caso de enfrentar pérdidas, el sistema bancario las absorbe; la política salarial propicia la oferta amplia de mano de obra barata, y el factor tierra fue gratis para todas ellas en razón de que el Estado es dueño de ese factor;
- c. el costo de las materias primas (PTA y MEG) en China es significativamente menor al existente en el mercado de Estados Unidos. Esto se explica porque en China participan empresas de propiedad del Estado que administran precios como política estatal, mientras que en Estados Unidos existe la libre interacción de la oferta y demanda, y
- d. dado que las materias primas se originan en el gas y el petróleo que son commodities con precios internacionales, la diferencia en precios entre China y Estados Unidos se debe a los apoyos estatales de diversos tipos.

165. Finalmente, el producto objeto de investigación, su industria, así como la cadena de valor aguas arriba, no se comportan conforme a criterios de mercado en lo relativo a sus precios de materias primas, precios de energéticos, precios de venta que son los principales componentes en su estructura de costos, siendo distorsionados por las políticas del Estado.

(3) Inversión extranjera

166. La Solicitante señaló que la información sobre las decisiones para invertir en las empresas ubicadas aguas arriba y en el mismo producto objeto de investigación, nada tuvieron que ver con criterios de mercado. Las decisiones centralizadas para invertir en esta industria fueron basadas en la necesidad de satisfacer la fabricación de los productos aguas abajo, fundamentalmente, en la cadena textil, que en su momento fue el sector bandera de China.

167. Advirtió que hasta antes del 2015 no existió inversión extranjera en la industria del producto objeto de investigación y en la cadena de valor aguas arriba; sin embargo, se generó una fuerte sobreinversión que originó una sobre capacidad instalada. Indicó que los criterios utilizados para el otorgamiento de créditos propiciaron la sobrecapacidad y un número excesivo de empresas productoras del producto objeto de investigación en China. Aclaró que la descripción de este criterio se entrelaza con el mismo en la parte del análisis a nivel macroeconómico.

(4) Financiamiento de las SOEs

168. DAK manifestó que uno de los factores más distorsionantes en la economía china fue y sigue siendo el papel que el sistema financiero y bancario ha venido jugando para financiar el crecimiento y proceso de industrialización, todo ello bajo el estricto control estatal.

169. Mencionó que, bajo la perspectiva del financiamiento a las empresas involucradas en la fabricación del producto objeto de investigación y aguas arriba, las características del sistema financiero estatal chino, propiciaron que las inversiones en capacidad instalada y en el número de empresas que se crearon fueran excesivas, provocando que el tamaño de las empresas no fuera económicamente viable. Lo anterior, en razón de que los criterios para el otorgamiento del crédito no correspondieron a los del mercado en el sentido de que el costo del financiamiento, la tasa de interés, no tuvo ninguna relación con el riesgo de la inversión, no existiendo tampoco el concepto de quiebras, pérdidas, periodo de recuperación de la inversión, rentabilidad de la inversión, tasa interna de retorno y demás instrumentos que permiten evaluar racionalmente la rentabilidad de la inversión en cualquier economía de mercado.

170. Agregó que de acuerdo con Hersh (2014), en el estudio denominado "Assessing China's Economic Reform Agenda Center for American Progress", se examinan las distorsiones existentes de las instituciones financieras en China y la participación del Estado en sus decisiones, al indicar que su mercado financiero no funciona como el de otras economías desarrolladas.

171. DAK agregó que retomando lo expresado respecto a cómo se organiza el sistema financiero y cómo éste es controlado por el Partido Comunista, reiteró que el Estado tiene un enorme control en la asignación de los recursos financieros, los cuales dirigen las actividades prioritarias por él mismo determinadas. Indicó que de acuerdo con un escrito de Alan H. en "Price before the U.S. China Economic and Security Review Commission (2016)", para tales efectos utilizó los denominados Bancos Propiedad del Estado, en donde las SOEs son las principales beneficiarias y a las cuales les proporcionan importantes créditos con tasas de interés bajas, otorgándoles posiciones competitivas a nivel global.

172. Adicionalmente, mencionó que Borin y Di Stefano (2016) expresan que "la transición hacia un sistema financiero basado en el mercado aún está lejos de ser lograda". En el mismo documento, se considera el hecho de que "se necesitan reformas adicionales para eliminar las distorsiones existentes en la asignación de créditos, como las garantías estatales implícitas que favorecen a las empresas más grandes y las empresas públicas, que tienden a fomentar la sobreinversión, dejando una gran parte de la demanda de crédito insatisfecha".

173. La Solicitante agregó que los autores señalan que si bien existen factores que han sostenido el crecimiento en China, también es cierto que su uso intensivo ha generado enormes desequilibrios en la economía. De entre estos factores, destacan las bajas tasas de interés lo que ha propiciado que la represión financiera haya forzado a las familias en China a subsidiar a las empresas y a generar grandes inversiones.

174. Reiteró que el proceso de otorgamiento de crédito al sector productivo, ha inducido una sobreinversión en la mayoría de los sectores, conduciendo a rentabilidades bajas, inexistentes o pérdidas. El resultado de estas decisiones conlleva a que los créditos no puedan ser reintegrados al sistema bancario, generando presiones en los balances de éstos y potenciales crisis financieras.

175. Al respecto, DAK sostuvo que Manning (2017) publicó en la página de Internet del International Banker que los prestamistas más importantes de China han registrado pérdidas al cancelar las deudas incobrables de sus clientes, problema que, lejos de reducirse, se agrava cada vez más por un apetito voraz de continuar prestando capital. Dicho artículo señala que en un informe del 2016 realizado por PwC (PricewaterhouseCoopers) y la Asociación China de Bancos, se calculó que los préstamos incobrables de los bancos comerciales ascendían a 220 mil millones de dólares.

176. La Solicitante manifestó que, aun cuando a partir del 2015 la industria del producto objeto de investigación ya no se considera como un sector restringido a la inversión extranjera, las restricciones persisten para el gas y el petróleo. La falta de criterios de mercado en el otorgamiento de los créditos ha generado distorsiones en la estructura de costos y precios a lo largo de la cadena de valor de la mercancía investigada.

177. Reiteró que el hecho de que hace algunos meses se haya excluido esta cadena de valor de los sectores restringidos para efectos de inversión extranjera, las distorsiones que se han generado por muchos años en razón de que son proyectos de inversión intensivos en capital con un horizonte de planeación y rentabilidad de largo plazo.

(5) Registros contables

178. DAK aclaró que este criterio analizado en el apartado de su estudio correspondiente a nivel macroeconómico, se expuso que existe un proceso de estandarización y compatibilidad de la contabilidad de las empresas chinas a las normas internacionales, pero que es un proceso que está lejos de generalizarse a todas ellas. Agregó que fundamentalmente se está realizando en las empresas más grandes propiedad del Estado, en aquellas en las que el Estado acepta y autoriza que se realicen coinversiones extranjeras y las que están en proceso de bursatilización en el mercado interno y en el internacional.

179. En el caso de las empresas fabricantes de PFC, se tiene el convencimiento de que este proceso está lejos de materializarse, fundamentalmente en aquellas que son de menor tamaño. Este argumento se sustenta en que, por un lado, es muy costoso cambiar el sistema contable a uno compatible con los estándares internacionales y, por el otro, que ellas deben de vender primordialmente en su mercado doméstico, por lo que no requieren realizar tales cambios.

(6) Distorsiones en los costos de producción y situación financiera del sector o industria bajo investigación

180. DAK señaló que en relación con la inversión en las empresas de propiedad del Estado, como es el caso de Sinopec, y su subsidiaria Sinopec Yizheng Fiber Chemical Company Limited, productora del producto objeto de investigación, es de tal nivel que por sí sola representa varias veces la capacidad instalada en México. Indicó que lo anterior se sustenta con lo expresado por la revista The Economist (2016), en el sentido de que el tamaño promedio de una empresa propiedad del Estado tiene aproximadamente trece veces más activos que la empresa promedio del sector privado. DAK manifestó que esta sobrecapacidad y tamaños solo se derivan de los apoyos crediticios del sector financiero.

181. Al respecto, la Secretaría le previno a la producción nacional para que aportara datos que demuestren la intervención del Estado en Sinopec, con base en información de sus estados financieros, toda vez que es una empresa que cotiza en la bolsa de valores y que la información es pública.

182. DAK respondió que con base en la información que tuvo a su alcance y que obtuvo de la página de Internet que consultó (<http://hk.bannronn.com/stocks/trend-analysis.php?symbol=1033.HK>), sobre sus indicadores financieros al 31 de octubre del 2017, observó lo siguiente:

- a. la salud financiera de Sinopec es muy precaria, en razón de que tanto el beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA, por las siglas en inglés de "Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization"), como la utilidad por acción son negativos, indicando con ello pérdidas;
- b. es una empresa que en 2017 enfrenta pérdidas equivalentes al 69% de su valor de capitalización. Una empresa con esta razón de pérdidas a capitalización no puede mantenerse operando en el mercado en el mediano plazo, y
- c. al tomarse en cuenta que en sus reportes indica que se ha venido modernizando, entonces ¿de dónde obtienen los recursos financieros para hacerlo? Señaló que es claro que no los puede obtener de flujos o recursos internos dado el nivel de pérdidas. Agregó que no es claro que ninguna entidad financiera que opere bajo reglas de mercado le prestarían para inversiones de mediano y/o largo plazo.

183. De lo anterior, la Solicitante concluyó que existen fuertes indicios de que esta empresa china se mantiene operando con el apoyo de las instituciones financieras propiedad del Estado, tal como se ha señalado en el documento antes señalado.

184. DAK agregó que para marzo del 2015, con base en información que consultó en Internet, la empresa china productora del producto objeto de investigación, Sinopec Yizheng Chemical Fibre Co. Ltd., enfrenta serios problemas de pérdidas, a la vez que se explica la forma para apoyar su reestructuración para que siga operando. Señaló que, entre otros mecanismos, utilizan la transferencia de sus pérdidas a otras empresas como la empresa Sinopec, así como otras acciones para su capitalización, ya que de no hacerlo saldría de la bolsa de valores de Hong Kong.

185. La Solicitante señaló que Sinopec Group es un ejemplo de distorsión en la cadena de valor en la fabricación del producto objeto de investigación, toda vez que: i) la empresa viene enfrentando pérdidas sostenidas desde hace mucho tiempo, mismas que se mantienen para el 2017; ii) existen mecanismos que son utilizados en China para mantener en operación empresas de propiedad estatal con pérdidas sistemáticas e insostenibles, y iii) como empresas del mismo Grupo de Sinopec absorben pérdidas de otra de sus empresas.

186. Argumentó que la irracionalidad económica del mercado en las decisiones tomadas en el producto objeto de investigación, su industria y a la cadena de valor aguas arriba queda plenamente manifiesta por lo siguiente:

- a. en la industria del producto investigado que es intensiva en capital, es incomprensible que existan más de 500 empresas fabricantes, sin contar las comercializadoras;
- b. existen empresas que son al menos 400 veces mayores que las más pequeñas;
- c. sólo 34 empresas de las mayores son capaces de satisfacer aproximadamente el 80% de la demanda total de China del producto objeto de investigación, además dejando una capacidad instalada no utilizada muy elevada;
- d. algunas de estas empresas son grandes exportadoras del producto objeto de investigación y aun cuentan con una muy elevada capacidad instalada no utilizada;
- e. la mayoría de estas empresas, en esta industria, no cuentan con la capacidad instalada mínima para producirlo, por lo que se estima que no son rentables, y
- f. en una economía de mercado muchas de estas empresas deberían haber salido del mercado, como sucede con las que no son rentables. En China existen empresas denominadas "zombies", que, a pesar de enfrentar pérdidas, continúan, operando por cuestiones meramente sociopolíticas. Se estima que, al menos por su bajo nivel de capacidad instalada, un porcentaje elevado no debería de existir.

187. Finalmente, la Solicitante arribó a las siguientes conclusiones:

- a. los argumentos e información son claramente indicativos de que, a pesar de las reformas realizadas, China y la industria del producto objeto de investigación, aún continúan siendo una economía de no mercado y, por ende, en caso de un procedimiento antidumping en contra de las exportaciones originarias de dicho país, debe de utilizarse la figura de un país sustituto para la determinación del valor normal, para estimar el margen de discriminación de precios;
- b. de acuerdo con la información presentada, se sustenta que, en China, tanto a nivel macroeconómico como el del sector o industria del producto objeto de investigación no se rige por criterios de mercado. La existencia de un Estado centralizado, las empresas de propiedad del Estado, el sistema financiero, sistema laboral y demás instituciones intervienen en la economía a tal grado, que las decisiones se alejan de las que existirían si el mercado funcionara libremente;
- c. los reportes de la OMC sobre el comportamiento y los avances en China hacia una economía de mercado indican que, si bien este país ha realizado avances en algunos aspectos, no le alcanzan para que los parámetros económicos se determinen conforme a la oferta y la demanda del mercado;
- d. el Estado, el Partido Comunista y el resto de las instituciones públicas en China están implementando un sistema social de mercado en donde conviven la planeación y participación estatal, donde el control y los objetivos del Estado se privilegian respecto al mecanismo de mercado. En su visión de largo plazo no existe el concepto de mercado, libre rector de las decisiones económicas;

- e. el Estado tiene una función dual en China, por un lado, es agente económico, que no sólo determina las políticas públicas, planes quinquenales, leyes, normas y su implementación, sino que es el más importante participante con relación a la operación de la estructura industrial, la financiera y la laboral, estando sus decisiones alejadas de las que se tomarían con base a principios de mercado. Su influencia impacta y distorsiona el libre comportamiento del resto de los participantes en el mercado;
- f. China ha avanzado en la convertibilidad de su moneda en el mercado internacional de divisas, sin embargo, la misma OMC, basada en comentarios del FMI, indica que sigue participando en la formación del tipo de cambio, por lo que esta variable y, por ende, dicha convertibilidad es cuestionable. Con adición de que existen serias restricciones a la entrada y salida de moneda extranjera para cuestiones financieras;
- g. en el sector e industria del producto bajo investigación, las decisiones de inversión a lo largo de la cadena productiva fueron tomadas tiempo atrás, cuando toda la cadena de valor aguas arriba estaba restringida a la inversión extranjera. En la actualidad solo la estructura productiva en su inicio sigue restringida a la inversión privada (gas, petróleo y electricidad). De ahí se derivan los precursores y materias primas petroquímicas utilizadas en la fabricación del producto investigado, cuya producción la realizan fundamentalmente las SOEs, como Sinopec Group;
- h. la participación de las SOEs y las políticas públicas implementadas en China propician que los precios de las materias primas para producir la fibra corta poliéster no se determinen conforme a criterios de mercado, ubicándose significativamente por debajo de los correspondientes en Estados Unidos; situación que le otorga a esta industria una competitividad artificial al distorsionar sus precios;
- i. las distorsiones en el mercado generadas por decisiones pasadas propiciaron la existencia de una industria caracterizada por un enorme exceso de capacidad productiva y un irracional número de empresas participantes, cuyo tamaño promedio de planta es tan pequeño que la mayoría de ellas son inviables, económica y financieramente;
- j. existen problemas en la compatibilidad de los métodos contables chinos con los estándares internacionales, lo que distorsiona la medición de conceptos, tales como la depreciación de los activos, la medición de inventarios y la rentabilidad, entre otros. Esta situación implica, entre otras cosas, que una auditoría en términos contables con base en los métodos occidentales no arrojaría un resultado confiable;
- k. la problemática en el sistema financiero respecto a la relación entre los créditos otorgados y el sistema productivo chino, se debe a que China no aplica criterios de mercado que relacione los costos del financiamiento con el riesgo;
- l. China afirma que está transitando a un sistema de producción privado, pero existen enormes distorsiones en el proceso, fundamentalmente en los relativo a las ventas de las SOEs y su relación a los denominados "Management Buy-Out", que otorgan competitividad artificial a las nuevas empresas privadas, y
- m. con independencia de que el inciso a) romanita (ii) haya sido eliminado del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, no hay manera de que en forma automática China pretenda que el resto de los países consideren que, por el simple paso del tiempo, ya ha transitado a ser una economía de mercado.

iii. Determinación

188. La Secretaría efectuó un análisis integral de los argumentos y pruebas aportadas en la presente investigación que obran en el expediente administrativo.

189. En principio, la Secretaría observa que, de conformidad con el inciso d) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China, únicamente el inciso a) romanita (ii) expiró en diciembre de 2016. No obstante, como texto vigente permanecen la parte inicial del inciso a) y la romanita (i). En el mencionado inciso a) se establece la posibilidad de aplicar una metodología basada en los precios o costos, en China, de los productores chinos, o bien, una metodología que no se base en esos precios o costos. Así, la Secretaría considera que la sola expiración de la vigencia del inciso a) romanita (ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, no significa que haya dejado de existir la posibilidad de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China.

190. En efecto, las bases metodológicas para determinar la comparabilidad de los precios en los procedimientos antidumping en los que se investigan productos de origen chino están expresamente contenidas, en principio, en el inciso a) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, mismo que, al igual que la romanita (i), no ha expirado. De conformidad con el inciso a), existe la posibilidad legal de utilizar los precios o costos de los productores chinos investigados, en China, o la de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios o costos en China.

191. Ahora bien, la romanita (i) señala que, cuando el productor investigado pueda demostrar claramente que en la rama de producción que produce el producto similar al investigado, prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto, deberán emplearse los precios internos o los costos en China. En otras palabras, esa romanita sólo señala la consecuencia de que los productores investigados puedan demostrar que operan en condiciones de una economía de mercado.

192. Por otro lado, la romanita (ii), que expiró el 11 de diciembre de 2016, establecía que se podía presumir que los productores chinos investigados no operaban en condiciones de una economía de mercado, cuando esos productores no pudieran demostrar claramente que sí operaban en condiciones de una economía de mercado. Esa presunción permitía, a su vez, emplear una metodología que no se basara en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, sin mayor justificación.

193. Ahora bien, la expiración de la romanita (ii) del apartado a) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, implica que esa presunción ya no opera, por lo que para que se pueda emplear una metodología de cálculo que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, es necesario contar con evidencias relativas a que los productores chinos investigados que producen el producto similar, operan en condiciones que no corresponden a una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto.

194. Consecuentemente, para sustentar que en China y, en específico, en la industria productora de PFC prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, en esta etapa de la investigación, se encuentra sujeta al análisis de los argumentos y pruebas que proporcione la Solicitante para sustentarlo, de conformidad con la legislación y disposiciones normativas vigentes, es decir, por lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, así como el inciso a) romanita (i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

195. En consecuencia, la Secretaría considera que existe una base legal para evaluar la propuesta de DAK de considerar a China como una economía de no mercado en la producción y venta de PFC y analizar la procedencia de aplicar la metodología de país sustituto de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 RLCE, por las siguientes razones:

- a. los reportes de la OMC sobre el comportamiento y los avances en China hacia una economía de mercado indican que tales avances no permiten demostrar que los parámetros económicos se determinen conforme a la oferta y la demanda del mercado;
- b. si bien el país, ha avanzado en la convertibilidad de su moneda en el mercado internacional de divisas, la OMC indica que el gobierno continúa participando en la formación del tipo de cambio;
- c. existen problemas en la compatibilidad de los métodos contables chinos con los estándares internacionales, lo que distorsiona la medición de conceptos, tales como la depreciación de los activos, la medición de inventarios y la rentabilidad, entre otros;
- d. China no aplica criterios de mercado que relacione los costos del financiamiento con el riesgo, lo que genera una distorsión en el sistema financiero con respecto a la relación entre los créditos otorgados y el sistema productivo chino;
- e. las distorsiones en el mercado generadas por decisiones pasadas propiciaron la existencia de una industria caracterizada por un enorme exceso de capacidad productiva y un irracional número de empresas participantes, cuyo tamaño promedio de planta es tan pequeño que la mayoría de ellas son inviables, económica y financieramente;
- f. Sinopec Group es una empresa de propiedad estatal, que está integrada en la cadena de valor, aguas arriba (desde el petróleo y del gas), de donde se obtienen las principales materias primas, el PTA y el MEG hasta la fabricación del producto objeto de investigación;
- g. en particular, Sinopec Yizheng Fiber Chemical Company Limited, es la unidad más grande en la producción de la fibra química y materias primas de la fibra en China. En 2016 contó con una capacidad instalada del producto objeto de investigación de 785 mil toneladas, lo que equivale a casi 15 veces el tamaño de la capacidad instalada del producto investigado en México;
- h. Sinopec Group, al ser una empresa propiedad del Estado, se advierte que podría haber obtenido altos créditos sin tener en cuenta la relación entre el riesgo del préstamo y su costo de mercado;
- i. existe control por parte del gobierno de los precios de los energéticos, toda vez que las plantas productoras del polietileno tereftalato a nivel mundial son intensivas en energía;
- j. al ser Sinopec Group propiedad del gobierno, los precios de las materias serían controlados por el Estado, lo que permite suponer que sus costos y precios de venta no estén determinados por la libre interacción de la oferta y la demanda;
- k. de acuerdo con el reporte del Red Book de 2014, una filial de Sinopec Group se ubicó en el segundo lugar de las empresas más importantes en términos de capacidad instalada;
- l. en el periodo analizado, el precio promedio de las materias primas PTA y el MEG se ubicó en China en un 30% por debajo de los precios en Estados Unidos, país que es una referencia de los precios internacionales, las cuales representan entre el 78% al 80% del costo total de la Solicitante;
- m. con respecto a los precios del gas y de la energía eléctrica, no obstante, que son mayores a los que existen en Estados Unidos, son regulados por la NDRC y controlados por SOEs;
- n. de acuerdo con sus estados financieros, Sinopec Group, al enfrentar pérdidas en 2017, es posible que exista el apoyo financiero por parte del gobierno chino;
- o. en la actualidad existen restricciones a la inversión extranjera en el gas, el petróleo y la electricidad, de donde se derivan los precursores y materias primas petroquímicas utilizadas en la fabricación del producto objeto de investigación, cuya producción la realizan fundamentalmente las SOEs, como Sinopec Group, y
- p. adicionalmente, la Secretaría identificó en las estadísticas de importación a México, en el periodo analizado, a una empresa que pertenece al Sinopec Group, como proveedora de PFC.

196. Con base en lo anterior, la Secretaría considera que la información aportada por la Solicitante genera la presunción de que en las empresas que producen PFC en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, en razón a que se identificaron distorsiones en el mercado de los factores que afectan la asignación de recursos específicos a la producción de PFC e interfieren con la determinación de los costos y precios de los factores productivos en que es intensivo el producto investigado. Dichas distorsiones se derivan de disposiciones regulatorias, políticas públicas o intervenciones directas del gobierno que discriminan selectivamente entre empresas por causa de su tamaño, régimen de propiedad y/o localización geográfica, que repercuten en la formación de precios ya sea mediante la represión de los costos del capital y de la energía, las restricciones a la movilidad laboral o la ausencia de mercados en la propiedad de la tierra. En razón de lo anterior y de conformidad con el párrafo 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la Secretaría aceptó utilizar a un país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal.

b. Selección de país sustituto

197. La Solicitante propuso a Estados Unidos como el país con economía de mercado que reúne las características necesarias para ser utilizado como sustituto razonable para efectos de determinar el valor normal en la presente investigación.

198. Aportó información y pruebas para demostrar que Estados Unidos es una economía de mercado. En particular, proporcionó información sobre la convertibilidad de su moneda en los mercados internacionales. Indicó que los salarios se determinan en el mercado mediante la negociación de los factores productivos. Manifestó que los productores y consumidores determinan la clase de bienes y servicios producidos, así como los precios de dichos bienes, a la vez que el gobierno juega un limitado papel en la toma de decisiones de dónde invertir qué producir, qué proporciones de factores productivos utilizar, entre otras decisiones, se toman con base al mercado. Agregó que no existen barreras de entrada al mercado estadounidense y tienen un elevado número de consumidores como de proveedores. Para demostrar sus argumentos, DAK proporcionó los artículos señalados en el punto 25 literal Y, incisos c al g de la presente Resolución.

199. Asimismo, conforme a los artículos 33 de la LCE y 48 párrafo tercero del RLCE, la Solicitante analizó los siguientes elementos para su selección:

i. Estados Unidos es productor de PFC

200. DAK aportó datos de producción, así como de otros indicadores económicos de PFC, tales como la capacidad instalada, consumo, exportaciones e importaciones, entre otros, tanto en China como en el país sustituto. La información la obtuvo del PCI, Wood Mackenzie para el periodo de 2014 a 2017.

ii. Similitud en el proceso productivo

201. La Solicitante explicó que la industria de PFC es intensiva en capital, razón por la que se infiere que: i) la tecnología utilizada en la fabricación de PFC, con marginales diferencias, es similar en cualquier país de mundo; ii) la capacidad instalada de producción es muy elevada; iii) ante variaciones en el nivel de producción, el número de operarios directos no se modifica, y iv) los proyectos de inversión de plantas nuevas se evalúan normalmente con un horizonte de diez años.

202. Proporcionó la descripción del proceso productivo en China y Estados Unidos. Explicó que un proceso continuo consiste en hacer reaccionar directamente el PTA con el MEG para formar monómeros, lo cual se conoce como esterificación, cuya reacción crea cadenas largas conocidas como polimerización. Las etapas del proceso productivo son: i) polimerización; ii) fundido; iii) hilado; iv) lubricado; v) cable o cuerda; vi) estirado; vii) rizado y lubricado; viii) cortado, y ix) embalado.

203. Para sustentar el proceso productivo, DAK aportó un video de un fabricante chino, que obtuvo de la página de Internet <https://www.youtube.com/watch?v=VJGbg6zIugs>, también obtuvo información en las páginas de Internet de las empresas Jiangyin Huahong Chemical Fiber Co. Ltd. y de Jiangyin Fumao Chemical. Para el caso de Estados Unidos, presentó información de la empresa Nanya Plastic Corporation America en su página de Internet <http://www.npcam.com/nj-sc/AAAAA-03.htm> y de la empresa Cooper River, SC, la fuente fue el área técnica de la planta de fibra corta de dicha empresa.

204. Agregó que la tecnología utilizada en todo el mundo es intensiva en capital, ya que existe un largo periodo de recuperación de la inversión, un elevado nivel de utilización de la planta productiva para obtener utilidades, y donde las variaciones en el nivel de producción no implican necesariamente una variación en el número de trabajadores directos, entre otros aspectos.

205. La Solicitante puntualizó que la tecnología para fabricar el producto objeto de investigación en todo el mundo es similar, toda vez que el proceso de la reacción química para obtener el polietileno tereftalato es el mismo, considerando que las únicas diferencias que los diferentes fabricantes añaden a sus equipos son en la electrónica, controles y calidad de sus materiales.

206. Proporcionó información sobre la tecnología utilizada para producir PFC de tres empresas chinas y para la planta de Cooper River de DAK Americas. La información la obtuvo de las páginas de Internet de Zhenjiang New Precision Machinery Co. Ltd. (<http://zjxlcjmx.en.made-in-china.com/product/MBxJYyLAagVe/China-Polyester-Staple-Fiber-Production-Line-PSF.html>), Hi-Tech Heavy Industry Co. Ltd. (https://zzfj.en.alibaba.com/product/60604831300-212753757/PSF_Production_Machinery.html?spm=a2700.8304367.maes88c8c1.12.6db65a18t2ih8R), y Jiangyin Huahong Chemical Fiber Co. Ltd. (<http://www.huahongfiberchina.com/Html/about3.asp?id=30>).

iii. Disponibilidad de los principales insumos

207. La Solicitante manifestó que ambos países son grandes productores de petróleo y gas, precursores del producto objeto de investigación. Explicó que ambos países cuentan con niveles de producción y capacidad instalada de las principales materias primas, como son los Paraxilenos, el PTA y el MEG. Aclaró que los productores de las materias primas están integrados aguas arriba a grandes empresas con elevados niveles de capacidad instalada en producir los Paraxilenos, que es la materia prima para producir el PTA. Los datos los obtuvo de la PCI, Wood Mackenzie para el periodo de 2014 a 2017.

iv. Otros elementos

208. La Solicitante explicó que en Estados Unidos existen derechos antidumping vigentes para el polietileno tereftalato. Puntualizó que el 1 de septiembre de 2017, con número de investigación 731-TA-1104, el ITC publicó el segundo examen de revisión de las cuotas compensatorias en contra de las importaciones de ciertas fibras de poliéster originarias de China.

v. Determinación

209. El párrafo tercero del artículo 48 del RLCE señala que por país sustituto se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía que no sea de mercado. Agrega que la similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto, considerando criterios económicos.

210. Para cumplir con dicha disposición, la Secretaría efectuó un análisis integral de la información proporcionada por la Solicitante para considerar a Estados Unidos como país sustituto de China, basada fundamentalmente en información específica para la industria petroquímica y, en particular, para el sector del producto objeto de investigación.

211. La Secretaría observó que ambos países son productores de fibra corta poliéster; existe similitud en los procesos de producción de Estados Unidos y China, países que emplean principalmente el PTA y el MEG en la producción de PFC. Ambos países son productores de los principales insumos, petróleo y gas; ambos países cuentan con capacidad instalada, producción y demanda interna de las principales materias primas, ambos países utilizan los mismos procesos productivos y la misma tecnología. De esta manera, se puede inferir de manera razonable que la intensidad en el uso de los factores de producción es similar en ambos países ya que son intensivos en capital.

212. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la Secretaría aceptó utilizar a Estados Unidos como país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal.

c. Precios internos en Estados Unidos

213. Para acreditar el valor normal, la Solicitante proporcionó información sobre los precios de PFC para el consumo en el mercado interno de Estados Unidos, para cada uno de los meses del periodo investigado, dichos precios se obtuvieron de la publicación especializada IHS.

214. De acuerdo con la publicación, para obtener los precios se toman en cuenta la relación de la oferta (producción, costos de materias primas) y la demanda (condiciones del mercado) y son ajustados a lo largo del tiempo.

215. Los precios están expresados en dólares por tonelada métrica y se encuentran al nivel de venta "entregados" a consumidores promedio en el mercado de Estados Unidos.

216. La Solicitante argumentó que los precios reportados son una base razonable para el cálculo de valor normal en Estados Unidos, toda vez que provienen de una publicación especializada en obtención y publicación de precios y otras variables económicas de productos petroquímicos. La publicación refiere a los precios de la mercancía idéntica o similar a la exportada por China al territorio nacional.

217. La Secretaría revisó y aceptó la información proporcionada por la Solicitante para calcular el precio al que se vende el producto objeto de investigación para el consumo en el mercado interno en Estados Unidos, con fundamento en los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 y 33 de la LCE.

218. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal promedio del PFC para el periodo investigado en dólares por kilogramo para el periodo investigado.

d. Ajustes al valor normal

219. La Solicitante propuso ajustar el valor normal por términos y condiciones de venta, en particular, por concepto de flete terrestre desde la planta productora hasta el lugar donde se encuentran los clientes.

220. Aportó una cotización de una empresa transportista desde el lugar de origen al de destino de la mercancía. El monto del ajuste por flete terrestre corresponde a un contenedor de 20 toneladas que es el espacio en el que normalmente se transporta PFC, y se encuentra expresado en dólares por kilogramo.

221. La Secretaría aceptó ajustar el valor normal por flete terrestre conforme a los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 RLCE.

3. Margen de discriminación de precios

222. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de PFC originarias de China en presuntas condiciones de discriminación de precios, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

223. La Secretaría analizó los argumentos y las pruebas exhibidas por DAK con el objetivo de determinar la existencia de indicios suficientes para sustentar que las importaciones de PFC originarias de China efectuadas en presuntas condiciones de discriminación de precios causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

224. El análisis comprende, entre otros elementos, un examen de: i) el volumen de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar, y ii) la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

225. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional se refiere a la información que DAK proporcionó, ya que representa el 100% de la producción nacional de PFC similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 235 de la presente Resolución. Para ello, la Secretaría consideró datos de los periodos julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

226. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y pruebas que DAK aportó para determinar si el PFC de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

227. DAK indicó que el PFC puede ser considerado como un "commodity petroquímico" a nivel mundial, lo que implica necesariamente que las características físicas, químicas, unidad de medida, parámetros mínimos y máximos, la norma (número CAS), el proceso productivo, los insumos utilizados, las funciones y usos, tipos de consumidores y de clientes (empresas textileras), sean los mismos. En este sentido, el PFC originario de China es similar al fabricado por DAK debido a que cumple con todos los aspectos del primero, lo que le permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

228. Para sustentar lo anterior, además de la información señalada en el apartado relativo al producto investigado de la presente Resolución, DAK presentó:

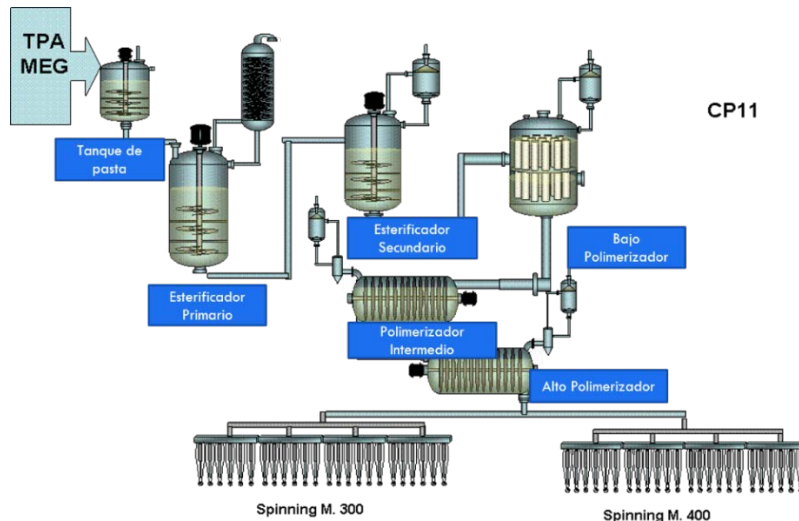
- a. un comparativo entre las características, normas aplicables, usos, procesos de producción e insumos utilizados en la fabricación del PFC relativos tanto a la mercancía objeto de la solicitud como a la mercancía fabricada en México;
- b. un comparativo entre las características físicas y químicas de ambas mercancías, acompañado de las hojas técnicas relativas a ambos productos;
- c. una descripción de su proceso productivo e insumos utilizados en la fabricación de PFC;
- d. un listado de clientes acompañado de copias de facturas de venta, y
- e. cifras para el periodo analizado de volúmenes y valores de ventas de PFC a sus clientes, incluyendo los volúmenes de importaciones de PFC chino realizadas por éstos.

229. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. en lo que cabe al análisis comparativo de características físicas, químicas y composición, la Secretaría observó que los rangos de valores del producto objeto de investigación y los de la mercancía fabricada por DAK son similares, entre las que destacan la composición química, el color, la finura y la longitud de corte;
- b. respecto a las normas a las que está sujeto el PFC, la Secretaría observó que son las mismas, tanto para el producto objeto de investigación como para el PFC fabricado en México, además de que ambos cumplen con el número CAS;

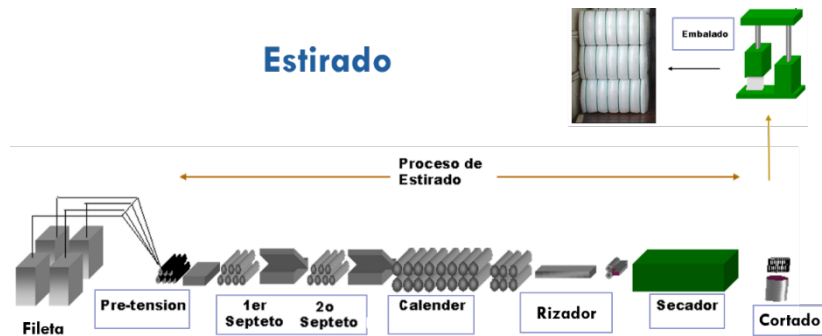
- c. en cuanto al análisis comparativo entre los procesos productivos e insumos utilizados en la producción del PFC, la Secretaría observó que el proceso productivo de DAK es similar al del producto objeto de investigación; incluso DAK especificó que para cubrir las etapas de reacción entre el PTA y el MEG, a fin de obtener el poliéster, se cubren las etapas de polimerización e hilado, mientras que para llegar al producto terminado, es decir, la fibra corta, se cubren las etapas de estirado, cortado y embalado:
- Mezclado (en los tanques de pasta). En esta etapa se mezclan de forma uniforme el PTA y MEG.
 - Esterificación (usualmente se hace en dos reactores). Esterificador primario, donde reaccionan el PTA y el MEG para producir el éster, y para iniciar la reacción se utiliza calor y presión a fin de lograr un 90% de monómeros; y esterificador secundario, donde se finaliza la formación del monómero (ésteres) con ayuda del catalizador trióxido de antimonio y se logra un 97% de monómeros.
 - Polimerización. Esta fase se realiza en dos o tres reactores y su objetivo es, por medio de la policondensación, unir los monómeros de la etapa anterior (ésteres) en forma de cadenas lineales para formar un polímero. En este sentido, en el bajo polimerizador se inicia la polimerización (poli-condensación) y se obtiene un 99.3% de PTA reaccionado, en el polimerizador intermedio o segundo polimerizador, continúa con la alineación del polímero, aumentando la viscosidad; y en el alto polimerizador, aumenta la alineación del polímero para llegar a la viscosidad deseada (cadenas moleculares lo suficientemente largas para tener una fibra de buena calidad) a fin de obtener el PTA reaccionado al 100%.
 - Hilado. El polímero necesita ser extruido, para ello se hace pasar por unos discos perforados (hileras) para obtener filamentos que se reúnen y agrupan en forma de mechas, mismos que son recolectados en botes (los que deben reunirse en cantidad suficiente para poder pasar al proceso siguiente). Cabe señalar que, con esta etapa se concluye la fase para obtener el polietilen tereftalato y por su presentación ya se denomina fibra de poliéster.
 - Estirado. En esta etapa se procede a fijar las propiedades finales a la fibra de poliéster. Mediante estiramientos se obtiene la finura o denier de la fibra y al pasar sobre rodillos calientes se definen las propiedades tensiles, las cuales se fijan después sobre rodillos fríos. Posteriormente, se riza y se aplica el lubricante llamado apresto que permitirá su buen funcionamiento en los procesos de hilatura del usuario final.
 - Cortado y Embalado. La fibra se pasa alrededor de un disco con navajas espaciadas a la longitud que será cortada la fibra según su especificación para obtener el PFC. Para finalizar, después de ser cortada la fibra, se transporta por ductos con aire a una embaladora donde se empaqua la fibra en forma de fardos, balas o pacas y se identifican o etiquetan.

Proceso de reacción del poliéster fabricado por DAK



Fuente: DAK

Proceso de estirado del PFC fabricado por DAK



Fuente: DAK

- d. respecto a la existencia de clientes comunes, a partir de la información correspondiente a las cifras de valores y volúmenes de ventas realizadas a clientes de DAK, los cuadros presentados por dicha empresa y el listado de importaciones del SIC-M, la Secretaría observó que veintiocho de los clientes de dicha empresa también realizaron importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, por lo que existen indicios de que llegan a los mismos mercados y atienden al mismo tipo de consumidores, lo que les permite ser comercialmente intercambiables. Cabe señalar que, en el periodo analizado, dichos clientes representaron el 61% de las ventas de la mercancía fabricada por DAK y el 70% de las importaciones de PFC originarias de China.

230. A partir de lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría contó con indicios suficientes para determinar inicialmente que el PFC de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que cuentan con características físicas y químicas semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales; asimismo, atienden a los mismos consumidores, por lo que cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

231. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar como el conjunto de fabricantes de PFC, cuya producción constituye la totalidad de la producción nacional de dicho producto, tomando en cuenta si son importadores del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculados con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

232. DAK se ostentó como el único productor nacional de PFC e indicó que no realizó importaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado ni está vinculada con algún importador o exportador de dicha mercancía. Para sustentar lo anterior, presentó una carta de la ANIQ que lo identificaba como el único productor de dicha mercancía. Asimismo, a requerimiento de la Secretaría, la ANIQ proporcionó las cifras de la producción nacional de PFC de DAK para cada uno de los periodos anuales comprendidos en el periodo analizado.

233. DAK precisó que tiene un contrato de maquila denominado "Polyester Staple Fiber (PSF) Tolling Agreement" celebrado con Indorama para el uso de las instalaciones de esta última, con el objetivo de fabricar PFC. Al respecto, DAK añadió que:

- a. dicho contrato incluye cláusulas de pagos por maquila, relación de materias primas a producto final, fórmulas para ajustes del pago variable, cantidades máximas o mínimas a ser fabricadas, gastos de mantenimiento, tecnología y maquinaria específicamente utilizados, entre otros, y
- b. en resoluciones anteriores, se ha reconocido la condición de DAK como productor nacional de PFC, en el sentido de que aun cuando hay otra empresa que funge como maquilador, es ella la que: i) decide cuánto y cuándo producir; ii) tiene derecho para explotar en exclusiva la capacidad instalada en las instalaciones maquiladoras para PFC; iii) enfrenta el riesgo derivado del proceso de producción de la mercancía; iv) es la dueña de las materias primas que se utilizan, y v) determina el volumen y el nivel de producción.

234. Por otra parte, con base en la información existente en el expediente administrativo, incluyendo la información presentada por DAK, así como las cifras obtenidas del SIC-M relativas a las importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE, la Secretaría confirmó que DAK no realizó importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado a través de dichas fracciones arancelarias.

235. Considerando lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que la Solicitante constituye la rama de producción nacional de PFC, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, toda vez que produce el 100% de la producción nacional total. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que la Solicitante se encuentre vinculada a exportadores o importadores, o que realizó importaciones del producto objeto de investigación.

3. Mercado Internacional

236. La Solicitante indicó que de acuerdo con la información estimada para 2016 en la publicación PCI Wood Mckenzie, Fibras Global Supply Demand Report (Red Book 2013): i) existe una capacidad instalada no utilizada para fabricar PFC de alrededor de 30% a nivel mundial; ii) los principales países productores de PFC son China (con un 59% de la producción), India, Estados Unidos, Corea del Sur e Indonesia, que en conjunto representaron el 80% de la producción mundial, y iii) a partir de las cifras de demanda de PFC por región, los principales países consumidores a nivel mundial corresponden con los principales productores.

237. Por otro lado, respecto a los principales países exportadores e importadores, DAK señaló que no le es posible presentar información específica del producto objeto de investigación en el mercado internacional, por lo que presentó cifras de volúmenes de exportaciones e importaciones anuales de 2014 a 2016 del grupo o gama más restringido disponible que es la fibra corta poliéster, identificada a nivel de subpartida (5503.20) que obtuvo de ITC-Trademap. Con base en dicha información, argumentó lo siguiente:

- a. en 2016 el 94% del volumen exportado mundialmente fue realizado por 14 países, encabezado por China quien tuvo un incremento de 15% entre 2014 y 2016, y exportó el 29% del total de las exportaciones mundiales realizadas en 2016. Asimismo, señaló que, en dicho año, el 80% del total de las importaciones se concentró en 21 países, siendo el mayor importador Estados Unidos (15%), seguido por Vietnam y Alemania;
- b. respecto a las cifras anuales de 2014 a 2016 de volumen de balanza comercial (obtenido por la Solicitante y correspondiente a la diferencia entre las exportaciones e importaciones de cada uno de los países), DAK señaló que China tiene una balanza superavitaria, que se incrementó 19% de 2014 a 2016. Asimismo, indicó que otros países con balanza comercial superavitaria son Corea del Sur, Taipéi, Tailandia e India; mientras que, para el caso de México, existe una balanza comercial deficitaria que se acrecentó en el mismo periodo, y
- c. finalmente, DAK calculó los diferenciales de los precios de China con respecto a otros países y al promedio mundial para 2016. A partir de ello, argumentó que China llega a exportar hasta un 64% por debajo del precio de exportación de Japón y un 48% y 42% por debajo de los precios de Estados Unidos y Reino Unido, respectivamente.

238. Adicionalmente, en respuesta a la prevención, DAK presentó cifras de la edición 2016 de la publicación de PCI, y a partir de dichas cifras, la Secretaría confirmó que China en 2016 fue el principal productor a nivel mundial (61%) seguido por India (9%), Corea del Sur (4%), Indonesia (4%) y Estados Unidos (4%), asimismo, China fue el principal consumidor de PFC (55%), y la región de mayor consumo fue el Sudeste asiático (12%), seguida por Norteamérica (7%).

239. Por otro lado, la Secretaría se allegó de la información de las estadísticas de exportaciones e importaciones mundiales de ITC-Trademap, realizadas a través de la subpartida arancelaria 5503.20, correspondientes al periodo analizado. A partir de dicha información, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. los principales exportadores en el periodo investigado fueron China (32%), Corea del Sur (22%), Taipéi (12%), Tailandia (8%) e India (6%), que en conjunto contribuyeron con el 80% del total de las exportaciones. Al respecto, México se ubicó en el lugar 18 con menos de 1% del total;
- b. los principales importadores en el periodo investigado fueron Estados Unidos (17%), Alemania (8%), Turquía (6%), Reino Unido (4.7%) Italia (4.6%), China (4.5%) e Indonesia (4%), que en conjunto realizaron el 48.8% del total de las importaciones. Por su parte, México se ubicó en el lugar 11 con 3% del total mundial, y
- c. el precio promedio de las exportaciones mundiales durante el periodo analizado mostró una tendencia decreciente, acumulando una disminución de 17%, mientras que el precio de las exportaciones chinas siguió la misma tendencia, con una disminución similar al promedio mundial durante el mismo periodo.

240. Respecto a la existencia de ciclos económicos en el mercado mundial del PFC, DAK manifestó que éstos están en función de factores como el exceso de la capacidad instalada, el consumo de fibra, los precios del petróleo que afectan los precios de la materia prima u otros factores de orden mundial, tales como el tipo de cambio o el desarrollo de nuevas tecnologías para la logística que reducen los tiempos de entrega. Asimismo, sostuvo que China es el principal jugador a nivel mundial y que la brecha que enfrenta entre demanda y su capacidad instalada no utilizada, indican que así lo seguirá siendo. En este sentido, señaló que, dados los niveles de dicha capacidad no utilizada, China necesita incrementar su demanda, para lo cual depende de manera fundamental de los mercados de exportación. Explicó que, derivado de lo anterior, China

utiliza políticas de precios muy agresivas, como la implementada en México, con márgenes de discriminación de precios realmente considerables, desplazando a los fabricantes domésticos y al resto de los exportadores que concurren a dichos mercados.

4. Mercado nacional

241. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional con base en las cifras nacionales de producción, ventas al mercado interno y exportaciones presentadas por DAK y las estadísticas de importaciones del SIC-M realizadas a través de las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE para el periodo analizado, obtenidas conforme se indica en los puntos 252 y 253 de la presente Resolución.

242. Considerando la información señalada en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría observó que el mercado nacional de PFC, medido con base en el Consumo Nacional Aparente (CNA), calculado como la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) más las importaciones, la oferta nacional de PFC aumentó 11% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y disminuyó 6% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 4% en el periodo analizado. Asimismo, el consumo interno, medido como la suma de las ventas al mercado interno de mercancía nacional y las importaciones totales, tuvo un comportamiento similar a lo largo del periodo analizado al aumentar 2% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y caer 1% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 1% en el periodo analizado.

243. Por su parte, el volumen total importado de PFC aumentó 51% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y cayó 18% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 24% al comparar el periodo julio de 2014-junio de 2015 con el periodo investigado. Durante el periodo analizado, los principales orígenes de las importaciones de PFC fueron China (62%), India (15%), Estados Unidos (11%) y Taiwán (9%); que en conjunto representaron el 97% de las importaciones totales de PFC.

244. Respecto al volumen de producción nacional de PFC, éste disminuyó 7% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, pero se incrementó 4% en el periodo investigado, acumulando una caída de 4% en el periodo analizado. Asimismo, la PNOMI tuvo un comportamiento similar al acumular una caída de 5% en el periodo analizado, debido a una disminución de 8% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y un incremento de 3% en el periodo investigado; acompañado de un crecimiento del 7% y 1% en el volumen de exportación en el periodo investigado y analizado, respectivamente.

245. El volumen de ventas nacionales al mercado interno de PFC, registró una disminución de 10% en el periodo analizado, derivado de una caída de 20% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y un incremento de 13% en el periodo investigado. Asimismo, DAK indicó que en el mercado doméstico los principales consumidores de PFC son productores de hilo para uso textil para costura, fabricantes de "non wovens" e intermediarios, y las ventas más importantes se registran de mayo a octubre, lo cual se sustenta en sus registros contables.

5. Análisis de las importaciones

246. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional.

247. DAK argumentó que el mecanismo de transmisión de la afectación a la rama de producción nacional por parte de las importaciones originarias de China y su subvaloración es fundamentalmente vía precios, ya que al considerar el PFC como un "commodity petroquímico", el comportamiento y diferencial de precios entre el precio nacional y el precio subvalorado del producto objeto de investigación es la variable central que explica el deterioro de los parámetros económico-financieros de la rama de producción nacional.

248. En este sentido, DAK indicó que debido a la existencia de un margen de discriminación de precios de las importaciones investigadas y a razón de la disminución sistemática de sus precios y del incremento en la subvaloración (en relación con los precios de la producción nacional), el volumen de las importaciones investigadas se incrementó significativamente en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el CNA, desplazando al volumen de producción y ventas nacionales, reduciendo los ingresos y causando diversos efectos perjudiciales en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

249. Para sustentar el análisis de las importaciones investigadas, DAK presentó cifras de sus indicadores económicos y financieros y estadísticas de las importaciones totales de PFC, incluyendo las originarias de China, para el periodo analizado, además del listado de operaciones de importación del SAT para las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE por las que ingresa el producto objeto de investigación, el cual les fue proporcionado por la ANIQ.

250. La Solicitante indicó que no obstante que el PFC únicamente debe ser clasificado en la fracción arancelaria 5503.20.01 de la TIGIE, se incluye también a la fracción arancelaria 5503.20.99 de la TIGIE debido a que se ha detectado que a través de ella también ingresan importaciones incorrectamente clasificadas que corresponden al producto objeto de investigación. Asimismo, añadió que a través de la fracción arancelaria 5503.20.01 de la TIGIE también ingresan productos distintos al PFC, tales como la fibra corta de baja fusión o "low melt" y la fibra siliconizada, las cuales son fibras de especialidades que no son producidas en México.

251. En razón de lo anterior, DAK proporcionó la metodología utilizada para identificar las importaciones específicas del producto objeto de investigación, consistente en la aplicación de los criterios de depuración de las importaciones referidos en el punto 33 de la presente Resolución, a efecto de identificar aquellas que corresponden exclusivamente a PFC y cuantificar específicamente su volumen, valor y precio.

252. Por su parte, la Secretaría analizó la metodología presentada por la Solicitante y la consideró razonable, debido a que estuvo respaldada por pruebas objetivas como las cifras de ventas a sus clientes y los enlaces a las páginas de Internet de los importadores y exportadores, en las que se pudo corroborar la información presentada por DAK.

253. Considerando lo anterior, a partir de la base del listado de importaciones del SIC-M, correspondiente a las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE, la Secretaría calculó los volúmenes y valores de las importaciones de PFC, originarias de China y de los demás orígenes, replicando la metodología proporcionada por DAK y, al contrastarla con la información presentada por la Solicitante, observó ciertas diferencias, especialmente en periodos previos al periodo investigado. Debido a ello, para el análisis de las importaciones en la presente Resolución, la Secretaría determinó utilizar las cifras obtenidas a partir del SIC-M por las razones señaladas en el punto 35 de la presente Resolución y por corresponder específicamente a PFC.

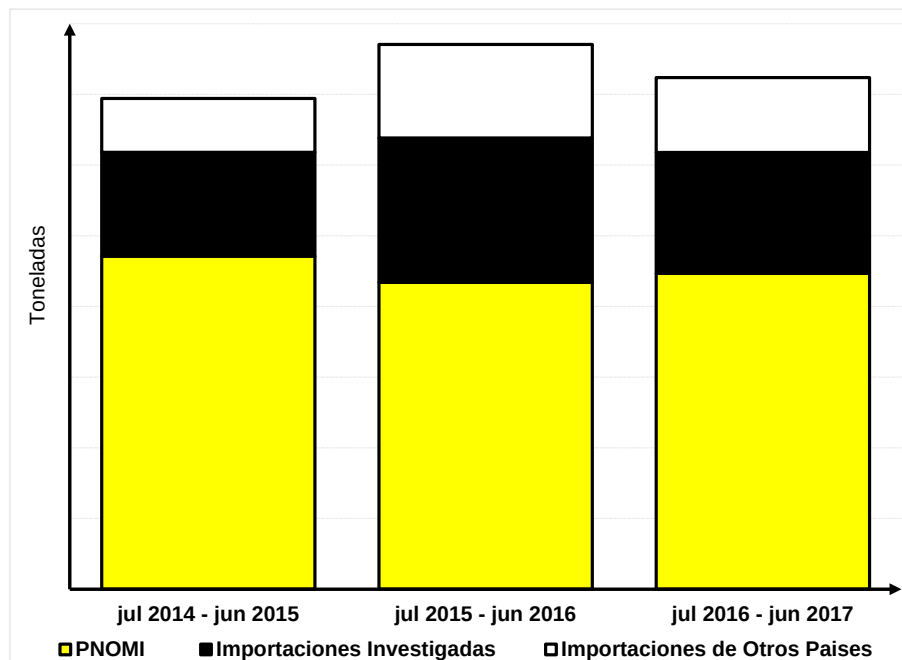
254. Considerando lo señalado en los puntos 252 y 253 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales específicas de PFC aumentaron 51% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, y cayeron 18% en periodo investigado, acumulando un incremento de 24% en el periodo analizado.

255. Por su parte, las importaciones investigadas presentaron una tendencia similar a lo largo del periodo analizado: aumentaron 39% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, y cayeron 16% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 16% en el periodo analizado. Asimismo, mantuvieron una participación importante respecto a las importaciones totales a lo largo del periodo analizado, al representar 66% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 61% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, y 62% en el periodo investigado.

256. Las importaciones de orígenes distintos a China, también se comportaron de la misma forma al aumentar 74% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, disminuyeron 20% en el periodo investigado, para acumular un incremento de 40% en el periodo analizado. En este sentido, dichas importaciones aumentaron ligeramente su participación respecto a las importaciones totales de PFC, al pasar de representar 34% de éstas en el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 38% en el periodo investigado.

257. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones investigadas incrementaron su participación en relación con el CNA, el consumo interno y la PNOMI. Respecto al CNA, dichas importaciones representaron 21% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 27% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 24% en el periodo investigado, tal como se observa en la siguiente gráfica; respecto al consumo interno, representaron 20% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 28% en el periodo julio de 2014-junio de 2016 y 23% en el periodo investigado; mientras que respecto a la PNOMI, representaron 31% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 47% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 38% en el periodo investigado. Asimismo, las importaciones de otros orígenes representaron 11% del CNA en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 17% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 15% en el periodo investigado; en relación con el consumo interno representaron en los mismos periodos 10%, 18% y 15%, respectivamente; mientras que respecto a la PNOMI, representaron 16%, 31% y 24%, respectivamente, en los periodos referidos.

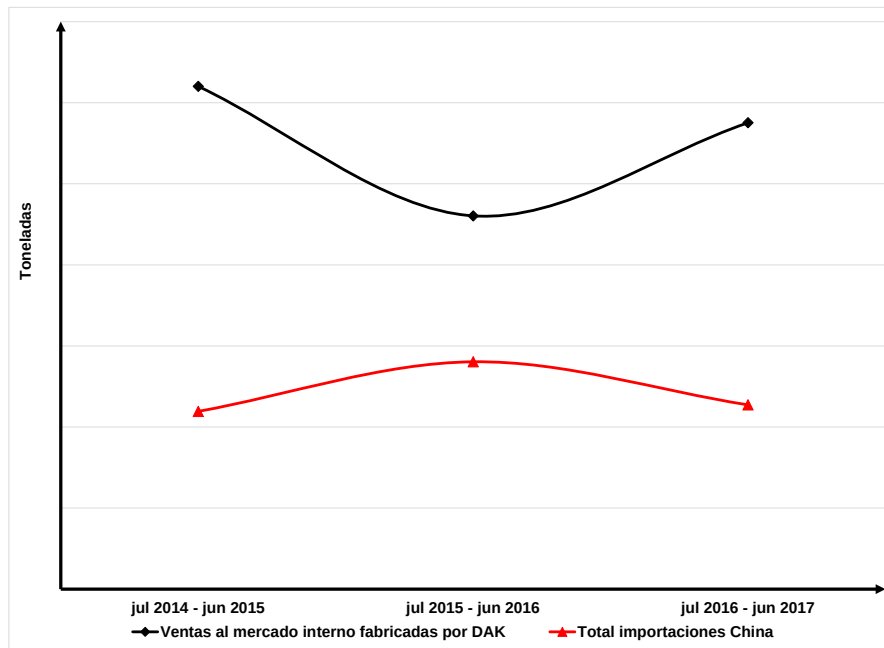
CNA en el mercado mexicano de PFC



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría

258. Adicionalmente, con base en las cifras específicas de los indicadores económicos de la rama de producción nacional relativas a las ventas de PFC al mercado interno efectuadas a los principales clientes, la Secretaría observó que los clientes de DAK que realizaron importaciones de mercancía investigada en el periodo analizado (lo cual se señaló en el punto 229 de la presente Resolución), incrementaron sus importaciones de dicha mercancía en el periodo analizado 4%, debido a un aumento de 28% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y una caída de 19% en el periodo investigado; mientras que sus compras de mercancía nacional disminuyeron 7% en el periodo analizado, debido a una caída de 26% en el periodo comprendido entre julio de 2015-junio de 2016 y a un incremento de 25% en el periodo investigado, lo que podría indicar la posibilidad de un desplazamiento de las ventas nacionales derivado del incremento de las importaciones, especialmente en el periodo julio de 2015-junio de 2016 (cuyo efecto se mantuvo en el periodo analizado), tal como se observa en la siguiente gráfica. Cabe mencionar que, tal como lo señaló DAK, si bien se logró recuperar cierta parte del mercado mexicano en el periodo investigado se debe a que la rama de producción nacional disminuyó los precios a los que vende la mercancía de fabricación nacional, situación que así lo sustenta el análisis descrito en el punto 266 de la presente Resolución.

Importaciones investigadas y compras nacionales de clientes comunes



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría

259. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que se registró un incremento en el periodo analizado de las importaciones investigadas tanto en términos absolutos como en relación con el mercado, la producción y las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional. Ello aunado a que la información por cliente de la rama de producción nacional proporciona elementos que indican la posible existencia de un desplazamiento de la mercancía fabricada en México causado por las importaciones de PFC originarias de China.

6. Efectos sobre los precios

260. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

261. DAK reiteró que el principal mecanismo de transmisión de la afectación a los diversos indicadores de la rama de producción nacional fueron los precios. Al respecto, precisó que los precios de las importaciones investigadas se redujeron a lo largo del periodo analizado, haciendo bajar a los precios de la mercancía de fabricación nacional e incrementando los niveles de subvaloración existentes entre ambas mercancías, pese al deterioro de estos últimos.

262. Agregó que a lo largo del periodo analizado, los precios internos en el mercado nacional han sido determinados por el precio de las importaciones investigadas, el cual ha sido sensiblemente menor tanto a los precios promedio de los otros orígenes como a los precios de venta de la producción nacional; quienes se han visto obligados a seguir el comportamiento de los primeros, sacrificando utilidades y buscando recuperar la participación de mercado.

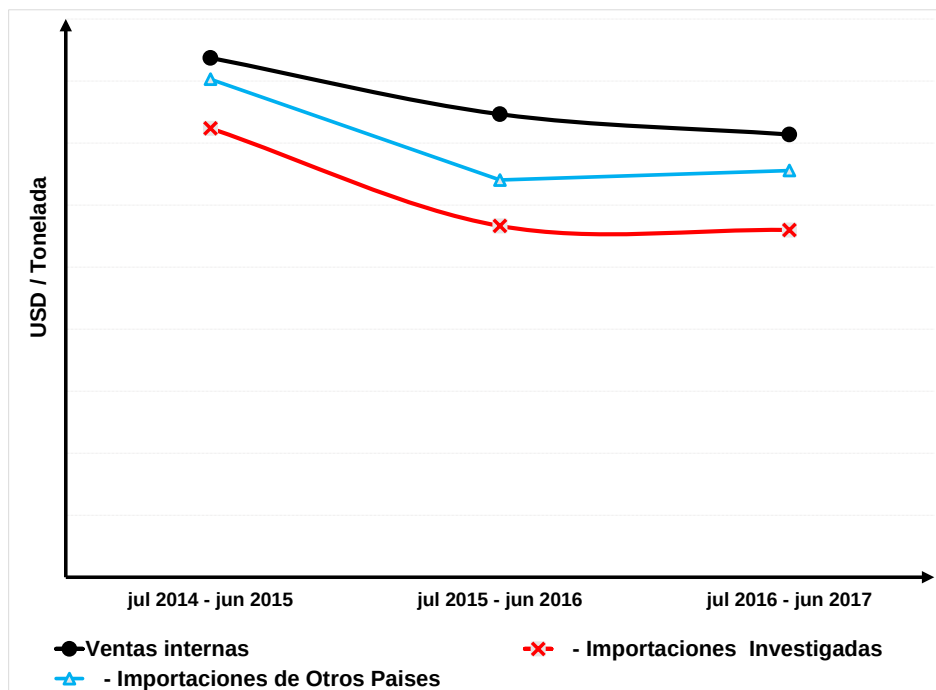
263. Para sustentar lo anterior, DAK presentó cifras de sus indicadores económicos y financieros para el periodo analizado, diversos cuadros y gráficas del comportamiento de los precios del PFC en el mercado nacional, además del listado de operaciones de importación del SAT, para las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE, por las que ingresa la mercancía investigada, que les fue proporcionado por la ANIQ.

264. Debido a lo señalado en los puntos 252 y 253 de la presente Resolución, la Secretaría consideró la información relativa a los precios de las importaciones obtenida del SIC-M. Asimismo, para analizar los precios de las importaciones al mismo nivel de competencia, se incluyó el pago, en su caso, del arancel, cuota compensatoria correspondiente (Corea del Sur) y el de los derechos de trámite aduanero para ponerlas en el mercado mexicano.

265. Con base en la información anterior, la Secretaría observó una caída generalizada de los precios de las importaciones en el mercado mexicano en el periodo analizado. En este sentido, el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 22% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 1% en el periodo investigado, acumulando una caída de 23% en el periodo analizado. Por su parte, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 20% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y se incrementó apenas 2% en el periodo investigado, acumulando una caída de 18% en el periodo analizado. Asimismo, al comparar ambos precios, la Secretaría observó que el precio del producto objeto de investigación se ubicó entre 12% y 15% por debajo del precio de PFC importado de otros orígenes a lo largo del periodo analizado.

266. Por otro lado, con base en la información obtenida de las cifras de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, la Secretaría observó que el precio promedio de las ventas internas de la mercancía nacional, medido en dólares, registró disminuciones de 10% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 5% en el periodo investigado, acumulando una caída de 14% en el periodo analizado. Asimismo, al compararlos con el precio de las importaciones investigadas, se observó que estos últimos se ubicaron 12%, 24% y 22% por debajo del precio nacional en los periodos julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y el periodo investigado, respectivamente, como se ilustra en la siguiente gráfica.

Precios en el mercado mexicano de PFC



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría

267. Aunado a lo anterior, con base en las cifras de ventas a los principales clientes de DAK efectuadas en el periodo analizado y las cifras de importaciones obtenidas de SIC-M, la Secretaría observó que, con los precios en dólares: i) tanto los precios de las importaciones investigadas realizadas por los clientes comunes, como los de sus compras nacionales, disminuyeron a lo largo del periodo analizado, y ii) los precios de las importaciones investigadas que realizaron siempre se ubicaron por debajo de los precios a lo que adquirieron mercancía nacional (entre 10% y 21% a lo largo del periodo analizado). Lo anterior, sustenta la existencia de indicios sobre el desplazamiento de las ventas de la rama de producción nacional a causa de las importaciones investigadas.

268. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que durante el periodo analizado las importaciones originarias de China, se realizaron con significativos márgenes de subvaloración con respecto al precio promedio nacional, así como del precio de las importaciones de otros orígenes, lo que causó una disminución de los precios nacionales en el periodo investigado y analizado, que se reflejó en niveles de subvaloración de los precios de las importaciones investigadas adquiridas por los clientes de DAK que realizaron importaciones, al compararlos con los precios al que adquirieron la mercancía nacional; situaciones derivadas de los bajos niveles de precios a que concurrieron al mercado nacional las importaciones investigadas efectuadas en presuntas condiciones de discriminación de precios cuyos indicios quedaron establecidos en el punto 222 de la presente Resolución.

269. Asimismo, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas y su comportamiento decreciente observado en el periodo analizado está asociado con volúmenes crecientes de las mismas, una mayor participación en el mercado nacional y el posible desplazamiento de ventas de mercancía fabricada por DAK.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

270. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1 y 3.4 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de PFC originarias de China sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

271. DAK reiteró que el mecanismo de afectación a la rama de producción nacional ha sido el precio al que ingresan las importaciones investigadas, ya que se han observado caídas en diversos indicadores, especialmente, en el periodo analizado, tales como la producción, las ventas al mercado interno, la utilización de la capacidad instalada y el nivel de inventarios, entre otros.

272. Para sustentar lo señalado, la Solicitante presentó cifras de sus indicadores económicos y financieros para el periodo analizado y añadió que incluso la reducción del volumen de ventas al mercado interno de la mercancía fabricada por ella hubiera sido mayor si no hubiera tomado la decisión de reducir sus precios internos en mayor proporción que la de los precios de la mercancía investigada, factor que también influyó de manera importante en el deterioro de las demás variables económicas y financieras de la rama de producción nacional.

273. Con base en la información anterior, la Secretaría observó que el volumen de producción de la rama de producción nacional acumuló una caída de 4% en el periodo analizado, derivado de una disminución de 7% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y un aumento de 4% en el periodo investigado. Asimismo, el volumen de la PNOMI acumuló una caída de 5% en el periodo analizado, derivada de una disminución de 8% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y un aumento de 3% en el periodo investigado.

274. Por otro lado en el contexto del comportamiento del CNA y el consumo interno ocurrido en el periodo analizado y señalado en el punto 242 de la presente Resolución, la PNOMI y las ventas al mercado interno de PFC fabricado por DAK disminuyeron su participación tanto en el CNA como en el consumo interno en el periodo analizado. En el caso de la PNOMI pasó de representar 68% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 62% en el periodo investigado, mientras que las ventas al mercado interno de la mercancía fabricada por DAK pasaron de representar 69% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 62% en el periodo investigado, lo que significó una disminución de 6 y 7 puntos porcentuales, respectivamente.

275. Por su parte, las ventas al mercado interno de la mercancía fabricada por la rama de producción nacional presentaron una caída acumulada de 10% en el periodo analizado al disminuir 20% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y aumentar 13% en el periodo investigado; mientras que las ventas destinadas al mercado de exportación aumentaron 1% en el periodo analizado, al caer 6% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 e incrementarse 7% en el periodo investigado.

276. Cabe señalar que, tal como se indica en el punto 293 de la presente Resolución, DAK realizó importaciones de PFC de países distintos a China en el periodo analizado. Al respecto, la Secretaría observó que dichas importaciones se vendieron en el periodo analizado y prácticamente la totalidad se realizaron en el mercado mexicano, ya que sólo una parte de las mismas se exportó en el periodo julio de 2014-junio de 2015. En este sentido, dichas ventas representaron 6% de las ventas al mercado interno de la mercancía fabricada por DAK en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 16% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, y 6% en el periodo investigado; mientras que sólo representaron 2% de las ventas al mercado externo de la mercancía fabricada por DAK en el periodo julio de 2014-junio de 2015.

277. Asimismo, con base en las cifras de mercancía fabricada por DAK vendida a sus principales clientes en el periodo analizado y las cifras de importaciones obtenidas de SIC-M, tal como se señaló en puntos previos, los clientes comunes no solo incrementaron la adquisición de importaciones investigadas en el

periodo analizado sino que a su vez, disminuyeron sus compras nacionales, configurando la posibilidad de que haya existido un desplazamiento de estas últimas, debido al diferencial de precios observado entre ambas mercancías señalado anteriormente.

278. Por otro lado, el empleo de DAK prácticamente se mantuvo en el periodo analizado al caer 4% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 e incrementarse 5% en el periodo investigado, dando como resultado un incremento menor al 1% en el periodo analizado; mientras que la masa salarial, presentó un comportamiento distinto al caer 1% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 e incrementarse 16% en el periodo investigado, acumulando un crecimiento de 15% en el periodo analizado. Al respecto, DAK señaló que en una empresa intensiva en capital como la que se necesita para producir PFC, el nivel de empleo y salarios no son tan relevantes para el análisis, ya que el número de trabajadores involucrados en el proceso de producción es pequeño relativo a los activos, a la vez que difícilmente dicho número se modifica ante variaciones en el volumen producido; por lo que las reducciones en los volúmenes de producción ocasionados por el incremento de las importaciones a precios discriminados originarias de China no tienen un impacto apreciable en el número de trabajadores.

279. Respecto a la productividad del empleo, disminuyó 4% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 1% en el periodo investigado, lo que generó una caída acumulada de 5% en el periodo analizado. Al respecto, DAK señaló que realiza evaluaciones respecto a la eficiencia en el rendimiento que tiene que ver con la relación de fabricar producto de primera calidad respecto a la producción total de la que pueden obtenerse calidades inferiores y desperdicios; y que las importaciones objeto de discriminación de precios la obligaron a acumular inventarios, y eventualmente, a realizar paros en algunos meses del periodo analizado, los cuales implicaron disminuciones en su producción.

280. Confirmando lo señalado por DAK en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría advirtió un crecimiento acumulado de los inventarios al final de periodo de 86% en el periodo analizado, derivado de un aumento de 95% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y una caída de 5% en el periodo investigado. Asimismo, la proporción de los inventarios a ventas al mercado interno de la mercancía fabricada por DAK se incrementó en el periodo analizado al pasar de ubicarse en 6% para el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 12% en el periodo investigado.

281. En relación con la capacidad instalada de la rama de producción nacional relativa a la fabricación de PFC, la Secretaría observó que prácticamente se mantuvo constante a lo largo del periodo analizado, no obstante, el porcentaje de utilización de la misma disminuyó en el periodo analizado, influenciado por el comportamiento de la producción, al pasar de 97% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 89% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 93% en el periodo investigado. Al respecto, DAK precisó que la capacidad instalada no se ha incrementado a lo largo del tiempo; sin embargo, se han realizado inversiones en mantenimiento para continuar operando la planta de la manera más eficiente posible. Asimismo, la Solicitante añadió que las cifras de capacidad instalada proporcionadas corresponden a la capacidad efectiva, la cual se refiere específicamente al PFC, considera los dos reactores en los que se fabrica la mercancía y la capacidad de flujo de las bombas de hilar. Para sustentar lo anterior, presentó una carta del Gerente de la Planta de PFC de Indorama en la que explica la metodología para calcularla, cifras mensuales de la misma para cada uno de los reactores, así como definiciones de las distintas capacidades.

282. La Secretaría evaluó la situación financiera de DAK con base en su estado de costos, ventas y utilidades del producto similar al investigado destinado al mercado interno para los periodos julio de 2014-junio de 2015; julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017; así como sus estados financieros dictaminados para 2014, 2015 y 2016. Dicha información fue actualizada con fines de comparabilidad financiera mediante el método de cambios en el nivel general de precios, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

283. En relación con los resultados operativos del producto similar al investigado, la Secretaría observó que los beneficios operativos aumentaron 3.8% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y cayeron 35.5% en el periodo investigado, acumulando una caída de 33.1% en el periodo analizado; mientras que el margen operativo se incrementó un punto porcentual en el periodo julio de 2015-junio de 2016 al pasar de 4.8% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 5.8% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, y cayó 2.5 puntos porcentuales en el periodo investigado para ubicarse en 3.3% en dicho periodo, acumulando una caída de 1.5 puntos porcentuales en el periodo analizado. Dicho comportamiento se vio determinado por el comportamiento de los ingresos por ventas, que disminuyeron 14.9% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y aumentaron 12.3% en el periodo investigado, acumulando una caída de 4.4% en el periodo analizado, en tanto que los costos de operación disminuyeron 15.8% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y aumentaron 15.3% en el periodo investigado, acumulando una caída de 3% en el periodo analizado.

284. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de "Return On Assets"), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los efectos de las importaciones investigadas en la industria nacional se evaluaron a partir de los estados financieros dictaminados de DAK, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

285. En lo referente al ROA de DAK, calculado a nivel operativo, la Secretaría observó que dicho rendimiento fue negativo para 2014 y positivo en 2015 y 2016, con tendencia al alza al reportar niveles de -2.8%, 6.2% y 7.5%, respectivamente.

286. A partir del estado de cambios en la situación financiera de DAK, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo fue negativo en 2014 y 2015, en tanto para 2016 fue positivo. En este sentido, al comparar 2016 con 2014, se observó un incremento de 177.8%, debido a partidas no erogadas, generadas en 2016.

287. Por otro lado, la capacidad de reunir capital mide la posibilidad que tiene un productor de allegarse de los recursos monetarios necesarios para la realización de la actividad productiva y se analiza a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda. En este sentido, se considera inicialmente que la solvencia y la liquidez es adecuada, si la relación entre los activos y pasivos circulantes es de 1 a 1 o superior. Al respecto, al analizar la razón de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo) de DAK, la Secretaría observó índices superiores a uno con tendencia a la baja al reportar: 1.41, 1.32 y 1.23, entre 2014 y 2016; mientras que en lo que se refiere a la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo), los índices registrados en el mismo periodo fueron de: 0.86, 0.85 y 0.83, razón por la que consideró que los niveles de liquidez se encuentran ligeramente por debajo de la relación 1 a 1 de 2014 a 2016.

288. Asimismo, una proporción de pasivo total con respecto al capital contable inferior al 100% se considera manejable, en este caso se determinó inicialmente que el apalancamiento (pasivo total a capital contable) se ubicó en niveles no adecuados de 2014 a 2016, al reportar 244%, 210% y 267%, mientras que la razón de pasivo total a activo total o deuda fue aceptable en el mismo periodo, al registrar niveles de 71%, 68% y 73%, respectivamente.

289. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para presumir que el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causó una afectación en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional, de la siguiente manera:

- a. en el periodo analizado, se observó deterioro en la mayor parte de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de PFC, tales como: producción, PNOMI, participación de mercado, ventas al mercado interno, ingresos por dichas ventas, nivel de inventarios, relación de inventarios a ventas, utilización de la capacidad instalada, utilidades operativas y margen operativo; dado que las importaciones investigadas registraron niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y del resto de importaciones;
- b. si bien al comparar el periodo investigado con el periodo similar anterior, no se observan comportamientos negativos en los indicadores relevantes de la rama de producción nacional, especialmente aquellos relacionados con el volumen, esto se debió a la estrategia de disminución de precios seguida por DAK a fin de recuperar la parte que había perdido en el mercado en el periodo julio de 2015-junio de 2016, periodo donde los siguientes indicadores observaron un deterioro: producción, PNOMI, participación de mercado, ventas al mercado interno, nivel de inventarios, relación de inventarios a ventas y la utilización de la capacidad instalada. En este sentido, en el periodo investigado se observaron afectaciones en las utilidades operativas y el margen operativo de la rama de producción nacional, y
- c. respecto a los indicadores financieros de la rama de producción nacional, se observó que los resultados operativos fueron positivos con tendencia decreciente en el periodo analizado, como consecuencia de la caída en los ingresos por ventas, lo que repercutió en una reducción en sus márgenes operativos. Asimismo, DAK registró una capacidad de reunir capital limitada, debido a que los niveles de apalancamiento fueron superiores a 100%, de 2014 a 2016, y la prueba ácida es menor a 1 vez el pasivo a corto plazo en los mismos años.

8. Otros factores de daño

290. De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó otros factores distintos a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño material a la rama de producción nacional de PFC.

291. DAK señaló que el deterioro en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional es causado por las importaciones desleales originarias de China, y no por otros factores de daño, ya que es precisamente el precio, el mecanismo de afectación; y al ser la demanda de PFC altamente sensible al precio, los consumidores mexicanos han dirigido sus compras a la oferta de producto originario de China que ingresa a México en condiciones de discriminación de precios. En este sentido, derivado de los argumentos expuestos por la Solicitante, la Secretaría consideró lo siguiente:

- a. respecto a las importaciones de orígenes distintos al investigado, la Secretaría observó que si bien en el periodo analizado, dichas importaciones aumentaron su participación en el mercado mexicano, disminuyeron 20% en el periodo investigado; además de que se realizaron a precios superiores a los de la mercancía investigada, lo que no podría considerarse como una causal de daño a la rama de producción nacional, adicional a las importaciones de PFC originarias de China;
- b. a partir de las cifras de SIC-M, la Secretaría observó que DAK realizó importaciones de orígenes distintos al investigado en el periodo analizado y la previno a que explicara la razón por la que las llevó a cabo y a que presentara cifras de dichas importaciones, así como de las ventas relativas a ellas tanto en el mercado mexicano como al exterior. La Solicitante presentó las cifras requeridas y respondió que la razón principal para realizarlas fue la de ofrecer un servicio integral a sus clientes, ya que en algunos casos se llevaron a cabo con el afán de retener las compras y dar un mejor servicio a los clientes, así como para satisfacer a clientes que necesitan mercancía con requerimientos específicos por cierto tiempo, que usualmente consumen fibra de un cierto país o bien que lo han negociado de esta forma con sus proveedores y clientes. Al respecto, la Secretaría analizó lo señalado por DAK, así como la información presentada por dicha empresa y observó que las importaciones realizadas por dicha empresa se realizaron a precios mayores a los de la mercancía investigada a lo largo del periodo analizado y disminuyeron en el periodo investigado, periodo en el que apenas representaron 7% de las importaciones totales efectuadas, 3% de la producción y 4% de las ventas al mercado interno de la mercancía fabricada por la rama de producción nacional, por lo que no contó con elementos para suponer que dichas importaciones pudieran haber sido la causa del daño o de la distorsión de precios alegados;
- c. respecto a la existencia de una posible contracción de la demanda o variaciones en la estructura de consumo en el mercado mexicano de PFC, la Solicitante indicó que no existen condiciones de contracción de la demanda, sino que, por el contrario, ésta aumentó en el periodo analizado; lo cual fue confirmado por la Secretaría al observar un crecimiento del mercado nacional de PFC en el periodo analizado (medido tanto a través del CNA como del consumo interno). Asimismo, DAK señaló que las variaciones en la estructura de consumo no podrían deberse a factores distintos a la práctica desleal que se combate, ya que dentro del CNA no existen cambios por el lado de las exportaciones, por lo que los desplazamientos entre las importaciones de PFC originarias de China y la producción nacional han sido causados por la agresividad en los precios de exportación de las primeras y de la subvaloración resultante;
- d. en cuanto a su desempeño exportador como causal de daño a la rama de producción nacional, DAK señaló que no existen cambios por el lado de las exportaciones, ya que se mantuvieron estables en el periodo analizado. Al respecto, la Secretaría confirmó lo señalado por DAK al observar que sus exportaciones tuvieron un ligero incremento de 1% al comparar el periodo julio de 2014-junio de 2015 con el periodo investigado, y mantuvieron una participación promedio del 22% de su producción a lo largo del periodo analizado;
- e. DAK indicó que no existen prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, así como la competencia entre ellos. No obstante, señaló que en términos de competencia entre el productor nacional y los extranjeros debe destacarse que quien determina los precios en México son los precios de las importaciones originarias de China y que la economía mexicana está abierta al mundo con tratados de libre comercio, con preferencias arancelarias a la importación y con un arancel de nación más favorecida de sólo 5%, además, no existe ningún tipo de barreras no arancelarias que afecten a las importaciones, y
- f. en relación al comportamiento de la productividad, la Secretaría observó que, si bien acumuló una caída de 5% durante el periodo analizado y de 1% en el periodo investigado, ésta se explica en parte, por el desempeño de la producción, como resultado del incremento que registraron las importaciones objeto de investigación. Asimismo, la información que obra en el expediente administrativo no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas, que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

292. Con base en los argumentos y pruebas presentados por la Solicitante, así como el análisis efectuado en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría de manera inicial no contó con elementos para considerar la existencia de factores distintos a las importaciones originarias de China en presuntas condiciones de discriminación de precios que, al mismo tiempo, pudieran ser la causa del daño material a la rama de producción nacional durante el periodo analizado.

9. Elementos adicionales

293. DAK señaló que China es el principal jugador en el mercado de PFC a nivel mundial y la brecha entre la demanda que enfrenta y la capacidad instalada no utilizada que tiene, indican que así lo seguirá siendo. En este sentido, sus niveles de capacidad no utilizada (que son de prácticamente la mitad de la producción mundial de PFC), le generan una gran necesidad de incrementar su demanda y depender de manera fundamental de los mercados de exportación, por lo que utiliza políticas de precios muy agresivas, como la implementada en México (con márgenes de discriminación de precios considerables), desplazando fácilmente con ello a los fabricantes domésticos y al resto de los exportadores que concurren a dichos mercados. Ello considerando que, tal como se ha mencionado a lo largo de la Resolución, el PFC es un "commodity petroquímico", cuyo precio de venta es la variable fundamental en su demanda frente a la de la competencia.

294. En cuanto al comportamiento exportador de la industria china de PFC, DAK indicó que sus exportaciones totales se incrementaron entre 2014 y 2016, incrementando el nivel de su balanza comercial superavitaria en este periodo. Agregó que, durante el mismo periodo, los precios de las exportaciones chinas fueron los más bajos a nivel mundial, llegando a ubicarse en más de 40% por debajo del precio promedio de las exportaciones de países como Japón, Estados Unidos y Reino Unido.

295. Para sustentar lo anterior, la Solicitante presentó cifras sobre producción, capacidad instalada, consumo interno, importaciones y exportaciones (a México y a otros países) para 2014, 2015 y 2016, acompañadas de las fuentes que le sirvieron de sustento para obtenerlas, entre la que destacan algunas páginas de la publicación PCI Wood Mckenzie, Fibras Global Supply Demand Report (Red Book 2016) e información del ITC Trade Map relativa a la subpartida arancelaria 5503.20, además de las cifras obtenidas del listado de importaciones del SAT, correspondiente a las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE. Cabe señalar que, respecto a la información anterior, DAK indicó lo siguiente:

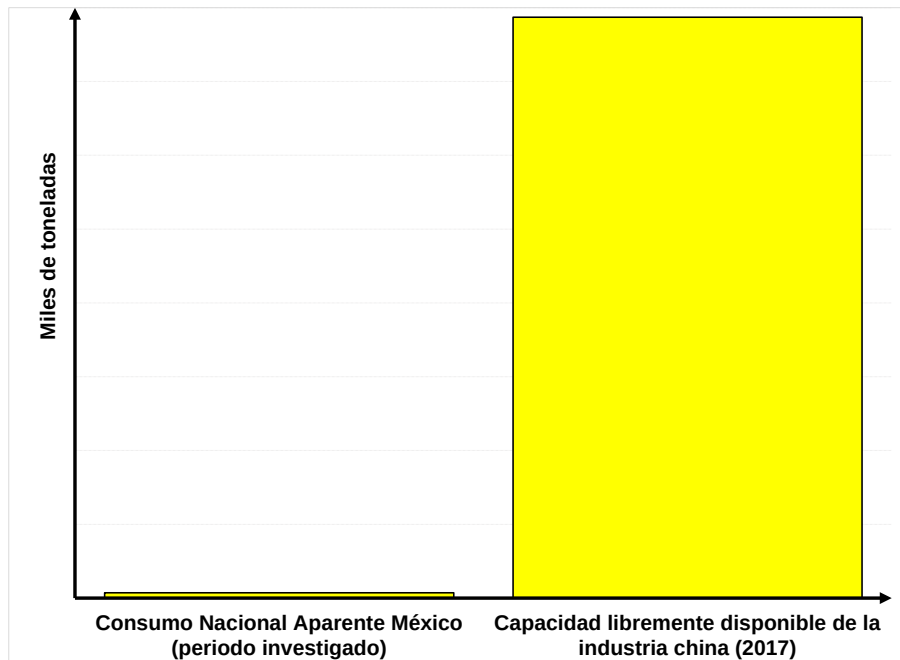
- a. la información que presentó es homogénea en general en términos de que los rubros se refieren al PFC o a su gama más cercana y corresponden los datos a años calendario completos;
- b. sobre las cifras de los indicadores económicos, éstas corresponden a años calendario debido a que la fuente consultada es un estudio especializado para la industria publicado por PCI y esta empresa reporta sus datos de análisis de mercado de forma anual acumulada. Asimismo, añadió que la publicación presentada de 2016 es la más reciente, tal como lo señala una comunicación por correo electrónico de la empresa PCI en la que confirma que la publicación de 2017 sólo estará disponible a principios de 2018, y
- c. sobre la información de ITC, señaló que no le fue posible presentar información específica del producto objeto de investigación en el mercado internacional, por lo que presentó la del grupo o gama más restringido disponible que es la fibra corta poliéster, identificada a nivel de la subpartida 5503.20.

296. A partir de la información señalada en el punto anterior de la presente Resolución y con base en la información existente en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la industria de PFC de China cuenta con un importante potencial exportador, el cual podría destinarse al mercado nacional en caso de mantenerse la presencia de las importaciones efectuadas en presuntas condiciones de discriminación de precios. Entre los elementos que permitieron llegar a tal determinación se encuentran los siguientes:

- a. China fue el principal productor, consumidor y exportador de PFC a nivel mundial de 2014 a 2016. Asimismo, tuvo una balanza comercial superavitaria y creciente al comparar las exportaciones e importaciones realizadas en cada uno de los periodos anuales comprendidos en el periodo analizado;
- b. las exportaciones totales de China aumentaron 15% en el periodo analizado, las destinadas hacia México se incrementaron 20% en el mismo periodo, incrementando su participación en sus exportaciones totales de 4% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 a 5% en el periodo investigado;
- c. los precios de las exportaciones de China, son prácticamente los más bajos a nivel mundial y presentaron una disminución similar al promedio mundial durante el mismo periodo. Asimismo, los precios de las exportaciones chinas a México se ubicaron por encima del precio promedio a lo largo de todo el periodo analizado; sin embargo, más del 65% de sus exportaciones efectuadas en el periodo analizado se realizaron a precios menores a los que vende a México, lo cual confirma la posibilidad que tiene de modificarlos con base a sus necesidades de venta, y
- d. la industria de China fabricante de PFC cuenta con niveles significativos de producción, capacidad instalada y capacidad libremente disponible, indicadores que tuvieron un comportamiento creciente al comparar sus cifras en 2014 y 2017. Asimismo, dichos indicadores representan más de cien veces el mercado mexicano, así como la producción y la capacidad instalada de la rama de producción nacional de PFC. En este sentido la Secretaría observó que:

- i. la capacidad instalada china de PFC en 2017 representa más de 280 veces el tamaño de la capacidad instalada de la industria mexicana fabricante de PFC en el periodo investigado y 240 veces el mercado mexicano de PFC del periodo investigado;
- ii. la producción de la industria china fabricante de PFC en 2017 representa más de 135 veces el tamaño del mercado nacional y 170 veces el tamaño de la producción nacional de PFC, ambas en el periodo investigado, y
- iii. la capacidad libremente disponible de la industria china de PFC de 2017 representa más de 105 veces el tamaño del mercado mexicano en el periodo investigado, como se ilustra en la siguiente gráfica.

CNA nacional y capacidad libremente disponible de China de PFC



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría

H. Conclusiones

297. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen indicios suficientes para presumir que, durante el periodo investigado las importaciones de PFC originarias de China, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. Las importaciones de PFC originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis, previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo analizado, dichas importaciones mantuvieron una participación promedio de 63% en relación con las importaciones totales.
- b. Las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente tanto en términos absolutos (15%), como en relación con el mercado (3 puntos porcentuales en el CNA), la PNOMI (7 puntos porcentuales) y las ventas al mercado interno (8 puntos porcentuales) de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, desplazando a las ventas internas de la rama de producción nacional.
- c. Los precios de las importaciones investigadas se situaron por debajo (en porcentajes que oscilaron entre 12% y 24%) del precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, la que a su vez, presentó un comportamiento a la baja a lo largo del mismo (5% en el periodo investigado y 14% en el periodo analizado), a causa de los bajos precios de las importaciones investigadas y su comportamiento decreciente observado en dicho periodo (2% en el periodo investigado y 23% en el periodo analizado).

- d. El bajo precio al que concurrieron las importaciones investigadas a lo largo del periodo analizado constituye un factor determinante que incentivó su incremento y participación en el mercado nacional, en detrimento de la rama de producción nacional.
- e. La concurrencia de las importaciones investigadas tuvo efectos adversos en el desempeño de los indicadores relevantes de la rama de producción nacional en el periodo analizado; entre los principales indicadores económicos y financieros afectados se encuentran los siguientes: producción, PNOMI, participación de mercado, ventas al mercado interno, ingresos por dichas ventas, nivel de inventarios, relación de inventarios a ventas, utilización de la capacidad instalada, utilidades operativas y margen operativo. Ello aunado a que, en el periodo analizado, DAK registró una capacidad de reunir capital limitada, debido a que los niveles de apalancamiento fueron superiores a 100%, de 2014 a 2016, y la prueba ácida es menor a 1 vez el pasivo a corto plazo en los mismos años. Asimismo, si bien en el periodo investigado sólo se reflejó un deterioro en las utilidades operativas y el margen operativo de la rama de producción nacional, esto se debió a la estrategia de disminución de precios seguida por DAK a fin de recuperar la parte que había perdido en el mercado en el periodo julio de 2015-junio de 2016, lo que influyó en el comportamiento de sus indicadores económicos en el periodo investigado.
- f. La Secretaría observó que la industria de China fabricante de PFC fue la principal productora y exportadora mundial de 2014 a 2016, sus exportaciones totales aumentaron en el periodo analizado y se realizaron prácticamente con los niveles de precio más bajos del mundo, además de que cuenta con niveles significativos de producción, capacidad instalada y capacidad libremente disponible que representan más de cien veces el tamaño del mercado mexicano, de la producción y de la capacidad instalada de la rama de producción nacional de PFC. Dichas diferencias y comportamiento, aunado al crecimiento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios en el mercado nacional en términos absolutos y relativos y a sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que, es una industria con una gran necesidad de incrementar su demanda y depende de los mercados de exportación, por lo que utiliza políticas de precios muy agresivas, como la implementada en México, desplazando con ello a la rama de producción nacional de PFC.
- g. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China.

298. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

299. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de PFC originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 5503.20.01 y 5503.20.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

300. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017.

301. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

302. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE, los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas y gobierno señalados en el punto 22 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

303. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, colonia Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

304. Notifíquese la presente Resolución a las posibles partes de que se tiene conocimiento y al gobierno de China. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto anterior de esta Resolución.

305. Comuníquese la presente Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

306. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO Modificatorio al Apéndice III del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL APÉNDICE III DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL APÉNDICE III ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SENASICA"; Y EL ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero de 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", con fecha 10 de febrero de 2017, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, en adelante el "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y 1, 8, 13, 18 y 23, de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", publicados respectivamente en Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre y 31 de diciembre ambos de 2016.
- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que para las situaciones no previstas o las modificaciones a dicho instrumento jurídico, serían pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar mediante el Convenio Modificatorio, a cuya suscripción deberán concurrir el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- IV. En el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las partes acordaron la siguiente distribución de recursos:

Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados.	6'451,715		6'451,715	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	1'030,000		1'030,000	Proyecto	4
Subtotal	7'481,715		7'481,715	Proyectos	6
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1'913,400	4'000,000	5'913,400	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas.	1'086,600		1'086,600	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	0		0	Proyecto	
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	1'281,564		1'281,564	Proyecto	5
Subtotal	4'281,564	4'000,000	8'281,564	Proyectos	8
I. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas.	34'382,834	11'300,000	45'682,834	Proyecto	8
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4'143,137		4'143,137	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	765,451		765,451	Proyecto	1
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	25'954,299	3'700,000	29'654,299	Proyecto	6
Subtotal	65'245,721	15'000,000	80'245,721	Proyectos	17
I. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	4'900,000		4'900,000	Proyecto	3
Subtotal	4'900,000		4,900,000	Proyectos	3
Total Componentes-Conceptos de Apoyo	81'909,000	19'000,000	100'909,000		
Emergencias sanitarias 7%	6'370,700		6'370,700		1
Capacitación 1%	910,100		910,100		1
SIMOSICA 1%	910,100		910,100		1
Divulgación 1%	910,100		910,100		1
Subtotal	91'010,000	19'000,000	110'010,000		4
Gastos de Operación (hasta el 5%)	4'790,000	1'000,000	5'790,000		1
Gran total	95'800,000	20'000,000	115'800,000	proyectos	38

- V. Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente de Campañas Fitozoosanitarias, Concepto de Apoyo Prevención de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas y Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoosanitarias Reglamentadas, las campañas en la que se presentaron los cambios son: campaña nacional contra moscas de la fruta, campaña nacional contra tuberculosis bovina, campaña nacional para el control garrapata *boophilus spp* y campaña nacional contra brucelosis en los animales, el motivo para el retiro de los recursos estatales se origina por las prioridades de carácter estatal que se tienen y que en algunos conceptos de gastos no están acordes a la normatividad de SENASICA.
- VI. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL APÉNDICE III DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componente de Campañas Fitozoosanitarias, Concepto de Apoyo Prevención de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas y Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoosanitarias Reglamentadas, correspondiente al Apéndice III, para quedar en los siguientes términos.

Campañas Fitozoosanitarias					
CONCEPTO DE APOYO/PROYECTO	Montos			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Unidad de Medida	Cantidad
a) Prevención de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas		3'000,000	3'000,000	proyecto	1
d) Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoosanitarias Reglamentadas		3'700,000	3'700,000	proyecto	3
Subtotal¹		6'700,000	6'700,000		
Gastos de Operación		352,632	352,632		
TOTAL		7'052,632	7'052,632	proyecto	4

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL APÉNDICE III DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN" al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL APÉNDICE III DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de noviembre de 2017.- Por la SAGARPA: el Delegado en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Ariel Longoria García**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CRITERIOS Específicos para la operación del Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares del Programa de la Reforma Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE 4. PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA.

Objeto.- Establecer especificaciones normativas para la operación del Componente 4. "Para la instalación y mantenimiento de los bebederos escolares", en el marco del Programa de la Reforma Educativa y en cumplimiento al Artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.

Ámbito de aplicación.- Los presentes Criterios Específicos son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y demás autoridades competentes en la operación para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares, en el marco del Programa de la Reforma Educativa.

Interpretación.- La interpretación de los presentes Criterios Específicos corresponde al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Origen de los recursos.- Los recursos del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa son subsidios federales, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2017, correspondientes al ciclo escolar 2017-2018, administrados a través de un Fideicomiso que garantice su aplicación, comprobación y rendición de cuentas, el cual también garantizará el mantenimiento de los bebederos escolares por dos años a partir de su instalación. Los recursos del Programa, que se ejercen con la participación de la Autoridad Educativa Local, son subsidios federales, por lo que su ejercicio está sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AEL	Autoridad Educativa Local.
Programa	Programa de la Reforma Educativa.
Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares	Subsidio a la comunidad escolar consistente en la instalación del sistema de bebederos escolares suficientes y con suministro continuo de agua potable en el inmueble escolar.
Criterios Específicos	Los presentes Criterios Específicos emitidos por el Instituto, por los que se establecen las especificaciones normativas para la operación del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa.
Instituto	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
Lineamientos de Operación	Los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa aplicables para el ciclo escolar 2017-2018.
Lineamientos Generales	Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
Comité de mejoramiento de la INFE.	Órgano integrante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación constituido en cada escuela de educación básica, conformado por madres y padres de familia con la finalidad de atender y dar seguimiento a la aplicación de apoyos y recursos asignados para el mejoramiento de la infraestructura del plantel educativo.
Comunidad Escolar	De acuerdo a los Lineamientos de Operación, se integran por alumnos de las escuelas públicas de educación básica, sus padres de familia y/o tutores.

Consejo Escolar de Participación Social en la Educación “CEPSE”.	Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley General de Educación y 36, segundo párrafo del Acuerdo número 02/05/16.
Convocatoria Pública Nacional	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación en los procedimientos de selección y contratación de las personas físicas o morales que proveerán sistemas de bebederos escolares.
Convocante	La unidad administrativa del Instituto facultada y responsable para realizar el procedimiento de selección y contratación.
Contrato	Acto jurídico que celebra el Instituto con uno o más proveedores, que contiene los derechos y obligaciones a los que se contraen ambas partes, cuyo objeto consiste en la ejecución de trabajos bajo la modalidad de precio que defina el Instituto.
Invitación Restringida	Procedimiento especial de selección y contratación de proveedores mediante la invitación de por lo menos tres proveedores seleccionados por contar con capacidad técnica y económica para presentar ofertas.
Adjudicación Directa	Procedimiento especial de selección y contratación de personas físicas o morales calificadas por contar con capacidad técnica y económica bajo el mecanismo de presentación de cotizaciones.
Mantenimiento	Son los procedimientos mediante los cuales el Sistema Bebedero se conservará en buen estado para garantizar su funcionamiento y asegurar la calidad del agua potable, siendo éstos preventivos y correctivos.
Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015	Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y por la cual establecen los requisitos mínimos para el diseño, construcción, fabricación, instalación y mantenimiento de bebederos y sus sistemas auxiliares de potabilización, para proveer agua potable en la infraestructura física educativa.
Participante	La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de la convocatoria pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Partida	Conjunto de planteles educativos agrupados por Entidad Federativa y municipios, que intervienen en un registro y que forman parte de una Región.
Procedimientos de selección y contratación	Procedimientos de selección y contratación de empresas responsables del equipamiento, instalación y mantenimiento de los bebederos escolares.
Propuesta	Documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria que presenta el Participante.
Proveedor	La persona física o moral encargada de la fabricación, construcción o instalación de bebederos escolares, potabilización y mantenimiento que celebre contrato con el Instituto.
Región	Zona geográfica del territorio nacional integrada por diversas Entidades Federativas
Sistema bebedero	Conjunto de componentes por medio de los cuales se garantiza el suministro continuo de agua potable bajo las normas y lineamientos para la instalación de bebederos en los planteles del Sistema Educativo

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El objeto de estos Criterios Específicos es establecer las bases para la operación del Componente 4 “Instalación y mantenimiento de bebederos escolares”, a través de los procedimientos para la selección y contratación de las empresas responsables de dichas acciones.

ARTÍCULO 2.- En los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos a que se refieren estos criterios específicos, se deberán privilegiar los principios contenidos en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los fines y el objeto del Programa de la Reforma Educativa y del Instituto.

ARTÍCULO 3.- Las contrataciones tendrán que efectuarse en atención a la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante el Fideicomiso Público de Administración y Pago constituido con el fin de administrar los recursos del Programa de la Reforma Educativa y en atención a los Lineamientos de Operación del mismo.

ARTÍCULO 4.- El modelo de contratación incluirá, como mínimo, de acuerdo al tipo de contratación, procedimiento de contratación y ejecución de los contratos, considerando lo relativo a la ejecución, pruebas; mantenimiento y calidad del agua, todo ello conforme a los Lineamientos Generales, los Lineamientos de Operación, la Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 y los presentes Criterios Específicos. Para los procesos de contratación y de adjudicación podrán participar varias áreas del Instituto.

II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A TRAVÉS DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN “CEPSE”

ARTÍCULO 5.- Previamente al inicio de los procedimientos de selección y contratación a que se refieren los presentes Criterios Específicos, la comunidad escolar, a través del CEPSE o de uno de los miembros de los comités de Mejoramiento de la INFE solicitará al Instituto, con el visto bueno de la AEL, la instalación en el plantel de los bebederos escolares que correspondan en función de sus características.

ARTÍCULO 6.- La comunidad escolar, a través del CEPSE o de uno de los miembros de los Comités de Mejoramiento de la INFE suscribirá con el Instituto un Convenio de Concertación a efecto de garantizar su participación en la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares, en el plantel autorizado.

A través de dicho Convenio, la Comunidad Escolar, a través del CEPSE o de uno de los miembros de los Comités de Mejoramiento de la INFE, además facultará al Instituto como asesor técnico y para realizar la selección y contratación de la empresa responsable de la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares.

ARTÍCULO 7.- Para efectos de los artículos 5 y 6 de estos Criterios específicos, la AEL será la responsable de recabar y resguardar la autorización de la Comunidad Escolar.

ARTÍCULO 8.- El Instituto recibirá de la AEL, la base de datos de las escuelas cuyo CEPSE autoriza la instalación de bebederos escolares, con la documentación que la respalde.

ARTÍCULO 9.- La comunidad Escolar, a través del CEPSE o de uno de los miembros de los Comités de Mejoramiento de la INFE, validará la recepción del servicio de instalación de bebederos escolares.

III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPONSABLES DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BEBEDEROS ESCOLARES.

A. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 10.- De conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, en relación con el artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos de Operación, corresponde al Instituto, previa autorización de la Comunidad Escolar y mediante los procedimientos a que se refieren los presentes criterios específicos, la selección y contratación de las personas físicas o morales responsable de la instalación, equipamiento y mantenimiento de los sistemas de bebederos escolares.

Para tal efecto, y sin perjuicio de la naturaleza de los recursos destinados para la operación de los bebederos escolares, el Instituto deberá llevar a cabo los procedimientos de selección y contratación a que se refiere el párrafo anterior, asegurando que la aplicación de tales recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, de acuerdo al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 11.- Los procedimientos de selección y contratación, con excepción de los procedimientos especiales a que se refieren los presentes criterios específicos, iniciarán con la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto <http://www.Instituto.gob.mx/>, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca; y concluirá con la emisión del fallo o, en su caso, la cancelación del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO 12.- La selección y contratación deberá realizarse evitando un conflicto de intereses, entendiendo por éste, cualquier supuesto en el que se afecte la imparcialidad en el desarrollo del procedimiento de contratación o, en su caso, al momento de celebrar el contrato, en los que directa o indirectamente el Instituto sea parte.

Corresponderá a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto verificar en la base de datos de la autoridad competente que la persona física o moral que pretende participar en un procedimiento de contratación no esté inhabilitada para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Tratándose de personas morales, y previo a la firma el contrato, corresponderá a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto, la verificación de los documentos constitutivos, estatutos, y en general, los documentos corporativos de las mismas, con el objeto de que en éstos no se encuentren socios o accionistas no bursátiles que estén inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; para tal efecto, se requerirá a los participantes que presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en este supuesto.

ARTÍCULO 13.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, podrá difundir los proyectos de procedimientos de selección y contratación a través de su portal de internet o cualquier otro medio de difusión que se establezca, para que los interesados formulen sus comentarios en el plazo que se determine, con el señalamiento que dicha publicación no implicará compromiso alguno de iniciar un procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 14.- En los procedimientos de selección y contratación se establecerán requisitos claros y objetivos, evitando condiciones que agreguen dificultad o complejidad innecesarias.

ARTÍCULO 15.- El Instituto podrá establecer etapas o mecanismos en las bases de selección y contratación, considerando las Especificaciones generales y particulares.

ARTÍCULO 16.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, tomando en consideración la información específica de cada región, definirá los elementos requeridos para acreditar la experiencia, capacidades técnicas, financieras, comerciales y de operación, así como el estado de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los participantes, de acuerdo con las características, relevancia, complejidad y magnitud de la contratación.

Las capacidades de los participantes se determinarán sobre la base de su experiencia desarrollando trabajos similares.

ARTÍCULO 17.- Los actos relacionados con la adjudicación de contratos derivados de los procedimientos de selección y contratación a que se refieren los presentes criterios específicos serán notificados personalmente a los participantes, quedando asentado su conocimiento en acta firmada por cada interesado. Adicionalmente, los actos relacionados con la adjudicación se publicarán en el portal de internet del Instituto, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca.

ARTÍCULO 18.- En los procedimientos de selección y contratación podrán participar, tanto personas físicas como morales de nacionalidad mexicana, y se deberá establecer la posibilidad de que dos o más personas participen en Consorcio debiendo señalar en cada procedimiento la forma y el contenido de la propuesta conjunta.

ARTÍCULO 19.- En los procedimientos de selección y contratación se establecerá la manera en que deberán ser entregadas las propuestas.

En los procedimientos de selección y contratación, el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, podrá realizar modificaciones a los requisitos, documentación requerida, plazos u otros aspectos establecidos en los mismos, haciendo del conocimiento de los participantes dichas modificaciones. No podrán realizarse modificaciones que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.

El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, deberá notificar personalmente a los participantes, mediante acta que deberá ser firmada por los interesados en el momento de la notificación, las modificaciones a los procedimientos de selección y contratación. Adicionalmente, el Instituto deberá publicar tales modificaciones en el portal de internet del Instituto o en cualquier otro medio de difusión.

El procedimiento de selección y contratación o cualquiera de las etapas en él incluidas, podrán ser cancelados por causa justificada, la cual se hará constar por escrito, será notificado a los interesados en los términos del párrafo anterior, y será publicada en el portal de internet del Instituto o en cualquier otro medio de difusión que se establezca.

ARTÍCULO 20.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, establecerá en la convocatoria los mecanismos que deberán observarse en los procedimientos de selección y contratación para que los participantes soliciten aclaración de dudas sobre los mismos.

ARTÍCULO 21.- Por regla general, el Instituto realizará el procedimiento de selección y contratación ordinario. La selección de los procedimientos especiales deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 22.- Contra la emisión del fallo de los procedimientos de selección y contratación, procederá el recurso de revisión a que se refiere el Título Sexto de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, o bien, la acción jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ORDINARIO

ARTÍCULO 23.- El procedimiento de selección y contratación ordinario iniciará con la Convocatoria Pública Nacional, la cual incluirá información general para que los interesados puedan tomar una decisión sobre su participación en el procedimiento. Se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de circulación nacional y en la página Web del Instituto.

El plazo para la presentación y apertura de propuestas de cada convocatoria, deberá ser acorde a la naturaleza y complejidad de la contratación, que en ningún caso será inferior a diez días naturales. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y bases de concurso.

La Convocatoria Pública Nacional considerará, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las contrataciones, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) El nombre del área convocante, así como los datos de contacto;
- b) La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de impedimento previstos en la normativa aplicable y en los presentes Criterios Específicos;
- c) El carácter de Convocatoria Pública será Nacional.
- d) Los requisitos necesarios para acreditar la experiencia, calidad, capacidad técnica, financiera, comercial y de operación, así como los criterios para su valoración y la forma en que los participantes deberán acreditar su legal existencia y personalidad jurídica y facultades de los representantes, para efectos de la suscripción de las propuestas y firma del contrato;
- e) Los requisitos y la descripción general del objeto de la contratación y la forma en que deberá presentarse la propuesta;
- f) Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas;
- g) El plazo de entrega o de ejecución del contrato, así como sus condiciones;
- h) Los términos de la subcontratación;
- i) La remuneración, moneda en la que se deberá presentar la propuesta, las condiciones de pago, garantías y, en su caso, los mecanismos de ajuste del costo;
- j) En su caso los requerimientos sobre la incorporación de contenido nacional en los procedimientos de contratación, conforme a las disposiciones en la materia;
- k) Los criterios para la evaluación de las propuestas, de desempate y de adjudicación de los contratos;

- l) El cronograma de los eventos en el que se podrán establecer periodos para la aclaración de dudas, presentación de propuestas, entre otros;
- m) El mecanismo mediante el cual los participantes podrán solicitar aclaración de dudas a las bases de la convocatoria;
- n) El mecanismo para solicitar al participante aclarar o corregir diversos aspectos durante el procedimiento de selección y contratación;
- o) Las causales de desechamiento de las propuestas, las cuales deberán estar vinculadas con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria;
- p) La indicación de que el participante deberá manifestar por escrito, la documentación que entrega con carácter confidencial o comercial reservada, y
- q) Los supuestos en los que el procedimiento se declarará desierto o cancelado.
- r) Los medios de impugnación a los que legalmente puede acceder el solicitante en caso de inconformidad.

ARTÍCULO 24.- La evaluación técnica de las propuestas, así como la evaluación económica que realice el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, deberán ser emitidas por escrito.

No podrán ser desechadas las propuestas presentadas que contengan errores de forma, siempre y cuando no afecten precio, objeto y plazo.

El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la convocatoria, emitirá por escrito el fallo correspondiente.

El fallo correspondiente deberá contener una reseña cronológica del procedimiento de selección y contratación, el resultado de las evaluaciones técnicas y económicas, el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, el nombre del o los adjudicatarios, y el plazo para la formalización del contrato.

El resultado del procedimiento de selección y contratación se dará a conocer en los términos del artículo 17 de los presentes criterios específicos, e incluirá únicamente el nombre o nombres del o los adjudicatarios y el monto del contrato.

El procedimiento de selección y contratación ordinario se podrá declarar desierto en los siguientes casos:

- i) Si durante el acto de presentación de propuestas no se recibe alguna, o
- ii) Si como resultado de la evaluación de las propuestas ninguna de ellas resulta solvente.

En ambos casos se deberá publicar el resultado del procedimiento de selección y contratación en el portal de internet del Instituto, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca.

ARTÍCULO 25.- Cuando de manera posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se advierta la existencia de un error de forma en el fallo y que no afecte el resultado de la evaluación realizada, el Instituto, a través de sus áreas competentes, procederá a su corrección, notificando las correcciones a los concursantes, al área jurídica y al Órgano Interno de Control.

C. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 26.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, cuando las razones técnicas y económicas así lo ameriten, podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos especiales, como lo son la invitación restringida o la adjudicación directa.

ARTÍCULO 27.- Cuando un procedimiento de selección y contratación ordinario se declare desierto en una o más partidas, se podrá llevar alguno de los procedimientos especiales a los que se refiere el artículo anterior, siempre y cuando resulten acordes a la naturaleza específica de la contratación o contrataciones de que se trate y fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Las contrataciones de montos menores se realizarán a través de un procedimiento basado en una justificación técnica, que evite costos adicionales y que justifique que el procedimiento ordinario no resulta idóneo. No se requerirá de instancia adicional alguna para determinar la necesidad de iniciar un procedimiento especial de selección y contratación.

ARTÍCULO 28.- En el procedimiento de invitación restringida, el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, invitará al menos a tres personas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Las invitaciones se publicarán en el portal de internet del Instituto e indicarán, al menos, los requisitos, plazos y la descripción general del objeto de la contratación, la forma en que deberán presentarse las propuestas y los criterios para la evaluación y la adjudicación de los contratos, incluyendo criterios de desempate.

ARTÍCULO 29.- Conforme a los principios y reglas de los procedimientos de selección y contratación que rigen los presentes criterios específicos, el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, establecerá las etapas, mecanismos y criterios a los que se sujetarán los procedimientos especiales de invitación restringida y de adjudicación directa, a fin de llevar a cabo una contratación oportuna.

IV. DE LOS CONTRATOS

A) DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30.- El contrato deberá ser firmado por el participante ganador dentro del plazo que al efecto se hubiere señalado dentro del procedimiento de contratación, mismo que podrá, en su caso, ser prorrogado por razones justificadas, el Instituto, a través de sus áreas competentes, cuando así resulte necesario.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato por causas imputables a él mismo, dicho contrato podrá ser adjudicado al segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los criterios de adjudicación previstos en las bases, o bien, en caso de negativa por escrito, se podrá adjudicar a cualquier otro participante, siempre y cuando cumpla los requisitos anteriores.

ARTÍCULO 31.- El inicio de la ejecución del contrato se deberá ordenar una vez suscrito el mismo.

ARTÍCULO 32.- Los términos de los contratos estarán determinados con base en su naturaleza y objeto, e incluirán como mínimo:

- a) Objeto;
- b) Plazo;
- c) Programas de ejecución;
- d) Criterios de recepción para verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones;
- e) Monto, forma de pago y, en su caso, mecanismo de ajuste de costos;
- f) Garantías y Seguro de Responsabilidad Civil;
- g) Responsabilidad de las partes;
- h) Propiedad y confidencialidad de la información;
- i) Propiedad intelectual;
- j) Relaciones laborales;
- k) Previsiones para las modificaciones de los contratos;
- l) Esquemas de prevención y resolución de controversias;
- m) Estipulaciones relativas a la cesión de derechos de cobro;
- n) Representantes de las partes;
- o) Penas convencionales;
- p) Periodos para subsanar incumplimientos;
- q) Caso fortuito o fuerza mayor;
- r) Causales de suspensión, su procedimiento y consecuencias;
- s) Causales de rescisión y su procedimiento;
- t) Causas de terminación anticipada, su procedimiento y consecuencias;
- u) Calidad;
- v) Ley aplicable;

- w) Jurisdicción o mecanismo alternativo aplicable, en caso de controversias;
- x) Procedimiento para finiquitar los contratos, incluyendo la acreditación de los proveedores y contratistas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución de los mismos;
- y) Anticipos;
- z) Subcontrataciones;
- aa) Pruebas de calidad
- bb) Cualesquier otros términos que se requieran.

El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, participará en la elaboración de las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 33.- Las modificaciones contractuales no deberán afectar el objeto del contrato o del proyecto, deberán ser formalizadas por escrito, estar sustentadas en una justificación por parte de la supervisión, considerar el modelo de contratación correspondiente y, previo a su formalización, deberán ser autorizadas por el Instituto, a través de sus áreas competentes.

Al modificar el contrato se deberá tomar en cuenta el impacto de la modificación en las garantías solicitadas y las consecuencias en otros aspectos o términos contractuales.

ARTÍCULO 34.- La autorización a la que se refiere el artículo anterior deberá ser formalizada por los servidores públicos que correspondan, atendiendo al procedimiento de contratación, tipo y monto original del contrato, así como el porcentaje acumulado de ampliación del monto y plazo.

ARTÍCULO 35.- Las penas convencionales podrán hacerse efectivas de la manera en que se determine en el contrato.

ARTÍCULO 36.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, podrá incluir desde las bases y en los contratos, cláusulas para que los proveedores y contratistas establezcan programas de apoyo a la comunidad y medio ambiente, así como en materia de responsabilidad social y desarrollo sustentable.

V. DE LA TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 37.- La información respecto a las contrataciones deberá presentarse en forma clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada. Sólo se podrá limitar el acceso a la información en los casos expresamente previstos por la normativa en la materia.

ARTÍCULO 38.- El participante no podrá proporcionar información alguna relativa a los trabajos objeto de los procedimientos de contratación, en forma de publicidad o artículo técnico, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Instituto.

Lo anterior deberá quedar establecido en la convocatoria y contratos respectivos.

ARTÍCULO 39.- El Instituto publicará en su portal de internet o en cualquier otro medio de difusión que se establezca, y mantendrá actualizada la información de las contrataciones que formalice, con excepción de la información reservada o confidencial prevista en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 40.- En los procedimientos de contratación y en la ejecución de los contratos se podrán utilizar como medios de comunicación, entre otros, los escritos y los electrónicos, lo que deberá señalarse en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 41.- En todo lo referente a responsabilidades de los servidores públicos del Instituto se sustanciarán conforme a la normativa aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- Los presentes Criterios Específicos entrarán en vigor al día siguiente en que sean expedidos y publicados los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, aplicables para el ciclo escolar 2017-2018.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.- El Director General del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, **Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza**.- Rúbrica.

(R.- 462025)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2012, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el número de participantes en el programa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 21/2012, RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS JUDICIALES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es competente para establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos; y

QUINTO. Atendiendo a las cargas de trabajo en los tribunales unitarios, se considera necesario aumentarles el número de participantes en el programa.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo Segundo del Acuerdo General 21/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para quedar como sigue:

“Artículo Segundo. ...

Se distribuirá dependiendo de sus cargas de trabajo; de 1 y hasta 2 participantes por cada ponencia de los tribunales Colegiados de Circuito; **2 y hasta 3 por tribunal Unitario**; 2 y hasta 4 por juzgado de Distrito pero, en el caso de los Centros de Justicia Penal Federal solo 1 por cada Juez de Distrito especializado en el sistema penal acusatorio en funciones jurisdiccionales, y Juez de Distrito en funciones de Administrador. El pago de este apoyo económico se hará a mes vencido, según lo determinen las normas respectivas del Consejo.

...
...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2012, relacionado con el programa de prácticas judiciales en los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el número de participantes en el programa, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de tres de enero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5248 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil doscientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.6650 y 7.7450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En el juicio de amparo número **947/2017-VII**, promovido por **Elba Patricia García Aranda**; contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en la que se reclamó la sentencia de treinta de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca 497/2017; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **TERESA RAMÍREZ GUERRERO**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, 26 de diciembre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Elsa Rodríguez Balderas.
Rúbrica.

(R.- 461192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

“En el juicio de amparo 24/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Mauricio Chávez López, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito (ahora Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México) y Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 157/2016, dictada por el citado Tribunal de Alzada, la cual modificó el término constitucional de veintinueve de junio de dos mil catorce, dictado por el Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en la causa penal 62/2013 y su acumulada 28/2014, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado JCO, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del dieciocho de abril de dos mil dieciocho, para el verificativo de la audiencia constitucional”.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 12 de Diciembre de 2017.
Por acuerdo del Secretario encargado del Despacho del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad,
firma el Secretario de Acuerdos.
Lic. Israel Contreras Navarro.
Rúbrica.

(R.- 461444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 304/2017

Quejoso: JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ

Tercero interesado: CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, promovió amparo directo contra la resolución de seis de abril de dos mil diecisiete, dictada por el JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 461249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

José Luis Vargas Yvarra

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 267/2017 de este índice, promovido por el quejoso Arturo Ramírez Bernal, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaría de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 461257)

Estados Unidos Mexicanos
Honorable Ayuntamiento Oaxaca de Juárez Patrimonio de la Humanidad 2017-2018
Oaxaca Patrimonio Mundial 2017-2018
Consejería Jurídica
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
Expediente Administrativo de Revocación de Concesión Número 001/2017
EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SODES MÉXICO S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo número 01 de fecha veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, dentro del expediente al rubro indicado, en el cual se da inicio al procedimiento de rescisión administrativa, atendiendo a los dictámenes correspondientes así como los términos y condiciones del contrato de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve relativo al título de concesión otorgado para la ejecución de un proyecto de reducción de gases de efecto invernadero (GEIS), bajo el esquema de un mecanismo de desarrollo limpio (MDL) de acuerdo a las reglas establecidas en el protocolo de Kioto, en el inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, ubicado en la colonia Guillermo González

Guardado del municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, de conformidad con el precepto legal 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que publicara por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación. **Se le emplaza;** comparezca ante estas oficinas de la Sindicatura Primera municipal, ubicada en plaza de la danza, primer patio del Palacio Municipal, anexo a la Plaza de la Danza sin número de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de oficina de las nueve a las quince horas, dentro del plazo de quince días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, para ocurrir y hacer valer sus derechos. Pasado dicho termino y en caso de no comparecer por si, o por persona alguna que acredite legalmente su personalidad dentro del expediente de referencia, se seguirá el procedimiento de rescisión administrativa para la revocación de concesión antes señalada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 días del mes de noviembre del año 2017

Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez

Lic. Daniel Fabila Montalvo

Rúbrica.

(R.- 461434)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En el Juicio de Amparo **657/2017**, promovido por MANUEL CARDONA SEGURA, contra actos de la **Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**; en el que se señala como tercera interesada a María de Lourdes Portillo Blanco, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a de 01 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. Lizbeth Matínez Arias.

Rúbrica.

(R.- 461309)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERAS INTERESADAS: SANDRA BARRERA MARTÍNEZ Y LUZ AMANDA MEDINA CANO.

En los autos del juicio de amparo **1164/2017-IV**, promovido por Oscar Alberto Montes Montiel, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Maestro Ignacio Guzmán Colín y otras autoridades**, se hace del conocimiento a las terceras interesadas **Sandra Barrera Martínez y Luz Amanda Medina Cano**, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciada Myrna Sirene León Pérez.

Rúbrica.

(R.- 461323)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Alejandro Fabián Flores, en el juicio de amparo 947//2017, promovido por **Miguel Ángel Martínez de la Cruz**, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Puebla, Capital y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado **Alejandro Fabián Flores**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 947/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 461347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 452/2017

Quejoso: DANIEL DUARTE GUZMÁN.

Tercero interesado: VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDAD DE INICIALES I.M.R.

Se hace de su conocimiento que DANIEL DUARTE GUZMÁN, promovió amparo directo contra la resolución de trece de abril de dos mil dieciséis, dictada por la entonces SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (ahora SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO); y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDAD DE INICIALES I.M.R., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 461391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

“En el juicio de amparo 80/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Adrián Isidro Martínez, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito (ahora Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México) y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, consistentes en la resolución del seis de julio de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 199/2008, dictada por el citado Tribunal de Alzada, la cual modificó el término constitucional de veintitrés de junio de dos mil ocho, dictado por el otrora Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 42/2008, instruida contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados Tzinnia [...] y Aarón [...], para que comparezcan

ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho”.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 14 de Noviembre de 2017.

Por acuerdo del Secretario encargado del Despacho del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma el Secretario de Acuerdos.

Lic. Juan Manuel Zurita Rivera.

Rúbrica.

(R.- 461443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO

URIBURU, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1582/2017, promovido por MARÍA MERCEDES CALDERÓN PÉREZ, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalados como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Isaac Pérez Amaya.

Rúbrica.

(R.- 461396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

• Teresa Ruiz Cortés

Tercero interesada

En el juicio de amparo 805/2017, promovido por Guillermo Zayas González, contra actos de autoridad, atribuidos al juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México, se ordena emplazarla mediante edictos y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, todas las notificaciones, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2017

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 461475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUEJOSO: HÉCTOR JAVIER GODOY GONZÁLEZ.

JUICIO DE AMPARO 1054/2012-IV

“Inserto: “Se presente en el plazo de TRES DÍAS, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de que se trata, en el local que ocupa la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ubicado en Avenida Jesús García número 140 (ciento cuarenta) Planta Baja, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, código postal 06350, en la Ciudad de México, a fin de que recoja el título de crédito expedido a su favor por dicha autoridad; o bien, manifieste lo que a su derecho convenga y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos”.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente.

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa

Lic. Karina Cruz Campos

Rúbrica.

(R.- 461502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **424/2017-4**, promovido por **LUIS ANTONIO MORALES LAZO**, contra actos del **Juez Primero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, mediante proveído de **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CESAR CERVANTES TEZCUCANO**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **treinta días** contado **a partir de la última publicación**, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 461505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 706/2017-I, PROMOVIDO POR MARÍA JOSABETH OLIVARES CASTILLO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO ALFONSO VILLANUEVA LI**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE

LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADOS Y A MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ TÉLLEZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO 476/2016 Y SU EJECUCIÓN.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 461514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Amparo Directo 269/2017
EDICTO.

Ofendidos identificados con las iniciales **J.A.E.S., S.I.C.T., J.C.T. y B.C.T., por conducto de sus respectivos representantes.**

En razón de ignorar sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.269/2017 de este índice, promovido por los quejosos Guillermina Lara Maldonado y Gabino Negrete Acosta, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, ello para que si así lo estiman pertinente, comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaría de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 461518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA

En los autos del juicio de amparo número **752/2017-II**, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otro**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández
Rúbrica.

(R.- 461596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO.

Hermelinda Cuevas Ramírez (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de **veinte de diciembre de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **907/2017-V**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **Javier Alvarado Flores**, contra actos del **Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad, de quienes reclama el auto de vinculación a proceso dictado el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en su contra en la causa judicial 93/2017 de su índice y su ejecución**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se **publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**; haciendo de su conocimiento que **deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Alejandro Díaz Juárez.
Rúbrica.

(R.- 461695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo 1289/2017, promovido por INMOBILIARIA DEL CABO, S.A. DE C.V., en contra del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, en Cabo San Lucas, Baja California Sur, a quien reclama omisión de acordar escrito de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita ejecución de sentencia dictada en expediente natural 17/2006; se ordenó emplazar a la tercera interesada sucesión a bienes de Ildefonso Green Ceseña por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 11 de enero de 2017
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Gregorio Angulo Bernal.
Rúbrica.

(R.- 461699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS MARÍA LUISA PAVÓN RODRÍGUEZ, ESPERANZA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BLANCA LILIA MIRANDA CARMONA, CINTHIA MARISOL DE SANTIAGO RAMÍREZ, ELIZABETH OSORIO GALLEGOS Y CIRILO CHÁVEZ RESÉNDIZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **507/2016-VI**, promovido por Aureliano Ramírez Julio, por propio derecho.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de tercero interesados a María Luisa Pavón Rodríguez, Esperanza Martínez González, Blanca Lilia Miranda Carmona, Cinthia Marisol de Santiago Ramírez, Elizabeth Osorio Gallegos y Cirilo Chávez Reséndiz y desconocerse el domicilio de éstos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de dieciocho

de enero de dos mil dieciocho, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 507/2016-VI por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de abril de dos mil dieciséis; asimismo, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Saúl García García.

Rúbrica.

(R.- 461701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

CORPORATIVO OAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En auto del juicio de amparo 994/2017, promovido por **Juan Martínez Aldaz**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, antes Juez Cuarto de lo Civil**, con sede en esta ciudad; con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 16 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora.

Marco Antonio Ramírez de la Torre.

Rúbrica.

(R.- 461758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada **Constructora Wongpec, sociedad anónima de capital variable**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **Constructoras Wongpec, sociedad anónima de capital variable**, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 768/2017-II, promovido por el **Instituto Politécnico Nacional**, por conducto de su apoderado legal **Héctor Josué Arcos Balderas**, contra actos de la **Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas**, que hizo consistir en la falta o ilegal emplazamiento dentro del expediente laboral **098/2014**; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 28 de noviembre de 2017

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 461814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

CODEMANDADOS: MARTÍN LEONEL ROMERO BELTRÁN Y ROSA MARÍA ESCALERA QUEVEDO
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 244/2016.

En los autos del juicio ordinario mercantil 244/2016, promovido por Facileasing Equipment, sociedad anónima de capital variable, en razón de que el presente asunto se sigue en rebeldía respecto de Martín Leonel Romero Beltrán y Rosa María Escalera Quevedo, por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, de conformidad con el numeral 1054, se ordenó citarlos por medio de edictos para que comparezcan de manera personal en este juzgado a las **once horas con dieciocho minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, con el fin de absolver las posiciones que previamente fueron calificadas de legales, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las mismas, de conformidad con el arábigo 1232 de la legislación mercantil en cita.

Ciudad de México 18 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Pablo César Pérez Negrete.
Rúbrica.

(R.- 461870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 994/2017-8, promovido por Jaime Caballero Estrella contra actos del Juez Sexagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ubaldo Ortega Salinas y Leticia Flores Domínguez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 461874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 910/2017.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

Empacadora y Ganadera de Occidente, Sociedad Anónima de
Capital Variable, a través de quien legalmente la representante.

En el juicio de amparo 910/2017, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, del índice de la citada autoridad, en el toca 627/2016/1, por medio del cual confirmó el auto de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio ordinario mercantil, promovido por *Empacadora y*

Ganadera de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de "*Arrendadora Financiera Empresarial*" *sociedad anónima de capital variable*, expediente 1994/2009, del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada *Empacadora y Ganadera de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable*, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de su apoderado dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Carlos Omar Martínez Zaldívar.

Rúbrica

(R.- 461740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **877/2017**, promovido por FERNANDO GUZMÁN PAVÍA, quien se ostenta como albacea en la sucesión del señor FERNANDO ARNULFO GUZMÁN MALDONADO, se emplaza a juicio a NOÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, RAMIRO SANTIAGO HERNÁNDEZ, JOSÉ SANTIAGO HERNÁNDEZ, MARTÍN SAMIDIO MORALES, VÍCTOR MANUEL SAMUDIO M., PAISANO GUZMÁN MARTÍNEZ, ONÉSIMO HERNÁNDEZ BELTRÁN, FIDEL PÉREZ CORREA, JOSÉ DEL C. MOJARRAZ M. JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, RICARDO FLORES APONTI y JAVIER PÉREZ GARCÍA, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de Enero de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 461884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y tablero de avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado Alfonso Calderón Carrillo, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **882/2017-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Mario Moreno Casas y Mario Moreno Rendón, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Venecia Castillo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 461977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 358/2017, instado por Fernando Lucio Estrada, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial del Estado de Nuevo León y otra autoridad, de quienes reclamó: la negativa de dar libertad en base a la nueva Ley de Ejecuciones de Sanciones Penales Nacional, así como el acuerdo de doce de julio del año en curso; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con ocho minutos del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, para la audiencia de ley; al tenerse como tercero interesado a Luis Alberto Moncayo Almaguer, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Tomás de Jesús Zarco Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 461983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas del doce de febrero del dos mil dieciocho, para el desahogo de los careos procesales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Emilio Santos Méndez Santiago, ordenándose la notificación de Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de enero de 2018

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Miriam Lizeth Rosillo Villagómez

Rúbrica.

(R.- 461984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARLENE CHAMPO CABRERA Y JOSUÉ CÁRDENAS ROSALES.
TERCEROS INTERESADOS.

En el juicio de amparo directo 245/2017, promovido por Omar Villalpando Hernández, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como terceros interesados Marlene Champo Cabrera y Josué Cárdenas Rosales, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 363-C-2POI /2015, en la que se modificó el fallo definitivo de ocho de diciembre de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 81/2010, en el que, consideró al quejoso penalmente responsable de los delitos de privación ilegal de la

libertad en su modalidad de plagio o secuestro, delincuencia organizada, homicidio calificado y lesiones calificadas, el primero cometido en agravio de Marlene Champo Cabrera, el segundo en agravio de la sociedad; el tercero en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Fernando Pacheco Lázaro, y el último en agravio de Gabriel Solís Torres y Josué Cárdenas Rosales; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso b), 21 y 103, fracción I, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 461988)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Enrique Aguirre Velázquez y Luis Fernelly Vázquez López.

En los autos del juicio de amparo directo 289/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Julián Escobar Espinoza, en contra de la sentencia de quince de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 300/2015-C.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de noviembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 461979)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Xalapa-Enríquez, Veracruz

EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 429/2016, formado con motivo de la demanda promovida por Braulio Terán del Valle, en su carácter de apoderado legal de Boubacar Richard Aw, contra el acto de la Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de veintiséis de octubre de dos mil quince, dictado dentro del juicio laboral 1055/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ernesto Eugenio Ayora Monroy y/o Ernesto Ayora Monroy, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 5 de enero de 2018

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 462004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1032/2017**, promovido por **María de los Ángeles Hurtado Gallardo**, se emplaza a juicio a **Marcelino Lara Carrasco**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de enero de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 462006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

GUADALUPE CAMACHO PADILLA
BENITO GÓMEZ CAMACHO
JOSÉ IGNACIO GÓMEZ CAMACHO
Donde se encuentren

En el juicio de amparo 790/2017-XV, promovido por **BENITO GOMEZ MÉNDEZ**, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Pedro Francisco Luna González

Rúbrica.

(R.- 462009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO:

TERCERO INTERESADO:

➤ **MARCO ANTONIO HERRERA LOYA**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **veinticinco de abril de dos mil diecisiete**, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **614/2017** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Jorge Alejandro Casanova Cruz**, quien se ostenta apoderado legal de **Catermar de México, Sociedad Anónima de Capital**, contra los actos que atribuye al **Juez Primero Mercantil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en ciudad del Carmen, Campeche y otra autoridad**, consistente en el auto de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, emitido en el expediente **279/16-2017/1M-II**,

relativo a los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil por confesión judicial, promovido en contra de la moral quejosa, mediante el cual se le declaró confesa al tenor de las posiciones calificadas de legales al no comparecer en la fecha y hora señalada para confesional a su cargo.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado Marco Antonio Herrera Loya, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento al tercero interesado Marco Antonio Herrera Loya que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete
Juez Primero de Distrito en el Estado
Maestro Esteban Daniel Chi Flores
Rúbrica.

(R.- 462022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Alejandro Arguelles Cisneros (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas del doce de febrero del dos mil dieciocho, para el desahogo de los careos procesales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Alejandro Arguelles Cisneros, ordenándose la notificación de Alejandro Arguelles Cisneros, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de Enero de 2018
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Miriam Lizeth Rosillo Villagómez
Rúbrica.

(R.- 462026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

FERMÍN RIVERA DÍAZ (TESTIGO).
JAVIER RODRÍGUEZ RAMOS (TESTIGO).

En los autos de la causa penal 39/2014, que en el Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, se instruye contra Alejandro Paredes Briones, se dictó un auto, por el que se señalaron las once horas con trece minutos del quince de febrero de dos mil dieciocho; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención FERMÍN RIVERA DÍAZ y JAVIER RODRÍGUEZ RAMOS (TESTIGOS), por lo que se les cita por este conducto, para que en la hora y fecha señaladas se presente en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en Boulevard Independencia 2111 Oriente, colonia San Isidro.

Atentamente.
Torreón, Coahuila de Zaragoza, 15 de enero de 2018.
Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna
El Secretario de Juzgado.
Eligio Durán Mariscal.
Rúbrica.

(R.- 462028)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **565/2017**, promovido por las menores **MELANNIE GABRIELA JIMÉNEZ CORTEZ y DANNA PAOLA JIMÉNEZ CORTEZ**, en el que reclamaron la omisión de la notificación personal de la sentencia de fecha **diecinueve de mayo de dos mil diecisiete**, dictada en el expediente número **984/2016** del índice del **JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados los terceros interesados **JUAN MANUEL JIMÉNEZ MANCILLA**, pese a que con anterioridad y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar su domicilio, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace de su conocimiento que cuentan con un término común de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2017

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo.

Rúbrica.

(R.- 461587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **359/2016**, promovido por **Ricardo Gutierrez Morales**, contra los actos reclamados de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en la resolución de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal **1323/2015**, así como su ejecución, relacionado con **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, Benita Acevedo Alpizar, Cynthia Chávez Díaz, Brittany Pamela Campos Ortiz, Lea Graciela Sterling Muñoz, María de los Ángeles Espíritu Arreola, Maura Ruiz Chávez, Carolina Mejía Ramírez, Esther Ariana Sánchez Martínez, Imelda Jacqueline Díaz Covarrubias, Silvia Ordoñez Paredes, Flor María Castañón Flores, Yumei Suleymi Díaz Regalado, Danzu Aida Cerón Ortega, Perla Estefany del Río Guzmán, Florencia Arias Tejeda, Jesica Nancy Martínez Nolasco, María Guadalupe Romero López, Raquel Fernández Duram y María Estefanía Armendariz Medina**, a quienes les recae el carácter de tercero interesadas en este juicio. Mediante proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento de las citadas contendientes mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alma Patricia Santillán Navarro.

Rúbrica.

(R.- 461593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 486/2017, instado por Óscar Luna Barragán, contra actos del Juez de Control del Estado de Nuevo León, donde el acto reclamado consiste en la audiencia de veintisiete de julio de dos mil diecisiete, dictada dentro de la carpeta judicial 8569/2017, donde la potestad calificó de legal la detención del agraviado, decretó auto de vinculación a proceso contra el impetrante por el delito de robo calificado con violencia moral, e impuso la medida cautelar de prisión preventiva, y al desconocerse el domicilio del tercero interesado **Francisco Javier Ortiz Ramírez** se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey o su área metropolitana, apercibido de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de los demás proveídos, haciéndole de su conocimiento, se fijaron las nueve horas con seis minutos del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 15 de Diciembre de 2017
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Eduardo Ocegueda Romero.
Rúbrica.

(R.- 461981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUICIO DE AMPARO
651/2017-I-D

Ma. Guadalupe Rodríguez Rosales.

Por este conducto se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo **651/2017-I-D**, promovido por María Guadalupe Rodríguez Rosales, contra actos del Juez Tercero Menor de Monterrey, Nuevo León y otras autoridades, derivado del juicio ejecutivo mercantil 591/2012, se le tuvo con el carácter de tercera interesada a **Ma. Guadalupe Rodríguez Rosales**; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarla, por medio de **EDICTOS**, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y auto admisorio, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "El Norte", haciéndole saber a la parte antes mencionada, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple del auto admisorio, así como de la demanda de garantías, y que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, personalmente o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla a defender sus derechos, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.
Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado.
Lic. Fernando Espinosa Pastrana.
Rúbrica.

(R.- 461982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MERCEDES SOFÍA CARREÓN MOLINARES
EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR G. D. C. M.

TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo **69/2016**, promovido por **Jesús Gómez Selva**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Juridicial de Huixtla, con sede en esa ciudad, y como tercera interesada resultó ser **Mercedes Sofía Carreón Molinares en representación de la menor G. D. C. M.**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de diciembre de dos mil quince, dictada en el expediente 194/2015, en la que se tuvo al aquí quejoso como penalmente responsable del delito de sustracción de menores, cometido en agravio de la pasivo como menor víctima, representada por Mercedes Sofía Carreón Molinares; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 22 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de enero de 2018

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 461998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

Al tercero interesado:

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

Que en el juicio de amparo 1153/2017-IV, promovido por María del Rosario Zenteno Sánchez, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de quince de enero de dos mil dieciocho, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado José Antonio Hernández Gómez, a fin de ser emplazado, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de enero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.

Lic. José Lauro Castillejos Matuz.

Rúbrica.

(R.- 462000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Gaspar Raúl Gómez Alamilla (tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo 677/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Elsy Noemí Ku Segovia, contra la sentencia dictada por la Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, en el juicio ejecutivo mercantil 1200/2016, se tuvo a Gaspar Raúl Gómez Alamilla, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar el domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se le llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Mérida, Yucatán, a 18 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.

Rúbrica.

(R.- 462005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

Al tercero interesado:

JESÚS GUSTAVO RAMÍREZ ZUNUN.

Que en el juicio de amparo 1153/2017-II, promovido por María del Rosario Zenteno Sánchez, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado Jesús Gustavo Ramírez Zunun, a fin de ser emplazado, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.

Lic. José Lauro Castillejos Matuz.

Rúbrica.

(R.- 462010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro
EDICTOS

C.C. JOSÉ PÉREZ VELÁZQUEZ - Tercero interesado-.

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1108/2017-II**, promovido por ROSA SOLÍS CORNELIO, en su carácter de apoderada legal de GLORIA MARÍA PRIEGO PRIEGO, contra actos del **Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación de Villahermosa, Tabasco y otras autoridades**; que hizo consistir sustancialmente en la adjudicación por remate en forma de juicio del bien inmueble (predio) ubicado en la Calle Abraham Bandala 5, Colonia Tamulte de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, propiedad de la aquí quejosa, a favor de la **Tesorería de la Federación**.

Mediante acuerdo de cinco de octubre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1108/2017-II; se solicitó a las autoridades responsables su informe justificado; se otorgó la legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del **tercero interesado** JOSÉ PÉREZ VELÁZQUEZ, y que actualmente se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**.

Por tanto, mediante acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero interesado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haberse realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de **Villahermosa, Tabasco, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete**.

La Secretaria de Juzgado.
María del Carmen Genárez Méndez.
Rúbrica.

(R.- 461611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 46/2017-1C
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
“ESTHER JUÁREZ ROQUE”

En los autos del juicio de amparo 46/2017-1A, promovido por Juan Antonio Castellón Gallegos, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, y en virtud de que

se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarla a juicio por **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercero interesada, en la Actuaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, en la que se reclama el auto de trece de diciembre dos mil dieciséis, que ordena el uso de la fuerza pública y cateo con rompimiento de candados y cerraduras para desposeerlo del bien inmueble, ubicado en Lote de terreno marcado con el número (43) cuarenta y tres, de la manzana número 2; de la zona 3, del Poblado SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, en el municipio de San Nicolás de los Garza (general Escobedo), Estado de Nuevo León, con una superficie de 5189.30 cinco mil ciento ochenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; Norte mide 80.02 Mts Con Solar 45 y 90.93 Mts. Con solar 42, Este 30.60 Mts. Con Carretera-Colombia. Sur 169.86 Mts. Con Ferrocarril Monterrey-Nuevo Laredo dentro del juicio ordinario civil 891/2013, promovido por Luis Carlos Elizondo Rodríguez y Odilia Nohemí Rangel Vera en contra de Arturo H. González Ramírez y Esther Juárez Roque, escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con quince minutos del quince de febrero de dos mil dieciocho**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 461976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México,
con sede en el Reclusorio Oriente
EDICTO

En la causa penal 154/2017, se dictó el siguiente proveído: "CIUDAD DE MÉXICO; DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Vista la cuenta que antecede, por cuestión de metodología se atiende en primer orden el estado de autos y en segundo la solicitud contenida en el comunicado de mérito. Impone aclarar que hasta esta data se provee lo conducente en la presente causa penal, porque si bien desde el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, la anterior Administración declaró firme el sobreseimiento y ordenó turnar el asunto al Suscrito, también es que hasta el doce de enero de la presente anualidad materialmente se hizo llegar el expediente de mérito a este órgano jurisdiccional; máxime que inexisten datos o información que reflejen la entrega-recepción oportuna de las actuaciones correspondientes para acordar los aspectos propios de la fase de ejecución penal. Acotado lo anterior, se aprecia que en audiencia de treinta de agosto de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la audiencia para la revisión sobre la procedencia del sobreseimiento en la causa iniciada en contra de Rosalinda Arzate Guillén, por el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de transporte. En la audiencia referida el Juez de Control declaró extinguida la acción penal, en virtud del fallecimiento de la que la justiciable aludida. Por tanto, en términos del artículo 327, fracción IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales sobreseyó en la causa y determinó: 1. Entre otras cuestiones, levantar la medida cautelar relacionada con la exhibición de la garantía económica y ordenó devolver el billete de depósito número N 064483, por la cantidad de tres mil pesos 00/100 moneda nacional; ello por conducto de quien acredite ser albacea de la sucesión en todos los bienes de Rosalinda Arzate Guillén. 2. Igualmente autorizó levantar el aseguramiento ministerial y ordenó devolver la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, a favor de quien acreditara tener derecho a ese numerario y justificara la legítima procedencia. 3. Ordenó devolver, a quien acredite tener derecho, los siguientes objetos: Bolsa transportadora para mascota; maleta negra de material textil; y teléfono celular marca Samsung color gris, que se indicó era propiedad de la imputada. Para tal efecto, dispuso el Juez de Control que, una vez que quedara firme esa determinación, la notificación de la devolución del dinero americano, de los objetos y del billete de depósito en cuestión, se debía hacer mediante dos edictos que se publicarían en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación; apercibido el interesado o su representante legal para

que en el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación (del segundo edicto), comparezcan a reclamar la devolución del numerario citado y los objetos descritos, porque de lo contrario causarían abandono. En el entendido que transcurrido dicho plazo sin que alguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre el numerario y objetos descritos, el Ministerio Público solicitaría al Juez que declare el abandono de los bienes y éste citaría al interesado, a la víctima u ofendido y al Ministerio Público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud. 4. En el mismo orden, expuso el Juez de Control, en relación con el certificado de depósito, quien tenga derecho a la entrega, deberá presentarse en el local que ocupa este órgano jurisdiccional a recibirlo en horario hábil, previa constancia que por su recibo se deje en autos; en caso contrario se procederá en términos del artículo 36, de la Ley del Servicio de la Tesorería, que establece que los depósitos al cuidado o a disposición del Gobierno Federal constituidos en dinero o en valores, inclusive los intereses que en su caso generen, prescribirán a favor del Fisco Federal en dos años, contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución. 5. En cuanto a los documentos consistentes en: Pasaporte G22952408 a nombre de Rosalinda Arzate Guillén y el pase de abordar relativo al vuelo AM709, el órgano jurisdiccional expuso que esos documentos al ser de uso personalísimo y dado el fallecimiento de la enjuiciada, lo procedente era levantar el aseguramiento ministerial y ordenó su destrucción, una vez que se declare firme esa determinación. Consecuentemente, en ejecución de lo anterior, de conformidad con el artículo 231, párrafos segundo y tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar mediante dos edictos la presente determinación tanto al albacea de los bienes de Rosalinda Arzate Guillén, como al interesado o representante legal de quien tenga derecho a la devolución del dinero y demás objetos descritos, para que dentro del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación (del segundo edicto), comparezcan a reclamar la devolución del numerario citado y los objetos descritos, porque de lo contrario causarían abandono. Apercebidos que una vez transcurrido dicho plazo sin que alguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre el numerario y objetos descritos, el Ministerio Público solicitaría al Juez que declare el abandono de los bienes y éste citaría al interesado, a la víctima u ofendido y al Ministerio Público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud; incluso el billete de depósito, prescribirá a favor del Fisco Federal en dos años, contado a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución. En el entendido que la publicación de cada edicto se debe efectuar con un intervalo de diez días hábiles cada uno, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. De ahí que, atento a la manifestación de la defensora Pública Federal, en el sentido de que no tiene comunicación con los familiares de la imputada fallecida y no le es posible hacerles del conocimiento esa determinación, se ordena girar oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, solicitando respetuosamente instruya a quien corresponda, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se autorice la publicación en los edictos en los términos indicados en las fechas en que conforme a las políticas de su publicación y la partida presupuestal así lo permita; para ello, se ordena remitir el medio electrónico respectivo con el archivo conducente, así como la versión escrita del edicto en comento. En tal sentido, se debe solicitar a la potestad administrativa destacada a fin de que tenga a bien enviar un ejemplar de la publicación realizada para que exista constancia en el expediente en que se actúa y por ser necesaria para la conclusión del asunto. En diverso orden, se obtiene que también se levantó el aseguramiento y se ordenó la destrucción del pasaporte a nombre de Rosalinda Arzate Guillén y del pase de abordar relativo al vuelo AM709. Atento a lo anticipado, se ordena requerir al agente del Ministerio Público de la Federación que intervino en la judicialización de la carpeta de investigación, para que dentro del término de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este proveído, comunique la calendarización de eventos de incineración o destrucción de objetos instituido por la Procuraduría General de la República y, vía oficio, justifique que los documentos mencionados quedaron incluidos en el próximo evento referido en el calendario en cuestión, o bien, de ser el caso, remita el acta de destrucción respectiva. Circunstancia que también deberá comunicar a esta autoridad, para ordenar los requerimientos conducentes. Apercebida legalmente la citada autoridad que de ser omisa sobre el cumplimiento del requerimiento que antecede, en el plazo y forma indicada, con fundamento en el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicado supletoriamente a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se le aplicará una multa de \$18,872.50 (dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 m.n.), equivalente a doscientas cincuenta unidades de medida y actualización; con la precisión de que cada unidad tiene un valor de \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 m.n.), según publicación de diez de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación. En relación con el oficio UEIOPIFAM-AVII-001/2018, por las razones que anteceden, se debe informar al agente del Ministerio Público de la Federación que por el momento no es factible comunicar las fechas que menciona, pero una vez que se tenga conocimiento de la publicación de los edictos se informará lo conducente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado Gregorio Salazar Hernández, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución. Doy fe.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018.

Juez de Distrito

Gregorio Salazar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 461503)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Campeche
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
H. Tribunal Superior de Justicia
Actuaría de la Sala Civil
San Francisco de Campeche, Camp.
Legajo de Amparo 178/16-2017, S.C.
Toca de Apelación 190/14-2015, S.C.
“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“Nuestra Constitución, 100 años de Certeza Jurídica”
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. de C.V.

Tercero interesado

DOMICILIO: SE IGNORA.

En autos del legajo de amparo 178/16-2017, S.C. Formado con motivo de la demanda de Amparo Directo que promueve el C. JOSÉ JAIME EUAN HOY, Apoderado Legal del C. JULIO REYES VELAZQUEZ, en contra de la resolución de fecha tres de julio de dos mil diecisiete (03 de julio de 2017), dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., formado con el Recurso de apelación interpuesto por el LIC. JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre de 2014, dictada en el expediente número 99/12-2013/1C-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato de Compraventa y Nulidad de Juicio Concluido, promovido por el LIC. JOSÉ JAIME EUAN HOY, Apoderado Legal del C. JULIO REYES VELAZQUEZ, EN CONTRA DEL “GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE” S.A. DE C.V., MARÍA EDELMIRA BLANQUET COBOS, ALVARO ESPINOSA PÉREZ, MANUEL JOSÉ ROSADO LANZ, Notario Público 29, del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESCÁRCEGA y CARLOS MANUEL ÁVILA MENA. Con fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, admitió a trámite la demanda de amparo promovido por el C. JOSÉ JAIME EUAN HOY, Apoderado Legal del C. JULIO REYES VELAZQUEZ, contra actos de esta Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en la sentencia de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 190/14-2015, S.C., y en el mismo se ordeno emplazar a juicio de amparo al tercero interesado “GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE” S.A. DE C.V., por medio de edictos y a quien se le hace saber que en esta Sala Civil-Mercantil, se encuentra en trámite dicho juicio de amparo, para que en el término de treinta días (30), contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a defender sus derechos y con el apoyo en la fracción II del artículo 297 Código Federal de Procedimientos Civiles, prevengase al mismo, para que dentro del término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, que deban hacerse en forma personal, se le hará por medio de lista que para tal efecto se fije en los estrados de esta Sala Civil y del Tribunal Colegiado del trigésimo Primer Circuito, de conformidad con el artículo 30 fracción II Ibídem, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, fijándose además en la puerta de esta Sala Civil-Mercantil, una copia íntegra del auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, en todo el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de realizarse por tres veces siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico de Mayor circulación.

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Conste. –

Atentamente
San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de diciembre de 2017.
La Actuaría Interina de la Sala Civil-Mercantil
del H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Campeche
Licda. Librada Edith Vargas Kú
Rúbrica.

(R.- 461715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
H. Tribunal Superior de Justicia
Actuaría de la Sala Civil
San Francisco de Campeche, Camp.
Legajo de Amparo 140/16-2017, S.C.
Toca de Apelación 82/16-2017, S.C.

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“Nuestra Constitución, 100 años de Certeza Jurídica”

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GERHORD KLASSEN HIEBERTH

Tercero interesado

DOMICILIO: SE IGNORA.

En autos del legajo de amparo 140/16-2017, S.C. Formado con motivo de la demanda de Amparo Directo que promueve el LIC. ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, Apoderado de la parte actora, en contra de la resolución de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete (18 de mayo de 2017), dictada en el toca número 82/16-2017, S.C. 2da apelación, seguido ante el Juzgado Tercero Mercantil, formado con el recurso de apelación interpuesto en el mismo, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (07 de marzo de 2017), dictada en el expediente número 67/14-2015/3M-I, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FINANCIERA RURAL, ahora FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, a través de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ y/o FELIPE SELEM SASIA y/o JOSÉ RAMÓN CANTO BALAN, en contra de la empresa denominada ZACATECANAS DE NUEVA ESPERANZA, SOCIEDAD RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por PETER KLASSEN HAMN, GERHORD KLASSEN HIEBERTH y JACOB HAMN KLASSEN y los mismos como personas físicas de obligados solidarios. Con fecha quince de junio de dos mil diecisiete, la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, admitió a trámite la demanda de amparo promovido por el LIC. ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, contra actos de esta Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Juzgado Primero Oral Mercantil de Primera del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en la sentencia de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 82/16-2017, S.C. 2da apelación, y en el mismo se ordenó emplazar a juicio de amparo al tercero interesado GERHORD KLASSEN HIEBERTH. Por otra parte, y observándose de autos que hasta la presente fecha se desconoce el domicilio actual del tercero interesado el C. GERHORD KLASSEN HIEBERTH; por lo cual, esta Sala, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete ordenó emplazar a juicio de amparo al antes tercero interesado GERHORD KLASSEN HIEBERTH, por medio de edictos, y a quien se le hace saber que en esta Sala Civil-Mercantil, se encuentra en trámite dicho juicio de amparo, para que en el término de treinta días (30), contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a defender sus derechos y con el apoyo en la fracción II del artículo 297 Código Federal de Procedimientos Civiles, prevengase al mismo, para que dentro del término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, que deban hacerse en forma personal, se le hará por medio de lista que para tal efecto se fije en los estrados de esta Sala Civil Mercantil y del Tribunal Colegiado del trigésimo Primer Circuito, de conformidad con el artículo 30 fracción II Ibídem, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, fijándose además en la puerta de esta Sala Civil-Mercantil, una copia íntegra del auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en todo el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de realizarse por tres veces siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico de Mayor circulación en el País

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor circulación del País, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Conste.-

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de diciembre de 2017.

La Actuaría Interina de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche

Licda. Librada Edith Vargas Kú

Rúbrica.

(R.- 462018)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C. Alejandro Mota Ceballos.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/11/2017/12/210, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0548/14, formulado al Gobierno del Estado de México, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Enlace Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presuntamente suscribió el oficio número EICC/266/2013, de fecha 16 de agosto de 2013, a través del cual validó indebidamente la totalidad de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, a 4,000 elementos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, lo que generó que dicha Dependencia el día trece de mayo del año dos mil trece, pagara con recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en materia de Seguridad Pública, 635 evaluaciones integrales, a pesar de que no se aplicó la prueba poligráfica, correspondiente, misma que formaba parte de la evaluación integral, contraviniendo lo estipulado en los convenios de mérito, en incumplimiento de lo establecido en las Declaraciones I.3 y I.5 del Convenio Específico de Colaboración, de fecha 10 de mayo de 2012, y Cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración, de fecha 06 de diciembre de 2012, celebrado entre el Centro de Control y Confianza y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las **11:00 horas del veinte de febrero de dos mil dieciocho**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, informándole que al comparecer a la audiencia a la que se hace mención, o bien en su primer promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes referida.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 462027)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/B/01/2018/R/13/049
OFICIO: DGR/812/2018**

RUFINO REYES VILLEGAS. En virtud de que dicha persona no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/01/2018/R/13/049**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios del presunto responsable, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha **31 de enero de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **RUFINO REYES VILLEGAS**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose las **12:30 horas del 22 de febrero de 2018**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **19 de enero de 2018 se señala que RUFINO REYES VILLEGAS, en su desempeño como Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero:** *"Dio el visto bueno con su firma al pago de adquisición y distribución de fertilizantes 2013, proyectos productivos con la Secretaría de Desarrollo Rural, elaboración de proyecto ejecutivo en mercado municipal de Acatepec, promoción y difusión de las acciones de gobierno municipal, gastos indirectos normativa, gastos indirectos inspección y vigilancia y PRODIM normativa, con recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, acciones que no se encuentran dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal."*; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$16,996,642.35. Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/01/2018/R/13/049**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 462085)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

HUMBERTO DE JESÚS PABON OLIVARES

VS

FRAY CRUZ HERNÁNDEZ

M. 532640 CAÑAVERAL Y DISEÑO

Exped: P.C.3266/2016(I-396)32721**Folio: 44881****“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”****FRAY CRUZ HERNÁNDEZ**
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 09 de diciembre de 2016, al cual le recayó el folio de entrada **032721**, HUMBERTO DE JESÚS PABON OLIVARES, por su propio derecho, solicitó la declaración administrativa de infracción en su contra, señalando como base de su acción el registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FRAY CRUZ HERNÁNDEZ, parte demandada, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

12 de octubre de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 461973)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
HUMBERTO DE JESÚS PABON OLIVARES

VS

FRAY CRUZ HERNÁNDEZ
M. 1647072 LOS DEL KAÑA
Exped: P.C.3267/2016(I-397)32727

Folio: 44886**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”****FRAY CRUZ HERNÁNDEZ**
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 09 de diciembre de 2016, al cual le recayó el folio de entrada **032727**, HUMBERTO DE JESÚS PABON OLIVARES, por su propio derecho, solicitó la declaración administrativa de infracción en su contra, señalando como base de su acción el registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FRAY CRUZ HERNÁNDEZ, parte demandada, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

12 de octubre de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 461974)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MANUAL de Organización General del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017.

En México, Ciudad de México a los treinta días del mes de noviembre de 2017, la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción II, 7 fracción VI y 8 fracción X del Reglamento vigente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido a bien expedir el siguiente MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.- **Autorizó:** la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía.**- Rúbrica.- **Integró y registró:** el Coordinador de Desarrollo Institucional, **Luis Giovanni Santos González.**- Rúbrica.- **Validó:** el Titular de la Unidad Jurídica, **Manuel Fernando Lizardi Calderón.**- Rúbrica.- **Validó:** el Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Eduardo Saúl Topete Pabello.**- Rúbrica.- **Validó:** el Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini.**- Rúbrica.- **Validó:** el Director General de Avalúos y Obras, **Xavier Gaytán Zepeda.**- Rúbrica.- **Validó:** el Director General de Administración y Finanzas, **José Eduardo González Gómez Tagle.**- Rúbrica.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

BASES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANOGRAMA

OBJETIVO DE INDAABIN

OBJETIVOS Y FUNCIONES

PRESIDENCIA DEL INDAABIN

COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de ejercer las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales le confiere a dicha Secretaría, así como aquellas que expresamente otros ordenamientos le confieren a dicho Instituto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción II, 7 fracción VI y 8 fracción X del Reglamento vigente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), y con el fin de que el INDAABIN cuente con un instrumento de apoyo para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente las facultades que le otorga la legislación aplicable en la materia, se expide la actualización de su Manual de Organización General.

El presente Manual de Organización General, muestra la misión, visión y estructura orgánica hasta el nivel de Enlace o su equivalente, señalando los objetivos que se pretenden alcanzar y las funciones de las Unidades Administrativas que lo conforman, mismas que se derivan de las atribuciones que les confiere el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012, incluyendo sus últimas modificaciones, adiciones y/o reformas.

ANTECEDENTES

Uno de los primeros antecedentes del Instituto se sitúa en el año de 1859, con la sección de bienes intervenidos a la iglesia, misma que se encontraba auxiliada por Jefaturas Superiores de Hacienda en cada estado de la República, cuya función era aplicar las disposiciones de la Ley de Desamortización de los Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticos, así como la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos expedida el 12 de julio de 1859; fue hasta el año de 1902 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) introduce la aplicación de la Ley de Clasificación y Régimen de Bienes Muebles Inmuebles Federales, dicho ordenamiento además de establecer algunas de las acciones para el adecuado control y administración de los bienes inmuebles federales, también buscó garantizar que el Gobierno Federal contara con un servicio de valuación interno, a propósito de la enajenación de inmuebles federales, condición que se fortaleció en 1936, con el servicio de inspección fiscal, mediante la expedición del Reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal, que formalizó la función de la justipreciación de las rentas que debía pagar el Gobierno Federal por el arrendamiento de inmuebles destinados a oficinas o servicios de su dependencia, así como la determinación de los precios o rentas que debía percibir derivado de la celebración de dichos contratos.

Posteriormente, la Dirección de Bienes Nacionales de la referida Secretaría, se encargó de la aplicación de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) durante sus primeros años de vigencia, después de su expedición en el año de 1942. Dicha Ley puso a cargo de los Bancos Nacionales el servicio de valuación como base del avalúo a realizar por la oficina federal de hacienda competente, en los casos de los bienes de poco valor, ubicados fuera del Distrito Federal.

La función particular en administración y valuación que se realizaba en el gobierno, encuentra un referente organizacional con La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, expedida el 7 de diciembre de 1946 y a partir de la cual se crea la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, instancia que no tenía una estructura administrativa desconcentrada territorialmente y cuyas atribuciones eran administrar y disponer de los bienes propiedad de la nación.

El 17 de diciembre de 1949 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que reformó el artículo 41 de la entonces LGBN, cuya modificación dio lugar a la creación de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), la esencia de este instrumento normativo se centró en los avalúos de los bienes inmuebles objeto de actos adquisitivos o traslativos de dominio en los que intervenía como parte el Gobierno Federal o sus entidades paraestatales. La CABIN desde entonces se convirtió en el referente institucional más importante en materia inmobiliaria del gobierno.

Diez años después entró en vigor una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual fue expedida el 1º de enero de 1959 y en ella se sustituyó a la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa por la Secretaría de Patrimonio Nacional, instancia a la que se le confirió la facultad de poseer, vigilar y administrar los bienes de propiedad federal, así como otras funciones relacionadas con los bienes nacionales. La CABIN quedó adscrita a dicha secretaría, además de que contó con una Subsecretaría de Bienes Inmuebles y Urbanismo.

En el año de 1969, la Ley General de Bienes Nacionales estableció que la CABIN debía realizar funciones relacionadas con la venta, adquisición y permuta de inmuebles propiedad de la Federación y organismos descentralizados. De forma complementaria, la Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal estableció el dictamen de la CABIN como base del registro y revisión de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles. El artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1976, confirió a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas facultades en materia inmobiliaria y valuatoria federal, quedando bajo su adscripción la CABIN, creándose sus Delegaciones Regionales.

En el año de 1982 se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) mediante el decreto en el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual fue publicado en el DOF el 29 de diciembre de ese mismo año, asignándole atribuciones fundamentales como determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y la administración de los bienes inmuebles propiedad de la Federación; quedando bajo su adscripción la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal y la CABIN, modificándose nuevamente la adscripción para el año 1992 con la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), pero solamente funcionó así por dos años, ya que en 1994 fue la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) quien asumió las funciones de conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, la administración de los bienes inmuebles

propiedad de la Federación, la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal, así como la conducción del Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal, asimismo, la CABIN se convierte en órgano desconcentrado de la misma Secretaría, asignándosele atribuciones en materia de administración de inmuebles federales y de obras en edificios públicos, presentando su más importante cambio cinco años después, en 1999, donde conforme a la Agenda Presidencial del Buen Gobierno, se reconfiguraron varias plazas de gran relevancia de la estructura original de la CABIN, debido a que su organización y funcionamiento real no correspondían con su estructura y funcionamiento formal, situación que se regularizó en 1999 con la expedición de su nuevo Reglamento, en el que se estableció una nueva estructura orgánica.

Dentro de los acontecimientos de los últimos años, destaca la reestructuración de la SECODAM, misma que se convirtió en la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuyo reglamento fue expedido en el año 2003, dependencia que para entonces constituía la nueva adscripción de la CABIN, a la cual se le confirieron atribuciones sobre los bienes inmuebles propiedad de la nación y facultades genéricas a su Presidente.

El 26 de enero del año 2004, nuevamente se presentaron transformaciones significativas, ya que se expidió un nuevo Reglamento de la CABIN, el cual creó la Coordinación de Desarrollo Institucional y la Dirección de Planeación Estratégica, áreas que se encontraban dentro de la Dirección General de Administración y Finanzas, además de que formalizó la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Posteriormente, el 23 de marzo de ese mismo año, se expidió la Ley General de Bienes Nacionales, en la cual, se estableció la creación de un nuevo órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, en sustitución de la CABIN. El 02 de septiembre de 2004 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), teniendo como responsabilidad ejercer sus atribuciones en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas, inventario, registro y catastro de inmuebles federales y de entidades paraestatales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia SFP.

En el año 2010 el INDAABIN llevó a cabo cambios en su Presidencia y cuadro directivo, emprendiendo un proceso de transformación organizacional bajo un esquema de reingeniería integral. En ese sentido, el 14 de mayo del 2012 fue publicado en el DOF el nuevo reglamento del Instituto, el INDAABIN en ese momento tenía, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Valuación de todo tipo de bienes.
- b) Administración de inmuebles federales.
- c) Control de inmuebles federales.
- d) Conservación, mantenimiento y seguridad de inmuebles federales compartidos.
- e) Obras para oficinas administrativas.
- f) Administración de templos.
- g) Obras en templos.

El 12 de enero de 2017 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, con lo cual se formaliza la adscripción del INDAABIN como órgano desconcentrado a la SHCP, por lo que se da cumplimiento a lo señalado en el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, siendo este cambio uno de los más trascendentales que registró recientemente el INDAABIN.

Cabe destacar que este último Reglamento otorga al Instituto mayor autonomía técnica y operativa, ya que se le confiere la facultad de emitir acuerdos de destino de bienes inmuebles federales, de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y de autorización para enajenar inmuebles federales, de desincorporación de ese régimen de inmuebles propiedad de organismos descentralizados, así como la emisión de las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación y de reversión de inmuebles federales enajenados a título gratuito. Asimismo, se le confiere al INDAABIN la facultad de regular la actividad relativa a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como la normatividad en materia de bienes muebles de propiedad federal a cargo de las dependencias, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

BASES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS**NORMATIVA APLICABLE AL INDAABIN**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Acuerdo por el que se extinguen las delegaciones regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y se determina que las unidades administrativas de dicho Instituto, asumirán el ejercicio de las atribuciones que las citadas delegaciones regionales han venido ejerciendo en sus respectivas circunscripciones territoriales.
- Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública y se avisa su nuevo domicilio oficial.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
- Acuerdo por el que se delegan en el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales las facultades que se indican.
- Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las labores de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario dependiente de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
- Manual de Organización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales 2006.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- POBALINES - Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- POBALINES - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Bases de Operación del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública.

- Oficio número UNAOPSPF/309/PI/0631/2007 del 4 de septiembre de 2007, por el que la Secretaría de la Función Pública difunde los "Requisitos para el otorgamiento y actualización del nombramiento de notario del patrimonio inmobiliario federal, para la autorización del protocolo especial y directrices para el uso, apertura y cierre de los volúmenes del protocolo especial y la elaboración del índice de instrumentos"
- Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias.

MANUALES ADMINISTRATIVOS

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de carrera.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
- Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

NORMATIVIDAD DE APLICACIÓN GENERAL

- Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

- Acuerdo por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008.
- Acuerdo Secretarial que tiene por objeto promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales y la instalación de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones en beneficio de la población.
- Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal.
- Criterios y Especificaciones Técnicas Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales utilizados como Oficinas Administrativas.
- Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.
- Especificaciones técnicas y requisitos para la elaboración de planos topográficos y catastrales que se respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Acuerdo por lo que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Lineamientos para la operación, funcionalidad, comunicación y seguridad de los sistemas automatizados de control de gestión.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

- Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Procedimiento administrativo que regula la emisión de avalúos y justipreciaciones de rentas a que se refieren los artículos 143 y 144 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Procedimiento administrativo para que las instituciones públicas soliciten servicios valuatorios al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y para que éste expida y les remita los respectivos dictámenes valuatorios, utilizando un sistema electrónico.
- CIRCULAR CDI/01/2012 por la que se da aviso a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y público en general, para que se dirijan a los servidores públicos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para atender sus solicitudes de servicios.
- Acuerdo por el que se constituye la integración y funcionamiento del Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV).
- Reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

METODOLOGÍAS DE CARÁCTER TÉCNICO

- Acuerdo por el que se establecen los criterios para la determinación de los porcentajes y montos de incremento o reducción a los valores comerciales determinados en los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conforme a lo previsto en el artículo 147 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar los valores para información financiera de los bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), maquinaria y equipo o propiedad personal (bienes muebles) y negocios.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de aseguramiento contra daños de los bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios.

- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de oportunidad de inmuebles para proyectos energéticos, de asociaciones público privadas y el establecimiento de zonas económicas especiales.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de realización ordenada y valor de liquidación forzada de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles: maquinaria y equipo o propiedad personal y negocios.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para dictaminar el monto de las rentas de los activos: bienes inmuebles, muebles y negocios.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para dictaminar el monto de indemnización de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor para fines contables (valor razonable) de los inmuebles para registro en contabilidad gubernamental.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el rango de valores (avalúo maestro) de los bienes inmuebles.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de los bienes distintos a la tierra.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de oportunidad conforme a lo previsto en el artículo 147 de la Ley General de Bienes Nacionales de Inmuebles.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de regularización, conforme a lo previsto en el artículo 147 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para determinar el valor de regularización de terrenos urbanos ejidales, comunales, de propiedad federal y otros en los que se encuentren asentamientos irregulares ocupados por viviendas, así como para los terrenos ocupados con fines distintos a la vivienda.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el monto de la indemnización por expropiación de terrenos urbanos ejidales, comunales, de propiedad federal y otros, para la regularización de la tenencia de la tierra.
- Metodología y criterios de carácter técnico para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor de los bienes inmuebles y bienes muebles de las entidades que pretendan reexpresar en sus estados financieros.
- Metodología y criterios de carácter técnico para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor de los bienes inmuebles y bienes muebles, de los que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y las Entidades pretendan asegurar contra daños.
- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para determinar y emitir tabuladores sobre valores promedio de la tierra para uso, ocupación o adquisición en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como para la prestación del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica y para la construcción de plantas de generación de energía eléctrica en aquellos casos en que, por las características del proyecto, se requiera de una ubicación específica.

NORMATIVIDAD INMOBILIARIA

(COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL)

- Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
- Bases de integración y funcionamiento del Subcomité de Normatividad.

- Bases de integración y funcionamiento del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
- Bases de integración y funcionamiento del Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

CRITERIOS EMANADOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL Y PARAESTAL

- Circular mediante la cual se da a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República y unidades administrativas de la Presidencia de la República, el procedimiento encaminado a la ocupación administrativa de los inmuebles de propiedad privada que sean objeto de expropiación.
- CIRCULAR mediante la cual se da a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República y unidades administrativas de la Presidencia de la República, el procedimiento encaminado a la ocupación administrativa de los inmuebles de propiedad privada que sean objeto de expropiación.

CRITERIO 01/2011 Cláusula para la formalización de adquisiciones gratuitas de inmuebles.

CRITERIO 02/2011 Inmuebles que se encuentren bajo la fracción V del artículo 62 de la LGBN, el cual no cuente con el carácter de monumento histórico o artístico.

- CIRCULAR mediante la cual se comunica a los ciudadanos oficiales mayores y responsables inmobiliarios de las dependencias, Procuraduría General de la República, unidades administrativas de la Presidencia de la República, así como a los servidores públicos con niveles equivalentes y responsables inmobiliarios de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, los criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal números 1/2011 y 2/2011, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (4a./11) Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de noviembre de 2011, haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CRITERIO 01/2012 Requisitos mínimos que deberán contener los instrumentos públicos de adquisición a título oneroso.

CRITERIO 02/2012 Utilización del Registro Federal Inmobiliario (RFI), en la documentación administrativa que se genere de un inmueble.

- CIRCULAR relativa a los criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal números 1/2012 y 2/2012.

CRITERIO 03/2012 Destino de Hecho.

- CIRCULAR por la que se comunica a los CC. Oficiales mayores y responsables inmobiliarios de las dependencias, Procuraduría General de la República, Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y servidores públicos con niveles equivalentes, así como responsables inmobiliarios de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el criterio de administración del patrimonio inmobiliario federal número 3/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (2ª./12) Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2012.

CRITERIO 04/2012 Formato de Contrato de Adquisición a título gratuito.

CRITERIO 05/2012 Acuerdo delegatorio de facultades para formalizar la adquisición de inmuebles a favor de la Federación.

- CIRCULAR relativa a los criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal números 4/2012 y 5/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (3ª/12) Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2012.

CRITERIO 01/2013 Acta administrativa de inspección y verificación de inmuebles federales.

CRITERIO 02/2013 Designación del servidor público ante el INDAABIN que represente a la federación, para la obtención de la declaratoria de exención de pago del impuesto predial.

- CIRCULAR relativa a los criterios de administración del Patrimonio Inmobiliario Federal números 01/2013 y 02/2013 emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (4ª/13) Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2013.

CRITERIO 01/2014 Declaratoria de Sujeción al dominio público de la Federación.

- Circular mediante la cual se da a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República y Oficina de la Presidencia de la República, el Criterio No. 01/2014 de aplicación general, relativo a la emisión por parte de la Secretaría de la Función Pública de la Declaratoria de Sujeción al Dominio

Público de la Federación, cuando así lo soliciten las dependencias administradoras, respecto de los inmuebles de su competencia que se encuentren dentro del supuesto previsto en la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CRITERIO No. 01/2015 de aplicación general.

CRITERIO No. 02/2015 de aplicación general.

- Circular mediante la cual se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, los criterios de aplicación general emanados en la (1ª/15) Primera Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

CRITERIOS No. 03/2015 y 04/2015 de aplicación general.

- Circular mediante la cual se da a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, los criterios números 03/2015 y 04/2015 de administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CRITERIOS No. 05/2015, No. 06/2015 y 07/2015 de aplicación general.

- Circular mediante la cual se dan a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, los criterios números 05/2015, 06/2015 y 07/2015.

CRITERIO relativo para la aplicación del Registro Federal Inmobiliario en la Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio. Modificación al criterio número 05/2015.

CRITERIOS No. 01/2016 y 02/2016 de aplicación general.

- Circular mediante la cual se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, los criterios de aplicación general en materia de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal números 01/2016 y 02/2016, emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su (3ª/16) Tercera Sesión Ordinaria del año 2016, celebrada el 08 de septiembre del año 2016, ejerciendo su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de la Administración Pública Federal.

CRITERIO No. 01/2017 de aplicación general.

CRITERIO No. 01/2017 CPIFP de aplicación general en materia de administración del patrimonio inmobiliario federal, correspondiente al mejor uso y aprovechamiento de los yacimientos de hidrocarburos determinados como económicamente inviables para su extracción.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DISPOSICIONES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal en Materia de Combate a la Corrupción.
- Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal.

DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS ARES

- Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Condiciones técnicas, económicas, de seguridad y de operación para el uso y aprovechamiento de los espacios en los inmuebles federales a las que se refiere el capítulo III del Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

OTRAS DISPOSICIONES

- Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de U8Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Energía Geotérmica y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Agraria.
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural.
- Ley de Asociaciones Público Privadas.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

VISIÓN

La Administración Pública Federal cuenta con los inmuebles idóneos para la realización de sus fines, contribuyendo eficazmente al desarrollo social y económico de México.

MISIÓN

Administrar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal optimizando su aprovechamiento, así como proporcionar servicios valuatorios a la Administración Pública Federal contribuyendo a racionalizar el gasto público.

VALORES

- Ética
- Compromiso
- Responsabilidad
- Excelencia
- Trabajo en Equipo
- Creatividad
- Comunicación

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Presidente (a) del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Secretaria (o)

Chofer del (a) C. Presidente (a) del INDAABIN

Coordinador (a) de Asesores

Secretario (a) Técnico (a)

Coordinador (a) de Relaciones Institucionales y Comunicación Social

Asesor (a) en Comunicación Social

Coordinador (a) de Desarrollo Institucional

Subdirector (a) de Modernización y Gestión Estratégica

Jefe (a) de Departamento de Planeación Estratégica

Especialista en Planeación

Jefe (a) de Departamento de Evaluación del Desempeño Institucional

Especialista en Evaluación

Jefe (a) de Departamento de Procesos

Subdirector (a) de Trámites y Servicios

Titular de la Jurídica

Director (a) de Asuntos Contenciosos

Subdirector (a) de Amparos y Asuntos Penales

Jefe (a) de Departamento de Recursos de Revisión

Subdirector (a) de Asuntos Civiles

Jefe (a) de Departamento de Integración de Asuntos Contenciosos

Director (a) de Consultas, Convenios y Contratos

Subdirector (a) de Consultas y Recuperación de Inmuebles

Jefe (a) de Departamento de Recuperación de Inmuebles

Subdirector (a) de Convenios y Contratos

Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria

Director (a) de Política y Normatividad

Subdirector (a) de Análisis de Política

Jefe (a) de Departamento de Análisis de Política

Especialista en Análisis de Política Inmobiliaria

Jefe (a) de Departamento de Comité de Inmuebles

Especialista en Análisis y Documentación de Acuerdos del Comité del PIF

Subdirector (a) de Normatividad

Jefe (a) de Departamento de Normatividad

Especialista en Normatividad

Director (a) del Registro Público y Control Inmobiliario

Subdirector (a) del Registro Público e Inventario

Jefe (a) de Departamento de Registro

Especialista en Inscripciones Registrales (2)

Especialista en Seguimiento de Acciones Registrales

Jefe (a) de Departamento de Inventario de Inmuebles

Especialista en Inventario de Inmuebles

Jefe (a) de Departamento de CEDOC

Especialista en Clasificación y Glosa

Subdirector (a) de Catastro

Jefe (a) de Departamento de Estudios Técnicos y Topográficos

Especialista en Estudios Técnicos y Topográficos (2)

Jefe (a) de Departamento de Catastro

Especialista en Acciones Catastrales

Jefe (a) de Departamento de Análisis de Información

Especialista en Expedición de Constancias

Director (a) de Planeación Inmobiliaria

Subdirector (a) de Evaluación y Aprovechamiento Inmobiliario

Jefe (a) de Departamento en Administración de Datos Inmobiliarios

Especialista en Análisis de Necesidades Inmobiliarias

Especialista en Análisis de Uso Inmobiliario

Subdirector (a) de Programas Inmobiliarios

Jefe (a) de Departamento de Elaboración de Escenarios

Especialista en Desarrollo del Plan Inmobiliario

Jefe (a) de Departamento de Seguimiento del PIAF

Especialista en Integración de Datos para Programas Inmobiliarios

Director (a) General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Analista de Gestión de Patrimonio Inmobiliario Federal

Director (a) de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles

Subdirector (a) de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles

Jefe (a) de Departamento de Titulación de Inmuebles

Jefe (a) de Departamento de Administración de Inmuebles de Uso Religioso

Especialista en Inmuebles de Uso Religioso

Subdirector (a) de Destino y Desincorporación de Inmuebles
Jefe (a) de Departamento de Destino de Inmuebles
Especialista de Administración y Destino de Inmuebles (2)
Jefe (a) de Departamento de Desincorporación de Inmuebles
Especialista en Documentación y Actividades de Desincorporación de Inmuebles
Director (a) de Gestión de Uso de Inmuebles
Subdirector (a) de Puesta a Disposición, Tránsito y Comercialización de Inmuebles
Jefe (a) de Departamento de Tránsito y Comercialización de Inmuebles
Especialista en Promoción y Comercialización de Inmuebles Federales
Subdirector (a) de Gestión de Usos Alternos de Inmuebles
Jefe (a) de Departamento de Usos Alternos de Inmuebles
Especialista en Gestión y Usos Alternos de Inmuebles
Especialista en Administración y Uso de Inmuebles
Director (a) de Administración, Operación y Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Subdirector (a) de Administración de Inmuebles Federales Compartidos
Jefe (a) de Departamento de Administración y Operación de Inmuebles Federales Compartidos
Jefe (a) de Departamento de Mantenimiento e Inspección de Inmuebles Federales Compartidos
Especialista en Mantenimiento e Inspección de Inmuebles Federales Compartidos
Director (a) General de Avalúos y Obras
Analista de Gestión de Obras
Director (a) General Adjunto de Avalúos
Analista de Gestión de Avalúos de Zona
Director (a) de Avalúos Zona (A, B, C, D)
Jefe (a) de Departamento de Avalúos (4)
Enlace de Avalúos (3)
Director (a) de Seguimiento y Gestión del Avalúo
Analista de Trámites de Avalúo
Subdirector (a) de Rentas y Contratación de Peritos
Jefe (a) de Departamento de Rentas
Jefe (a) de Departamento de Contratos de Peritos
Enlace Padrón Nacional de Peritos Valuadores
Subdirector (a) de Apoyo a la Gestión del Avalúo
Jefe (a) de Departamento de Apoyo a la Gestión del Avalúo
Jefe (a) de Departamento de Trámites de Avalúo
Director (a) de Programación y Contratación de Obras
Subdirector (a) de Proyectos
Jefe (a) de Departamento de Proyectos de Instalaciones
Enlace en Instalaciones
Jefe (a) de Departamento de Proyectos Arquitectónicos
Enlace en Proyectos de Obras (3)
Jefe (a) de Departamento de Proyecto de Estructuras
Enlace de Estructuras y Elaboración de Proyectos (2)

Subdirector (a) de Adjudicación de Contratos de Obra

Jefe (a) de Departamento de Procedimientos de Contratos de Obra

Enlace en Contratos de Proyectos de Obras

Jefe (a) de Departamento de Precios Unitarios

Director (a) de Construcción de Obras

Subdirector (a) de Supervisión de Obras

Jefe (a) de Departamento de Residente de Obras (3)

Jefe (a) de Departamento de Pago de Estimaciones

Director (a) General de Administración y Finanzas

Director (a) de Administración

Subdirector (a) de Recursos Humanos y SPC

Jefe (a) de Departamento de Administración del SPC y Capacitación

Especialista del SPC (2)

Especialista en Capacitación

Jefe (a) de Departamento de Remuneraciones y Prestaciones al Personal

Especialista en Nómina

Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales

Especialista en Servicios Generales

Jefe (a) de Departamento de Servicios Generales

Jefe (a) de Departamento de Almacén, Archivo e Inventario

Especialista en Inventario

Especialista en Almacén y Archivo

Subdirector (a) de Adquisiciones

Jefe (a) de Departamento de Procesos y Normatividad

Jefe (a) de Departamento de Contratos

Director (a) de Finanzas

Subdirector (a) de Operación Financiera y Control Presupuestal

Jefe (a) de Departamento de Tesorería

Jefe (a) de Departamento de Control Presupuestal

Especialista en Presupuesto (2)

Subdirector (a) de Contabilidad

Jefe (a) de Departamento de Contabilidad

Jefe (a) de Departamento de Contribuciones Fiscales

Especialista en Análisis e Integración Contable

Director (a) de Informática

Subdirector (a) de Administración de Proyectos Informáticos

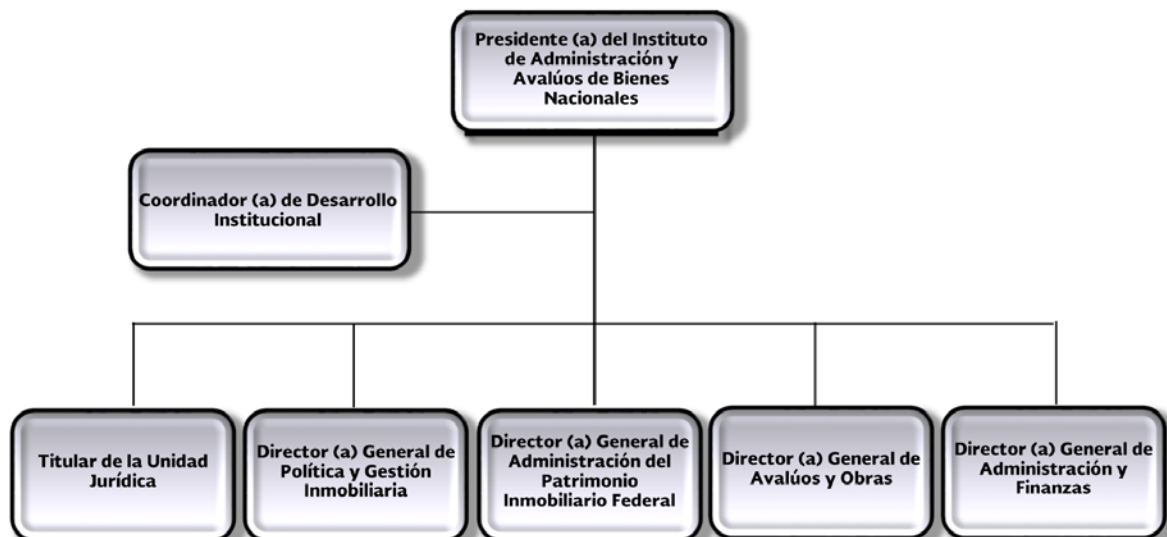
Jefe (a) de Departamento de Diseño y Estándares

Jefe (a) de Departamento de Arquitectura de Software

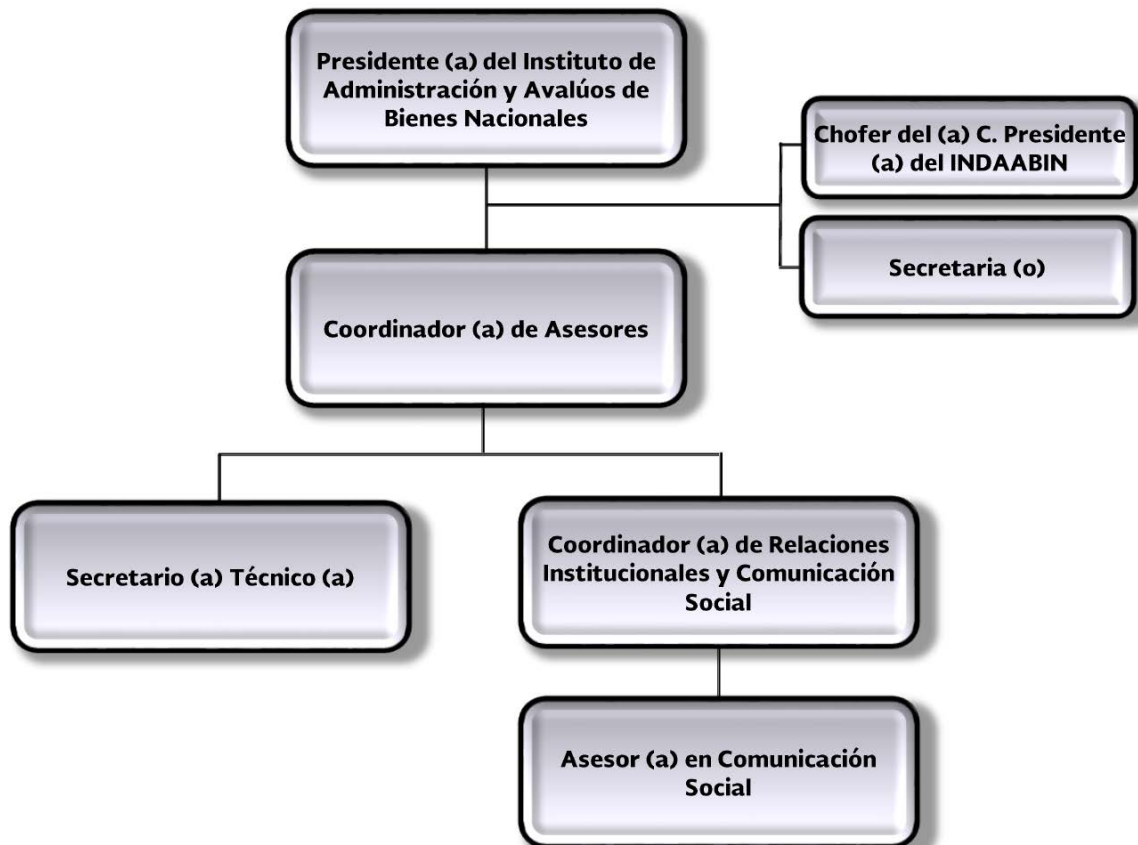
Subdirector (a) de Infraestructura y Mantenimiento Informático

Jefe (a) de Departamento de Infraestructura

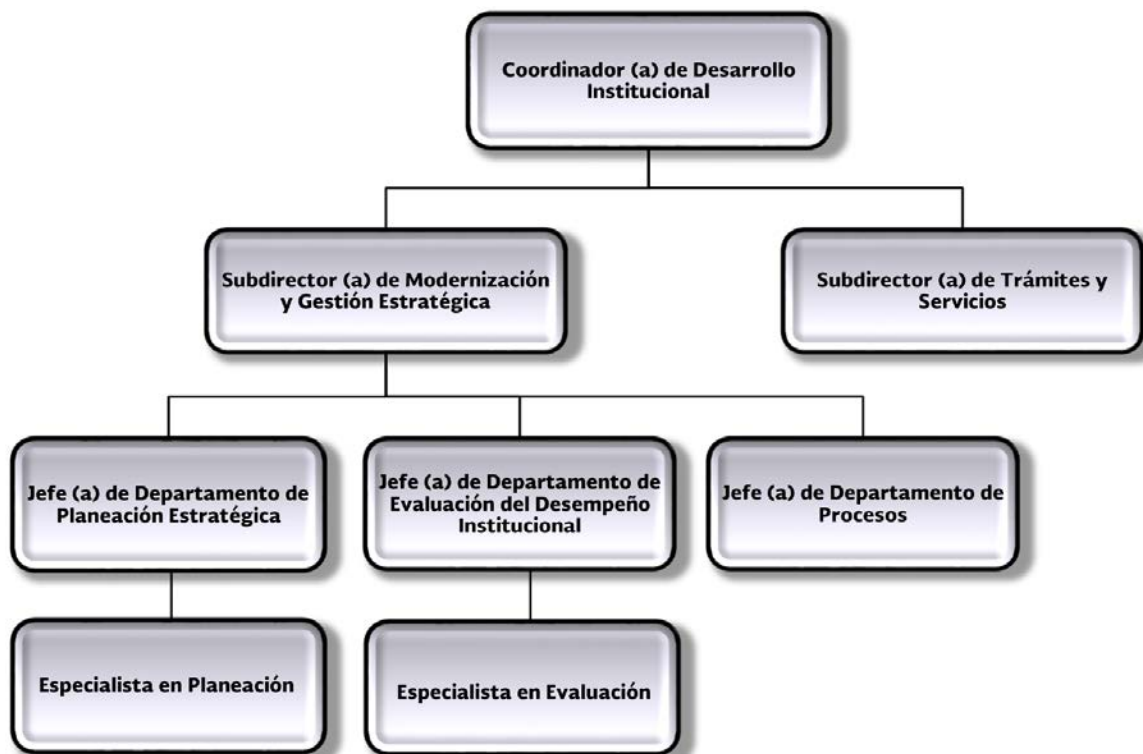
Jefe (a) de Departamento de Redes

ORGANOGRAMA**ORGANOGRAMA BÁSICO DEL INDAABIN**

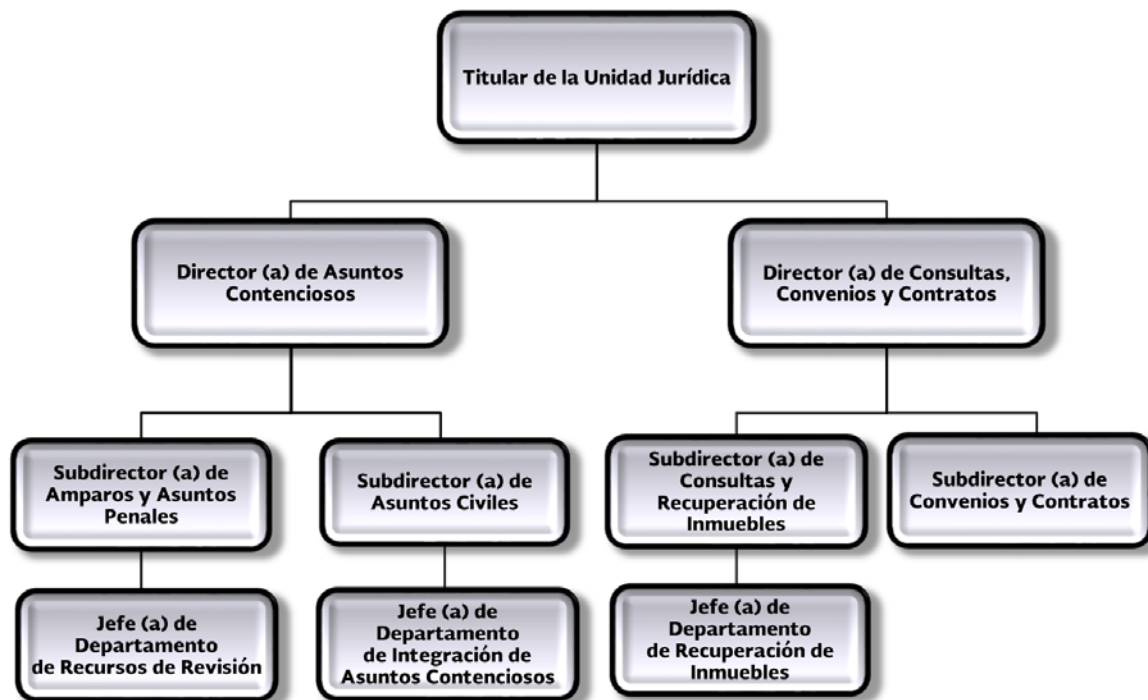
ORGANOGRAMA OFICINA DE LA PRESIDENCIA



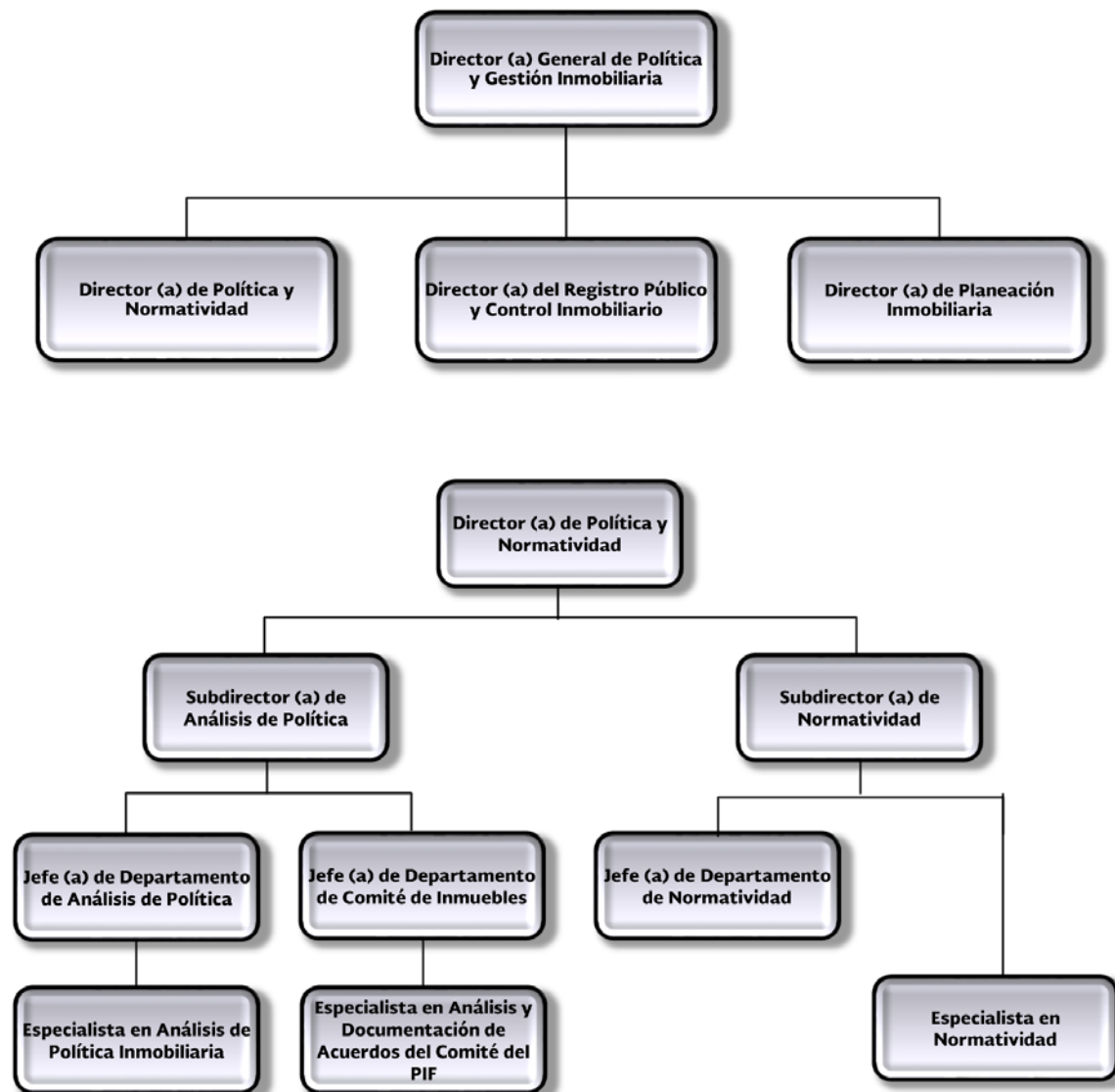
ORGANOGRAMA COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

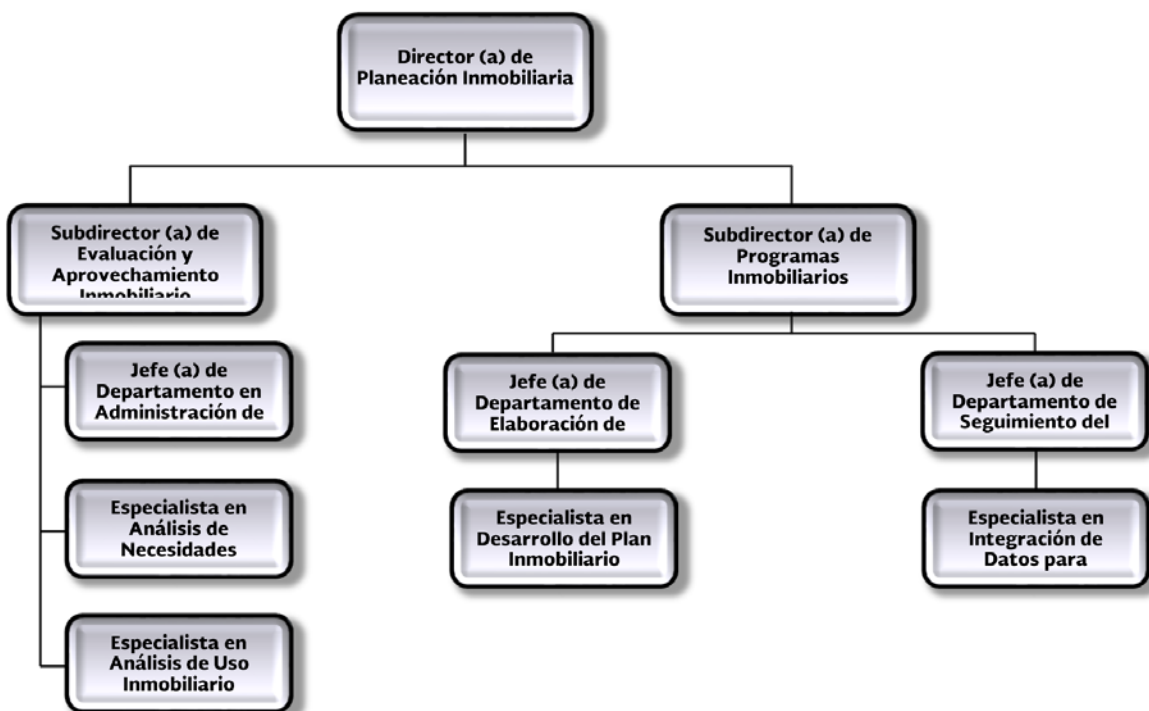
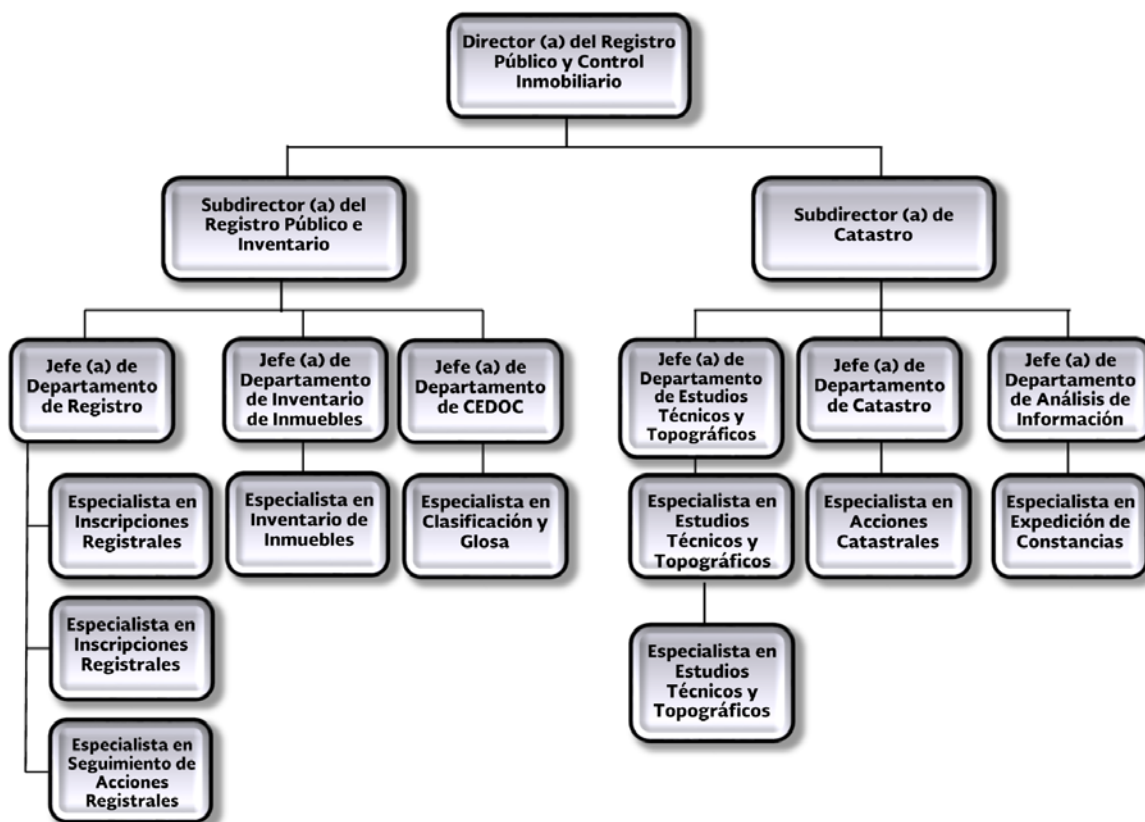


ORGANOGRAMA UNIDAD JURÍDICA

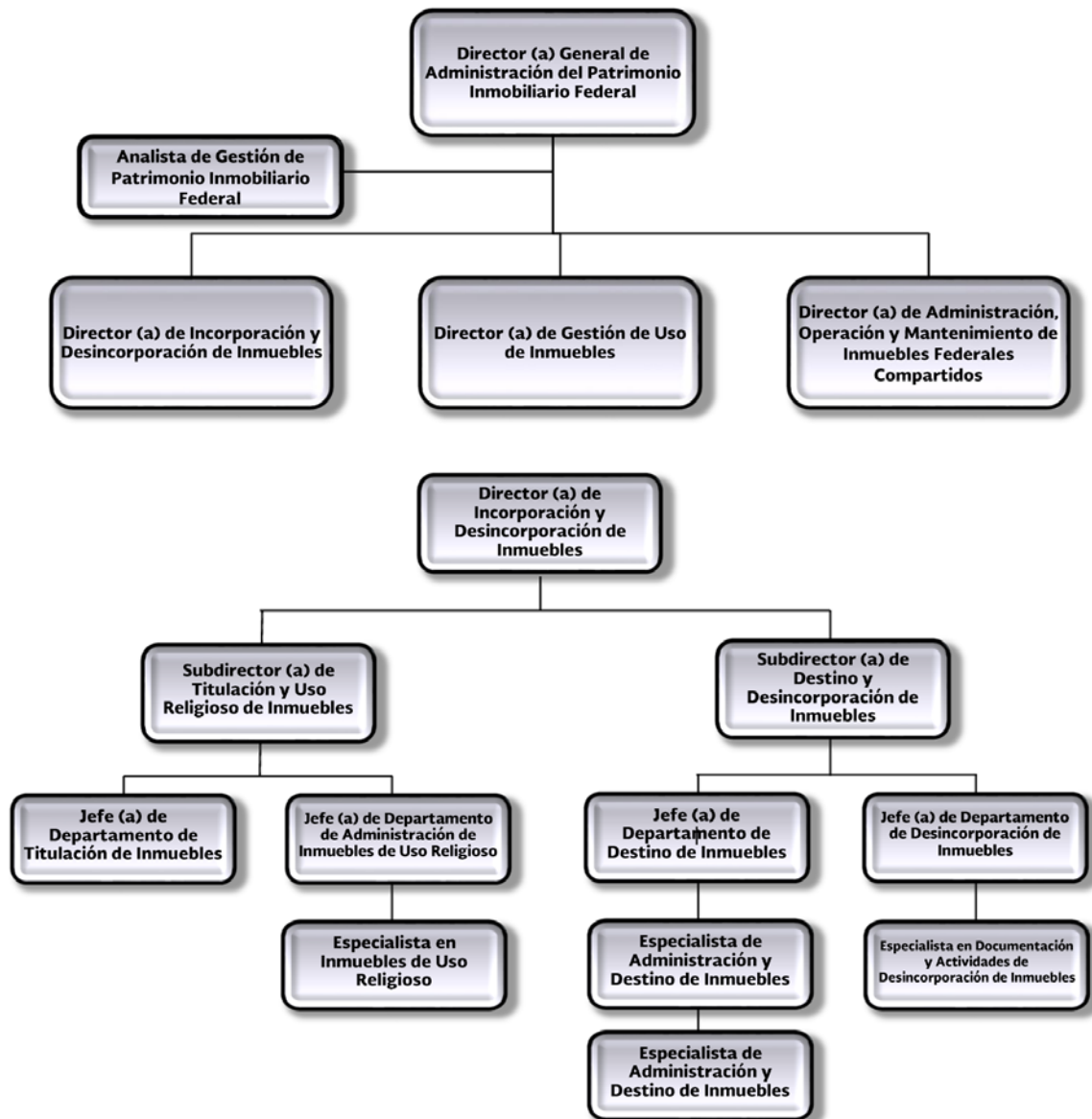


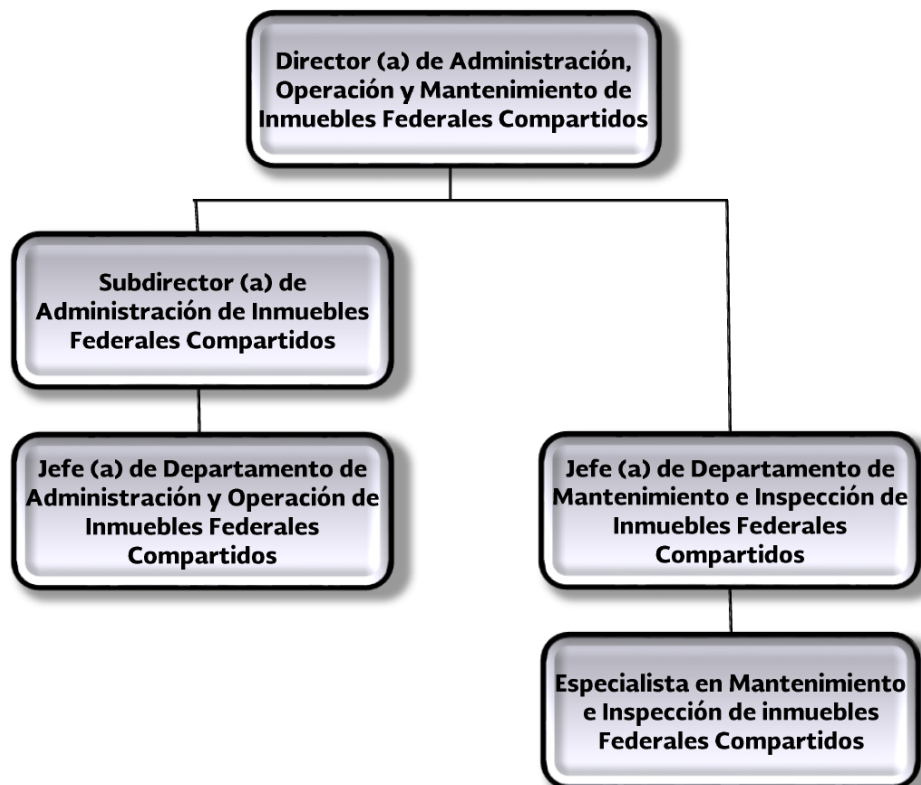
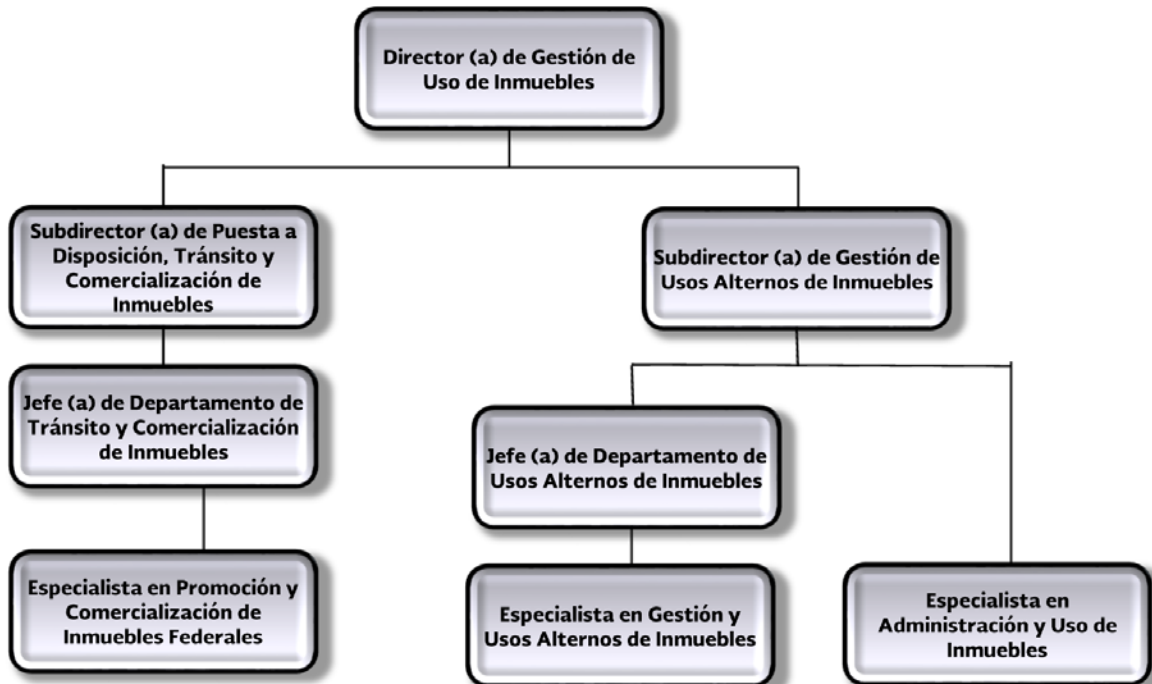
ORGANOGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA



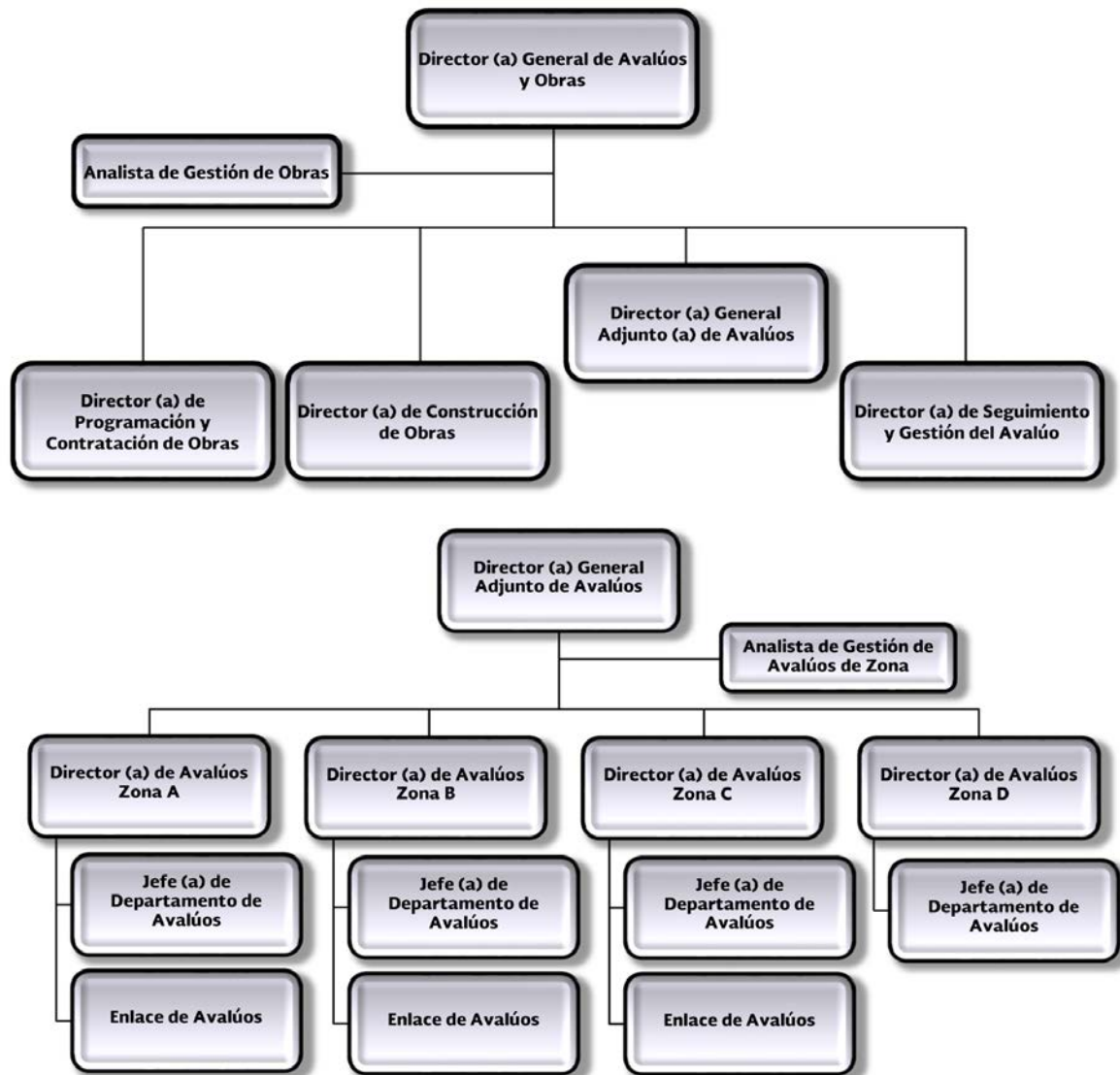


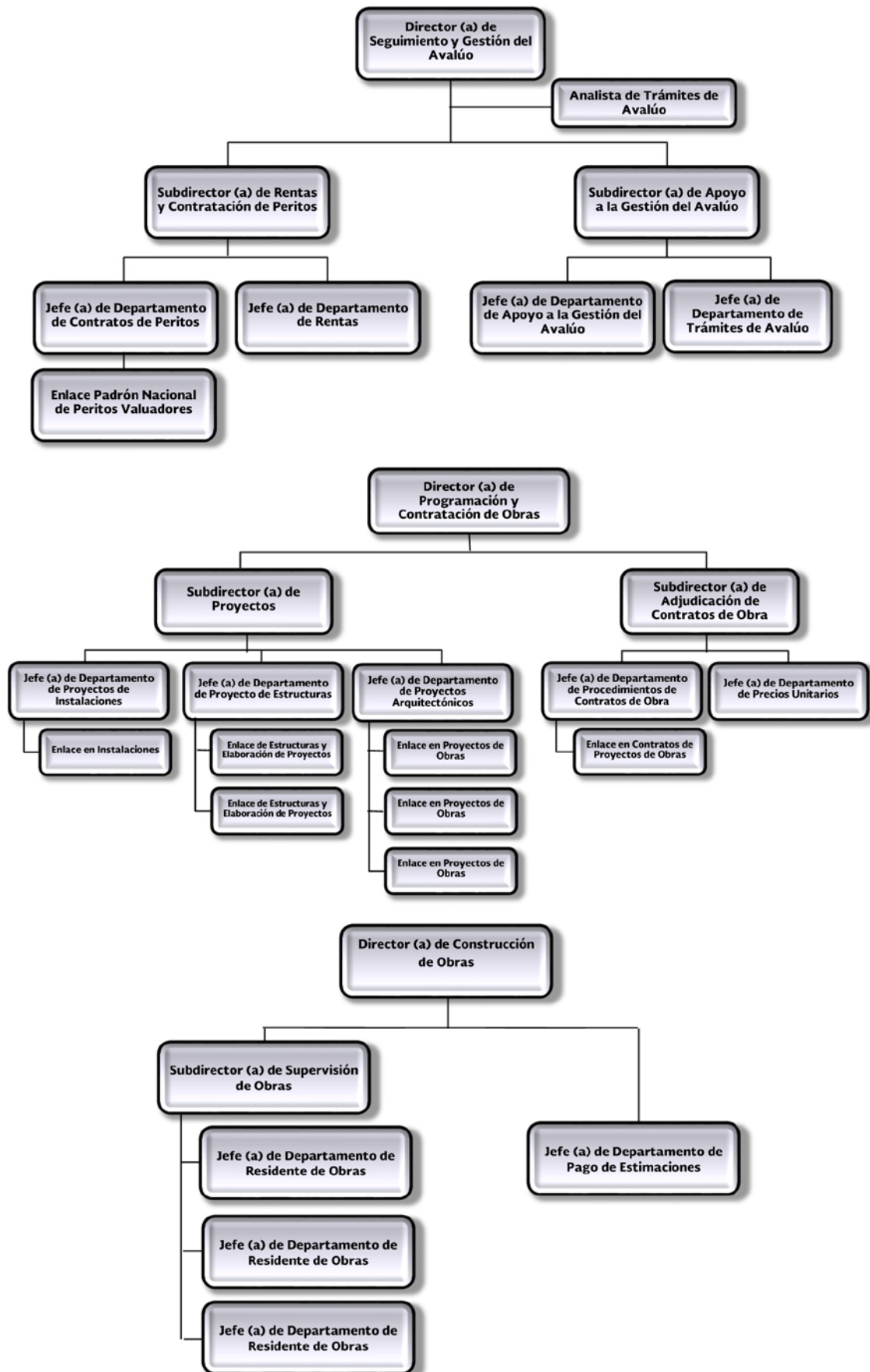
ORGANOGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



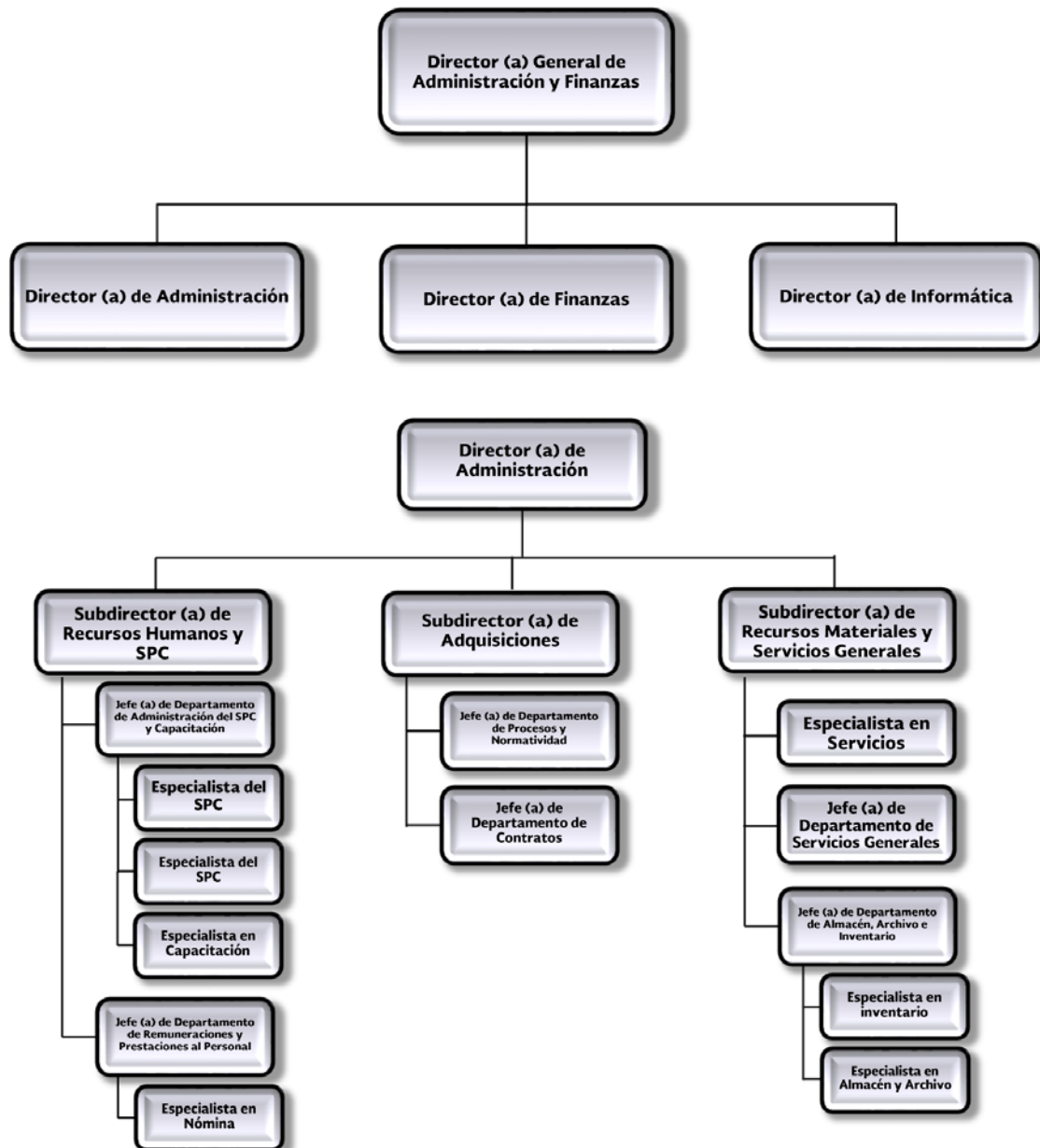


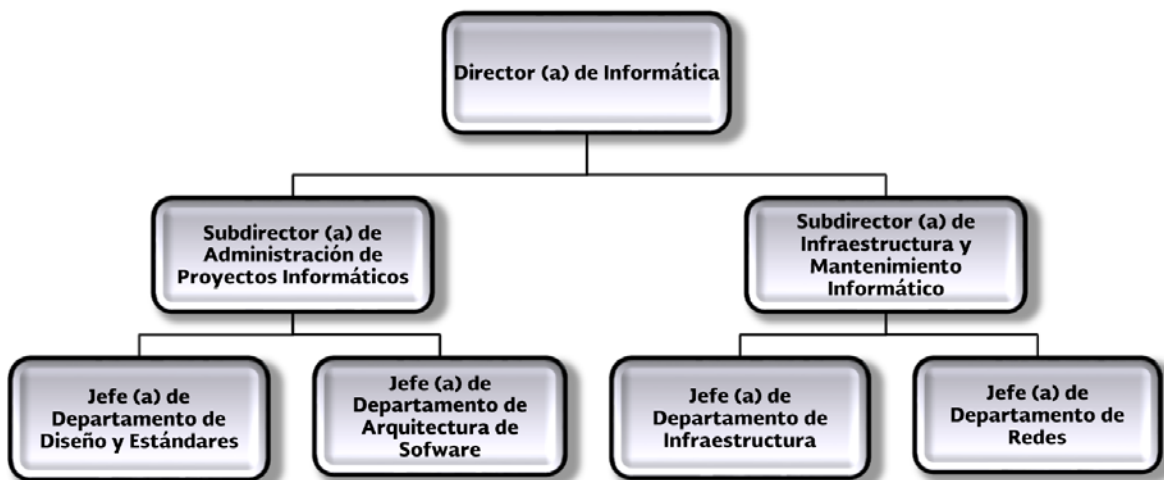
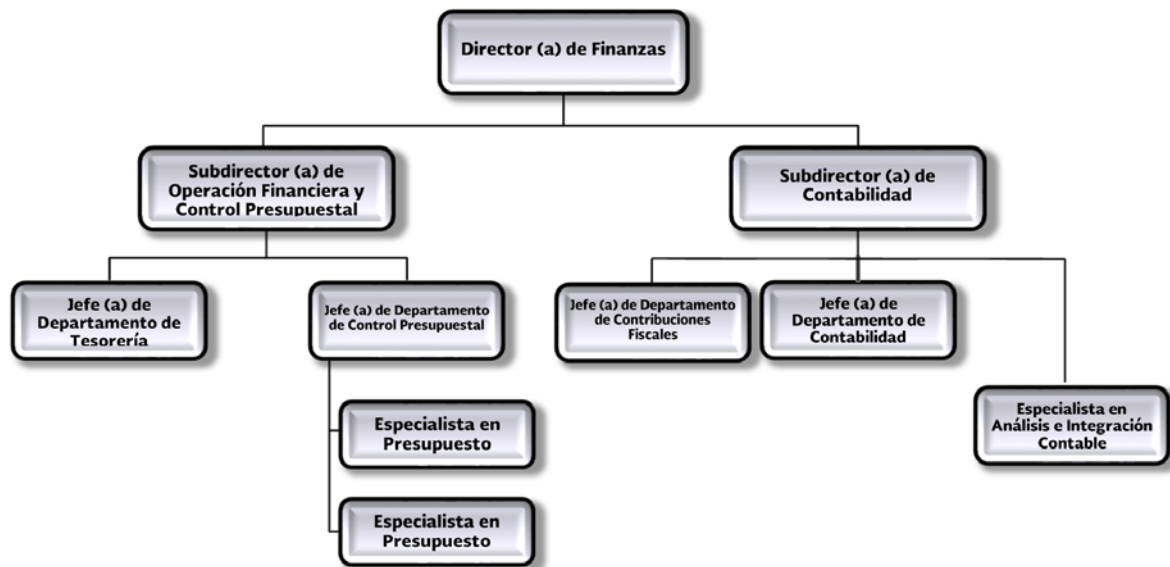
ORGANOGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS





ORGANOGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





OBJETIVO DEL INDAABIN

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es administrar y valorar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como procurar una Administración Pública que cuente con los inmuebles adecuados para el pleno ejercicio administrativo es decir:

- Optimizar el aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Otorgar certeza al patrimonio inmobiliario federal.
- Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
- Emitir de manera oportuna y certera dictámenes valuatorios.
- Dotar a la Administración Pública Federal de infraestructura e inmuebles suficientes, adecuados y sustentables para el servicio público.

OBJETIVOS Y FUNCIONES**PRESIDENCIA DEL INDAABIN****PRESIDENTE (A) DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES****Objetivo**

Dirigir al Instituto a fin de lograr el aprovechamiento óptimo de los inmuebles propiedad del Gobierno Federal, así como de su administración, preservación y protección; coordinar la realización de actividades valuatorias y de justipreciación de rentas, regulando las políticas y normativas inmobiliarias para la Administración Pública Federal.

Funciones

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Instituto.
- Proponer a la Oficialía Mayor de la Secretaría, el anteproyecto del programa presupuesto anual del Instituto, así como los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios del propio Instituto.
- Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios del Instituto.
- Constituir comités internos en los que intervengan las Unidades Administrativas del Instituto.
- Proponer al Titular de la Secretaría las normas, políticas y lineamientos de carácter general que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones competencia del Instituto.
- Expedir las normas, metodologías, criterios y procedimientos de carácter técnico, conforme a los cuales se practicarán los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios en apego a la normatividad vigente.
- Determinar las medidas para que el valor de los inmuebles competencia de la Secretaría se registre en la contabilidad gubernamental.
- Proponer al Titular de la Secretaría los criterios que habrán de atenderse, en la determinación de los porcentajes y montos de incremento o reducción a los valores comerciales, en apego a la normatividad vigente.
- Proponer al Titular de la Secretaría la política de la Administración Pública Federal en materia de arrendamiento de inmuebles cuando la Federación o las entidades tengan el carácter de arrendatarias, y las disposiciones aplicables en esta materia, así como proponer el porcentaje máximo de las rentas para continuar la ocupación de dichos inmuebles.
- Fijar el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Expedir las reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro en el Padrón Nacional de Peritos, así como las relativas al Padrón de Promotores Inmobiliarios.
- Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría los aranceles para determinar el monto de los aprovechamientos de los servicios que presta el Instituto.

- Determinar, previa propuesta del Titular de la Dirección General correspondiente, la forma de pago de honorarios a los peritos registrados en el Padrón Nacional de Peritos, por la realización de sus respectivos trabajos.
- Dictar las reglas específicas para la vigilancia y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, así como emitir las disposiciones y el procedimiento para destinar dichos inmuebles al servicio de las instituciones públicas.
- Emitir los acuerdos de destino de bienes inmuebles federales, de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y de autorización para enajenar inmuebles federales, de desincorporación de ese régimen de inmuebles propiedad de organismos descentralizados, así como las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación y de reversión de inmuebles federales enajenados a título gratuito.
- Expedir los procedimientos para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
- Proponer al Titular de la Secretaría modificaciones a las disposiciones que regulen la administración de los inmuebles federales compartidos.
- Expedir los criterios y especificaciones técnicos para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría que estén destinados para oficinas administrativas, puertos fronterizos, bodegas y almacenes.
- Expedir los criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas.
- Representar a la Secretaría y al Instituto, en toda clase de asuntos competencia de este último, e interponer toda clase de recursos en los juicios de amparo en que éste sea parte, así como dar cumplimiento a las sentencias dictadas en los mismos, las de interponer o desistirse de cualquier recurso y las de formular y ratificar denuncias y querellas en el orden penal, pudiendo conceder el perdón del ofendido en los casos en que sea procedente.
- Generar propuestas que permitan mantener un adecuado funcionamiento del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
- Determinar, cuando así proceda en los términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los cambios de adscripción y remociones de los Titulares de las Unidades Administrativas.
- Designar, cambiar de adscripción y, en su caso, remover al personal del Instituto que no se encuentre sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, conforme a la normatividad vigente.
- Establecer las estrategias y criterios para el desarrollo de los servicios de informática y de telecomunicaciones del Instituto, con apego a la normatividad vigente en la materia.
- Asesorarse en materia inmobiliaria y valuatoria, de los consultores y técnicos que estime convenientes.
- Ejercer las facultades que el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales que confiere a los oficiales mayores de las dependencias en materia de bienes muebles, en lo que se refiere a aquellos que se encuentren al servicio del Instituto.
- Recibir en acuerdo ordinario a los directores generales, coordinador, delegados regionales y titular de unidad, y en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno.
- Aprobar el programa y las estrategias de comunicación social del Instituto, atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables y la política de comunicación social que determine el Titular de la Secretaría.
- Instruir la difusión del desarrollo y resultados de los programas de trabajo y acciones institucionales mediante la producción de materiales en forma impresa y electrónica.
- Instruir la captación, análisis y procesamiento de la información generada por los medios de comunicación, referente a los acontecimientos del Instituto.

- Aprobar los programas y actividades de diseño y difusión de la imagen institucional.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los actos emitidos por servidores públicos del Instituto, cuando sean de su competencia, con excepción de los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, conforme a la normatividad aplicable.
- Nombrar y habilitar a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como proponer al Titular de la Secretaría las normas para regular el nombramiento y remoción de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y su intervención en el otorgamiento de actos relacionados con inmuebles federales y las sanciones que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.
- Proponer al Titular de la Secretaría las normas generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República.
- Ejercer en forma directa cualquiera de las facultades que le confiere el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a sus Unidades Administrativas.
- Las demás que le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas.

SECRETARIA (O)

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Presidencia del Instituto a través de la administración del control de gestión, seguimiento a los asuntos pendientes de resolución y apoyo en las diferentes actividades administrativas y de tipo secretarial.

Funciones

- Recibir registrar y entregar la correspondencia dirigida a la Presidencia, así como mantener actualizados los archivos y correspondencia generada por la Presidencia para conservar un registro documental de los asuntos atendidos.
- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos que le sean requeridos para la atención de asuntos de Presidencia.
- Registrar en la agenda, previa autorización, los compromisos de carácter oficial de la Presidencia del Instituto.
- Actualizar los registros en el Sistema de Control de Gestión de la Presidencia, así como actualizar los directorios telefónicos que correspondan.
- Clasificar documentación así como archivarla.
- Controlar el suministro de papelería y bienes de consumo relacionados con las áreas a las que atiende, para su almacenamiento, requisición y asignación de acuerdo a las necesidades del área.
- Las demás que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto en el ámbito de su competencia.

CHOFER DEL (A) C. PRESIDENTE (A) DEL INDAABIN

Objetivo

Trasladar en vehículo al (a) Presidente (a) del Instituto a las diferentes Dependencias e Instituciones de la Administración Pública Federal, o lugares a los que requiera desplazarse para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones

- Conducir y operar el vehículo oficial que traslada al (a) Presidente (a) a las Instituciones o Dependencias a las que el funcionario requiera desplazarse para el cumplimiento de sus funciones.
- Acordar directamente con la Presidencia del Instituto la logística de sus recorridos a fin de establecer las rutas y tiempos del traslado del servidor público.

- Informar al personal encargado de la administración de vehículos, las condiciones y estado que guarda el vehículo a su cargo, a fin de establecer el programa de mantenimiento correctivo y preventivo de la unidad.
- Revisar periódicamente los niveles de agua, aceite, gasolina, batería y presión de aire de las llantas de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo.
- Mantener limpio y en condiciones de operación el vehículo oficial su cargo.
- Las demás que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto en el ámbito de su competencia.

COORDINADOR (A) DE ASESORES

Objetivo

Asesorar a la Presidencia del Instituto para la planeación y organización de sus funciones, así como vincular al Instituto con las Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Sociales y Civiles e Instituciones Académicas.

Funciones

- Fungir como enlace de la Presidencia del INDABIN ante la Presidencia de la República y el Titular de la Secretaría para la atención de los asuntos referentes al Instituto y dirigir su seguimiento y desahogo.
- Acordar con la Presidencia del Instituto los asuntos de su competencia y los que estén encomendados a sus Unidades Administrativas.
- Proponer a la Presidencia del Instituto la documentación y asesoría técnica necesaria, que contribuya con la planeación y organización en el desempeño de sus funciones.
- Dirigir el seguimiento de los acuerdos de la Presidencia e integrar los informes correspondientes.
- Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.
- Establecer la vinculación del Instituto con las Instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, las organizaciones sociales y civiles, públicas y privadas, con la finalidad de contribuir con el desarrollo de sus funciones.
- Dirigir la logística de los eventos en los que participa la Presidencia del Instituto, estableciendo nexos con los actores que participan, asimismo, coordinar la integración y difusión de los resultados.
- Dirigir y validar la estrategia de comunicación social del Instituto y su implementación con apego a las políticas en materia de comunicación social de la Secretaría y del Gobierno Federal.
- Validar la información contenida en el boletín interno del Instituto.
- Las demás que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto en el ámbito de su competencia.

SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)

Objetivo

Brindar apoyo técnico y logístico a la Presidencia del Instituto en el desarrollo de sus funciones, así como diseñar y aplicar estrategias de vinculación institucional.

Funciones

- Coordinar la atención y desahogo de los asuntos turnados, involucrando cuando así sea necesario, a las Unidades Administrativas.
- Informar a la Coordinación de Asesores de la situación que guarda el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados en las sesiones de gabinete, así como de las órdenes y directrices cuyo seguimiento le sea encomendado.
- Realizar el registro y seguimiento de los compromisos asumidos por el (la) Presidente(a).
- Proporcionar a la Coordinación de Asesores información económica, social y política que permita apoyar la toma de decisiones, en coordinación con las unidades competentes y, proponer estrategias y políticas alternativas para su atención.

- Supervisar y desarrollar la logística necesaria para los eventos en los que participa el (la) Presidente (a) del Instituto con el fin de cumplir con la agenda de trabajo y objetivo de cada evento, asimismo integrar y difundir los resultados.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Coordinador (a) de Asesores en las materias de su competencia.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

COORDINADOR (A) DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo

Desarrollar e implementar los procesos de comunicación y divulgación, internos y externos, proponiendo y asegurando el correcto uso de la imagen y el flujo continuo de información del Instituto.

Funciones

- Coordinar las relaciones interinstitucionales del Instituto, así como con los medios de comunicación, y coordinar la realización de entrevistas y conferencias de prensa de la Presidencia y de los servidores públicos del Instituto.
- Analizar la viabilidad, impacto y generación de valor de los escenarios y eventos en los que se requiera la participación del Instituto, así como administrar y actualizar la red de contactos con la finalidad de colaborar con la planeación de la agenda y eventos en los que participa la Presidencia del Instituto.
- Elaborar y someter a consideración de la Presidencia, los proyectos, programas y estrategias de comunicación social del Instituto, en apego a la normatividad vigente, y a la política de comunicación social que determine el Titular de la Secretaría, así como llevarlos a cabo.
- Supervisar las actividades de diseño y difusión de la imagen institucional, a fin de garantizar la congruencia del contenido de las comunicaciones y materiales que genere el Instituto con dicha imagen; y coordinar la producción de materiales en forma impresa y electrónica, para difundir el desarrollo y resultados de los programas de trabajo y acciones del Instituto.
- Atender los requerimientos de información de los medios de comunicación nacionales y en su caso, internacionales, previo acuerdo con la Coordinación de Asesores, así como coordinar la captación, análisis y procesamiento de la información generada por los medios de comunicación, referente a los acontecimientos del Instituto.
- Diseñar el boletín interno, consolidando la información clave y sustantiva para el Instituto con el fin de colaborar con el clima interno en materia de comunicación; y difundir mediante el uso de tecnologías de la información los mensajes que informen, orienten y beneficien a los trabajadores del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Coordinador (a) de Asesores en las materias de su competencia; y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ASESOR (A) EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo

Contribuir en el desarrollo e implementación de los procesos de comunicación y divulgación, internos y externos, proponiendo y asegurando el correcto uso de la imagen y el flujo continuo de información del Instituto.

Funciones

- Colaborar en la administración y actualización de la red de contactos con la finalidad de colaborar con la planeación de la agenda y eventos en los que participa la Presidencia del Instituto; en las actividades relativas a la coordinación de la realización de entrevistas y conferencias de prensa de la Presidencia y de los servidores públicos del Instituto; y en el registro, análisis, evaluación y procesamiento de la información que difundan los medios de comunicación, referente a los acontecimientos del Instituto y a las materias de su interés.
- Contribuir en el análisis de la viabilidad, impacto y generación de valor de los escenarios y eventos en los que se requiera la participación del Instituto.

- Colaborar en la elaboración de proyectos, programas y estrategias de comunicación social del Instituto, en apego a la normatividad vigente, y a la política de comunicación social que determine el Titular de la Secretaría, así como llevarlos a cabo.
- Contribuir en las actividades de diseño y difusión de la imagen institucional, a fin de garantizar la congruencia del contenido de las comunicaciones y materiales que genere el Instituto con dicha imagen.
- Contribuir a la producción de materiales en forma impresa y electrónica, para difundir el desarrollo y resultados de los programas de trabajo y acciones del Instituto.
- Colaborar en la difusión, mediante el uso de tecnologías de la información, de los mensajes que informen, orienten y beneficien a los trabajadores del Instituto.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

COORDINADOR (A) DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivo

Asegurar el logro de los planes y estrategias institucionales, coordinando la instrumentación, control, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, procesos y acciones al interior del Instituto, a través del diseño, desarrollo y establecimiento de un sistema de información estratégica que permita supervisar y controlar la gestión, con base en indicadores del desempeño.

Funciones

- Coordinar los trabajos relativos a la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad que realicen las Unidades Administrativas.
- Coordinar la instrumentación, control, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, procesos y acciones, en congruencia con los sistemas de planeación estratégica del Gobierno Federal y de la Secretaría.
- Coordinar la implementación de las herramientas de planeación estratégica y modernización administrativa, con el fin de mejorar la operación del Instituto.
- Coordinar la elaboración y seguimiento de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Establecer los mecanismos para evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y de ser necesario proponer acciones de mejora.
- Dirigir la evaluación del desempeño de programas, procesos y acciones estratégicas al interior del Instituto de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar la integración de informes relativos a la operación y desempeño de las Unidades Administrativas que coadyuven en la toma de decisiones.
- Coordinar el establecimiento y actualización del sistema de información estratégica que permita supervisar y controlar la gestión del Instituto.
- Coordinar la integración y someter a consideración de la Presidencia del Instituto los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios que elaboren las Unidades Administrativas del Instituto.
- Dirigir las actividades realizadas en materia de modernización administrativa y asegurar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
- Coordinar la recepción de solicitudes y entrega de respuestas de los servicios proporcionados por el Instituto, así como verificar la aplicación de los mecanismos de control de la correspondencia.
- Coordinar la evaluación de los trámites y servicios proporcionados por el Instituto, con el fin de establecer acciones de mejora y promover la calidad del servicio.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Presidente (a) del Instituto en las materias de competencia de la Coordinación de Desarrollo Institucional.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto.

SUBDIRECTOR (A) DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**Objetivo**

Modernizar el funcionamiento interno del Instituto, mediante su reorganización, fortalecimiento de la planeación estratégica institucional, simplificación de procesos, sistematización y uso de las tecnologías de la información, estableciendo acciones de mejora continua en las actividades, procesos y servicios, a fin de elevar su eficiencia y productividad.

Funciones

- Supervisar los trabajos relativos a la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad que realicen las Unidades Administrativas del Instituto y la instrumentación, control, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, procesos y acciones, en congruencia con los sistemas de planeación estratégica del Gobierno Federal y de la Secretaría.
- Supervisar la aplicación de las herramientas de planeación estratégica y modernización administrativa institucional, que conlleven al mejoramiento de la operación del Instituto y asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en la elaboración de sus programas de trabajo, para promover su cumplimiento.
- Planear, coordinar y controlar los mecanismos para evaluar el desempeño institucional con sujeción a las instrucciones de la Presidencia y la Coordinación de Desarrollo Institucional; y verificar la aplicación de la estrategia para evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas, revisando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Supervisar los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de programas, procesos y acciones estratégicas al interior del Instituto de acuerdo a la normatividad vigente; así como la actualización del sistema de información estratégica del Instituto, con indicadores estratégicos y de gestión, para evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas.
- Controlar el análisis técnico de las propuestas de modificación organizacional de las Unidades Administrativas del Instituto e integrar informes con relación a la operación de las Unidades Administrativas del Instituto, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones institucionales y atender a solicitudes de información.
- Integrar los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios de las Unidades Administrativas del Instituto y supervisar su implementación; controlar las actividades realizadas en materia de mejora, estandarización de procesos y modernización administrativa, con el fin de evaluar su avance y cumplimiento.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Coordinador (a) de Desarrollo Institucional en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**Objetivo**

Diseñar las herramientas de Planeación Estratégica Institucional y definir indicadores que proporcionen información útil para la toma de decisiones, que den cuenta del estado y desarrollo del Instituto, así como asesorar a las Unidades Administrativas en la elaboración de programas y proyectos del Instituto, con la finalidad de convertirlos en una guía de acción para su operación.

Funciones

- Proponer, implementar, dar seguimiento a las herramientas de planeación estratégica, modernización institucional y asegurar que las políticas, programas, procesos y acciones al interior del Instituto, se encuentren alineados con los instrumentos de Planeación Nacional.
- Realizar el seguimiento de las acciones comprometidas en los programas sectoriales, especiales, institucionales y transversales, aplicables al Instituto; y analizar las evaluaciones del cumplimiento de objetivos y metas institucionales, elaboradas por el Departamento de Evaluación del Desempeño Institucional, para generar una base de conocimiento que contribuya al diseño de las estrategias del Instituto.

- Diseñar e implementar indicadores de desempeño, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, que provean de información para la toma de decisiones; así como proponer e implementar, en coordinación con las mismas, un Sistema de Información Estratégica del Instituto, con indicadores estratégicos y de gestión, para evaluar su desempeño.
- Proponer y recabar la información estratégica de las Unidades Administrativas del Instituto para apoyar en la toma de decisiones.
- Plantear acciones de mejora en la operación del Instituto de conformidad con las políticas establecidas y con las Unidades Administrativas del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Modernización y Gestión Estratégica, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN

Objetivo

Colaborar en el diseño de las herramientas de Planeación Estratégica Institucional y en la definición de indicadores que proporcionen información útil para la toma de decisiones, que den cuenta del estado y desarrollo del Instituto, con la finalidad de convertirlos en una guía de acción para su operación.

Funciones

- Colaborar con la Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica, a fin de asegurar que las políticas, programas, procesos y acciones al interior del Instituto, se encuentren alineados con los instrumentos de Planeación Nacional y en la proposición, implementación y seguimiento a las herramientas de planeación.
- Colaborar en la realización del seguimiento de las acciones comprometidas en los programas sectoriales, especiales, institucionales y transversales, aplicables al Instituto.
- Colaborar con la Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica en el análisis de las evaluaciones del cumplimiento de objetivos y metas institucionales, elaboradas por el Departamento de Evaluación del Desempeño Institucional, para generar una base de conocimiento que contribuya al diseño de las estrategias del Instituto.
- Contribuir en el diseño e implementación de indicadores de desempeño, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, que provean de información para la toma de decisiones.
- Colaborar con la Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica en la proposición e implementación, en coordinación con las Unidades Administrativas, de un Sistema de Información Estratégica del Instituto, con indicadores estratégicos y de gestión, para evaluar su desempeño.
- Colaborar con la Jefatura de Departamento de Planeación Estratégica en el planteamiento de acciones de mejora en la operación del Instituto, de conformidad con las políticas establecidas y con las Unidades Administrativas del Instituto.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Objetivo

Ejecutar la implementación de la estrategia de evaluación del desempeño institucional, así como desarrollar procesos de evaluación y herramientas a partir de la recopilación, integración, análisis de datos e información generada por las Unidades Administrativas, con el fin de promover y consolidar el desarrollo institucional.

Funciones

- Evaluar los trabajos relativos a la Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad que realicen las Unidades Administrativas del Instituto, detectando oportunidades de mejora; así como dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, procesos y acciones al interior del Instituto, en congruencia con los sistemas de planeación estratégica del Gobierno Federal y de la Secretaría.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto, para promover su cumplimiento; y evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas, revisando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- Evaluar el comportamiento de los indicadores estratégicos, de gestión y de procesos de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Evaluar los resultados de las acciones de mejora implementadas en la operación del Instituto de conformidad con las políticas establecidas y con las Unidades Administrativas.
- Diseñar e integrar informes con relación a la evaluación de la operación del Instituto, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones institucionales.
- Analizar la información estratégica de las Unidades Administrativas del Instituto, para proponer e implementar mecanismos de control que promuevan la mejora continua en el desempeño de sus funciones.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector(a) de Modernización y Gestión Estratégica, en la materia competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN

Objetivo

Colaborar en la implementación de la estrategia de evaluación del desempeño institucional, así como en el desarrollo de procesos de evaluación y herramientas a partir de la recopilación, integración, análisis de datos e información generada por las Unidades Administrativas, con el fin de promover y consolidar el desarrollo institucional.

Funciones

- Colaborar en la evaluación de los trabajos relativos a la Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad que realicen las Unidades Administrativas del Instituto, detectando oportunidades de mejora; así como en las actividades relativas a controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, procesos y acciones al interior del Instituto, en congruencia con los sistemas de planeación estratégica del Gobierno Federal y de la Secretaría.
- Contribuir con la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño Institucional en la supervisión del cumplimiento de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto, para promover su cumplimiento.
- Contribuir a la evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas, en la revisión del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Colaborar en la evaluación del comportamiento de los indicadores estratégicos, de gestión y de procesos de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Contribuir en la evaluación de los resultados de las acciones de mejora implementadas en la operación del Instituto de conformidad con las políticas establecidas y con las Unidades Administrativas.
- Contribuir al diseño e integración de los informes con relación a la evaluación de la operación del Instituto, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones institucionales.
- Colaborar en el análisis de la información estratégica de las Unidades Administrativas del Instituto, para proponer e implementar mecanismos de control que promuevan la mejora continua en el desempeño de sus funciones y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS

Objetivo

Identificar las oportunidades de mejora en los procesos, procedimientos y en la estructura organizacional, así como implementar acciones que permitan contribuir a la modernización administrativa y organizacional, para mejorar la gestión pública del Instituto.

Funciones

- Realizar los trabajos relativos a la documentación del Sistema de Gestión de Calidad en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto y analizar la viabilidad técnica de las propuestas de modificación organizacional de las Unidades Administrativas del Instituto.

- Asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en la elaboración y actualización de su organización, funciones, procesos y procedimientos, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Proponer mejoras preventivas y correctivas en la organización, funciones, procesos, procedimientos y servicios de las Unidades Administrativas del Instituto, para procurar su modernización administrativa y organizacional, así como la mejora de la gestión pública.
- Diseñar e implementar herramientas de análisis, control y supervisión para valorar la efectividad de la aplicación de acciones de mejora de los procesos; así como colaborar con las Unidades Administrativas del Instituto para detectar oportunidades de automatización de los procesos y procedimientos.
- Realizar el análisis de mejora y estandarización de procesos de las Unidades Administrativas, a fin de contribuir con la modernización del Instituto.
- Analizar las evaluaciones realizadas por el Departamento de Evaluación del Desempeño Institucional, para detectar acciones de mejora en los procesos y procedimientos del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Modernización y Gestión Estratégica, en la materia competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Objetivo

Implementar las estrategias para la atención y desahogo de los servicios otorgados por el Instituto, con el fin de que éstos se ejecuten en tiempo y forma.

Funciones

- Asegurar que las gestiones del Centro de Contacto se lleven conforme a los procedimientos actualizados de las Unidades Administrativas del Instituto, con el objetivo de que los servicios se otorguen conforme a la norma e informar al promovente sobre el avance de sus trámites, con base en el seguimiento de la operación.
- Integrar y analizar los indicadores de gestión del Centro de Contacto INDAABIN, con el fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, detectar áreas de oportunidad en la operación, e implementar mejoras.
- Generar propuestas de mejora a los procedimientos de trámites y servicios que otorga el Instituto, en conjunto con las Unidades Administrativas y la Subdirección de Modernización y Gestión Estratégica.
- Supervisar la aplicación de los mecanismos establecidos para la atención de quejas y/o sugerencias relacionadas a la prestación de los servicios otorgados, con la finalidad de que las Unidades Administrativas responsables del trámite o servicio, implementen acciones preventivas, correctivas y/o de mejora.
- Integrar reportes y estadísticas de la operación de los servicios que presta el Instituto, para apoyar la toma de decisiones y atender solicitudes de información; así como establecer cuestionarios, encuestas y demás mecanismos que permitan evaluar la atención de los servicios que presta el Instituto.
- Supervisar el control de gestión de correspondencia y servicios, así como supervisar el estado que guardan las solicitudes de servicios efectuadas por los promoventes; coordinar la gestión de correspondencia de las Unidades Administrativas del Instituto y colaborar en la integración de la propuesta de actualización de los servicios que presta el Instituto, con las Unidades Administrativas.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Coordinador (a) de Desarrollo Institucional en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

UNIDAD JURÍDICA**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA****Objetivo**

Conducir la atención y acciones que en materia jurídica, sea por la vía contenciosa, contractual o de asesoría y consulta, le presenten las diferentes unidades administrativas del Instituto, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que éstas a su vez puedan responder a la demanda de servicios inmobiliarios y valuatorios, así como llevar el control de la actividad de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, y fungir como autoridad normativa en materia de bienes muebles de la Administración Pública Federal.

Funciones

- Interpretar para efectos administrativos las disposiciones que la Ley General de Bienes Nacionales le confiere a la Secretaría, así como aquéllas previstas en otros ordenamientos que se refieran a las materias competencia de la Secretaría en términos de dicha Ley, con opinión de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Proporcionar a las unidades administrativas del Instituto, así como a las instituciones públicas, la asesoría jurídica que requieran en las materias competencia del Instituto.
- Solicitar a las instituciones destinatarias, la información y documentación relativa a los inmuebles federales que tengan destinados, para fines de titulación y de recuperación por la vía judicial.
- Coordinarse con la Procuraduría General de la República para ejercitar en la vía judicial las acciones y excepciones necesarias para la protección jurídica de los inmuebles federales, y coadyuvar en representación de la Secretaría y del Instituto en los procedimientos correspondientes.
- Reivindicar los bienes inmuebles federales competencia de la Secretaría, por conducto del Procurador General de la República.
- Elaborar y proponer los informes previos y justificados, ofrecimiento de pruebas, recursos y demás promociones que los servidores públicos y cuerpos colegiados de avalúos del Instituto deban presentar como autoridades responsables en los juicios de amparo.
- Representar legalmente al Instituto en los juicios, ya sean del orden federal o común, en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación.
- Otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas cuando así convenga para la defensa jurídica que deban realizar ante los tribunales judiciales o administrativos del orden federal o común, en los juicios en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación.
- Autorizar a los servidores públicos del Instituto para comparecer en representación del mismo ante el Ministerio Público y ante las autoridades judiciales, tanto del fuero común como del fuero federal.
- Presentar denuncias relacionadas con inmuebles federales a cargo del Instituto, formular y ratificar querellas y ampliar declaraciones ante las autoridades competentes, así como autorizar a los servidores públicos que podrán proceder de igual manera.
- Coadyuvar con el Ministerio Público, en representación de la Federación en su carácter de ofendida por los delitos cometidos respecto de inmuebles federales competencia de la Secretaría, para presentar todos los datos o elementos de prueba con que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y para desahogar las diligencias correspondientes.
- Instruir los recursos administrativos que se interpongan contra actos emitidos por servidores públicos y por los cuerpos colegiados de avalúos del Instituto y someter el respectivo proyecto de resolución a la consideración del superior jerárquico que corresponda, con excepción de los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Formular los proyectos de informes que requiera la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de los actos emitidos por servidores públicos del Instituto.
- Elaborar, revisar y emitir opinión jurídica respecto de los proyectos de contratos, convenios, bases y demás actos jurídicos que celebren las diversas áreas y direcciones generales del Instituto.

- Sustanciar y resolver, tratándose de inmuebles federales competencia de la Secretaría y a solicitud de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el procedimiento administrativo de recuperación en los supuestos previstos en el artículo 107 de la Ley.
- Integrar y hacer pública la lista de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y autorizar y revisar sus protocolos especiales relativos al patrimonio inmobiliario federal, de conformidad con la Ley, así como elaborar y proponer al Presidente del Instituto las normas para regular el nombramiento y remoción de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y su intervención en el otorgamiento de actos relacionados con inmuebles federales.
- Elaborar y proponer al Presidente del Instituto las normas generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República.
- Imponer las sanciones que correspondan a los notarios públicos y a Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, en términos de la Ley.
- Autorizar a las dependencias, la Procuraduría General de la República y a la Oficina de la Presidencia de la República, la venta de bienes muebles sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando se presenten condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles o situaciones de emergencia, o no existan por lo menos tres posibles interesados capacitados legalmente para presentar ofertas.
- Autorizar a las dependencias, la Procuraduría General de la República y a la Oficina de la Presidencia de la República, la donación de bienes muebles de propiedad federal que estén a su servicio, cuando ya no les sean útiles y el valor de los mismos exceda el monto establecido en el artículo 133 de la Ley.
- Llevar y mantener actualizado el catálogo o registro clasificatorio de los bienes muebles de las dependencias, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República, con base en la información que éstas le remitan para tal efecto, así como llevar el registro de los avisos de baja respectivos, y
- Practicar las visitas de inspección que considere necesarias a las dependencias, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades paraestatales para verificar el control y existencia en almacenes e inventarios de bienes muebles, así como la afectación a los mismos.
- Representar temporal e institucionalmente a la Presidencia del Instituto, por medio de las atribuciones conferidas en los juicios de amparo, con el propósito de atender las demandas y requerimientos turnados.
- Determinar la estructura y realización de los programas operativo y de trabajo encomendados a la Unidad Jurídica, a partir de establecer políticas, lineamientos, normatividad y criterios, que permitan su posterior implementación, asignación, supervisión, seguimiento y control.
- Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Presidente (a) del Instituto en las materias de competencia de la Unidad Jurídica.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto.

DIRECTOR (A) DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Objetivo

Dirigir las actividades encaminadas a la defensa, por la vía contenciosa, de los derechos de propiedad de la Federación sobre sus inmuebles competencia del Instituto y la constitucionalidad y legalidad de los actos emitidos por los servicios públicos y los Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto para contribuir a la regularización y defensa del patrimonio inmobiliario federal.

Funciones

- Dirigir la defensa de los juicios de amparo de la constitucionalidad de los actos emitidos por los servidores públicos y los Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto.

- Definir la atención procedente en defensa de la constitucionalidad y legalidad de los actos emitidos por los servidores públicos y los Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto.
- Establecer las acciones para estudiar y aprobar los informes previos y justificados que se deban de rendir en los juicios de amparo en los cuales algún servidor público o Cuerpo Colegiado de Avalúos del Instituto sea señalado como autoridad responsable.
- Establecer la forma de atención en apoyo a los servidores públicos y los Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto, en el cumplimiento de las sentencias estimatorias o requerimientos que realicen los órganos judiciales en materia de amparo.
- Dirigir las acciones tendientes a recuperar o titular en la vía judicial los inmuebles federales competencia de la Secretaría.
- Dirigir la atención procedente en los asuntos en que las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias soliciten la titulación y/o recuperación de inmuebles federales en la vía judicial.
- Dirigir la atención para integrar el soporte documental indispensable en la promoción de la acción civil correspondiente, en solicitudes de titulación y/o recuperación de inmuebles competencia de la Secretaría, en la vía judicial.
- Conducir las acciones para aprobar la solicitud de intervención de la Procuraduría General de la República para ejercitar las acciones civiles conducentes a la titulación, recuperación de inmuebles federales y cualesquiera otra en que se afecten los intereses de la Federación en la competencia de la Secretaría, en la vía judicial.
- Dirigir las acciones tendientes a defender los intereses patrimoniales de la Federación en el ámbito competencial del Instituto, así como los intereses del propio Instituto en la vía contenciosa.
- Instruir las acciones de seguimiento de los asuntos civiles, amparos, como medida de control y orden para el buen desarrollo de sus actividades en la Dirección.
- Conducir la formulación de los proyectos de informes y demás documentos relacionados con asuntos de competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de actos emitidos por los servidores públicos del Instituto.
- Conducir la formulación de los proveídos y resoluciones en recursos de revisión que se instruyan con motivo de la impugnación de actos emitidos por servidores públicos del Instituto, con excepción de los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Conducir la defensa jurídica de los intereses del Instituto ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.
- Conducir la representación legal del Instituto en los juicios, ya sean del orden federal o común, en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación.
- Conducir el otorgamiento o revocación de poderes para pleitos y cobranzas cuando así convenga para la defensa jurídica que deban realizar ante los tribunales judiciales o administrativos del orden federal o común, en los juicios en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Titular de la Unidad en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Titular de la Unidad.

SUBDIRECTOR (A) DE AMPAROS Y ASUNTOS PENALES

Objetivo

Coordinar las acciones para satisfacer los requerimientos que en materia contenciosa soliciten las Unidades Administrativas del Instituto, las Instituciones Públicas, autoridades ministeriales y órganos jurisdiccionales, respecto de los juicios de amparo, asuntos penales y contenciosos administrativos, defendiendo la constitucionalidad y legalidad de los actos, así como de los intereses del propio Instituto.

Funciones

- Integrar los informes previos y justificados que se deban de rendir en los juicios de amparo en los cuales algún servidor público o Cuerpo Colegiado de Avalúos del Instituto sea señalado como autoridad responsable.

- Integrar los documentos necesarios para la defensa de la constitucionalidad y legalidad de los actos emitidos por los servidores públicos y Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto; y asesorar a los servidores públicos y los Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto, en el cumplimiento de las sentencias estimatorias o requerimientos que realicen los órganos judiciales en materia de amparo.
- Integrar las denuncias y querellas derivadas de asuntos en los cuales tenga interés jurídico el Instituto; coordinar las acciones para formular los documentos necesarios para la defensa de los intereses del Instituto en los asuntos penales y coordinar las acciones para atender los requerimientos que efectúen las autoridades ministeriales y judiciales, que sean de competencia del Instituto.
- Coordinar las acciones para instruir los recursos administrativos competencia de la Unidad Jurídica; así como las acciones para defender la legalidad de los actos emitidos con motivo de sus funciones por los servidores públicos y los Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto, en materia contenciosa administrativa.
- Integrar los documentos necesarios para la defensa de la legalidad de los actos emitidos por los servidores públicos y Cuerpos Colegiados de Avalúos del Instituto, dentro de los juicios contenciosos administrativos; así como los documentos necesarios para la defensa de los intereses del Instituto dentro de los asuntos contenciosos administrativos.
- Integrar los proyectos de informes y atención de los asuntos que sean solicitados al Instituto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para someterlos a la consideración del servidor público competente; y asesorar a los servidores públicos del Instituto en el marco de las materias competencia de la Subdirección.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Asuntos Contenciosos en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN

Objetivo

Implantar las acciones para coadyuvar a satisfacer los requerimientos que en materia contenciosa soliciten las Unidades Administrativas del Instituto, las Instituciones Públicas y Órganos Jurisdiccionales, respecto de los asuntos contenciosos administrativos, defendiendo la legalidad de los actos, así como de los intereses del propio Instituto.

Funciones

- Desarrollar los anteproyectos de acuerdos que se dicten en los recursos administrativos competencia de la Unidad Jurídica, a efecto de someterlos a la consideración de la Subdirección de Amparos y Asuntos Penales y/o de la Dirección de Asuntos Contenciosos; así como los anteproyectos de resoluciones que se dicten en los recursos administrativos competencia de la Unidad Jurídica, a efecto de someterlos a la consideración de la Subdirección de Amparos y Asuntos Penales y/o de la Dirección de Asuntos Contenciosos.
- Notificar cualquier resolución emitida dentro de los recursos administrativos competencia de la Unidad Jurídica, que se le instruya y desarrollar los anteproyectos de contestación de demanda que se presentan en los juicios contenciosos administrativos competencia de la Unidad Jurídica, a efecto de someterlos a la consideración de la Subdirección de Amparos y Asuntos Penales y/o de la Dirección de Asuntos Contenciosos.
- Desarrollar los anteproyectos de promociones procesales y oficios que se presentan en los juicios contenciosos administrativos competencia de la Unidad Jurídica para defender los intereses del Instituto, a efecto de someterlos a la consideración de la Subdirección de Amparos y Asuntos Penales y/o de la Dirección de Asuntos Contenciosos; así como supervisar la instrucción de los juicios contenciosos administrativos competencia de la Unidad Jurídica.
- Desarrollar los anteproyectos de informes que sean solicitados al Instituto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de someterlos a la consideración de la Subdirección de Amparos y Asuntos Penales y/o de la Dirección de Asuntos Contenciosos; así como los anteproyectos de desahogo de requerimientos que sean realizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de someterlos a la consideración de la Subdirección de Amparos y Asuntos Penales y/o de la Dirección de Asuntos Contenciosos.

- Desarrollar solicitudes de información y documentación a las diversas Unidades Administrativas relativos a los asuntos contenciosos administrativos.
- Desarrollar los anteproyectos de oficios, acuerdos, resoluciones, comunicados, notas, y en general, documentos relacionados con la instrucción, trámite y defensa jurídica de los asuntos contenciosos administrativos, en sede administrativa o jurisdiccional, competencia de la Unidad Jurídica.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Amparos y Asuntos Penales, en la materia competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE ASUNTOS CIVILES

Objetivo

Coordinar la atención de los requerimientos de carácter civil en la vía judicial que planteen las Unidades Administrativas del Instituto y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la titulación o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, coadyuvando en la defensa jurídica de los derechos patrimoniales que le asisten a la Federación, así como en materia agraria que formulen los tribunales agrarios.

Funciones

- Coordinar las acciones para atender los requerimientos relativos a inmuebles federales y de carácter agrario, que soliciten autoridades jurisdiccionales o la Procuraduría General de la República; y determinar las acciones y excepciones en la vía judicial procedentes en los asuntos en que las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias soliciten la titulación y/o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría.
- Determinar las solicitudes de información y/o documentación a las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias, cuando requieran la titulación y/o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, para la debida integración del soporte documental, indispensable en la promoción de la acción civil correspondiente, en la vía judicial; y coordinar las acciones para formular la solicitud de intervención de la Procuraduría General de la República para ejercitar las acciones civiles en la vía judicial conducentes a la titulación, recuperación de inmuebles federales y cualquier otra en que se afecten los intereses de la Federación en la competencia de la Secretaría.
- Coordinar las acciones para la atención de los servicios jurídicos relativos a la titulación y/o recuperación de inmuebles federales, y requerimientos de carácter agrario, que soliciten las Unidades Administrativas del Instituto y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de determinar las posibles acciones judiciales a ejercitar y la documentación necesaria.
- Determinar las acciones y excepciones en los juicios civiles y agrarios, que la Procuraduría General de la República promueve en representación de la Federación, para la protección jurídica de los inmuebles federales competencia del Instituto.
- Coordinar las acciones para intervenir en las diligencias judiciales de ejecución de sentencias o cualquier otra recaída en juicios civiles, que la Procuraduría General de la República promueve en representación de la Federación para la protección jurídica de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, o en los que el Instituto tenga algún interés jurídico.
- Evaluar y proponer los programas de seguimiento a los asuntos civiles en la Procuraduría General de la República para conocer su estado procesal e implementar las acciones de seguimiento a los asuntos civiles relativos a la titulación y/o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, que soliciten las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Asuntos Contenciosos en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Objetivo

Atender los requerimientos de carácter civil que planteen las Unidades Administrativas del Instituto y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la titulación o recuperación de inmuebles federales competencia del Instituto, en la vía judicial, coadyuvando en la defensa jurídica de los derechos patrimoniales que le asisten a la Federación, así como en materia agraria que formulen los tribunales agrarios y la integración de los expedientes respectivos.

Funciones

- Atender los servicios jurídicos relativos a la titulación y/o recuperación de inmuebles federales, que requieran las Unidades Administrativas del Instituto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de determinar las posibles acciones judiciales a ejercitar y la documentación necesaria; así como proponer proyectos de solicitudes de información y/o documentación a las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias, cuando requieran la titulación y/o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, para la integración del soporte documental, necesario en la promoción de la acción civil correspondiente.
- Solicitar la aprobación de las acciones y excepciones procedentes en los asuntos en que las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias soliciten la titulación y/o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, en la vía judicial; y formular el proyecto de solicitud de intervención de la Procuraduría General de la República para ejercitar las acciones civiles conducentes a la titulación, recuperación de inmuebles federales y cualquier otra en que se afecten los intereses de la Federación o del Instituto, en la vía judicial.
- Atender los requerimientos relativos a inmuebles federales y de carácter agrario, que soliciten autoridades jurisdiccionales o la Procuraduría General de la República; y proponer las acciones y excepciones en los juicios civiles que la Procuraduría General de la República promueve en representación de la Federación para la protección jurídica de los inmuebles federales.
- Proponer las acciones y excepciones en los juicios agrarios que la Procuraduría General de la República promueve en representación de la Federación y efectuar las acciones para intervenir en las diligencias judiciales de ejecución de sentencias o cualquier otra recaída en juicios civiles, que la Procuraduría General de la República promueve en representación de la Federación, para la protección jurídica de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, o en los que el Instituto tenga algún interés jurídico.
- Supervisar los asuntos civiles relativos a la titulación y/o recuperación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, que soliciten las Unidades Administrativas del Instituto y/o las instituciones destinatarias, para el control en su búsqueda y conocimiento de su situación real, que permita la localización de puntos críticos (rezagos, carencia de información) implementando acciones que permitan superarlos.
- Integrar los expedientes tendientes a solicitar la intervención de la Procuraduría General de la República para ejercitar las acciones civiles conducentes a la recuperación o titulación de inmuebles federales y cualquier otra en materia judicial en que se afecten los intereses de la Federación en la competencia de la Secretaría.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector de Asuntos Civiles en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE CONSULTAS, CONVENIOS Y CONTRATOS

Objetivo

Emitir opinión jurídica en materia inmobiliaria y valuatoria para satisfacer los requerimientos de las Instituciones Públicas y las Unidades Administrativas del Instituto, instruir el procedimiento para la recuperación por la vía administrativa de los inmuebles federales competencia de la Secretaría en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad aplicable, así como, asesorar desde el punto de vista jurídico los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto que lleven a cabo procesos de contratación.

Funciones

- Proponer al Titular de la Unidad Jurídica, los criterios de interpretación para efectos administrativos, de la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones legales en materia de valuación, de inmuebles federales competencia de la Secretaría, de inmuebles pertenecientes a las Entidades Paraestatales y en lo relativo a los Sistemas de Administración e Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como las demás disposiciones jurídicas relativas al ámbito de competencia del Instituto.

- Dirigir la asesoría en materia inmobiliaria y valuatoria a las Instituciones Públicas y las Unidades Administrativas del Instituto mediante el análisis, evaluación y aplicación de recursos y procedimientos apegados a la normatividad vigente, con objeto de asesorar o emitir la respuesta a las peticiones que éstas realicen.
- Dirigir la atención de los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto en materia contractual mediante la evaluación de los proyectos de las bases, convenios y contratos, participación en reuniones de coordinación y establecimiento de requerimientos y requisitos contractuales, con objeto de asegurar el control y respuesta a las solicitudes.
- Dirigir las acciones tendientes a la sustanciación del procedimiento administrativo para la recuperación administrativa de los inmuebles federales competencia de la Secretaría en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad aplicable.
- Asesorar desde el punto de vista jurídico los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto que lleven a cabo procesos de contratación contribuyendo a la toma de decisiones de las mismas.
- Coordinar la integración de información solicitada por diversas instancias y dependencias, competentes a la Unidad Jurídica para atender dichos requerimientos contribuyendo a las acciones de planeación, programación, registro, validación y control del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Titular de la Unidad en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Titular de la Unidad.

SUBDIRECTOR (A) DE CONSULTAS Y RECUPERACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo

Proponer a la Dirección los proyectos de emisión de opiniones jurídicas en materia inmobiliaria y valuatoria para satisfacer los requerimientos de las Instituciones Públicas y las Unidades Administrativas del Instituto, así como, coordinar la implementación de los acuerdos, notificaciones y demás acciones para la sustanciación del procedimiento para la recuperación por la vía administrativa de los inmuebles federales competencia de la Secretaría en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad aplicable.

Funciones

- Diseñar los proyectos de criterios de interpretación para efectos administrativos de la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones legales en materia de valuación de inmuebles federales competencia de la Secretaría, de inmuebles pertenecientes a las Entidades Paraestatales y en lo relativo a los Sistemas de Administración e Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como las demás disposiciones jurídicas relativas al ámbito de competencia del Instituto.
- Implementar el análisis e identificación de la normatividad aplicable a las consultas planteadas por las Instituciones Públicas y las Unidades Administrativas del Instituto.
- Elaborar los proyectos de respuesta de las consultas en materia inmobiliaria y valuatoria a las Instituciones Públicas y las Unidades Administrativas del Instituto.
- Proponer la determinación respecto de la procedencia de la recuperación por la vía administrativa de inmuebles federales ocupados irregularmente por particulares, solicitada por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- Coordinar las acciones necesarias para instruir el procedimiento para la recuperación por la vía administrativa de los inmuebles federales competencia de la Secretaría ocupados irregularmente por particulares en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad aplicable.
- Revisar y contribuir en la elaboración de los proyectos de acuerdos y demás documentos necesarios para la sustanciación de la recuperación administrativa de inmuebles federales e instrumentar actas administrativas de toma de posesión y entrega de inmuebles de propiedad federal derivadas de los procedimientos administrativos de recuperación.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Consultas, Convenios y Contratos en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN DE INMUEBLES**Objetivo**

Instrumentar la elaboración de los proyectos de los acuerdos, notificaciones y demás acciones para la sustanciación del procedimiento para la recuperación por la vía administrativa de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad aplicable.

Funciones

- Analizar la procedencia de la recuperación por la vía administrativa de inmuebles federales ocupados por particulares solicitadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal; y conformar los proyectos de acuerdos, notificaciones y demás documentos necesarios para la sustanciación de la recuperación por la vía administrativa de inmuebles federales.
- Generar la documentación e información necesaria para apoyar la sustanciación del procedimiento administrativo de recuperación de inmuebles federales.
- Canalizar al área competente las impugnaciones que realicen los particulares en contra de las resoluciones emitidas en la sustanciación del procedimiento administrativo de recuperación apoyando con la información que se requiera.
- Coordinar con el servidor público designado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, a fin de efectuar la ocupación de los inmuebles federales recuperados por la vía administrativa.
- Controlar el manejo del soporte documental e información derivada del procedimiento administrativo de recuperación de inmuebles federales para dar seguridad jurídica al mismo.
- Generar la información relativa a los procedimientos administrativos de recuperación de inmuebles federales para contribuir al control y evaluación en la sustanciación de los mismos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Consultas y Recuperación de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE CONVENIOS Y CONTRATOS**Objetivo**

Coordinar la atención de convenios y contratos requeridos por las Instituciones Públicas, así como las Unidades Administrativas del Instituto, a través de su diseño, y/o revisión, a fin de responder a la demanda de servicios inmobiliarios y valuatorios de la Administración Pública Federal.

Funciones

- Diseñar y/o revisar los requerimientos y requisitos contractuales, mediante el diseño y evaluación de proyectos de formatos de convenios y contratos, que permitan proponer, orientar, integrar y supervisar el establecimiento, aplicación y control de los mismos.
- Participar en las reuniones de coordinación de los proyectos de convenios interinstitucionales, a partir de las invitaciones que realicen las Unidades Administrativas del Instituto, con el propósito de colaborar en su análisis y evaluación; y evaluar los proyectos de bases de licitación, con base en su elaboración, análisis y apego a la normatividad vigente, requeridos por las Unidades Administrativas del Instituto.
- Colaborar con las Unidades Administrativas del Instituto que así lo soliciten, a través de la asesoría en torno a los requerimientos y requisitos legales, que permitan asegurar la integración de convenios y contratos.
- Proponer elementos de sustento jurídico a las Unidades Administrativas del Instituto, a partir de opiniones y propuestas, que respalden el contenido de los convenios y contratos que éste celebre.
- Participar en los procesos de adjudicación de contratos, con base a la solicitud de las Unidades Administrativas del Instituto, con objeto de asesorarlas sobre la correcta aplicación de normas, criterios, lineamientos y procedimientos jurídicos vigentes.

- Proporcionar a la Dirección de Consultas, Convenios y Contratos los informes que así se requieran, mediante la atención, compilación y seguimiento de los asuntos asignados, a fin de asegurar el control en la respuesta de la demanda del servicio.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Consultas, Convenios y Contratos en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

DIRECTOR (A) GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

Objetivo

Dirigir la formulación de la política pública en materia inmobiliaria de la Administración Pública Federal, así como coordinar la emisión de normatividad en materia inmobiliaria y valuatoria; dirigir y coordinar la gestión del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, definiendo y coordinando los mecanismos para su consolidación, análisis, evaluación y difusión de la información en él contenida; y coordinar la realización de la planeación del patrimonio inmobiliario federal, orientada a su aprovechamiento y preservación.

Funciones

- Dirigir las acciones orientadas al análisis, cambios, modificaciones, nuevas iniciativas y lineamientos en la política inmobiliaria.
- Proponer la formulación o modificación de normas, políticas, lineamientos, criterios, medidas y, en general, disposiciones jurídicas y administrativas que se requieran en materia inmobiliaria y valuatoria, así como dirigir la elaboración de los respectivos instrumentos normativos.
- Dirigir las acciones orientadas en materia de integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como de su análisis y difusión, y la gestión del Registro Público de la Propiedad Federal.
- Dirigir la generación de información sustantiva derivada del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal que contribuya a la toma de decisiones del Instituto.
- Dirigir la formulación, organización, control y evaluación de programas de aprovechamiento inmobiliario de la Administración Pública Federal.
- Dirigir la realización de la planeación inmobiliaria requerida para lograr el óptimo aprovechamiento y preservación del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como detectar y evaluar las necesidades y problemáticas que afectan al mismo, mediante herramientas de evaluación técnica, económica y financiera, con el propósito de dictaminar y proponer alternativas tendientes a solucionarlas.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Presidente (a) del Instituto en las materias de competencia de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto.

DIRECTOR (A) DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD

Objetivo

Coordinar las actividades relacionadas con la definición y formulación de la política pública y normatividad en materia inmobiliaria y valuatoria, así como realizar su análisis permanente y difusión; coordinar lo conducente para la operación del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).

Funciones

- Coordinar la elaboración de los proyectos normativos requeridos para dar atención a las necesidades inmobiliarias de la Administración Pública Federal y en materia valuatoria de bienes nacionales.
- Coordinar la validación de los proyectos para la creación y modificación de leyes, normas, lineamientos y políticas de la materia.

- Coordinar la detección de necesidades y modificaciones que requieran los instrumentos normativos, criterios, y mecanismos de acción que inciden en el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal a partir del conocimiento operacional del Instituto y de los administradores inmobiliarios, así como coordinar la elaboración de alternativas de solución para su presentación al CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Interpretar la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones en materia inmobiliaria y de valuación de inmuebles federales, así como lo relativo a los sistemas de administración y de información inmobiliaria federal y paraestatal para coordinar la elaboración de reportes que influyan en la toma de decisiones del área.
- Coordinar la operación del CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Participar con el CPIFP en la identificación, análisis y evaluación de la problemática que afecta al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla.
- Coordinar las actividades necesarias para la difusión de normas y lineamientos, que deben cumplir las Instituciones Públicas, en materia de Patrimonio Inmobiliario Federal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria.

SUBDIRECTOR (A) DE ANÁLISIS DE POLÍTICA

Objetivo

Colaborar en las acciones necesarias para el diseño, formulación y definición de la política pública en materia inmobiliaria y valuatoria, así como la difusión de las estrategias para su entendimiento y aplicación por parte de las Instituciones Públicas.

Funciones

- Colaborar en el desarrollo de proyectos para la creación y/o modificación de leyes, normas, lineamientos y políticas de la materia a partir del análisis e interpretación de las leyes y normatividad para la aprobación la Dirección de Política y Normatividad; e integrar los proyectos autorizados para la creación y/o modificación de leyes, normas, lineamientos y políticas de la materia inmobiliaria y valuatoria para ser presentados al CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Supervisar la ejecución del CPIFP y órganos emanados del mismo, desde su planeación, convocatoria y desarrollo, así como la integración y seguimiento a los acuerdos generados.
- Validar la detección de necesidades y modificaciones que requieran los instrumentos normativos, criterios, y mecanismos de acción que inciden en el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal a partir del conocimiento operacional del Instituto y de los administradores inmobiliarios, así como supervisar la elaboración de alternativas de solución para su presentación al CPIFP.
- Verificar el análisis de leyes, normas, lineamientos y políticas en materia inmobiliaria y valuatoria, así como su aplicación.
- Supervisar la realización de los reportes de los resultados derivados de la implementación y seguimiento a la aplicación de la política pública en materia inmobiliaria federal y paraestatal, con el fin de contar con herramientas para la generación de planes de acción y mantenimiento en la aplicación y apego a las políticas vigentes que conducen al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Supervisar la elaboración del proyecto de estándar de competencia laboral para el Responsable Inmobiliario y someterlo a su aprobación; así como la propuesta del proyecto de Boletín Mexicano de Política Inmobiliaria Federal y Paraestatal, o del instrumento idóneo y su difusión.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Política y Normatividad en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE POLÍTICA**Objetivo**

Realizar el análisis de la política en materia inmobiliaria y valuatoria para contribuir en la operación de las Unidades Administrativas del Instituto y su interacción con las Instituciones Públicas.

Funciones

- Analizar las leyes, normas, criterios, lineamientos y mecanismos que aplican al sector para identificar las actualizaciones y ajustes que impacten en la operación de las actividades sustantivas del Instituto; y realizar actividades en coordinación con la Jefatura de Departamento de Comité de Inmuebles, para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el CPIFP y órganos emanados del mismo, para consolidar información y planes de acción en materia de política inmobiliaria y valuatoria.
- Diseñar propuestas de acción a partir del análisis a las necesidades de modificaciones a las leyes y otros instrumentos normativos para asegurar la aplicación de la política, en apego a la misma; y dar seguimiento a la aplicación de la política pública en materia inmobiliaria y elaborar informes que contribuyan a la toma de decisiones del área.
- Administrar la documentación de política inmobiliaria, leyes, normas, criterios, lineamientos y mecanismos definidos, colaborando en su entendimiento y aplicación para la operación y desarrollo de las actividades del Instituto.
- Analizar las necesidades y modificaciones que se requieran a la política inmobiliaria a partir del conocimiento operacional del Instituto y de los administradores inmobiliarios para presentar a valoración y aprobación, previa presentación al CPIFP.
- Diseñar y elaborar el proyecto de estándar de competencia laboral para el Responsable Inmobiliario y someterlo a su aprobación.
- Elaborar la propuesta del proyecto de Boletín Mexicano de Política Inmobiliaria Federal y Paraestatal, o del instrumento idóneo para la difusión de dicha política pública.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Análisis de Política, en la materia competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE POLÍTICA INMOBILIARIA**Objetivo**

Colaborar en la realización del análisis de la política en materia inmobiliaria y valuatoria para contribuir en la operación de las Unidades Administrativas del Instituto y su interacción con las Instituciones Públicas.

Funciones

- Colaborar en el análisis de las leyes, normas, criterios, lineamientos y mecanismos que aplican al sector para identificar las actualizaciones y ajustes que impacten en la operación de las actividades sustantivas del Instituto; y en la realización de actividades relativas a dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el CPIFP y órganos emanados del mismo, para consolidar información y planes de acción en materia de política inmobiliaria y valuatoria.
- Contribuir al diseño de propuestas de acción a partir del análisis a las necesidades de modificaciones a las leyes y otros instrumentos normativos para asegurar la aplicación de la política, en apego a la misma.
- Colaborar en las actividades relativas a realizar el seguimiento a la aplicación de la política pública en materia inmobiliaria así como aquellas correspondientes a elaborar informes que contribuyan a la toma de decisiones del área.
- Colaborar en la administración de la documentación de política inmobiliaria, leyes, normas, criterios, lineamientos y mecanismos definidos, para su entendimiento y aplicación en la operación y desarrollo de las actividades del Instituto.
- Contribuir en el análisis de las necesidades y modificaciones que se requieran a la política inmobiliaria a partir del conocimiento operacional del Instituto y de los administradores inmobiliarios para presentar a valoración y aprobación, previa presentación al CPIFP.

- Colaborar en el diseño y elaboración del proyecto de estándar de competencia laboral para el Responsable Inmobiliario y someterlo a su aprobación; así como colaborar en la elaboración de la propuesta del proyecto de Boletín Mexicano de Política Inmobiliaria Federal y Paraestatal, o del instrumento idóneo para la difusión de dicha política pública.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE COMITÉ DE INMUEBLES

Objetivo

Realizar y gestionar las acciones necesarias para la celebración del CPIFP y órganos emanados del mismo, así como documentar y dar seguimiento al desarrollo de los acuerdos aprobados por dichos Órganos Colegiados.

Funciones

- Realizar las gestiones para el desarrollo de las actividades del CPIFP y órganos emanados del mismo, así como proponer e implementar la logística y la agenda, documentando los acuerdos para su seguimiento y control.
- Consolidar los acuerdos del CPIFP y órganos emanados del mismo para difundirlos entre los actores involucrados; así mismo, recabar los avances al cumplimiento de los acuerdos generados para integrar el reporte de avance.
- Proponer a sus superiores jerárquicos, en coordinación con la Jefatura de Análisis de Política, criterios y mecanismos de acción, que colaboren en la implementación de la política inmobiliaria y valuatoria.
- Colaborar en la organización de comisiones y subcomisiones para estudiar aspectos relacionados al sector inmobiliario federal y paraestatal, que requieran de análisis contribuyendo a la toma de decisiones del CPIFP.
- Recopilar y proponer temáticas a sus superiores jerárquicos, que puedan ser analizadas y discutidas por el CPIFP y los órganos emanados del mismo, para la emisión de criterios comunes y medidas para solucionar la problemática del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Detectar necesidades y modificaciones que requieren los instrumentos normativos, criterios, y mecanismos de acción que inciden en el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, a partir del conocimiento operacional del Instituto y de los administradores inmobiliarios, para elaborar alternativas de solución para su presentación al CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Análisis de Política, en la materia competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DE ACUERDOS DEL COMITÉ DEL PIF

Objetivo

Colaborar en la realización y gestión de las acciones necesarias para la celebración del CPIFP y órganos emanados del mismo, así como colaborar en la documentación y seguimiento al desarrollo de los acuerdos aprobados por dichos Órganos Colegiados.

Funciones

- Colaborar en las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades del CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Contribuir a la consolidación de los acuerdos del CPIFP y órganos emanados del mismo para su difusión entre los actores involucrados; y apoyar en las actividades relativas a recabar los avances en el cumplimiento de los acuerdos generados para integrar el reporte de avance.
- Colaborar en la organización de comisiones y subcomisiones para estudiar aspectos relacionados al sector inmobiliario federal y paraestatal, que requieran de análisis.
- Colaborar en la recopilación de temáticas para proponer a sus superiores jerárquicos, que puedan ser analizadas y discutidas por el CPIFP y los órganos emanados del mismo, para la emisión de criterios comunes y medidas para solucionar la problemática del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

- Contribuir a la detección de necesidades y modificaciones que requieren los instrumentos normativos, criterios, y mecanismos de acción que inciden en el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, a partir del conocimiento operacional del Instituto y de los administradores inmobiliarios, para elaborar alternativas de solución, para su presentación al CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE NORMATIVIDAD

Objetivo

Supervisar la formulación y difusión de proyectos normativos acordes a las políticas inmobiliarias y valuatorias de la Administración Pública Federal; proponer adecuaciones, actualizaciones y mejoras a dichos instrumentos, en colaboración con las Unidades Administrativas del Instituto, y de acuerdo a sus requerimientos operativos, así como asegurar su implementación.

Funciones

- Supervisar, analizar y/o revisar los proyectos de creación y modificación de leyes, reglamentos, normas, manuales, lineamientos, disposiciones, políticas y guías normativas en las materias competencia del Instituto, así como formular y proponer a la Dirección de Política y Normatividad, los proyectos respectivos.
- Colaborar en el diseño e impartición de clínicas normativas entre los diferentes actores involucrados y supervisar la clasificación, consolidación y difusión de los instrumentos normativos en materia inmobiliaria y valuatoria para dar atención a las necesidades operativas de las Direcciones Generales, Coordinaciones del Instituto y de la Administración Pública Federal.
- Supervisar las acciones necesarias para la actualización, compactación y simplificación de la normatividad jurídica, técnica y administrativa en materia inmobiliaria y valuatoria, así como proponer estrategias para promover dicha simplificación; supervisar y/o gestionar ante las instancias correspondientes, los trámites necesarios para la publicación de los instrumentos normativos de carácter inmobiliario y valuatorio que emita el Instituto, así como llevar a cabo la coordinación de su difusión.
- Supervisar la aplicación periódica del diagnóstico de necesidades normativas o bien, de algún otro instrumento que permita identificar los requerimientos normativos de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto y coordinar mesas de trabajo con Instituciones Públicas, y con los gremios de peritos valuadores para llevar a cabo la revisión de propuestas de normatividad técnica (metodologías, criterios y procedimientos de carácter técnico).
- Validar la elaboración de reportes del seguimiento relacionados con la elaboración de la normatividad programada; así como colaborar en la formulación y propuesta a la Dirección de Política y Normatividad, de los proyectos de metodologías, criterios y procedimientos de carácter técnico a que deberá sujetarse la práctica de los avalúos y justipreciaciones de rentas, así como todo tipo de servicios valuatorios que requieran las Instituciones Públicas.
- Colaborar con la Dirección de Política y Normatividad, en coordinación con la Subdirección de Análisis de Política, cuando así se requiera, para la elaboración de las minutas de trabajo de los Subcomités de Normatividad y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal del CPIFP que preside el Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Política y Normatividad en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD

Objetivo

Colaborar en la regulación y difusión de las normas y políticas en materia inmobiliaria y valuatoria para la operación de las Unidades Administrativas del Instituto.

Funciones

- Administrar los instrumentos normativos en materia inmobiliaria y valuatoria, así como aplicar los formatos o mecanismos implementados para la identificación o detección de necesidades normativas de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto; e integrar la información y elaborar los reportes de seguimiento relacionados con la creación de proyectos de instrumentos normativos programados, con el fin de establecer planes de mejora y actualizaciones correspondientes.

- Analizar, identificar y elaborar propuestas o proyectos de creación y modificación de normas, leyes, reglamentos, manuales, lineamientos, políticas y guías normativas del Instituto.
- Identificar la normatividad jurídica, técnica y administrativa en materia inmobiliaria y valuatoria susceptible de actualización, compactación y simplificación.
- Elaborar propuestas acompañadas de la documentación soporte, así como colaborar en la impartición de clínicas normativas entre los diferentes actores involucrados para facilitar su aplicación.
- Colaborar en la gestión ante las instancias correspondientes, de los trámites necesarios para la publicación de los instrumentos normativos que emita el Instituto, así como realizar su seguimiento, analizar, identificar y proponer modificaciones a la normatividad inmobiliaria y valuatoria, y colaborar en su difusión.
- Colaborar en la logística de las mesas de trabajo con Instituciones Públicas, y con los gremios de peritos valuadores para llevar a cabo la revisión de propuestas de metodologías, criterios y procedimientos de carácter técnico, así como en lo relativo al apoyo para el CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Normatividad, en la materia competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD

Objetivo

Colaborar en las actividades relativas a la regulación y difusión de las normas y políticas en materia inmobiliaria y valuatoria para la operación de las Unidades Administrativas del Instituto.

Funciones

- Colaborar en el análisis, identificación y elaboración de propuestas o proyectos de creación y modificación de normas, leyes, reglamentos, manuales, lineamientos, políticas y guías normativas del Instituto.
- Colaborar en la elaboración de propuestas acompañadas de la documentación soporte, así como colaborar en la impartición de clínicas normativas entre los diferentes actores involucrados para facilitar su aplicación y contribuir en el análisis, identificación y proposición de las modificaciones a la normatividad inmobiliaria y valuatoria y su difusión.
- Colaborar en la identificación de la normatividad jurídica, técnica y administrativa en materia inmobiliaria y valuatoria susceptible de actualización, compactación y simplificación, en la integración de la información; y elaborar los reportes de seguimiento relacionados con la creación de proyectos de instrumentos normativos programados, con el fin de establecer planes de mejora y actualizaciones correspondientes.
- Colaborar en la administración de los instrumentos normativos en materia inmobiliaria y valuatoria, así como aplicar los formatos o mecanismos implementados para la identificación o detección de necesidades normativas de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto; así como contribuir en la gestión ante las instancias correspondientes, de los trámites necesarios para la publicación de los instrumentos normativos que emita el Instituto, así como realizar su seguimiento.
- Contribuir en la logística de las mesas de trabajo con Instituciones Públicas, y con los gremios de peritos valuadores para llevar a cabo la revisión de propuestas de metodologías, criterios y procedimientos de carácter técnico, así como en lo relativo al apoyo para el CPIFP y órganos emanados del mismo.
- Colaborar en la revisión periódica de la información aplicable al marco normativo que contiene el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto, así como en la propuesta de actualización.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DEL REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL INMOBILIARIO**Objetivo**

Coordinar las funciones orientadas a la integración, actualización y funcionamiento del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal; así como, proveer información al Instituto, a las Instituciones Públicas y al público en general.

Funciones

- Coordinar las acciones para la integración y actualización del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como la autorización de las constancias con la información contenida en el mismo.
- Coordinar las acciones para la integración y actualización del Registro Público Federal, autorizando la inscripción de los títulos y documentos que acrediten los derechos del Gobierno Federal sobre los bienes inmuebles, así como la autorización de constancias registrales con el objeto de otorgar certeza jurídica y acreditar la propiedad federal.
- Coordinar las acciones para la integración y actualización de la información del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como autorizar los planos relativos a los inmuebles federales y expedir copias certificadas de los mismos.
- Coordinar y verificar la realización de trabajos técnicos catastrales necesarios para el deslinde y amojonamiento de los inmuebles de propiedad federal, autorizar el registro de los planos, levantamientos topográficos y demás documentación en que consten los deslindes realizados, así como participar en los apeos judiciales sobre inmuebles de propiedades federales y colindantes con ellos.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como su operación, con base en la participación de las Instituciones Públicas que utilicen inmuebles federales y de las entidades respecto de los inmuebles que formen parte de su patrimonio, para la conformación de los acervos documentales e informativos relativos al Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Catastro y Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, y al Registro Público de la Propiedad Federal.
- Coordinar y verificar la realización de las acciones catastrales que se deriven de las operaciones inmobiliarias con el fin de identificar las características físicas de inmuebles federales tales como levantamientos topográficos, peritajes, deslindes, revisión de planos e inspecciones físicas.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria.

SUBDIRECTOR (A) DEL REGISTRO PÚBLICO E INVENTARIO**Objetivo**

Supervisar los procedimientos del Registro Público de la Propiedad Federal, el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y el Centro de Documentación e Información para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como para proveer información al Instituto, a las Instituciones Públicas y al público en general.

Funciones

- Supervisar las acciones para la integración y actualización del Registro Público de la Propiedad Federal, mediante la inscripción de títulos y documentos que consignent operaciones inmobiliarias mediante las cuales se adquieran, transmitan, modifiquen, graven o extingan derechos reales de la Federación.
- Fungir como registrador del Registro Público de la Propiedad Federal para realizar la calificación registral y practicar los asientos registrales respectivos.
- Supervisar y contribuir en la realización de acciones para la integración y actualización del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

- Supervisar la realización de acciones para la integración y actualización del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Supervisar y contribuir en la realización de acciones para el manejo y conservación de los Acervos del Registro Público de la Propiedad Federal y el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Verificar el cumplimiento a la normatividad establecida en materia de Registro Público de la Propiedad Federal, el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) del Registro Público y Control Inmobiliario en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Objetivo

Realizar el proceso de inscripción de los títulos de los Inmuebles del Patrimonio Inmobiliario Federal para contribuir al logro de los objetivos del Instituto, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Realizar las acciones para la integración y actualización del Registro Público de la Propiedad Federal, mediante la inscripción de títulos y documentos que consignent operaciones inmobiliarias mediante las cuales se adquieran, transmitan, modifiquen, graven o extingan derechos reales de la Federación.
- Realizar las acciones para el manejo y conservación del acervo del Registro Público de la Propiedad Federal.
- Asegurar el cumplimiento a la normatividad establecida para el Registro Público de la Propiedad Federal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) del Registro Público e Inventario, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN INSCRIPCIONES REGISTRALES (2)

Objetivo

Contribuir conjuntamente con la Jefatura de Departamento de Registro, en la realización del proceso de inscripción de los títulos de los Inmuebles del Patrimonio Inmobiliario Federal, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Colaborar con la Jefatura de Departamento de Registro en la realización de las acciones para la integración y actualización del Registro Público de la Propiedad Federal, mediante la inscripción de títulos y documentos que consignent operaciones inmobiliarias mediante las cuales se adquieran, transmitan, modifiquen, graven o extingan derechos reales de la Federación.
- Colaborar en la realización de actividades relativas a la calificación registral y asientos registrales respectivos.
- Realizar las actividades pertinentes que contribuyan a asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida para el Registro Público de la Propiedad Federal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE ACCIONES REGISTRALES

Objetivo

Contribuir conjuntamente con la Jefatura de Departamento de Registro, en la realización del proceso de inscripción de los títulos de los Inmuebles del Patrimonio Inmobiliario Federal, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Contribuir en la realización de las acciones para la integración y actualización del Registro Público de la Propiedad Federal, mediante la inscripción de títulos y documentos que consignen operaciones inmobiliarias mediante las cuales se adquieran, transmitan, modifiquen, graven o extingan derechos reales de la Federación.
- Colaborar en la realización de acciones para el manejo y conservación del acervo del Registro Público de la Propiedad Federal.
- Realizar las actividades que contribuyan al cumplimiento de la normatividad establecida para el Registro Público de la Propiedad Federal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE INMUEBLES**Objetivo**

Realizar las acciones para la integración y actualización de la base de datos del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como las acciones para el análisis y explotación de la misma.

Funciones

- Realizar las acciones para la integración y actualización del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Recibir y analizar solicitudes de los usuarios de trámites y gestiones relacionadas con el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, definiendo la procedencia de su atención, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Revisar y validar las capturas en la base de datos del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y mantenerla actualizada.
- Generar información mediante la explotación de la base de datos del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal que contribuya a la toma de decisiones del Instituto.
- Asegurar el cumplimiento a la normatividad establecida para el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) del Registro Público e Inventario, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN INVENTARIO DE INMUEBLES**Objetivo**

Colaborar en la realización de acciones para la integración y actualización de la base de datos del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como las acciones para el análisis y explotación de la misma.

Funciones

- Contribuir a la realización de acciones para la integración y actualización del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Colaborar en la recepción y análisis de solicitudes de los usuarios de trámites y gestiones relacionadas con el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, definiendo la procedencia de su atención, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Colaborar en la revisión y validación de las capturas en la base de datos del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y mantenerla actualizada.
- Contribuir a la generación de información mediante la explotación de la base de datos del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal que contribuya a la toma de decisiones del Instituto.
- Colaborar en las actividades relativas a asegurar el cumplimiento a la normatividad establecida para el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CEDOC**Objetivo**

Integrar y actualizar la documentación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a través de la clasificación, glosa y conservación de los expedientes administrativos, para contribuir al control del Patrimonio Inmobiliario Federal a cargo del Instituto.

Funciones

- Ejecutar las acciones para la integración y actualización de la documentación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Ejecutar las acciones para el manejo y conservación de los Acervos del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Realizar la clasificación y glosa de documentación a los expedientes de los inmuebles federales.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida para el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) del Registro Público e Inventario, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN CLASIFICACIÓN Y GLOSA**Objetivo**

Colaborar en la integración y actualización de la documentación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a través de la clasificación, glosa y conservación de los expedientes administrativos.

Funciones

- Contribuir a la realización de acciones para la integración y actualización de la documentación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Colaborar en la ejecución de acciones para el manejo y conservación de los acervos del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Colaborar en la clasificación y glosa de documentación a los expedientes de los inmuebles federales.
- Contribuir al cumplimiento de la normatividad establecida para el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE CATASTRO**Objetivo**

Supervisar los procedimientos del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal para contribuir a la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como para proveer información al Instituto, a las Instituciones Públicas y al público en general con el objeto de asegurar la identificación física de los inmuebles federales.

Funciones

- Supervisar la realización de las acciones para la integración y actualización de la información del Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como revisar y firmar los planos relativos a los inmuebles federales y las copias certificadas de los mismos.
- Supervisar y verificar la elaboración de estudios técnicos y topográficos comparativos, así como retrospectivos, para identificar y delimitar los inmuebles del patrimonio federal.
- Supervisar y verificar la elaboración y revisión de planos en materia catastral para la identificación física de los inmuebles federales.
- Supervisar las acciones para el manejo y conservación de la planoteca del Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para el Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Supervisar las diligencias judiciales y administrativas relativas al apeo y deslinde de inmuebles federales competencia de la Secretaría y de los colindantes con ellos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) del Registro Público y Control Inmobiliario en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS

Objetivo

Contribuir a la realización de estudios técnicos y comparativos de planos con sus referencias jurídicas y administrativas, para lograr la plena identidad de los inmuebles federales.

Funciones

- Realizar las acciones necesarias para la elaboración de estudios técnicos comparativos, así como retrospectivos, para identificar y delimitar los inmuebles del patrimonio federal, para obtener un dictamen y/o plano verificado y registrado, determinar los límites históricos de los predios y firmar los planos y copias certificadas relativas a inmuebles federales.
- Realizar las acciones necesarias para la elaboración y revisión de planos en materia catastral para la identificación física de los inmuebles federales.
- Asegurar el cumplimiento a la normatividad establecida para el Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Catastro, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS TÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS (2)

Objetivo

Contribuir a la realización de estudios técnicos y comparativos de planos con sus referencias jurídicas y administrativas, para lograr la plena identidad de los inmuebles federales.

Funciones

- Colaborar en la realización de las acciones necesarias para la elaboración de estudios técnicos comparativos, así como retrospectivos, para identificar y delimitar los inmuebles del patrimonio federal para obtener un dictamen y/o plano verificado y registrado, determinar los límites históricos de los predios y firmar los planos y copias certificadas relativos a inmuebles federales.
- Colaborar en la realización de las acciones necesarias para la elaboración y revisión de planos en materia catastral para la identificación física de los inmuebles federales.
- Contribuir en el cumplimiento de la normatividad establecida para el Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Objetivo

Contribuir a la realización de actividades necesarias para la ejecución de las acciones catastrales consistentes en estudios técnicos comparativos y retrospectivos, referencias jurídicas, revisiones de planos, levantamientos topográficos y visitas de inspección, con el fin de lograr la plena identidad de los inmuebles federales.

Funciones

- Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la integración y actualización de la información del Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como revisar y registrar los planos relativos a los inmuebles federales.

- Elaborar y revisar los planos en materia catastral para la identificación gráfica y física de los inmuebles federales.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida para el Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Catastro, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ACCIONES CATASTRALES

Objetivo

Colaborar en la realización de las actividades necesarias para la ejecución de las acciones catastrales consistentes en estudios técnicos comparativos y retrospectivos, referencias jurídicas, revisiones de planos, levantamientos topográficos y visitas de inspección, con el fin de lograr la plena identidad de los inmuebles federales.

Funciones

- Contribuir en la realización de acciones para la integración y actualización de la información del Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como revisar y registrar los planos relativos a los inmuebles federales.
- Colaborar en las actividades relativas a la elaboración y revisión los planos en materia catastral para la identificación gráfica y física de los inmuebles federales.
- Contribuir al cumplimiento de la normatividad establecida para el Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Objetivo

Atender las solicitudes de información del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como realizar las acciones necesarias para la expedición y entrega de constancias derivadas de las mismas, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Realizar las acciones necesarias para la emisión de las copias certificadas o simples de folios reales, u otras constancias a partir de la información que obre en los Acervos del Registro Público de la Propiedad Federal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Realizar las acciones necesarias para la emisión de las copias certificadas o simples de Cédulas de Inventario a partir de la información disponible en el Sistema del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Realizar las acciones necesarias para la emisión de las copias certificadas o simples de planos o expedientes que obren en los Acervos del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Catastro, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS

Objetivo

Contribuir en la atención de las solicitudes de información del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como realizar las acciones necesarias para la expedición y entrega de constancias derivadas de las mismas, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Contribuir en la realización de acciones necesarias para la emisión de las copias certificadas o simples de folios reales, u otras constancias a partir de la información que obre en los Acervos del Registro Público de la Propiedad Federal de acuerdo a la normatividad establecida.

- Colaborar en la realización de acciones necesarias para la emisión de las copias certificadas o simples de Cédulas de Inventario a partir de la información disponible en el Sistema del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Colaborar en la realización de acciones necesarias para la emisión de las copias certificadas o simples de planos o expedientes que obren en los Acervos del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Objetivo

Coordinar las acciones en materia de planeación inmobiliaria y proponer la estrategia inmobiliaria del Instituto, orientada al aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, a través del análisis y evaluación de las necesidades de la Administración Pública Federal y del inventario inmobiliario del Instituto, colaborando con las dependencias y entidades que requieran proyectos inmobiliarios, orientados al uso del patrimonio inmobiliario.

Funciones

- Instrumentar y coordinar los mecanismos de planeación inmobiliaria que permitan conocer la demanda de bienes inmuebles de las Instituciones Públicas, así como la existencia o disponibilidad de ellos, dentro del patrimonio de dichas instituciones, a fin de facilitar su administración y aprovechamiento.
- Coordinar la recopilación y sistematización de necesidades inmobiliarias de la Administración Pública Federal, a partir de sus programas de requerimientos inmobiliarios.
- Coordinar y verificar la elaboración del Programa Inmobiliario de la Administración Pública Federal, así como coordinar las acciones necesarias para mantener su análisis y evaluación permanente.
- Coordinar y verificar la realización de análisis de mejor uso y aprovechamiento de inmuebles federales a petición de otras Unidades Administrativas del Instituto, solicitudes de terceros, o por necesidades internas.
- Analizar y evaluar proyectos de inversión inmobiliaria a fin de plantear alternativas de solución para atender los requerimientos inmobiliarios de las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Coordinar las acciones relacionadas a la recopilación y análisis de información en materia de arrendamientos inmobiliarios, así como coordinar la evaluación y definición de la conveniencia de generar, mantener o sustituir arrendamientos a petición de las Instituciones Públicas.
- Validar los informes y diagnósticos de las necesidades inmobiliarias solicitadas por la Administración Pública Federal.
- Establecer acciones para la identificación de aquellos inmuebles desaprovechados total y parcialmente con la finalidad de diseñar estrategias para su mejor aprovechamiento.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Política y Gestión Inmobiliaria.

SUBDIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN Y APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO

Objetivo

Supervisar y dar cumplimiento a las acciones de mejor uso y aprovechamiento inmobiliario, que satisfagan las necesidades inmobiliarias de la Administración Pública Federal, contribuyendo a la toma de decisiones de la Dirección General en apego a los programas y metas institucionales vigentes.

Funciones

- Supervisar y validar la difusión de los inmuebles federales disponibles en los medios oficiales, para su identificación y nuevas propuestas a las necesidades inmobiliarias de la Administración Pública Federal y la ejecución de metodologías, a fin de contar con los elementos que permitan una mejor toma de decisiones sobre el aprovechamiento de los inmuebles federales, particularmente sobre las decisiones tomadas en el seno del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario.

- Supervisar las actividades relacionadas a las visitas de inspección y verificación en inmuebles federales que se identifiquen como desaprovechados y proponer proyectos para el mejor aprovechamiento inmobiliario, buscando hacer un uso más eficiente de los inmuebles federales.
- Realizar las acciones que permitan evaluar el aprovechamiento inmobiliario a través de indicadores y sus respectivos reportes.
- Supervisar y validar los proyectos de acuerdos de fusión o subdivisión en los inmuebles federales.
- Elaborar reportes de necesidades inmobiliarias de la Administración Pública Federal, a fin de contar con la información suficiente para promover nuevos proyectos en el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario.
- Colaborar en los comités, reuniones, conferencias y foros en materia inmobiliaria y en caso necesario, prestar asesoría a las dependencias y entidades, en apego a los lineamientos y políticas vigentes.
- Suplir las ausencias temporales del (la) Director (a) de Planeación Inmobiliaria, en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO EN ADMINISTRACIÓN DE DATOS INMOBILIARIOS

Objetivo

Establecer un vínculo al interior del Instituto así como con las Instituciones Públicas, para contar con información actualizada para el desarrollo, ejecución y medición de las acciones de mejor uso y aprovechamiento inmobiliario.

Funciones

- Ejecutar y dar seguimiento a las metodologías para el análisis sobre el uso y aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a fin de detectar inmuebles desaprovechados.
- Realizar las gestiones necesarias para la actualización y difusión de los portafolios de inmuebles disponibles, a través de los medios oficiales y página web institucional.
- Realizar visitas y elaborar actas de inspección y verificación en inmuebles federales que se encuentren desaprovechados por los destinatarios.
- Coordinar con los promoventes las visitas a los inmuebles federales disponibles, a fin de que las instituciones públicas evalúen la viabilidad de aquellos inmuebles que el Instituto les proponga.
- Dar seguimiento a los reportes y cálculo de los indicadores de aprovechamiento inmobiliario, conforme a los programas y metas institucionales vigentes.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Evaluación y Aprovechamiento Inmobiliario, en materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE NECESIDADES INMOBILIARIAS

Objetivo

Analizar, proponer y dar seguimiento a las necesidades inmobiliarias de las Instituciones Públicas conforme a la disponibilidad inmobiliaria de la Administración Pública Federal.

Funciones

- Proponer inmuebles disponibles a las instituciones públicas de acuerdo a sus requerimientos y necesidades inmobiliarias.
- Registrar y mantener actualizado el banco de necesidades inmobiliarias que realicen las instituciones públicas al INDAABIN.
- Auxiliar y recabar información para la realización de visitas de inspección y verificación en inmuebles federales que se encuentren desaprovechados por los destinatarios.
- Analizar la viabilidad de los proyectos de fusión o subdivisión en los inmuebles federales para el desarrollo de los acuerdos correspondientes.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE USO INMOBILIARIO**Objetivo**

Contribuir al análisis para identificar la viabilidad y desarrollar proyectos de uso en los inmuebles federales, mismos que resulten susceptibles de aprovechamiento de las Instituciones Públicas.

Funciones

- Analizar e identificar la situación actual de los inmuebles en aspectos ambientales, urbanos y arquitectónicos.
- Realizar propuestas de aprovechamiento en los inmuebles y terrenos nacionales que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades de las instituciones públicas.
- Auxiliar y recabar información para la realización de visitas de inspección y verificación en inmuebles federales que se encuentren desaprovechados por los destinatarios.
- Apoyar y recabar información para la ejecución de metodologías, que permitan conocer la enajenabilidad, el potencial y aprovechamiento en los inmuebles federales.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE PROGRAMAS INMOBILIARIOS**Objetivo**

Vigilar la conformación y el cumplimiento de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal en los que participe el Instituto, a través del análisis e integración de los mismos, a fin de contribuir al logro de los objetivos inmobiliarios establecidos.

Funciones

- Supervisar y colaborar en el análisis de los principales factores que fundamentan el comportamiento de la demanda inmobiliaria por parte de las instituciones de la Administración Pública Federal.
- Verificar la conformación de bases de datos sobre inventarios y necesidades inmobiliarias de las instituciones públicas que permitan el aprovechamiento y administración de los inmuebles de la Administración Pública Federal.
- Supervisar las actividades de seguimiento relacionadas con el establecimiento de proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal y contribuir al análisis y evaluación de la aplicación actual de los proyectos de inversión inmobiliaria implementada por la Administración Pública Federal.
- Supervisar la elaboración de proyectos de inversión alternativos para la atención de las necesidades inmobiliarias de la Administración Pública Federal.
- Supervisar las actividades relacionadas con el sistema de captura de datos de los contratos de arrendamiento, que en su carácter de arrendatarias firman las Instituciones Públicas, así como coordinar las acciones para mantenerlo disponible y para realizar su análisis.
- Verificar la realización de las acciones de análisis de la demanda de arrendamiento y disponibilidad de inmuebles federales, para la generación de alternativas de sustitución de inmuebles en arrendamiento.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Planeación Inmobiliaria en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ESCENARIOS**Objetivo**

Elaborar escenarios a partir del análisis de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal, con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Documentar las soluciones a las diferentes necesidades inmobiliarias, basadas en los proyectos inmobiliarios, así como los posibles escenarios y la viabilidad para su desarrollo.

- Analizar la factibilidad inmobiliaria, para sustentar las acciones establecidas en proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal, para determinar soluciones a las necesidades inmobiliarias de las dependencias y entidades.
- Analizar la demanda de inmuebles tomados en arrendamiento por la Administración Pública Federal y a partir de la disponibilidad de inmuebles federales, para generar alternativas de sustitución de inmuebles en arrendamiento.
- Elaborar y proponer escenarios para el desarrollo de mejoras a los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.
- Elaborar informes analíticos y/o históricos sobre el uso y aprovechamiento inmobiliario para la toma de decisiones del área.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Programas Inmobiliarios, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN DESARROLLO DEL PLAN INMOBILIARIO

Objetivo

Contribuir en la elaboración de escenarios a partir del análisis de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal, con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Contribuir a documentar las soluciones a las diferentes necesidades inmobiliarias, basadas en los proyectos inmobiliarios, así como los posibles escenarios y la viabilidad para su desarrollo.
- Colaborar en el análisis de la factibilidad inmobiliaria, para sustentar las acciones establecidas en proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal para determinar soluciones a las necesidades inmobiliarias de las dependencias y entidades.
- Colaborar en el análisis de la demanda de inmuebles tomados en arrendamiento por la Administración Pública Federal, y a partir de la disponibilidad de inmuebles federales, para generar alternativas de sustitución de inmuebles en arrendamiento.
- Contribuir a la elaboración de escenarios para el desarrollo de mejoras a los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.
- Contribuir a la elaboración de informes analíticos y/o históricos sobre el uso y aprovechamiento inmobiliario para la toma de decisiones del área.
- Contribuir en la elaboración de reportes periódicos sobre el seguimiento de cada proyecto inmobiliario de la Administración Pública Federal, así como integrar los expedientes correspondientes.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DEL PIAF

Objetivo

Realizar el seguimiento de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal en los que participe el Instituto, a través de la supervisión y documentación de la situación actual y desarrollo de cada proyecto para colaborar con su cumplimiento.

Funciones

- Realizar el seguimiento y documentar la ejecución de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal, documentando su estado de avance contra lo planeado, riesgos detectados y plan de acción para cumplir con su realización.
- Realizar el seguimiento a las acciones y estrategias relacionadas con los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.
- Realizar las actividades relacionadas con la disponibilidad y actualización del sistema de captura de datos de los contratos de arrendamiento.

- Actualizar los indicadores que permiten realizar el seguimiento de proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.
- Realizar el análisis de proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal para atender los requerimientos de la APF.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Programas Inmobiliarios, en la materia competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE DATOS PARA PROGRAMAS INMOBILIARIOS

Objetivo

Colaborar en el análisis de la información inmobiliaria para participar en la conformación de proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.

Funciones

- Colaborar en el seguimiento y documentar la ejecución de cada uno de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal, documentando su estado de avance contra lo planeado, riesgos detectados y plan de acción para cumplir con su realización.
- Colaborar en la actualización de los indicadores que permiten realizar el seguimiento de proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.
- Colaborar en las actividades relacionadas con la disponibilidad y actualización del sistema de captura de datos de los contratos de arrendamiento.
- Colaborar en el seguimiento a las acciones y estrategias relacionadas con los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

DIRECTOR (A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Objetivo

Dirigir la estrategia para la administración del patrimonio inmobiliario federal a efecto de fortalecer los procesos de cambio de uso y transmisión de propiedad de los inmuebles, competencia de la Secretaría a través del Instituto.

Funciones

- Establecer y dirigir la estrategia para la adquisición, destino, uso, aprovechamiento, desincorporación y enajenación de los inmuebles a cargo del Instituto y determinar la estrategia para el funcionamiento de las Administraciones Únicas de Inmuebles Federales Compartidos.
- Fungir como autoridad en materia de administración, uso y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría a través del Instituto.
- Emitir las declaratorias administrativas a las que hace referencia la Ley, con el fin de contribuir a la administración y control del patrimonio inmobiliario federal.
- Formalizar las operaciones de adquisición gratuita u onerosa de inmuebles, a través de contratos o escritura pública para dar certeza jurídica de la propiedad de los inmuebles federales para el servicio de la Secretaría o de varias Instituciones Públicas.
- Proponer a la Presidencia del Instituto los proyectos de acuerdos y declaratorias correspondientes a destinos de bienes inmuebles federales, declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, desincorporación de dicho régimen y autorización para enajenar inmuebles federales, desincorporación de ese régimen de inmuebles pertenecientes a organismos descentralizados, y a la reversión de inmuebles federales enajenados a título gratuito.
- Autorizar el otorgamiento de concesiones, arrendamientos, comodatos y permisos temporales de los inmuebles a cargo del Instituto con el fin de lograr el aprovechamiento de los mismos, así como dirigir la ejecución del procedimiento administrativo de revocación, cuando así proceda.

- Autorizar los certificados de derecho de uso con la finalidad de acreditar la legal posesión de los inmuebles de propiedad federal en favor de las Asociaciones Religiosas.
- Proponer a la Presidencia del Instituto el programa de enajenación de los inmuebles a cargo del INDAABIN que no sean aptos para la prestación de servicios públicos.
- Autorizar los programas de operación y conservación de los inmuebles federales compartidos, así como vigilar el uso de los recursos, en apego a la normatividad vigente.
- Fungir como enlace ante las Instituciones Públicas, personas físicas y morales, en lo referente a acciones de coordinación y supervisión relacionadas con el cumplimiento de la estrategia institucional en materia de administración inmobiliaria.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Presidente (a) del Instituto en las materias de competencia de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le determine la Presidencia del Instituto.

ANALISTA DE GESTIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal a través de la administración del control de gestión, seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo, realizando actividades administrativas de resolución y apoyo para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General.

Funciones

- Clasificar y entregar la correspondencia dirigida a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como gestionar la entrega de correspondencia de salida y las resoluciones al Centro de Contacto INDAABIN.
- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos que le sean requeridos para la atención de asuntos de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- Integrar la información solicitada a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal por las Unidades Administrativas del Instituto.
- Mantener actualizados los archivos y correspondencia generada por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, para conservar un registro documental de los asuntos atendidos.
- Actualizar los registros en el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y realizar actividades administrativas en el seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo de la Dirección General.
- Gestionar y controlar los recursos financieros del fondo revolviente asignado a la Dirección General.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo

Dirigir la estrategia establecida para la adquisición, incorporación, regularización jurídica, desincorporación y enajenación de los inmuebles a cargo del Instituto con el fin de otorgar certeza jurídica al patrimonio inmobiliario federal; así como dirigir y coordinar las acciones en materia de administración de los inmuebles federales en tránsito de aprovechamiento, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Coordinar las acciones necesarias para la titulación de los inmuebles federales respecto de los cuales se tenga la posesión, control o administración a título de dueño mediante la declaratoria administrativa correspondiente.
- Coordinar las acciones para integrar la documentación necesaria, a efecto de realizar la convalidación de escrituras, en los actos de adquisición de inmuebles en favor de la Federación.

- Coordinar y verificar la formalización de operaciones de adquisición gratuita u onerosa de inmuebles, a través de contratos o escritura pública para dar certeza jurídica de la propiedad de los inmuebles federales para el servicio de la Secretaría o de Instituciones Públicas.
- Coordinar y verificar la elaboración de contratos y la revisión de proyectos de escritura pública, para formalizar la enajenación de inmuebles federales.
- Coordinar la elaboración de la autorización de cambio de uso de inmuebles donados.
- Coordinar las acciones necesarias para formalizar la nacionalización de inmuebles propiedad federal, abiertos a culto público, en uso de Asociaciones Religiosas.
- Conducir las acciones para la emisión de los Acuerdos de destino para autorizar o regularizar el uso y aprovechamiento de inmuebles propiedad federal en favor de las Instituciones Públicas.
- Coordinar las acciones para la emisión de los certificados de derecho de uso con la finalidad de acreditar la posesión legal de los inmuebles de propiedad federal en favor de las Asociaciones Religiosas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Coordinar y verificar la integración de los reportes del ingreso mensual de los depósitos de cenizas en los templos de culto público.
- Coordinar las acciones para la emisión del oficio de designación de servidor público que represente a la Federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, respecto de los inmuebles federales destinados a las Instituciones Públicas.
- Coordinar la elaboración de los Acuerdos que desincorporan y autorizan la enajenación de inmuebles a cargo de la Secretaría así como su seguimiento ante el área revisora.
- Coordinar las acciones necesarias con las áreas competentes del Instituto y las Instituciones Públicas, a efecto de realizar las diligencias de identificación y deslinde de los inmuebles federales, con el propósito de regularizarlos.
- Coordinar las acciones necesarias para la integración de expedientes de reversión y recuperación de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto por el que fueron donados y/o destinados.
- Coordinar la elaboración de los Acuerdos que desincorporan y autorizan la enajenación, así como su seguimiento ante el área revisora.
- Coordinar y verificar la elaboración de los Acuerdos que desincorporan del dominio público de la Federación los bienes inmuebles propiedad de organismos descentralizados.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que determine el (la) Director (a) General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

SUBDIRECTOR (A) DE TITULACIÓN Y USO RELIGIOSO DE INMUEBLES

Objetivo

Supervisar las acciones para la integración de los actos jurídicos relativos a la adquisición y enajenación de inmuebles, así como para la regularización y titulación administrativa de los mismos.

Funciones

- Supervisar las acciones necesarias para la titulación de los inmuebles federales respecto de los cuales se tenga la posesión, control o administración a título de dueño mediante la declaratoria administrativa correspondiente; y supervisar las acciones necesarias para integrar la documentación a fin de realizar la convalidación de escrituras, en los actos de adquisición de inmuebles en favor de la Federación.
- Supervisar y contribuir a la formalización de operaciones de adquisición gratuita u onerosa de inmuebles, a través de contratos o escritura pública para dar certeza jurídica de la propiedad de los inmuebles federales para el servicio de la Secretaría o de Instituciones Públicas.

- Revisar la elaboración de contratos y la revisión de proyectos de escritura pública para formalizar la enajenación de inmuebles federales y validar la elaboración de acuerdos administrativos a fin de obtener la autorización de cambio de uso de inmuebles donados.
- Supervisar las acciones necesarias para formalizar la nacionalización de inmuebles propiedad federal abiertos a culto público en uso de Asociaciones Religiosas y la emisión de los certificados de derecho de uso con la finalidad de acreditar la legal posesión y titularidad de los inmuebles de propiedad federal en favor de las asociaciones religiosas de conformidad con la normatividad vigente.
- Supervisar y verificar la integración de los reportes del ingreso mensual de los depósitos de cenizas en los templos de culto público.
- Supervisar y verificar el envío a la Autoridad Catastral Local de solicitudes de exención de impuesto predial de inmuebles abiertos al culto público.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles en las materias competencia de la Subdirección y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo

Ejecutar la formalización de las adquisiciones y enajenaciones de inmuebles competencia de la Secretaría y/o en su caso, la regularización jurídica y administrativa.

Funciones

- Realizar las acciones necesarias para la titulación de los inmuebles federales respecto de los cuales se tenga la posesión, control o administración a título de dueño mediante la declaratoria administrativa correspondiente.
- Realizar las acciones necesarias para la titulación de los inmuebles federales respecto de los cuales se tenga la posesión, control o administración a título de dueño mediante la declaratoria de dominio público.
- Realizar las acciones para integrar la documentación necesaria para llevar a cabo el trámite de convalidación de escrituras, en los actos de adquisición de inmuebles en favor de la Federación y que estén afectados de nulidad.
- Elaborar los contratos o revisar la escritura pública por la que se formaliza la adquisición gratuita de inmuebles a favor de la Federación para el servicio de la Secretaría o de Instituciones Públicas, a fin de otorgarles certeza jurídica.
- Elaborar contratos y revisar proyectos de escritura pública, para formalizar la enajenación de inmuebles federales.
- Elaborar la autorización de cambio de uso de inmuebles donados.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE USO RELIGIOSO

Objetivo

Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la regularización jurídica y administrativa de los inmuebles abiertos al culto público antes del 28 de Enero de 1992.

Funciones

- Realizar las acciones necesarias para formalizar la nacionalización de inmuebles federales abiertos al culto público antes del 28 de Enero de 1992.
- Colaborar en la emisión de los certificados de derechos de uso con la finalidad de acreditar la legal posesión y titularidad de los inmuebles de propiedad federal a favor de las Asociaciones Religiosas de conformidad con la normatividad vigente.
- Elaborar los proyectos de oficio relativos a la toma de conocimiento de depósito de cenizas o restos humanos áridos en inmuebles federales en uso de culto público.

- Integrar los reportes del ingreso mensual por concepto de depósitos de cenizas o restos humanos áridos en inmuebles federales en uso de culto público.
- Realizar el envío de las de las solicitudes de exención de impuesto predial de inmuebles federales en uso de culto público a la Autoridad Catastral Local.
- Supervisar la captura de las altas, bajas y modificaciones en el sistema de inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de inmuebles federales en uso de culto público.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN INMUEBLES DE USO RELIGIOSO

Objetivo

Colaborar en la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo la formalización de la nacionalización de inmuebles abiertos al culto público, así como en la emisión de los certificados de derecho de uso e integración del reporte de ingresos por depósito de cenizas.

Funciones

- Contribuir a la realización de las acciones necesarias para formalizar la nacionalización de inmuebles federales en uso de culto público.
- Elaborar los certificados de derechos de uso a favor de inmuebles federales en uso de culto público.
- Elaborar los proyectos de oficio relativos a la toma de conocimiento de depósito de cenizas o restos humanos áridos en inmuebles federales en uso de culto público.
- Capturar las altas, bajas y modificaciones en el sistema de inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal de inmuebles en uso de Asociaciones Religiosas.
- Realizar el envío a la Autoridad Catastral Local de las solicitudes de exención de impuesto predial de inmuebles federales en uso de culto público.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE DESTINO Y DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo

Supervisar las acciones necesarias para la elaboración de los proyectos de Acuerdos administrativos de destino y desincorporación que regularicen el uso de los bienes del patrimonio inmobiliario federal, así como la procedencia de autorizaciones relativas al cambio de uso de los inmuebles federales destinados en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Supervisar y contribuir en la elaboración de los proyectos de Acuerdos administrativos de destino de inmuebles federales al servicio de las Instituciones Públicas.
- Supervisar y contribuir en la elaboración de los Acuerdos que desincorporan y autorizan la enajenación, así como su seguimiento ante el área revisora.
- Supervisar y contribuir en la elaboración de los Acuerdos que desincorporan del dominio público de la Federación los bienes inmuebles propiedad de organismos descentralizados.
- Supervisar las acciones necesarias para la integración de expedientes de reversión de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto por el que fueron donados.
- Supervisar las acciones necesarias para la integración del expediente de recuperación de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto para el que fueron destinados.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles en las materias competencia de la Subdirección.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE DESTINO DE INMUEBLES**Objetivo**

Colaborar en la elaboración de los proyectos de Acuerdos Administrativos de Destino así como en las actividades relativas al cambio de uso de los inmuebles federales destinados, a fin de regularizar el uso de los inmuebles incorporados al patrimonio inmobiliario federal.

Funciones

- Participar en la dictaminación jurídica de los expedientes relativos a inmuebles federales en proceso de destino, a fin de elaborar el proyecto de Acuerdo Administrativo correspondiente.
- Elaborar proyectos de Acuerdo de destino para los inmuebles federales en apego a la normatividad vigente.
- Elaborar informes de seguimiento al Programa de Regularización de Inmuebles Federales carentes de Acuerdo Administrativo de Destino.
- Proponer a sus superiores jerárquicos escenarios y alternativas de atención a las solicitudes de autorización de cambio de uso de inmuebles federales destinados.
- Integrar los expedientes relativos a los proyectos de Acuerdo Administrativo de Destino.
- Contribuir en las acciones necesarias para la integración del expediente de recuperación de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto para el que fueron destinados.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Destino y Desincorporación de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE INMUEBLES (2)**Objetivo**

Colaborar en la elaboración de los proyectos de Acuerdos Administrativos de destino que regularicen administrativamente el uso de los inmuebles incorporados al patrimonio inmobiliario federal y contribuir al análisis sobre la procedencia de autorizaciones relativas al cambio de uso de los inmuebles federales destinados.

Funciones

- Colaborar en la dictaminación jurídica de los expedientes relativos a inmuebles federales en proceso de destino, a fin de elaborar el proyecto de Acuerdo Administrativo correspondiente.
- Colaborar en la elaboración de proyectos de Acuerdo de destino para los inmuebles federales a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente.
- Colaborar en la elaboración de informes de seguimiento al Programa de Regularización de Inmuebles Federales carentes de Acuerdo Administrativo de Destino.
- Contribuir a la elaboración de propuestas de escenarios y alternativas de atención a las solicitudes de autorización de cambio de uso de inmuebles federales destinados.
- Contribuir a la integración de los expedientes relativos a los proyectos de Acuerdo Administrativo de Destino.
- Realizar las acciones necesarias para la integración del expediente de recuperación de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto para el que fueron destinados y las acciones necesarias para la integración del expediente de recuperación de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto para el que fueron destinados.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES**Objetivo**

Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la desincorporación de los bienes inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Elaborar los proyectos de Acuerdos que desincorporan y autorizan la enajenación de inmuebles federales, así como su seguimiento ante el área revisora.
- Elaborar los Acuerdos que desincorporan del dominio público de la Federación los bienes inmuebles propiedad de organismos descentralizados, para su enajenación.
- Revisar la publicación de los Acuerdos de desincorporación en el Diario Oficial de la Federación, para turnar el expediente respectivo al área de comercialización o de formalización.
- Realizar las acciones necesarias para el envío de la publicación de los Acuerdos de desincorporación al Registro Público de la Propiedad Federal para su inscripción y actualización de inventario.
- Realizar las acciones necesarias para la integración de expedientes de reversión de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto por el que fueron donados.
- Actualizar la base de datos de los bienes inmuebles federales desincorporados.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Destino y Desincorporación de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES**Objetivo**

Colaborar en la realización de las acciones necesarias para llevar a cabo la desincorporación de los bienes inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Colaborar en la elaboración de los proyectos de Acuerdos que desincorporan y autorizan la enajenación de inmuebles federales, así como su seguimiento ante el área revisora.
- Colaborar en la elaboración de los Acuerdos que desincorporan del dominio público de la Federación los bienes inmuebles propiedad de organismos descentralizados, para su enajenación.
- Colaborar en la revisión de la publicación de los Acuerdos de desincorporación en el Diario Oficial de la Federación, para turnar el expediente respectivo al área de comercialización o de formalización.
- Contribuir a la realización de las acciones necesarias para el envío de la publicación de los Acuerdos de desincorporación al Registro Público de la Propiedad Federal para su inscripción y actualización de inventario.
- Contribuir a la realización de las acciones necesarias para la integración de expedientes de reversión de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto por el que fueron donados.
- Colaborar en la actualización de la base de datos de los bienes inmuebles federales desincorporados.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE GESTIÓN DE USO DE INMUEBLES**Objetivo**

Conducir la estrategia establecida para el aprovechamiento de inmuebles del patrimonio inmobiliario federal a través de su uso, aprovechamiento y disposición.

Funciones

- Coordinar la atención a las solicitudes de puesta a disposición de inmuebles que han dejado de ser utilizados por alguna Dependencia.
- Coordinar las gestiones de regularización de los inmuebles en tránsito de aprovechamiento.

- Coordinar la ejecución de los procedimientos de enajenación onerosa de bienes inmuebles no útiles para el servicio público mediante licitación pública y adjudicación directa.
- Coordinar la ejecución de los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa, para la venta de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, previstos por la normatividad vigente.
- Coordinar la elaboración las acciones relativas a la exención del pago del impuesto predial y al pago de los servicios ante las autoridades competentes de los inmuebles en tránsito de aprovechamiento.
- Conducir las acciones necesarias para la integración de expedientes y recepción de los inmuebles federales puestos a disposición del Instituto.
- Coordinar el control del uso y aprovechamiento de los inmuebles federales a través de arrendamientos, comodatos, concesiones y cualquier otro uso alternativo otorgado.
- Coordinar y contribuir a la realización de acciones relativas al otorgamiento o autorización de concesiones, arrendamientos, comodatos y permisos temporales para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales, así como los relativos a su revocación o término anticipado.
- Coordinar la elaboración de contratos de arrendamiento, comodatos y títulos de concesión de los inmuebles federales para su uso y aprovechamiento.
- Coordinar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de arrendamientos, comodatos, títulos de concesión y otros usos alternos otorgados para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales a cargo del Instituto, así como en el marco jurídico aplicable.
- Coordinar las acciones relativas a la emisión del oficio de designación de servidor público que represente a la Federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, respecto de los inmuebles federales destinados a las Instituciones Públicas.
- Coordinar la elaboración del informe anual dirigido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente.
- Coordinar las acciones relativas a la programación y personal a asignar para las visitas a los inmuebles federales en uso y aprovechamiento.
- Coordinar las acciones relativas a tramitar ante la Dirección General de Avalúos y Obras del Instituto los avalúos o justipreciaciones de rentas que soliciten terceros interesados.
- Coordinar las acciones relativas a tramitar ante la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria la evaluación del uso de los inmuebles que constituyen el patrimonio federal, procurando su óptimo aprovechamiento y preservación.
- Coordinar la elaboración del reporte mensual de los ingresos por concepto de uso y aprovechamiento de inmuebles federales.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE PUESTA A DISPOSICIÓN, TRÁNSITO Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo

Implementar la estrategia para la puesta a disposición, regularización administrativa y comercialización de bienes inmuebles a cargo del Instituto.

Funciones

- Supervisar la atención a las solicitudes de puesta a disposición de inmuebles que han dejado de ser utilizados por alguna Dependencia y verificar la elaboración de los documentos necesarios para llevar a cabo la puesta a disposición de inmuebles.
- Supervisar las gestiones necesarias para realizar la regularización administrativa de los inmuebles en tránsito de aprovechamiento y contribuir en la ejecución de los procedimientos de enajenación onerosa de bienes inmuebles no útiles para el servicio público mediante licitación pública y adjudicación directa.

- Revisar el programa de los bienes inmuebles susceptibles de comercializar.
- Supervisar y verificar las acciones relativas a la exención del pago del impuesto predial y al pago de los servicios ante las autoridades competentes de los inmuebles en tránsito de aprovechamiento.
- Supervisar las visitas a los inmuebles federales en tránsito de aprovechamiento y supervisar las acciones necesarias para la integración de expedientes y recepción de los inmuebles federales puestos a disposición del Instituto.
- Realizar las acciones necesarias para la integración de expedientes y recepción de los inmuebles federales puestos a disposición del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Gestión de Uso de Inmuebles en las materias competencia de la Subdirección y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES

Objetivo

Operar la estrategia establecida para la enajenación de los bienes inmuebles a cargo del Instituto, con el fin de controlar la regularización administrativa del patrimonio inmobiliario federal.

Funciones

- Revisar e integrar los expedientes de los bienes inmuebles desincorporados susceptibles de comercializarse y actualizar la base de datos para su control y seguimiento; así mismo, elaborar las convocatorias para realizar el proceso de licitación pública de los inmuebles susceptibles de comercializarse conforme la normatividad vigente, así como las acciones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y periódicos de circulación nacional, u otros medios.
- Elaborar el acta de fallo de los bienes inmuebles adjudicados mediante licitación pública y el listado de inmuebles declarados desiertos en licitación pública y realizar las acciones necesarias para su publicación en el portal del Instituto a fin de promover su adjudicación directa.
- Actualizar la base de datos de los bienes inmuebles de propiedad federal que fueron adjudicados y escriturados, elaborar reportes y controles administrativos de los bienes inmuebles adjudicados para su baja en el inventario.
- Remitir las constancias de ingresos generados por la enajenación onerosa de los bienes inmuebles federales a la Dirección de Finanzas para que se realice el registro contable y solicitar los avalúos de los bienes inmuebles federales a comercializar, y en caso de contar con ellos revisar que se encuentren vigentes, de lo contrario solicitar su actualización.
- Llevar a cabo las acciones relativas a la exención del pago del impuesto predial y al pago de los servicios ante las autoridades competentes de los inmuebles en tránsito de aprovechamiento, actualizando la base de datos correspondiente.
- Realizar y proponer a sus superiores jerárquicos la programación y personal a asignar para las visitas a los inmuebles federales en tránsito de aprovechamiento.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Puesta a Disposición, Tránsito y Comercialización de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES

Objetivo

Colaborar en las acciones relativas a operar la estrategia establecida para la puesta a disposición, y enajenación de los bienes inmuebles a cargo del Instituto, con el fin de controlar la regularización administrativa del patrimonio inmobiliario federal.

Funciones

- Colaborar en la atención de las solicitudes y actividades necesarias para llevar a cabo la puesta a disposición de inmuebles que han dejado de ser utilizados por alguna Dependencia.
- Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la regularización administrativa de los inmuebles en tránsito de aprovechamiento.

- Colaborar en las actividades relativas a la ejecución de los procedimientos de enajenación onerosa de bienes inmuebles no útiles para el servicio público mediante licitación pública y adjudicación directa.
- Colaborar en la elaboración del listado de inmuebles declarados desiertos en licitación pública y realizar las acciones necesarias para su publicación en el portal del Instituto, a fin de promover su adjudicación directa.
- Contribuir a la actualización de la base de datos de los bienes inmuebles de propiedad federal que fueron adjudicados y escriturados.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN DE USOS ALTERNOS DE INMUEBLES

Objetivo

Supervisar la implementación de la estrategia para el control del uso y aprovechamiento de los inmuebles federales mediante la gestión de actividades para el otorgamiento o autorización de contratos de arrendamiento, comodatos, concesiones y permisos temporales, así como las relativas a su revocación o término anticipado.

Funciones

- Supervisar y verificar la elaboración de contratos de arrendamiento, comodatos y títulos de concesión de los inmuebles federales para su uso y aprovechamiento.
- Supervisar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de arrendamientos, comodatos, títulos de concesión, y otros usos alternos otorgados para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales a cargo del Instituto, así como en el marco jurídico aplicable y verificar la realización de acciones para la emisión del oficio de designación de servidor público que represente a la Federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, respecto de los inmuebles federales destinados a las Instituciones Públicas.
- Supervisar y verificar la elaboración del informe anual dirigido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente.
- Supervisar las acciones relativas a tramitar ante la Dirección General de Avalúos y Obras del Instituto los avalúos o justipreciaciones de rentas que soliciten terceros interesados y las acciones relativas a tramitar ante la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria la evaluación del uso de los inmuebles que constituyen el patrimonio federal, procurando su óptimo aprovechamiento y preservación.
- Verificar y proponer para su validación a sus superiores jerárquicos la programación y personal a asignar, para las visitas a los inmuebles federales en uso y aprovechamiento.
- Supervisar la elaboración del reporte mensual de los ingresos por concepto de uso y aprovechamiento de inmuebles federales.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Gestión de Uso de Inmuebles en las materias competencia de la Subdirección y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE USOS ALTERNOS DE INMUEBLES

Objetivo

Implementar la estrategia para el control del uso y aprovechamiento de los inmuebles federales mediante la realización de actividades que coadyuven al otorgamiento de contratos de arrendamiento, comodatos, títulos de concesión y permisos temporales, así como las relativas a su revocación o término anticipado.

Funciones

- Realizar las actividades relativas al otorgamiento o autorización de concesiones, arrendamientos, comodatos y permisos temporales para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales, así como los relativos a su revocación o término anticipado, y elaborar los contratos de arrendamiento, comodatos y títulos de concesión de los inmuebles federales para su uso y aprovechamiento.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de arrendamientos, comodatos, títulos de concesión y otros usos alternos otorgados para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales a cargo del Instituto, así como en el marco jurídico aplicable.
- Elaborar el oficio de designación de servidor público que represente a la Federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, respecto de los inmuebles federales destinados a las Instituciones Públicas.
- Elaborar el informe anual dirigido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente y la propuesta de programación y personal a asignar para las visitas a los inmuebles federales en uso y aprovechamiento.
- Tramitar ante la Dirección General de Avalúos y Obras del Instituto los avalúos o justipreciaciones de rentas que soliciten terceros interesados y ante la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria la evaluación del uso de los inmuebles que constituyen el patrimonio federal, procurando su óptimo aprovechamiento y preservación.
- Proponer a sus superiores jerárquicos la programación y personal a asignar, para las visitas a los inmuebles federales en uso y aprovechamiento, elaborar el reporte mensual de los ingresos por concepto de uso y aprovechamiento de inmuebles federales.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Gestión de Usos Alternos de Inmuebles en las materias competencia de la Jefatura y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y USOS ALTERNOS DE INMUEBLES

Objetivo

Colaborar en la implementación de la estrategia para el aprovechamiento de los inmuebles federales mediante la realización de actividades que coadyuven al otorgamiento de contratos de arrendamiento, comodatos, títulos de concesión y permisos temporales, así como las relativas a su revocación o término anticipado.

Funciones

- Colaborar en la elaboración de documentos para el otorgamiento de contratos de arrendamiento, comodatos, títulos de concesión y permisos temporales, así como las relativas a su revocación o término anticipado.
- Contribuir en la realización de acciones relativas a verificar el cumplimiento de las autorizaciones de concesión o arrendamiento a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales destinados a las Instituciones Públicas.
- Colaborar en la tramitación de los avalúos o justipreciaciones de rentas que soliciten terceros interesados.
- Contribuir a la elaboración del informe anual dirigido a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente.
- Colaborar en las actividades relativas a tramitar ante la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria la evaluación del uso de los inmuebles que constituyen el patrimonio federal procurando su óptimo aprovechamiento y preservación.
- Colaborar en la elaboración del reporte mensual de los ingresos por concepto de uso y aprovechamiento de inmuebles federales.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y USO DE INMUEBLES**Objetivo**

Colaborar a la implementación de la estrategia para el control del uso y aprovechamiento de los inmuebles federales mediante la realización de actividades que contribuyan a llevar a cabo el otorgamiento o autorización de contratos de arrendamiento, comodatos, concesiones y permisos temporales, así como las relativas a su revocación o término anticipado.

Funciones

- Colaborar en la elaboración de contratos de arrendamiento, comodatos y títulos de concesión de los inmuebles federales para su uso y aprovechamiento.
- Colaborar en la elaboración de documentos relativos al otorgamiento o autorización de contratos de arrendamiento, comodatos, concesiones y permisos temporales, así como las relativas a su revocación o término anticipado.
- Contribuir en la verificación de lo relativo a las visitas en los inmuebles federales en uso y aprovechamiento.
- Colaborar en la elaboración del oficio de designación de servidor público que represente a la Federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, respecto de los inmuebles federales destinados a las Instituciones Públicas.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS**Objetivo**

Dirigir y coordinar las acciones en materia de administración de los Inmuebles Federales Compartidos, su mantenimiento y conservación.

Funciones

- Coordinar la administración y operación de las Administraciones Únicas de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Dirigir las acciones para la conservación y mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos con la finalidad de mantenerlos en buen estado.
- Dirigir las acciones para la asignación de los espacios a Instituciones Públicas en los Inmuebles Federales Compartidos.
- Validar los certificados de asignación de espacios, así como del acta de entrega-recepción de Inmuebles Federales Compartidos, a fin de formalizar la entrega física del espacio a las Instituciones Públicas Ocupantes en apego a la normatividad vigente.
- Instruir a los administradores únicos en la integración de los expedientes que contengan la documentación que permita obtener los títulos de propiedad en favor del Gobierno Federal y el Acuerdo de destino de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Validar los criterios para la elaboración del Programa Operativo Anual para las Administraciones Únicas.
- Dirigir y coordinar las acciones para la actualización del padrón de administradores únicos y de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Coordinar el análisis y evaluación de los presupuestos, programas operativos y plantillas de personal de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Evaluar los informes periódicos de la gestión operativa de las Administraciones Únicas y determinar las acciones correspondientes.
- Coordinar y realizar visitas de trabajo y supervisión a los Inmuebles Federales Compartidos.

- Coordinar la integración y análisis de la documentación relativa a la exención del pago de impuesto predial de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Supervisar las acciones necesarias para la gestión relativa a la recuperación de espacios en Inmuebles Federales Compartidos, vía administrativa y judicial.
- Coordinar las gestiones para la contratación y el control de los servicios de vigilancia y limpieza para los Inmuebles Federales Compartidos.
- Dirigir que se lleve a cabo la atención a las solicitudes de autorización de obra en los Inmuebles Federales Compartidos que realicen las Instituciones Públicas Ocupantes.
- Supervisar las acciones para la contratación y el control de los servicios de vigilancia para los inmuebles en tránsito de aprovechamiento.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le determine el (la) Director (a) General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

SUBDIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS

Objetivo

Analizar, supervisar y controlar las acciones en materia de administración y operación de los Inmuebles Federales Compartidos.

Funciones

- Verificar el diseño de los criterios para la elaboración del Programa Operativo Anual para Administraciones Únicas y proponerlos para su validación.
- Supervisar las asignaciones de los espacios a Instituciones Públicas Ocupantes en los Inmuebles Federales Compartidos.
- Supervisar la elaboración del certificado de asignación de espacio, así como el acta de entrega-recepción, a fin de formalizar la entrega física del espacio a las Instituciones Públicas Ocupantes.
- Colaborar en la realización de las acciones necesarias para la gestión relativa a la recuperación de espacios en Inmuebles Federales Compartidos, vía administrativa y judicial.
- Supervisar el análisis de los informes presupuestales y la correcta aplicación de los recursos e implementar acciones de control que contribuyan al transparente ejercicio del gasto.
- Verificar y realizar visitas a los Inmuebles Federales Compartidos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Administración, Operación y Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos en las materias competencia de la Subdirección y las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS

Objetivo

Realizar el seguimiento de la operación de las administraciones únicas, a fin de identificar el estado que guardan las administraciones para contribuir a la toma de decisiones.

Funciones

- Diseñar los criterios para la elaboración del Programa Operativo Anual para las Administraciones Únicas.
- Contribuir a la gestión de las acciones necesarias ante la Unidad Jurídica para la recuperación de inmuebles por la vía administrativa y judicial.
- Analizar informes presupuestales, verificar la correcta aplicación de los recursos e implementar acciones de control que contribuyan al transparente ejercicio del gasto.

- Realizar visitas a los Inmuebles Federales Compartidos.
- Gestionar la regularización de los Inmuebles Federales Compartidos en materia jurídica (documento que ampara la propiedad, folio real y registro federal inmobiliario).
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Administración de Inmuebles Federales Compartidos en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS

Objetivo

Dar seguimiento al mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos, a fin de salvaguardar la propiedad federal.

Funciones

- Actualizar los expedientes de los Inmuebles Federales Compartidos e integrar y mantener actualizados los expedientes de los administradores únicos.
- Actualizar el padrón de administradores únicos y de los Inmuebles Federales Compartidos y realizar visitas de supervisión administrativas a los Inmuebles Federales Compartidos.
- Elaborar los certificados de asignación de espacios, a fin de formalizar la entrega física del espacio a las Instituciones Públicas Ocupantes.
- Supervisar que los avalúos de los Inmuebles Federales Compartidos se encuentren vigentes, tanto avalúos de aseguramiento como paramétricos y supervisar que se lleve a cabo el otorgamiento de las exenciones del impuesto predial para los Inmuebles Federales Compartidos.
- Verificar los reportes de conservación y mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Atender las solicitudes de autorización de obra en los Inmuebles Federales Compartidos que realicen las Instituciones Públicas Ocupantes y revisar los reportes de conservación y mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS

Objetivo

Colaborar en las actividades relativas a dar seguimiento al mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos, a fin de salvaguardar la propiedad federal.

Funciones

- Colaborar en la actualización de los expedientes de los Inmuebles Federales Compartidos.
- Contribuir a la integración y actualización de los expedientes de los administradores únicos.
- Contribuir a la actualización del padrón de administradores únicos y de Inmuebles Federales Compartidos.
- Realizar visitas de supervisión administrativas a los Inmuebles Federales Compartidos.
- Analizar las cédulas de acciones de conservación y mantenimiento, catálogos de conceptos, encuestas de opinión, bitácoras de combustible y reporte mensual de actividades que remiten los administradores únicos respecto de los Inmuebles Federales Compartidos que administran.
- Las demás que determinen sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS**DIRECTOR (A) GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS****Objetivo**

Dirigir la estrategia a seguir para brindar los servicios valuatorios, justipreciaciones de renta y otros trabajos valuatorios a nivel de consultoría a las Instituciones Públicas, así como los trabajos de proyectos y obra correspondientes a los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Dirigir las actividades para la emisión de los dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas del Instituto.
- Dirigir las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas.
- Autorizar y dirigir la aplicación de las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas.
- Dirigir la integración y las actividades de los Cuerpos Colegiados de Avalúos.
- Autorizar los mecanismos de coordinación con las Instituciones Públicas, para la adecuada y oportuna presentación de solicitudes de servicios valuatorios con su base informativa, definición del alcance de los trabajos, tiempos de ejecución y resultado.
- Determinar, con apego a la normatividad vigente, los conceptos y montos que los peritos podrán solicitar al Instituto por los gastos que efectúen con motivo de la realización de los trabajos valuatorios que se les asignen, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las directrices que al efecto establezca la Presidencia del Instituto.
- Proponer a la Presidencia del Instituto el establecimiento y actualización de los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley.
- Dirigir la actualización de los tabuladores de valores de bienes distintos a la tierra.
- Autorizar los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores, dirigir la actualización del Padrón Nacional de Peritos y la expedición de sus credenciales de identificación.
- Dirigir y proponer a la Presidencia del Instituto, el proyecto de arancel para determinar el monto de los aprovechamientos que el Instituto deba cobrar por los servicios valuatorios, y el correspondiente al pago de los honorarios que deba cubrir a los peritos valuadores.
- Representar al Instituto en los Cuerpos Colegiados de Avalúos, sin perjuicio de que la o (el) Presidencia del Instituto pueda presidirlos cuando lo estime conveniente.
- Dirigir la integración de las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en lo relativo a su soporte documental y, en caso procedente, acordar su recepción.
- Dirigir la aplicación de los lineamientos técnicos correspondientes a cada solicitud de servicio valuatorio que se presente.
- Participar en el Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV), en apego a la normatividad vigente, para la propuesta de asignación de los trabajos valuatorios a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos, la realización, en atención a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados.
- Dirigir la elaboración de los trabajos valuatorios que lleven a cabo los peritos valuadores designados y, en su caso, requerirlos para que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen dichos trabajos.
- Dirigir la aprobación del pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuatorio.
- Dirigir la determinación del monto de los aprovechamientos del Instituto y de los gastos generados para la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios y periciales.

- Coordinar la programación y ejecución de las obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en los inmuebles federales a cargo del Instituto.
 - Autorizar la presupuestación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que deben ser contratados por el Instituto, con apego a la normatividad vigente.
 - Coordinar la realización de los estudios técnicos para determinar los terrenos apropiados para la construcción o ampliación de inmuebles competencia de la Secretaría y proponer su adquisición a favor de la Federación.
 - Dirigir la elaboración y proponer a la Presidencia del Instituto los proyectos de criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones y tipo de acabados para el aprovechamiento y funcionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas, así como coordinar la difusión de dichos criterios y especificaciones para su observancia.
 - Autorizar los programas de obra pública en los inmuebles federales a cargo del Instituto, de acuerdo con los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
 - Autorizar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos, ejecución y supervisión de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto, así como celebrar los respectivos contratos y convenios con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Suscribir los convenios con las instituciones destinatarias, a efecto de que el Instituto realice los proyectos y obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, mantenimiento, reparación, y demolición de espacios o, en su caso, restauración de los inmuebles federales a su servicio.
 - Rescindir administrativamente o dar por terminados en forma anticipada, cuando proceda y previa consulta con la Unidad Jurídica, los contratos relativos a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas respecto de los inmuebles federales a cargo del Instituto, así como informar a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría.
 - Dirigir la aprobación de los proyectos para obras de construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, ampliación o demolición y para el mantenimiento y conservación de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos con excepción de los inmuebles federales determinados por ley o declaratoria.
 - Suspender las obras u ordenar su modificación o demolición en los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, cuando se ejecuten sin su aprobación o sin ajustarse a los términos de ésta.
 - Requerir a los representantes legales de las asociaciones religiosas o a los responsables de los templos, la realización de obras de mantenimiento y conservación, así como tomar las medidas necesarias para tal efecto.
 - Suplir las ausencias temporales del (a) Presidente (a) del Instituto en las materias de competencia de la Dirección General de Avalúos y Obras.
 - El Director General de Avalúos y Obras presentará en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INDAABIN (CAAS), las propuestas de contratación, mediante adjudicación directa que rebasen el monto máximo que para tal fin publique cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el presupuesto de egresos de la federación.
- Para la cual solicitaría el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública de cada una de las propuestas.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende la Presidencia del Instituto.

ANALISTA DE GESTIÓN DE OBRAS

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General de Avalúos y Obras a través de la administración del control de gestión, seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo, realizando actividades administrativas de resolución y apoyo para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General.

Funciones

- Clasificar y entregar la correspondencia dirigida a la Dirección General, así como gestionar la entrega de correspondencia de salida y las resoluciones al Centro de Contacto INDABIN.
- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos que le sean requeridos para la atención de asuntos de la Dirección General.
- Integrar la información solicitada a la Dirección General por las Unidades Administrativas del Instituto.
- Actualizar los registros en el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General.
- Realizar actividades administrativas en el seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo de la Dirección General.
- Gestionar y controlar los recursos financieros del fondo revolvente asignado a la Dirección General.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) GENERAL ADJUNTO (A) DE AVALÚOS

Objetivo

Colaborar con el Director General de Avalúos y Obras en el cumplimiento de las metas institucionales a través de conducir la estrategia para la recepción, emisión y calificación de los trabajos valuatorios realizados por los peritos valuadores y la emisión de dichos dictámenes valuatorios.

Funciones

- Coordinar y verificar la realización de actividades para emitir los dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas y firmarlos conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar las actividades de atención, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas.
- Coordinar la aplicación de las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas.
- Coordinar las actividades técnicas para actualizar los tabuladores de valores de bienes distintos a la tierra.
- Coordinar las actividades para la integración de las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en lo relativo a su soporte documental.
- Coordinar y verificar la aplicación de los lineamientos técnicos correspondientes a cada solicitud de servicio valuatorio que se presente.
- Aprobar el pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuatorio.
- Participar en el Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV), en apego a la normatividad vigente, para la propuesta de asignación de los trabajos valuatorios a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos.
- Coordinar las actividades en el proceso de adjudicación directa de servicios valuatorios no arancelados, en base a una investigación de mercado con peritos del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDABIN.
- Coordinar las actividades para la integración y realización del dictamen de excepción cuando el monto de adjudicación directa rebase el monto máximo de adjudicación directa de acuerdo al PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL que publica cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la integración de la carpeta con las cotizaciones de la investigación de mercado cuando estos montos rebasen el monto máximo de adjudicación directa de acuerdo al PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL que publica cada año la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, así también integrar la información referente a la asignación directa, que será presentada por el Director General de Avalúos y Obras en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INDABIN (CAAS)
- Coordinar el análisis y diseño de las justipreciaciones electrónicas de rentas y su actualización.

- Coordinar la realización de los trabajos valuatorios que lleven a cabo los peritos valuadores designados y, en su caso, requerirlos para que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen dichos trabajos.
- Coordinar la elaboración de la propuesta para la Presidencia del Instituto respecto al establecimiento y actualización de los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley.
- Supervisar la elaboración de las opiniones e informes que le sean encomendados en relación a los trabajos de la zona a la que pertenezcan.
- Participar, de acuerdo a la normatividad vigente, en la cooperación técnica en materia de valuación que sea requerida por las Instituciones Públicas.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Avalúos y Obras en las materias competencia de la Dirección General Adjunta.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Avalúos y Obras.

ANALISTA DE GESTIÓN DE AVALÚOS DE ZONA

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General Adjunta de Avalúos a través de la administración del control de gestión, seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo, realizando actividades administrativas de resolución y apoyo para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General Adjunta.

Funciones

- Clasificar y entregar la correspondencia dirigida a la Dirección General Adjunta, así como gestionar la entrega de correspondencia de salida y las resoluciones al Centro de Contacto INDABIN.
- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos que le sean requeridos para la atención de asuntos de Dirección General Adjunta.
- Integrar la información solicitada a la Dirección General Adjunta por las Unidades Administrativas del Instituto.
- Mantener actualizados los archivos y correspondencia generada por la Dirección General Adjunta para conservar un registro documental de los asuntos atendidos.
- Actualizar los registros en el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General Adjunta.
- Realizar actividades administrativas en el seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo de la Dirección General.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE AVALÚOS ZONA (A, B, C Y D)

Objetivo

Contribuir a la racionalización del gasto público, la preservación, protección y administración del patrimonio inmobiliario federal, mediante la realización de las actividades valuatorias y de justipreciación de rentas que le sean encomendadas con la emisión de dictámenes valuatorios.

Funciones

- Supervisar las actividades para emitir los dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas, y firmarlos conforme a la normatividad vigente.
- Supervisar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas, de acuerdo a su circunscripción territorial.
- Supervisar la aplicación de las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas, de acuerdo a su circunscripción territorial.

- Supervisar y verificar la integración de las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en lo relativo a su soporte documental.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos técnicos correspondientes a cada solicitud de servicio valuatorio que se presente.
- Participar en Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV), en apego a la normatividad vigente, para la asignación de los trabajos valuatorios a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos.
- Supervisar la realización de los trabajos valuatorios que lleven a cabo los peritos valuadores designados y, en su caso, requerirlos para que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen dichos trabajos.
- Participar en la integración de las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en lo relativo a su soporte documental.
- Coordinar la elaboración de las opiniones e informes que le sean encomendados en relación a los trabajos de la zona a la que pertenezcan.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General Adjunto (a) de Avalúos en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS (4)

Objetivo

Supervisar la ejecución de los trabajos valuatorios, de la zona a la que está adscrito, solicitados al Instituto y realizar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas, con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Realizar las actividades para emitir los dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas y ejecutar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas, de acuerdo a su circunscripción territorial.
- Aplicar las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas, de acuerdo a su circunscripción territorial.
- Integrar las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en lo relativo a su soporte documental.
- Aplicar los lineamientos técnicos correspondientes a cada solicitud de servicio valuatorio que se presente.
- Verificar los trabajos valuatorios que lleven a cabo los peritos valuadores designados y, en su caso, requerirlos para que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen dichos trabajos.
- Elaborar las opiniones e informes que le sean encomendados en relación a los trabajos de la zona a la que pertenezcan.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Avalúos Zona (A, B, C Y D), en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ENLACE DE AVALÚOS (3)

Objetivo

Colaborar en las actividades relativas a la ejecución, atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas solicitados al Instituto, de la zona a la que está adscrito que le sean encomendadas, con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Contribuir en las actividades para emitir los dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas y colaborar en las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas, de acuerdo a su circunscripción territorial.

- Colaborar en la aplicación de medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas, de acuerdo a su circunscripción territorial.
- Contribuir a la integración de las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en lo relativo a su soporte documental.
- Colaborar en la aplicación de los lineamientos técnicos correspondientes a cada solicitud de servicio valuatorio que se presente.
- Colaborar en la verificación de los trabajos valuatorios que lleven a cabo los peritos valuadores designados y, en su caso, requerirlos para que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen dichos trabajos.
- Colaborar en la elaboración de las opiniones e informes que le sean encomendados en relación a los trabajos de la zona a la que pertenezcan.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL AVALÚO

Objetivo

Coordinar las actividades de difusión, promoción, atención y administración de los servicios valuatorios que presta el Instituto ante Instituciones Públicas, además de coordinar la gestión de los peritos valuadores, vigilando el establecimiento y operación de los sistemas de seguimiento, evaluación y control para el logro de los objetivos institucionales en materia de avalúos con apego en la normatividad vigente.

Funciones

- Coordinar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas a nivel nacional.
- Proponer las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas.
- Coordinar la integración y las actividades de los Cuerpos Colegiados de Avalúos.
- Coordinar la conformación y actualización del Padrón de Peritos Valuadores del Instituto.
- Proponer los mecanismos de colaboración con las Instituciones Públicas, para la presentación de solicitudes de servicios valuatorios con su base informativa, definición del alcance de los trabajos, tiempos de ejecución y resultado.
- Coordinar las medidas administrativas para actualizar los tabuladores de valores de bienes distintos a la tierra.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores, coordinar la actualización del Padrón Nacional de Peritos así como expedirles sus respectivas credenciales de identificación.
- Supervisar las acciones necesarias para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales de los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos que requiera celebrar el área a su cargo.
- Coordinar la elaboración del proyecto de arancel para determinar el monto de los aprovechamientos que el Instituto deba cobrar por los servicios valuatorios que preste, y el correspondiente al pago de los honorarios que deba cubrir a los peritos valuadores.
- Supervisar las actividades para presentar ante la Secretaría, la propuesta de los aprovechamientos por los servicios valuatorios.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de los conceptos y montos que los peritos podrán solicitar al Instituto por los gastos que efectúen con motivo de la realización de los trabajos valuatorios que se les asignen, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las directrices que al efecto establezca la Presidencia del Instituto.

- Participar en el Comité Interno de Análisis de Servicios Valuorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV), en apego a la normatividad vigente, para la propuesta de asignación de los trabajos valuorios a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos la realización, en atención a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados.
- Coordinar el seguimiento de las justipreciaciones electrónicas de rentas, que permita atender las solicitudes de los promoventes.
- Coordinar el trámite del pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuorio asignado.
- Coordinar las actividades para la determinación del monto de los aprovechamientos del Instituto y de los gastos generados para la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuorios y periciales.
- Autorizar la propuesta de los aprovechamientos por los servicios valuorios para presentar ante la Secretaría.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de los conceptos y montos que los peritos podrán solicitar al Instituto por los gastos que efectúen con motivo de la realización de los trabajos valuorios que se les asignen, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las directrices que al efecto establezca la Presidencia del Instituto.
- Coordinar la atención y seguimiento de los programas y acciones turnados por la Presidencia del Instituto, de conformidad con las políticas, lineamientos, normatividad vigente y procedimientos establecidos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Avalúos y Obras en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Avalúos y Obras.

ANALISTA DE TRÁMITES DE AVALÚO

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo a través de la administración del control de gestión, seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo, realizando actividades administrativas de resolución y apoyo para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección.

Funciones

- Clasificar y entregar la correspondencia dirigida a la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo, así como gestionar la entrega de correspondencia de salida y las resoluciones.
- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos que le sean requeridos para la atención de asuntos de la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo.
- Integrar la información solicitada a la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo por las Unidades Administrativas del Instituto.
- Mantener actualizados los archivos y correspondencia generada por la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo para conservar un registro documental de los asuntos atendidos.
- Actualizar los registros en el Sistema de Control de Gestión de la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo.
- Realizar actividades administrativas en el seguimiento a los asuntos pendientes, acuerdos y cumplimiento de las tareas o cargas de trabajo de la Dirección.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE RENTAS Y CONTRATACIÓN DE PERITOS**Objetivo**

Supervisar la integración y actualización del padrón de peritos, para la emisión de dictámenes valuatorios.

Funciones

- Supervisar las acciones necesarias para la integración de los Cuerpos Colegiados de Avalúos.
- Supervisar la elaboración de la propuesta de los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores, la actualización del Padrón Nacional de Peritos, así como la expedición de sus credenciales de identificación.
- Coordinar la propuesta de los criterios de contratación de peritos valuadores; y la actualización del padrón de peritos valuadores a través de la evaluación de los aspirantes a ingresar al Padrón Nacional de Peritos y en apego a su especialidad y los criterios definidos, efectuar los registros y actualizaciones correspondientes.
- Coordinar la integración de las propuestas a la Presidencia del Instituto del otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del padrón nacional correspondiente al registro del Padrón Nacional de Peritos Valuadores, administrado por el Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.
- Participar en el Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV), en apego a la normatividad vigente, para la asignación de los trabajos valuatorios a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos.
- Coordinar el seguimiento de las justipreciaciones electrónicas de rentas, para atender las solicitudes de los promoventes y proponer las adecuaciones, desde el punto de vista técnico, para la actualización y operación del sistema de justipreciaciones electrónicas y brindar atención, asesoría y capacitación a los promoventes para el llenado de solicitudes de justipreciaciones electrónicas de rentas.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Seguimiento y Gestión del Avalúo, en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE RENTAS**Objetivo**

Programar, coordinar y controlar los recursos materiales y servicios generales del Instituto, para contribuir en el cumplimiento de sus planes y programas, con base en los lineamientos, normas y disposiciones aplicables, así como de ahorro y disciplina presupuestal vigentes.

Funciones

- Brindar atención, asesoría y capacitación a los promoventes para el llenado de solicitudes en el Sistema de Avalúos y en las justipreciaciones electrónicas de rentas.
- Recabar e integrar la información necesaria para la realización del seguimiento de las justipreciaciones electrónicas de rentas.
- Proponer mejoras sobre el funcionamiento del sistema de justipreciaciones electrónicas.
- Brindar asesoría a los peritos valuadores en el manejo del Sistema Automatizado de Avalúos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Rentas y Contratación de Peritos en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE PERITOS**Objetivo**

Mantener actualizado el padrón de peritos en cada una de las especialidades valuatorias solicitadas para colaborar con la Administración Pública Federal.

Funciones

- Ejecutar los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores, actualizar el Padrón Nacional de Peritos Valuadores, expedir credenciales de identificación de los peritos valuadores y ejecutar las acciones necesarias para la integración de los Cuerpos Colegiados de Avalúos.
- Elaborar la propuesta de los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos.
- Promover la capacitación técnica de los peritos valuadores así como los programas y material requerido para mantenerlos actualizados técnicamente y proponer los criterios de contratación de peritos valuadores.
- Evaluar a los aspirantes a ingresar al Padrón Nacional de Peritos Valuadores, en apego a su especialidad y los criterios definidos.
- Integrar las propuestas a presentar a la Presidencia del Instituto del otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del padrón nacional correspondiente al registro del Padrón Nacional de Peritos Valuadores, administrado por el Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.
- Consolidar la información que se genere por cada Dirección de Zona, cuando se evalúa el desempeño de los peritos por cada uno de los trabajos valuatorios realizados, con la finalidad de que aplique la normatividad establecida en cuanto a suspensiones de peritos valuadores, así como integrar un informe de resultados para generar propuestas de mejora en su desempeño.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Rentas y Contratación de Peritos en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ENLACE PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES**Objetivo**

Colaborar en las actividades relativas a la actualización del padrón de peritos en cada una de las especialidades valuatorias solicitadas para colaborar con la Administración Pública Federal.

Funciones

- Colaborar en la ejecución de los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores, contribuir a la actualización del Padrón Nacional de Peritos Valuadores y en la expedición de credenciales de identificación de los peritos valuadores.
- Contribuir en la ejecución de las acciones necesarias para la integración de los Cuerpos Colegiados de Avalúos.
- Participar en la elaboración de la propuesta de los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos.
- Colaborar en las actividades relativas a promover la capacitación técnica de los peritos valuadores así como los programas y material requerido para mantenerlos actualizados técnicamente.
- Contribuir a la integración de las propuestas a presentar a la Presidencia del Instituto del otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del padrón nacional correspondiente al registro del Padrón Nacional de Peritos Valuadores, administrado por el Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.
- Colaborar en la consolidación de la información que se genere por cada Dirección de Zona, cuando se evalúa el desempeño de los peritos por cada uno de los trabajos valuatorios realizados, con la finalidad de que aplique la normatividad establecida en cuanto a suspensiones de peritos valuadores, así como en la integración del informe de resultados para generar propuestas de mejora en su desempeño.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE APOYO A LA GESTIÓN DEL AVALÚO**Objetivo**

Supervisar, coordinar y gestionar la ejecución de todas las actividades administrativas relacionadas con la contratación y emisión de los trabajos valuatorios solicitados al Instituto con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Supervisar las actividades administrativas de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas a nivel nacional, asegurar la asistencia y participación de los Cuerpos Colegiados en el proceso de emisión de avalúos; así como ejecutar las medidas administrativas para actualizar los tabuladores de valores de bienes distintos a la tierra.
- Ejecutar las acciones necesarias para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales de los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos que requiera celebrar el área a su cargo y supervisar la elaboración del proyecto de arancel para determinar el monto de los aprovechamientos que el Instituto debe cobrar por los servicios valuatorios que preste, así como el correspondiente al pago de los honorarios que deba cubrir a los peritos valuadores.
- Realizar las actividades para presentar ante la Secretaría, la propuesta de los aprovechamientos por los servicios valuatorios y supervisar la elaboración de la propuesta de los conceptos y montos que los peritos podrán solicitar al Instituto por los gastos que efectúen con motivo de la realización de los trabajos valuatorios que se les asignen, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las directrices que al efecto establezca la Presidencia del Instituto.
- Colaborar con el Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV), en apego a la normatividad vigente, para la asignación de los trabajos valuatorios a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos y realizar el análisis de la justificación y, en caso procedente, tramitar el pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuatorio asignado.
- Supervisar el cálculo y determinar el monto de los aprovechamientos del Instituto y de los gastos para la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios y periciales y revisar los montos de los aprovechamientos cobrados a los promoventes previo a su envío, de todas las solicitudes de avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios.
- Recibir los dictámenes valuatorios que le presenten las Direcciones de Zona, para la firma autógrafa de los Cuerpos Colegiados y/o de la Dirección General de Avalúos y Obras.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Seguimiento y Gestión del Avalúo, en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL AVALÚO**Objetivo**

Implementar las estrategias establecidas para la prestación de servicios valuatorios solicitados al Instituto mediante la recepción, control, seguimiento, atención y emisión del servicio valuatorio, con el fin de colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Realizar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas a nivel nacional.
- Generar la información estadística relacionada con la emisión y tiempos de ejecución de los trabajos valuatorios.
- Actualizar en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la información referente a contratos y la clasificada como reservada.
- Elaborar la propuesta de estrategias de difusión y promoción de los servicios valuatorios que presta el Instituto ante la Administración Pública Federal.
- Administrar, custodiar y controlar el archivo de la Dirección de Seguimiento y Gestión del Avalúo.

- Realizar las actividades de seguimiento con los peritos para atender las solicitudes de trabajos valuatorios y generar los reportes correspondientes.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Apoyo a la Gestión del Avalúo en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES DE AVALÚO

Objetivo

Ejecutar las actividades administrativas relacionadas con la emisión de los trabajos valuatorios solicitados al Instituto con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Ejecutar las medidas administrativas necesarias para tener un control sobre la emisión de los trabajos valuatorios y de justipreciación de rentas, así como realizar los reportes correspondientes.
- Elaborar la propuesta para la consideración de la Presidencia del Instituto, del proyecto de arancel para determinar el monto de los aprovechamientos que el Instituto debe cobrar por los servicios valuatorios que preste, y el correspondiente al pago de los honorarios que se deben realizar a los peritos valuadores.
- Elaborar la propuesta de los conceptos y montos que los peritos podrán solicitar al Instituto por los gastos que efectúen con motivo de la realización de los trabajos valuatorios que se les asignen, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las directrices que al efecto determine la Presidencia del Instituto.
- Calcular el pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuatorio asignado.
- Calcular el monto de los aprovechamientos del Instituto y de los gastos para la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios.
- Preparar, para su envío vía sistema, el presupuesto correspondiente, de aquellas solicitudes realizadas por los promoventes de negocios en marcha, maquinaria y equipo, avalúos maestros, de propiedad personal y demás solicitudes especiales.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Apoyo a la Gestión del Avalúo en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Objetivo

Dirigir la programación y contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas para la conservación, construcción, demolición, supervisión y mantenimiento, así como, coordinar el desarrollo de los proyectos, que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, con apego a la normatividad vigente, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Funciones

- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAOPS), con base en las necesidades y objetivos del Instituto, para autorización de la Dirección General.
- Proponer, para autorización de la Dirección General, la programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que deben ser contratados por el Instituto, con apego a la normatividad vigente.
- Dirigir la gestión de los trámites administrativos y legales necesarios para llevar a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto, con apego a la normatividad vigente.
- Controlar el presupuesto autorizado para la ejecución del PAOPS previamente autorizado.
- Dirigir el desarrollo de los proyectos ejecutivos requeridos por la Dirección General, para atender las necesidades de los inmuebles administrados por el Instituto.

- Dictaminar técnicamente sobre los proyectos que presenten las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Autorizar el precio de los trabajos extraordinarios generados durante la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Avalúos y Obras en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Avalúos y Obras.

SUBDIRECTOR (A) DE PROYECTOS

Objetivo

Coordinar y autorizar la elaboración y desarrollo de todos los proyectos ejecutivos que se requieran en los inmuebles a cargo del Instituto, para contribuir al logro de los objetivos institucionales, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Contribuir en la conformación del PAOPS del Instituto, para establecer los objetivos anuales a seguir.
- Supervisar el desarrollo de los estudios preliminares y proyectos ejecutivos, ya sea contratados o desarrollados internamente, con apego a la normatividad vigente.
- Supervisar la integración de los expedientes de los servicios relacionados con la obra pública contratados, estimaciones e informes de avances físicos y financieros, a fin de cumplir con la normatividad vigente.
- Asesorar técnicamente sobre los proyectos presentados por las dependencias, que pretenden realizar obras en inmuebles administrados por el Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Programación y Contratación de Obras, en las materias competencia de la Subdirección.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES

Objetivo

Vigilar el desarrollo de proyectos ejecutivos, realizados por terceros o internamente, en materia de ingenierías que se requieran en los inmuebles administrados por el Instituto, en apego a la normatividad vigente para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

Funciones

- Supervisar que los proyectos ejecutivos en materia de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y especial, se lleven a cabo bajo las normas y especificaciones técnicas vigentes.
- Colaborar en la elaboración de los estudios relacionados a las ingenierías necesarias en los inmuebles a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente, para colaborar en el cumplimiento del programa de obras establecido.
- Asesorar en lo referente a las instalaciones de los inmuebles administrados por el Instituto.
- Analizar los proyectos presentados por las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, en lo que se refiere a instalaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Proyectos en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ENLACE EN INSTALACIONES**Objetivo**

Contribuir a la vigilancia del desarrollo de proyectos ejecutivos, realizados por terceros o internamente, en materia de ingenierías que se requieran en los inmuebles administrados por el Instituto, en apego a la normatividad vigente para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

Funciones

- Colaborar en la supervisión de los proyectos ejecutivos en materia de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y especial, para que se lleven a cabo bajo las normas y especificaciones técnicas vigentes.
- Colaborar en la elaboración de los estudios relacionados a las ingenierías necesarias en los inmuebles a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente, para colaborar en el cumplimiento del programa de obras establecido.
- Contribuir al análisis de los proyectos presentados por las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, en lo que se refiere a instalaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**Objetivo**

Supervisar los proyectos de obra autorizados para llevar a cabo la construcción, ampliación o remodelación de los inmuebles a cargo del Instituto, desde su idea conceptual hasta el término del proyecto ejecutivo, con apego a la normatividad vigente para contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General.

Funciones

- Desarrollar anteproyectos, proyectos ejecutivos y estudios relacionados a los proyectos de obra autorizados para llevar a cabo la construcción, ampliación o remodelación de los inmuebles a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente.
- Supervisar que el desarrollo de los proyectos conceptuales autorizados en los inmuebles administrados por el Instituto, cumplan con los requerimientos de accesibilidad, sustentabilidad, aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad establecidos en la normatividad vigente.
- Colaborar en la elaboración de los estudios inherentes a la construcción, ampliación o remodelación de los inmuebles a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente.
- Analizar los proyectos presentados por las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, en el aspecto arquitectónico y de funcionalidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirección de Proyectos en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ENLACE EN PROYECTOS DE OBRAS (3)**Objetivo**

Colaborar en la supervisión de los proyectos de obra autorizados para llevar a cabo la construcción, ampliación o remodelación de los inmuebles a cargo del Instituto, desde su idea conceptual hasta el término del proyecto ejecutivo, con apego a la normatividad vigente para contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General.

Funciones

- Contribuir al desarrollo de anteproyectos, proyectos ejecutivos y estudios relacionados a los proyectos de obra autorizados para llevar a cabo la construcción, ampliación o remodelación de los inmuebles a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente.
- Colaborar en la supervisión del desarrollo de los proyectos conceptuales autorizados en los inmuebles administrados por el Instituto, para que cumplan con los requerimientos de accesibilidad, sustentabilidad, aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad establecidos en la normatividad vigente.

- Contribuir a la elaboración de los estudios inherentes a la construcción, ampliación o remodelación de los inmuebles a cargo del Instituto en apego a la normatividad vigente.
- Contribuir al análisis de los proyectos presentados por las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, en el aspecto arquitectónico y de funcionalidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Objetivo

Vigilar el desarrollo de proyectos ejecutivos en materia de estructuras que se requieran en los inmuebles administrados por el Instituto, en apego a la normatividad vigente, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

Funciones

- Supervisar que los proyectos ejecutivos en materia de estructuras se lleven a cabo bajo las normas y especificaciones técnicas vigentes para contribuir al cumplimiento del programa de obras del Instituto.
- Colaborar en la elaboración de los estudios que en materia estructural se requieran en los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente, para contribuir en el cumplimiento del programa de obras establecido.
- Verificar, revisar y actualizar la información referente a las estructuras de los inmuebles administrados por el Instituto, contribuyendo a la toma de decisiones de la Dirección.
- Analizar los proyectos presentados por las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, en el aspecto estructural, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Proyectos en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ENLACE DE ESTRUCTURAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS (2)

Objetivo

Colaborar en las actividades relativas a vigilar el desarrollo de proyectos ejecutivos en materia de estructuras que se requieran en los inmuebles administrados por el Instituto, en apego a la normatividad vigente, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

Funciones

- Colaborar en las actividades relativas a supervisar que los proyectos ejecutivos en materia de estructuras se lleven a cabo bajo las normas y especificaciones técnicas vigentes, para contribuir al cumplimiento del programa de obras del Instituto.
- Contribuir a la elaboración de los estudios que en materia estructural se requieran en los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente.
- Colaborar en las actividades relativas a verificar, revisar y actualizar la información referente a las estructuras de los inmuebles administrados por el Instituto.
- Colaborar en el análisis de los proyectos presentados por las dependencias que pretenden realizar obras en los inmuebles administrados por el Instituto, en el aspecto estructural, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA**Objetivo**

Programar y supervisar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como llevar a cabo el control y seguimiento de los recursos autorizados al PAOPS, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Integrar y dar seguimiento al PAOPS, con base en las necesidades institucionales.
- Realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión registrados por la Dirección General en la cartera de inversión de la Secretaría.
- Integrar los informes que en materia de obra pública soliciten instancias internas y externas a la Dirección General.
- Realizar el seguimiento al presupuesto autorizado para obra pública de acuerdo a la normatividad vigente.
- Operar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos y/o convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo a los recursos autorizados y de conformidad con la normatividad vigente.
- Validar la integración de los precios unitarios extraordinarios generados durante la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma e integrar y dar seguimiento al registro de contratistas de obra pública de la Dirección General.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Programación y Contratación de Obras, en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATOS DE OBRA**Objetivo**

Ejecutar los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General.

Funciones

- Elaborar las convocatorias para concursos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a fin de cumplir con el PAOPS vigente.
- Controlar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa para llevar a cabo la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente.
- Realizar el seguimiento de la información derivada de los procedimientos de contratación en el sistema COMPRANET, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Integrar con apoyo de las áreas requirentes, los estudios de mercado necesarios para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en apego a la normatividad vigente.
- Elaborar los fallos de adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Integrar y realizar las acciones de seguimiento a la formalización de los contratos y/o convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma y validar las garantías de cumplimiento, y en su caso anticipo, presentadas por los contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Adjudicación de Contratos de Obra en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ENLACE EN CONTRATOS DE PROYECTOS DE OBRAS**Objetivo**

Colaborar en la ejecución de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General.

Funciones

- Colaborar en la elaboración de las convocatorias para concursos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a fin de cumplir con el PAOPS vigente.
- Colaborar en las actividades relativas a controlar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa para llevar a cabo la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente.
- Contribuir al seguimiento de la información derivada de los procedimientos de contratación en el sistema COMPRANET, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Contribuir a la integración de los estudios de mercado necesarios para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en apego a la normatividad vigente.
- Colaborar en la integración y realización de las acciones de seguimiento a la formalización de los contratos y/o convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Colaborar en las actividades relativas a revisar y validar las garantías de cumplimiento, y en su caso anticipo, presentadas por los contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS**Objetivo**

Realizar los análisis de precios unitarios y evaluar las proposiciones económicas de los concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Funciones

- Revisar las proposiciones económicas presentadas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Revisar y conciliar los precios unitarios extraordinarios generados durante la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Revisar los presupuestos elaborados por la Dirección General para la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que requieran los inmuebles a cargo del Instituto.
- Investigar y analizar los costos de materiales, mano de obra y equipo, para dictaminar los precios unitarios extraordinarios surgidos durante el proceso de ejecución de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Adjudicación de Contratos de Obra en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**Objetivo**

Proponer y determinar los planes y programas de obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto, con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Coordinar el proceso de ejecución de obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, supervisión, mantenimiento, reparación y demolición que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto, con apego a la normatividad vigente.

- Coordinar la implementación de los mecanismos para el cumplimiento de los contratos de obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, supervisión, mantenimiento, reparación y demolición, que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto, así como el cumplimiento de la normatividad, especificaciones y procedimientos técnicos para cumplir con el programa de obras autorizado.
- Supervisar las actividades relativas a realizar la gestión para el pago de estimaciones.
- Supervisar y aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la normatividad aplicable.
- Coordinar los procedimientos de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas conforme a la calidad, costo y tiempo especificados en el proyecto autorizado para cumplir con el programa de obras autorizado.
- Dirigir la integración de la información sustantiva referente a los avances físico-financieros de las obras y servicios en desarrollo, para apoyar la toma de decisiones del Instituto.
- Dirigir la revisión del proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos, que cumplan en lo general con su objetivo y fin, y en su caso, solicitar los cambios o ajustes del proyecto que correspondan.
- Solicitar la formalización de los convenios modificatorios, requeridos en los procesos de ejecución de obra.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Avalúos y Obras en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende la Dirección General de Avalúos y Obras.

SUBDIRECTOR (A) DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Objetivo

Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, supervisión, mantenimiento, reparación y demolición que requieran los inmuebles federales con apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Implementar los mecanismos para ejecutar las obras de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, supervisión, mantenimiento, reparación y demolición que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto con apego a la normatividad vigente.
- Supervisar las acciones que permitan el cumplimiento de los contratos de obra y los servicios relacionados con la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, supervisión, mantenimiento, reparación y demolición que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto, en apego a la normatividad, especificaciones y procedimientos técnicos aplicables para cumplir con el programa de obras autorizado.
- Controlar la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas conforme a la calidad, costo y tiempo especificados en el proyecto autorizado para cumplir con el programa de obras establecido, aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la normatividad aplicable; así como generar e integrar la información sustantiva referente a los avances físico-financieros de todas las obras en desarrollo para colaborar con información actualizada en la toma de decisiones de la Dirección General de Avalúos y Obras.
- Coordinar la ejecución de las obras de acuerdo al proyecto ejecutivo y controlar el catálogo de conceptos con el propósito de garantizar que se cumpla con su objetivo y fin; así como revisar y validar los dictámenes técnicos para la elaboración de convenios modificatorios, de conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes relacionados con los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

- Formular las solicitudes de convenios modificatorios de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, una vez formalizados dar seguimiento a los mismos para su cumplimiento.
- Revisar y dictaminar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes en concursos de obra pública y servicios relacionados con la misma; para la elaboración de los dictámenes de adjudicación de contratos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Construcción de Obras, en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE RESIDENTE DE OBRAS (3)

Objetivo

Supervisar los trabajos de obra pública y servicios relacionados para la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, remodelación, rehabilitación, restauración, modificación, conservación, supervisión, mantenimiento, reparación y demolición, que requieran los inmuebles federales a cargo del Instituto, a efecto de cumplir con el programa anual de obras establecido, en apego a la normatividad vigente.

Funciones

- Supervisar que se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones técnicas, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, así como verificar que el contratista cuente con la disponibilidad de las áreas, y en su caso, el anticipo y los permisos necesarios para iniciar las obras contratadas.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos de obra y servicios relacionados que se hayan contratado en apego a los criterios de calidad, costo y tiempo de los programas de ejecución; de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.
- Identificar y sugerir ajustes al proyecto ejecutivo, especificaciones y catálogo de conceptos, a efecto de asegurar las mejores condiciones de ejecución de las obras.
- Supervisar y autorizar las estimaciones, verificando que cumplan con la calidad, costo y tiempo pactados, cuenten con los números generadores y demás documentación mínima necesaria que establece la normatividad vigente que respalda la correcta ejecución de los trabajos.
- Vigilar que las obras públicas se desarrollen, en apego a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública, dando seguimiento a través de la bitácora de obra y efectuar las acciones preventivas y correctivas necesarias, para cumplir con el tiempo, costo y calidad autorizados.
- Elaborar los informes de avances físicos de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma y los dictámenes técnicos motivados y fundados en los casos en que se requiera modificar los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportando el soporte suficiente para la emisión de los respectivos convenios.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Construcción de Obras en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PAGO DE ESTIMACIONES

Objetivo

Realizar el control y seguimiento del presupuesto de gasto de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, correspondientes al Programa Anual de Obra Pública, así como gestionar el pago de las estimaciones presentadas por contratistas de obra pública a la Dirección General.

Funciones

- Recibir, registrar y tramitar la documentación correspondiente a las estimaciones de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, para el control del presupuesto autorizado.
- Elaborar los reportes de avances físicos y financieros de los programas y proyectos de inversión a cargo de la Dirección General.

- Realizar la gestión para el pago de estimaciones presentadas por los contratistas de obra pública ante la Dirección de Finanzas del Instituto.
- Requisar los formatos de Oficios de Liberación de Inversión (OLI) para su trámite ante las instancias correspondientes.
- Elaborar los formatos de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal relativos a obra pública.
- Revisar y validar la garantía de vicios ocultos para su gestión ante las instancias correspondientes.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR (A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo

Planear, dirigir y coordinar, la asignación de los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos necesarios para la operación, en apego a las políticas, procedimientos y normatividad vigentes de la Administración Pública Federal, con la finalidad de apoyar a las Unidades Administrativas del Instituto, en el logro de los objetivos institucionales.

Funciones

- Proponer a la Presidencia del Instituto las modificaciones de estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo que propongan a su vez las Unidades Administrativas, de conformidad con la normativa aplicable.
- Dirigir y gestionar las actividades relativas a la administración de recursos humanos y al Servicio Profesional de Carrera en el Instituto, en los aspectos de nombramiento, contratación, promoción, remoción, cambio de adscripción, sueldos, prestaciones, estímulos y recompensas, capacitación, actualización y desarrollo del personal.
- Autorizar los criterios y lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, conforme a las normas establecidas por la Secretaría.
- Vigilar el control presupuestal del ejercicio del gasto atendiendo los principios de transparencia, eficacia, racionalidad y austeridad.
- Promover el registro confiable y oportuno de las operaciones presupuestales y contables, así como otros flujos económicos, derivadas de la gestión pública, que contribuyan a la presentación de información que apoye la toma de decisiones.
- Establecer los criterios y lineamientos para la aplicación de los recursos en las Unidades Administrativas del Instituto, conforme a las normas y políticas vigentes en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control del gasto público federal; de adquisición de bienes; de contratación de servicios, y de contratación y remuneración de servicios profesionales y de personal por honorarios, así como de acuerdo a las directrices que al efecto establezca la Presidencia del Instituto.
- Proporcionar los servicios de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales e informáticos a las distintas Unidades Administrativas del Instituto, así como del mantenimiento y conservación de bienes muebles y de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirigir y supervisar los trabajos para la ejecución de los programas que permitan el adecuado manejo de los recursos financieros, así como la oportuna disponibilidad, registro, aprovechamiento y custodia de tales recursos.
- Gestionar ante la Secretaría, la radicación de recursos obtenidos por los aprovechamientos, derechos y productos generados por el Instituto.
- Coordinar las actividades relacionadas para la homologación de los procedimientos y lineamientos, de acuerdo a las políticas emitidas por la Secretaría.
- Establecer las medidas para la administración de las licencias de software cuyo uso tenga autorizado el Instituto; así como del equipo de cómputo y telecomunicaciones que opere.

- Aprobar acciones, políticas y lineamientos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con la finalidad de salvaguardar la información y lograr el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones del Instituto.
- Autorizar y suscribir los convenios y contratos que afecten el presupuesto del Instituto, con excepción de aquellos que en los términos del Reglamento del Instituto, correspondan a otras Unidades Administrativas.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Presidente (a) del Instituto en las materias de competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Presidente (a) del Instituto.

DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN

Objetivo

Supervisar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y servicios generales, así como la prestación de la seguridad social en apego a la normatividad, políticas y procedimientos vigentes, con la finalidad de apoyar a las Unidades Administrativas del Instituto, en el logro de sus objetivos institucionales.

Funciones

- Asesorar y proponer la estructura orgánica y funcional, así como la plantilla de personal operativo, acorde a la operación y presupuesto del Instituto, en apego a los lineamientos, programas y políticas vigentes, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones de las Unidades Administrativas.
- Proponer e instrumentar estrategias administrativas para el control y cumplimiento de las obligaciones legales (fiscales, laborales y de previsión social) que brinden certidumbre al personal activo del Instituto y cumplan con la normatividad establecida.
- Coordinar los programas de desarrollo y capacitación del personal en apego a los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera y las necesidades de operación de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual de servicios personales de conformidad con la normatividad vigente.
- Establecer estrategias para la integración del anteproyecto del presupuesto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (PAAASSP), cumpliendo con la normatividad establecida, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Coordinar la aplicación de las normas y criterios para la adquisición y control de bienes y suministros, recursos tecnológicos y otros gastos, así como de la operación de almacenes, control de inventarios, archivo, aprovechamiento y asignación de los recursos materiales y servicios generales, en cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la seguridad en el trabajo y protección civil.
- Coordinar la operación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, así como vigilar su óptimo cumplimiento de conformidad con las leyes, normas, programas y políticas establecidas.
- Supervisar las actividades de reclutamiento y selección de personal, su registro y control, pago de sueldos y prestaciones, de acuerdo a los criterios de equidad, transparencia, honradez e innovación, así como de la normatividad vigente, con el fin de asegurar el logro de las metas institucionales.
- Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Coordinar la aplicación de los procedimientos administrativos para realizar los nombramientos, contrataciones, incrementos, licencias, promociones, bajas, reubicaciones, reasignaciones y el pago de remuneraciones, así como la aplicación de los descuentos procedentes.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Administración y Finanzas en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Administración y Finanzas.

SUBDIRECTOR (A) DE RECURSOS HUMANOS Y SPC**Objetivo**

Administrar los recursos humanos asignados al Instituto, en apego a los procedimientos en materia de personal y servicios sociales vigentes, propiciando el apoyo para la consecución de los objetivos y metas establecidas y el aprovechamiento de los recursos, de acuerdo a los objetivos establecidos.

Funciones

- Supervisar el análisis de las necesidades de recursos humanos, propuestas por las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, con base en los criterios de equidad, transparencia y honradez, así como el registro y control de plazas, puestos e incidencias del personal del Instituto, con el propósito de mantener actualizadas las bases de datos respectivas.
- Coordinar la elaboración y pago de las nóminas de los servidores públicos del Instituto, asegurando el pago de las remuneraciones y prestaciones.
- Verificar el registro oportuno de los movimientos del personal de los derechos y prestaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones legales (fiscales, laborales y previsión social) para brindar seguridad y certidumbre a los servidores públicos del Instituto y que los procedimientos administrativos relativos a la emisión de nombramientos, contrataciones, incrementos, licencias, promociones, bajas, reubicaciones, reasignaciones y el pago de remuneraciones, así como la aplicación de los descuentos procedentes, se realicen de acuerdo a la normatividad establecida.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de servicios personales, de acuerdo a la normatividad vigente, supervisar y controlar la operación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, así como vigilar su funcionamiento de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Proponer estrategias de capacitación, desarrollo profesional y fortalecimiento del desempeño que permita a los servidores públicos del Instituto el cumplimiento de los objetivos institucionales e implementar las acciones para el cumplimiento de los programas de cultura institucional, equidad de género, clima organizacional, código de conducta, inducción a la Administración Pública Federal, evaluación del desempeño del personal del Instituto y los que competen a la Subdirección, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.
- Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Administración en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL SPC Y CAPACITACIÓN**Objetivo**

Operar los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto en apego a la normatividad vigente, para cumplir con la profesionalización de los servidores públicos adscritos al Instituto.

Funciones

- Participar en la aplicación de los procesos de reclutamiento y selección de personal de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual del Servicio Profesional de Carrera, a fin de cubrir los puestos vacantes en el Instituto y realizar las acciones correspondientes para la certificación de capacidades y desarrollo profesional, a fin de contribuir al proceso de profesionalización de los servidores públicos del Instituto.
- Realizar los trámites de movimientos de personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera, de ingreso, trayectorias laterales, ocupaciones temporales, trayectorias de ascenso y promoción solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, a fin de contribuir a la administración de los recursos humanos del Instituto.

- Elaborar las actas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización y de los Comités Técnicos de Selección, referentes a la operación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera de acuerdo a la normatividad aplicable; así como realizar las modificaciones y/o adecuaciones a la descripción, perfilamiento y valuación de puestos en el catálogo de puestos del sistema informático RHnet con el fin de mantener actualizada la estructura orgánica del Instituto.
- Efectuar los procedimientos para el otorgamiento de licencias y separación de los servidores públicos de carrera en el sistema informático RHnet conforme a las disposiciones establecidas; así como controlar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en dicho programa.
- Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Coordinar el proceso de detección de necesidades de capacitación con las distintas áreas del Instituto, con el fin de obtener el programa anual de capacitación, así mismo, elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Capacitación con base en los resultados de la detección de necesidades de capacitación; y coordinar el proceso de evaluación del desempeño del personal sujeto al SPC y del personal operativo, de acuerdo a la norma aplicable en la materia para el desarrollo integral del personal.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Recursos Humanos y SPC, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA DEL SPC (2)

Objetivo

Colaborar en la operación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto en apego a la normatividad vigente, para cumplir con la profesionalización de los servidores públicos adscritos al Instituto.

Funciones

- Colaborar en la aplicación de los procesos de reclutamiento y selección de personal de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual del Servicio Profesional de Carrera, a fin de cubrir los puestos vacantes en el Instituto.
- Colaborar en la realización de las acciones correspondientes para la certificación de capacidades y desarrollo profesional, a fin de contribuir al proceso de profesionalización de los servidores públicos del Instituto.
- Contribuir a la realización de los trámites de movimientos de personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera, de ingreso, trayectorias laterales, ocupaciones temporales, trayectorias de ascenso y promoción solicitados por las diferentes Unidades Administrativas.
- Colaborar en la elaboración de las actas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización y de los Comités Técnicos de Selección, referentes a la operación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Colaborar en la realización de las modificaciones y/o adecuaciones a la descripción, perfilamiento y valuación de puestos en el catálogo de puestos del sistema informático RHnet con el fin de mantener actualizada la estructura orgánica del Instituto.
- Contribuir al control y seguimiento al Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en dicho programa y en las actividades relativas a promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN**Objetivo**

Contribuir en la elaboración de herramientas necesarias para actualizar, fortalecer el desempeño, desarrollo profesional y certificación de capacitación, de los servidores públicos del Instituto, con base en la normatividad aplicable en la materia.

Funciones

- Ejecutar y administrar el proceso de detección de necesidades de capacitación con las distintas áreas del Instituto, con el fin de obtener el Programa Anual de Capacitación.
- Contribuir a la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Capacitación con base en los resultados de la detección de necesidades de capacitación, para aprobación del Comité Técnico de Profesionalización y de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Realizar y documentar el proceso de evaluación del desempeño del personal sujeto al SPC y del personal operativo, de acuerdo a la norma aplicable en la materia para el desarrollo integral del personal.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL**Objetivo**

Realizar las acciones necesarias para proporcionar las remuneraciones y prestaciones al personal de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, aplicando las herramientas establecidas para cumplir con los objetivos del mismo.

Funciones

- Realizar las actividades de registro y control de personal, pago de sueldos y prestaciones al personal del Instituto, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida y los trámites para la contratación, promoción y bajas del personal del Instituto e integrar y actualizar los expedientes personales en apego a los procedimientos establecidos.
- Realizar la integración y actualización de la plantilla de personal adscrito al Instituto mediante el registro y control de plazas y puestos; gestionar el cumplimiento de pago de terceros derivados de la nómina del personal del Instituto, así como de las obligaciones fiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar el registro de los movimientos (altas, bajas y/o cambios) de los servidores públicos adscritos al Instituto ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y ante las compañías aseguradoras, así como realizar las campañas de actualización para garantizar el goce de las prestaciones que en la materia les corresponden.
- Elaborar los nombramientos y credencialización al personal de nuevo ingreso y promociones; atender las solicitudes de hojas únicas de servicio, constancias de servicio, constancias de no adeudo y constancias de bajas del personal del Instituto, así como registrar los movimientos de los servidores públicos en el Registro Único de Servidores Públicos, para obtener la documentación correspondiente al tipo de movimiento, para mantener actualizada la base de datos de la Secretaría.
- Operar los mecanismos de registro de asistencia y control de incidencias del Instituto, así como promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Promover los convenios con instituciones educativas en materia de servicio social y prácticas profesionales, para que las distintas áreas del Instituto cuenten con apoyo para la ejecución de sus funciones, así como para el desarrollo profesional del estudiante.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Recursos Humanos y SPC, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN NÓMINA**Objetivo**

Colaborar en la realización de las acciones necesarias para proporcionar las remuneraciones y prestaciones al personal de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, aplicando las herramientas establecidas para cumplir con los objetivos del mismo.

Funciones

- Colaborar en las actividades de registro y control de personal, pago de sueldos y prestaciones del personal del Instituto, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Colaborar en las actividades relativas a realizar los trámites para la contratación, promoción y bajas del personal del Instituto e integrar y actualizar los expedientes personales en apego a los procedimientos establecidos.
- Contribuir a la integración y actualización de la plantilla de personal adscrito al Instituto mediante el registro y control de plazas y puestos.
- Colaborar en las actividades relativas a gestionar el cumplimiento de pago de terceros derivados de la nómina del personal del Instituto, así como de las obligaciones fiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asistir a la Jefatura de Departamento de Remuneraciones y Prestaciones al Personal en la operación de los mecanismos de registro de asistencia y control de incidencias del Instituto.
- Contribuir a la realización de las actividades relativas a promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**Objetivo**

Programar, coordinar y controlar los recursos materiales y servicios generales del Instituto, para contribuir al cumplimiento de sus planes y programas, con base en los lineamientos, normas y disposiciones aplicables, así como de ahorro y disciplina presupuestal vigentes.

Funciones

- Supervisar la aplicación de las políticas y lineamientos para el funcionamiento del almacén; así como autorizar la programación para la integración y control de los inventarios correspondientes, para atender las necesidades de las distintas Unidades Administrativas del Instituto y verificar la aplicación de los recursos tecnológicos para el funcionamiento del almacén y de sus inventarios conforme a la normatividad establecida, a efecto de vigilar la prestación de estos servicios y mantener el control de los mismos.
- Planear y programar los inventarios físicos de bienes de consumo y de bienes instrumentales, con el fin de mantener los niveles mínimos necesarios en el almacén, para brindar un servicio acorde a los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto y verificar que se realice el levantamiento de los inventarios de consumo e instrumentales, así como revisar y aprobar la documentación para la enajenación y baja de los bienes no útiles del Instituto.
- Autorizar la salida de bienes, para su reparación y/o traslado, así como supervisar su reingreso al Instituto, así también, proporcionar los servicios subrogados y los que no puedan otorgarse directamente, para generar las condiciones de trabajo que requieren las Unidades Administrativas del Instituto.
- Supervisar y controlar el uso y mantenimiento del parque vehicular, para verificar que se encuentre en condiciones que permitan proporcionar el servicio requerido en las diferentes Unidades Administrativas del Instituto.

- Asegurar la prestación de servicios para las Unidades Administrativas del Instituto, mediante el seguimiento de los contratos, competencia de la Subdirección y verificar que la información documental se encuentre debidamente integrada con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para iniciar el proceso de contratación de los servicios competencia de la Subdirección.
- Administrar el fondo revolviente de la Dirección de Administración con base en la normatividad aplicable y promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Administración en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN SERVICIOS GENERALES

Objetivo

Colaborar en la realización de acciones relativas a asegurar la atención de las solicitudes de servicio que presenten las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, así como verificar el cumplimiento de los servicios contratados de conformidad con la normatividad vigente.

Funciones

- Contribuir al control del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que correspondan al Departamento de Servicios Generales, para proporcionar las condiciones de trabajo necesarias donde los servidores públicos puedan cumplir con las funciones inherentes a su cargo.
- Colaborar en las actividades que permitan controlar y administrar el parque vehicular del Instituto, para proporcionar el servicio de transporte a las diferentes Unidades Administrativas, con base en la normatividad vigente y en las actividades relativas a la recepción, atención y realización del seguimiento a las solicitudes de servicios generales, que realicen las Unidades Administrativas del Instituto.
- Colaborar en la elaboración e integración de los reportes específicos en materia de servicios generales, de conformidad con la normatividad vigente y con la Jefatura de Departamento de Servicios Generales en las actividades relativas a programar la adquisición y suministro de material de plomería y electricidad para el mantenimiento de las instalaciones del Instituto.
- Contribuir a la integración de la información necesaria (incluye estudios de mercado) para la elaboración de los anexos técnicos en los procesos de contratación de servicios generales.
- Colaborar en la elaboración de las solicitudes de pago correspondientes al Departamento de Servicios Generales, adjuntando la documentación soporte correspondiente.
- Contribuir a promover y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Objetivo

Asegurar que se atiendan las solicitudes de servicio que presenten las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, así como verificar el cumplimiento de los servicios contratados de conformidad con la normatividad vigente.

Funciones

- Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos que correspondan al Departamento de Servicios Generales, para proporcionar las condiciones de trabajo necesarias donde los servidores públicos puedan cumplir con las funciones inherentes a su cargo.

- Controlar y administrar el parque vehicular del Instituto, para proporcionar el servicio de transporte a las diferentes Unidades Administrativas, con base en la normatividad vigente.
- Recibir, atender y realizar el seguimiento a las solicitudes de servicios generales, que realicen las Unidades Administrativas del Instituto y elaborar e integrar los reportes específicos en materia de servicios generales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Programar la adquisición y suministro de material de plomería y electricidad para el mantenimiento de las instalaciones del Instituto e integrar la información necesaria (incluye estudios de mercado) para la elaboración de los anexos técnicos en los procesos de contratación de servicios generales.
- Elaborar las solicitudes de pago correspondientes al Departamento de Servicios Generales, adjuntando la documentación soporte correspondiente.
- Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, ARCHIVO E INVENTARIO

Objetivo

Controlar el almacén de bienes de consumo, archivo e inventario del activo fijo de conformidad con las normas establecidas en la materia.

Funciones

- Verificar la aplicación de los sistemas y procedimientos establecidos que aseguren la administración de los bienes de consumo e instrumentales, así como organizar y supervisar el archivo para cubrir las necesidades de operación del Instituto y actualizar en el Sistema de Activo Fijo el inventario de bienes instrumentales, así también, elaborar e integrar los resguardos y asignar los bienes instrumentales a las áreas y/o personal del Instituto.
- Verificar que la documentación para alta, disposición final, baja, y enajenación de los bienes, sea conforme a la normatividad vigente, establecer máximos y mínimos de existencia de los bienes de consumo, para la operación del almacén y elaborar, programar y llevar a cabo los procesos de disposición final de los bienes no útiles a fin de darlos de baja.
- Elaborar, programar y llevar a cabo el levantamiento de los inventarios físicos totales cuando menos una vez al año y por muestreo físico cuando menos cada tres meses, de los bienes de consumo e instrumentales y verificar que la recepción de los bienes instrumentales y de consumo se realice en tiempo y forma y que éstos cumplan con las características solicitadas, tanto de calidad como de cantidad, en coordinación con las áreas requirentes, aplicando las metodologías establecidas.
- Asegurar el cumplimiento de los mecanismos para la administración, organización, conservación, control y seguimiento del archivo de concentración del Instituto, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de archivos e integrar la información necesaria (incluye estudio de mercado), en lo referente a la adquisición de bienes instrumentales, de consumo y de protección civil.
- Elaborar las solicitudes de pago correspondientes al Departamento de Almacén, Archivo e Inventario, adjuntando la documentación soporte correspondiente, realizar el seguimiento de las acciones instrumentadas por las Comisiones de: Unidad Interna de Protección Civil; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto e integrar la información necesaria para el registro en el Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría.
- Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.

- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN INVENTARIO

Objetivo

Contribuir en el control del inventario del activo fijo de conformidad con las normas establecidas en la materia.

Funciones

- Contribuir a la actualización del Sistema de Activo Fijo del inventario de bienes instrumentales, elaborar e integrar los resguardos y asignar los bienes instrumentales a las áreas y/o personal del Instituto.
- Colaborar en la ejecución de los procesos de disposición final de los bienes no útiles a fin de darlos de baja.
- Contribuir al levantamiento de los inventarios físicos totales cuando menos una vez al año y por muestreo físico cuando menos cada tres meses de los bienes instrumentales y a la verificación de la recepción de los bienes instrumentales para que se realice en tiempo y forma y que éstos cumplan con las características solicitadas, tanto de calidad como de cantidad, en coordinación con las áreas requerientes, aplicando las metodologías establecidas.
- Colaborar en la integración de la información necesaria (incluye estudio de mercado), en lo referente a la adquisición de bienes instrumentales y contribuir con la elaboración de las solicitudes de pago correspondientes al inventario, adjuntando la documentación soporte correspondiente.
- Colaborar en la integración de la información necesaria para el registro en el Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría.
- Colaborar en la ejecución de las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

ESPECIALISTA EN ALMACÉN Y ARCHIVO

Objetivo

Contribuir en el control del almacén de bienes de consumo y archivo de conformidad con las normas establecidas en la materia.

Funciones

- Contribuir en el establecimiento de máximos y mínimos de existencia de los bienes de consumo, para la operación del almacén y a la ejecución de los procesos de disposición final de los bienes no útiles a fin de darlos de baja.
- Contribuir al levantamiento de los inventarios físicos totales cuando menos una vez al año y por muestreo físico cuando menos cada tres meses de los bienes instrumentales.
- Contribuir a la verificación de la recepción de los bienes de consumo para que se realice en tiempo y forma y que éstos cumplan con las características solicitadas, tanto de calidad como de cantidad, en coordinación con las áreas requerientes, aplicando las metodologías establecidas y al aseguramiento del cumplimiento de los mecanismos para la administración, organización, conservación, control y seguimiento del archivo de concentración del Instituto, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de archivos.
- Colaborar en la integración de la información necesaria (incluye estudio de mercado), en lo referente a la adquisición de bienes de consumo.

- Contribuir con la elaboración de las solicitudes de pago correspondientes al almacén y archivo, adjuntando la documentación soporte correspondiente.
- Colaborar en la ejecución de las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES

Objetivo

Coordinar y supervisar las adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicando la normatividad vigente, para atender las necesidades y requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto.

Funciones

- Colaborar en la elaboración del anteproyecto del Programa de Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en apego a la normatividad y políticas públicas vigentes en la materia, con el objeto de atender los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Supervisar la elaboración de los proyectos de bases para licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, de bienes y servicios, para su presentación al Subcomité Revisor de Bases.
- Participar en las juntas de aclaraciones, aperturas de ofertas y fallo de los procesos de adquisición de bienes y servicios, en apego a la normatividad vigente establecida en la materia.
- Supervisar la integración de la documentación e informes de las adquisiciones de bienes y servicios que se presenten trimestralmente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría.
- Supervisar la elaboración de los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de adjudicación directa, en apego a la normatividad vigente, así como comunicar a las áreas requirentes a fin de que se le dé seguimiento.
- Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Administración en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y NORMATIVIDAD

Objetivo

Elaborar las bases y participar en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas áreas del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.

Funciones

- Elaborar los proyectos de bases para licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para su presentación y aprobación del Subcomité Revisor de Bases.
- Asesorar a las Áreas Administrativas del Instituto en la elaboración de estudios de mercado en apego a la normatividad vigente.
- Registrar la información referente a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el sistema COMPRANET.
- Solicitar la publicación de las convocatorias de licitaciones en el DOF.
- Promover y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen en el ámbito de sus responsabilidades.

- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Adquisiciones, en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Objetivo

Elaborar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de adjudicación directa, para satisfacer las necesidades y requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto, de conformidad a la normatividad vigente.

Funciones

- Recabar la documentación necesaria de los proveedores de bienes y servicios para la integración de su expediente, dando cumplimiento a la normatividad establecida.
- Elaborar los pedidos y contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en apego a la normatividad establecida, considerando que los parámetros de calidad, precio y tiempos de entrega establecidos se ajusten a las necesidades del Instituto.
- Elaborar el PAAASSP, en base a las necesidades de las Unidades Administrativas del Instituto para aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría.
- Registrar el PAAASSP en el sistema COMPRANET, así como su difusión en la página web del Instituto.
- Integrar la documentación e informes trimestrales de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios que se presentan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Secretaría.
- Promover y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Adquisiciones, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

DIRECTOR (A) DE FINANZAS

Objetivo

Coordinar y evaluar los procedimientos para la administración de los recursos presupuestales, financieros y excedentes, autorizados al Instituto, en apego a las normas, políticas y lineamientos aplicables, con la finalidad de proporcionar los apoyos en materia de recursos financieros que requieran las Unidades Administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos, atendiendo las medidas de racionalidad y austeridad difundidas por la Secretaría y por otra parte, supervisar que la elaboración de informes y reportes contables, financieros y presupuestales, se emitan conforme a la normatividad aplicable que regula.

Funciones

- Establecer los criterios y lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, conforme a las normas establecidas, así como llevar a cabo el control presupuestal del ejercicio del gasto, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, racionalidad y austeridad.
- Coordinar la administración de los recursos financieros asignados al Instituto, elaboración de flujos mensuales de caja y la supervisión de las actividades de pagos, para colaborar con los objetivos institucionales.
- Determinar la integración del anteproyecto del Programa de Presupuesto Anual, considerando las estrategias para un adecuado sistema programático presupuestal, en apego a las políticas públicas vigentes en la materia, con objeto de someterlo a la aprobación de la Presidencia del Instituto.
- Solicitar a la Secretaría la radicación de recursos excedentes por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.

- Definir y controlar los mecanismos de monitoreo del uso de los recursos asignados y empleados, alineados a las directrices de evaluación y seguimiento determinados por la Presidencia del Instituto, a fin de regular la ejecución de los procesos administrativos, consolidar la información financiera y lograr una clara rendición de cuentas de la gestión institucional.
- Determinar y programar para las Direcciones Generales y Coordinaciones del Instituto, la ministración de recursos financieros, en apego a la normatividad aplicable, que permitan cubrir las necesidades inherentes al desempeño de sus funciones.
- Coordinar la elaboración e integración de la información financiera, contable y presupuestal del Instituto, en apego a la normatividad aplicable, a fin de proveer lo necesario para su autorización, dictaminación y publicación.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Administración y Finanzas en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende la Dirección General de Administración y Finanzas.

SUBDIRECTOR (A) DE OPERACIÓN FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Objetivo

Establecer y determinar herramientas en materia de operación financiera y control presupuestal, a fin de dotar a las Direcciones Generales y Coordinaciones de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en apego a los ordenamientos y disposiciones vigentes.

Funciones

- Establecer y determinar herramientas en materia de operación financiera y control presupuestal, a fin de dotar a las Direcciones Generales y Coordinaciones de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en apego a los ordenamientos y disposiciones vigentes.
- Coordinar la integración del anteproyecto del Programa de Presupuesto Anual, para someterlo a la aprobación de la Presidencia del Instituto y apoyar a la Dirección de Área, en la coordinación de la generación de información económica y elaboración de presupuestos y control del ejercicio, para asegurar la transparencia en la operación financiera.
- Vigilar y controlar la aplicación del Sistema Programático Presupuestal, asegurar el control presupuestal del ejercicio del gasto, ejerciendo las acciones correspondientes con base en los lineamientos que emita la Secretaría y difundir a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones el presupuesto autorizado, así como la normatividad aplicable relacionada con el ejercicio del mismo, a fin de adecuar la disponibilidad de recursos y establecer estrategias que permitan el logro de los objetivos institucionales.
- Establecer medidas de control para la recepción de recursos fiscales del Gobierno Federal e ingresos excedentes generados por el Instituto, sus mandatos y liquidaciones, que permitan su adecuada disposición y supervisión.
- Supervisar la realización de las operaciones y movimientos bancarios, incluyendo transferencias y aplicaciones en inversión, con objeto de asegurar la administración, uso, destino y control de los recursos financieros, establecer los mecanismos necesarios para la rendición de cuentas del Instituto que requiera la Secretaría y programar, coordinar y autorizar los recursos requeridos en el pago de obligaciones a proveedores, a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos en tesorería.
- Analizar las alternativas y resultados de la administración y uso de los recursos, incluyendo el marco de referencia económico y de tesorería para generar información que contribuya al control y a la toma de decisiones, establecer los mecanismos para administrar los recursos financieros conforme al presupuesto autorizado y su calendarización con apego a la normatividad establecida.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Finanzas en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**Objetivo**

Colaborar en la aplicación de los apoyos en materia financiera para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto, que se deban realizar por medio de cuentas por liquidar certificadas y/o por pagos directos a cuentas bancarias.

Funciones

- Administrar y controlar la disponibilidad de las cuentas bancarias de cheques e inversión, con el propósito de mantener la liquidez para cumplir con los compromisos de realización inmediata y evitar la generación de recursos ociosos o sobregiros.
- Coordinar la obtención de los servicios bancarios que requiera la operación financiera del Instituto, a fin de controlar la disponibilidad de recursos financieros.
- Controlar las disponibilidades de las cuentas bancarias de cheques e inversión, realizando las conciliaciones contra saldos reportados en los estados de cuenta bancarios y por el Departamento de Contabilidad, para garantizar el registro de fondos en tiempo y forma que contribuya a la toma de decisiones.
- Vigilar que la documentación soporte de salida de efectivo cumpla con los requisitos de carácter fiscal y de control interno, verificando la identidad del receptor como beneficiario del cobro.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Operación Financiera y Control Presupuestal, en las materias competencia de la Jefatura.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**Objetivo**

Aplicar las acciones necesarias para el control y registro del ejercicio presupuestal, con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, con apego a la normatividad vigente y procedimientos de control interno, para dar cumplimiento a los programas, objetivos y metas institucionales.

Funciones

- Integrar el anteproyecto de presupuesto anual operativo y la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría y elaborar adecuaciones presupuestarias que se requieran para la mejor administración del presupuesto, gestionando su aprobación ante las instancias correspondientes.
- Supervisar y documentar la aplicación del presupuesto anual del Instituto, con base en el clasificador por objeto del gasto y las políticas definidas por la normatividad vigente y aplicar las medidas de control interno que aseguren el uso racional y transparente del presupuesto autorizado al Instituto, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás leyes aplicables en la materia.
- Verificar las conciliaciones mensuales con los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, de las afectaciones presupuestales operadas en el período, tanto del presupuesto pagado como del comprometido no pagado, a efecto de disponer de información transparente del ejercicio real del gasto, establecer y ejecutar las acciones necesarias que permitan controlar el otorgamiento de suficiencias presupuestales a las unidades ejecutoras del gasto, permitiendo identificar con anticipación los compromisos y liquidez financiera del Instituto.
- Revisar que los pagos que autoricen las Unidades Administrativas con cargo a sus presupuestos, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria, así como la disponibilidad presupuestaria e integrar y analizar la información relativa al ejercicio presupuestal, a efecto de evaluar el cumplimiento de los programas y metas autorizados.
- Gestionar ante la Secretaría la autorización de derechos, productos y aprovechamientos que solicite el Instituto, elaborar y entregar a la Secretaría, la información concerniente al Instituto, para que por su conducto se integre la Cuenta Pública del sector, así como vigilar la gestión de las ampliaciones líquidas presupuestales ante la Secretaría, derivadas de ingresos excedentes, con el fin de cumplir con el calendario financiero autorizado al Instituto.

- Colaborar en la integración del anteproyecto del Programa de Presupuesto Anual, considerando las estrategias para un adecuado sistema programático presupuestal, en apego a las políticas públicas vigentes en la materia, con objeto de someterlo a la aprobación de la Presidencia del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Operación Financiera y Control Presupuestal, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO (2)

Objetivo

Contribuir al desarrollo de las actividades de la Jefatura de Departamento de Control Presupuestal en lo referente a la aplicación de las acciones necesarias para el control y registro del ejercicio presupuestal, con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, con apego a la normatividad vigente y procedimientos de control interno.

Funciones

- Colaborar en la integración del anteproyecto de presupuesto anual operativo y la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría y contribuir en la elaboración de adecuaciones presupuestarias que se requieran para la mejor administración del presupuesto, gestionando su aprobación ante las instancias correspondientes.
- Colaborar en la aplicación de medidas de control interno que aseguren el uso racional y transparente del presupuesto autorizado al Instituto, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás leyes aplicables en la materia.
- Contribuir al establecimiento de las acciones necesarias que permitan controlar el otorgamiento de suficiencias presupuestales a las unidades ejecutoras del gasto, permitiendo identificar con anticipación los compromisos y liquidez financiera del Instituto.
- Colaborar en la revisión que se realiza a las Unidades Administrativas con el fin de que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria, así como la disponibilidad presupuestaria.
- Contribuir en la integración del anteproyecto del Programa de Presupuesto Anual, en apego a las políticas públicas vigentes en la materia y colaborar en la realización del análisis de información relativa al ejercicio presupuestal, a efecto de evaluar el cumplimiento de los programas y metas autorizado.
- Asistir a la Jefatura de Departamento de Control Presupuestal en las acciones relativas a vigilar la gestión de las ampliaciones líquidas presupuestales ante la Secretaría derivadas de ingresos excedentes, con el fin de cumplir con el calendario financiero autorizado al Instituto y contribuir a realizar las acciones relativas a gestionar ante la Secretaría la autorización de derechos, productos y aprovechamientos que solicite el Instituto.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

SUBDIRECTOR (A) DE CONTABILIDAD

Objetivo

Coordinar las funciones orientadas al registro contable de las operaciones del Instituto, que permitan asegurar el control de las mismas, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la generación de información contable para la toma de decisiones, conforme a las disposiciones que establezca la contabilidad gubernamental.

Funciones

- Definir criterios de registro contable de las operaciones que realiza el Instituto, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones que en esta materia emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y supervisar que los reportes financieros se preparen y evalúen en forma sistemática y estructurada, que permitan contar con la información que refleje la situación financiera del Instituto y sea referencia en la toma de decisiones.

- Coordinar el registro y depuración contable de las operaciones del Instituto, en apego a los lineamientos y normatividad vigente, a fin de disponer de datos reales sobre la situación patrimonial del Instituto y garantizar su vinculación con el presupuesto ejercido del gasto.
- Coordinar la recepción de documentación que sustente las solicitudes de pago recursos de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, en apego a los procedimientos establecidos, que permita asegurar el análisis de su registro y control contable, supervisar la elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos ante las autoridades correspondientes, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto, en materia de constancias de percepciones y retenciones de prestadores de servicios y proveedores.
- Supervisar que las retenciones de IVA e ISR y constancias a terceros, respectivas a los prestadores de servicios y proveedores, se realicen emitan de acuerdo a la normatividad vigente y colaborar con la administración de proyectos, orientados a la simplificación administrativa y automatización de procedimientos relacionados con la administración de recursos y la generación de información financiera, como parte del proceso de mejora continua.
- Proporcionar y realizar el seguimiento de la integración de información que solicite la Oficialía Mayor de la Secretaría, auditoría y demás instancias fiscalizadoras competentes, respecto a la aplicación y registro contable de los recursos financieros asignados y dispuestos por el Instituto, conforme a las disposiciones vigentes para asegurar una operación de transparencia y oportuno acceso a la información.
- Revisar desde el punto de vista contable y fiscal los comprobantes de honorarios y gastos derivados de las operaciones efectuadas por las diversas Unidades Administrativas del Instituto.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Finanzas en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Objetivo

Establecer las acciones necesarias para conformar en forma sistemática y estructurada, la información financiera requerida conforme a la normatividad vigente, para la toma de decisiones del Instituto y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Funciones

- Implantar las disposiciones que en materia contable emita la Secretaría y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Elaborar información financiera analítica y acumulada, con base en las operaciones que generan las distintas Unidades Administrativas del Instituto, con la finalidad de asegurar la exactitud, veracidad y confiabilidad de los informes contables para la toma de decisiones; registrar y depurar contablemente las operaciones del Instituto, en apego a los lineamientos y normatividad vigente, a fin de disponer de información objetiva y transparente sobre la situación patrimonial del Instituto, garantizando el control del registro contable del gasto.
- Coordinar la aplicación y control de los sistemas, procedimientos y servicios técnicos contables y participar en el análisis de la documentación soporte recibida de los pagos efectuados por el Instituto, en apego a las disposiciones fiscales, para asegurar su registro contable.
- Revisar la presentación de las declaraciones de impuestos del Instituto ante las autoridades correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma, y efectuar la declaración informativa anual de retenciones de IVA e ISR, así como emitir las constancias respectivas a los prestadores de servicios y proveedores, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Integrar la información que soliciten la Secretaría y las demás instancias fiscalizadoras competentes, en lo referente a la aplicación y registro contable de los recursos financieros asignados y dispuestos por el Instituto, conforme a las disposiciones vigentes, con el fin de asegurar la transparencia y acceso a la información.

- Contribuir con la administración de proyectos, orientados a la simplificación administrativa y automatización de procedimientos relacionados con la administración de recursos y la generación de información financiera confiable, como parte del proceso de mejora continua.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Contabilidad, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTRIBUCIONES FISCALES

Objetivo

Atender el cumplimiento del entero del impuesto sobre la renta y del valor agregado, retenidos a los proveedores y prestadores de servicios del Instituto, así como de la facturación de los servicios de derechos, productos y aprovechamientos que soliciten los contribuyentes.

Funciones

- Verificar la autenticidad y vigencia de la totalidad de las facturas y/o recibos de honorarios presentados por los proveedores y prestadores de servicios, previo a su pago, mediante su consulta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Supervisar que los impuestos sobre la renta y del valor agregado, retenidos a las personas físicas por concepto de los bienes y servicios otorgados al Instituto, se enteren al SAT, antes del tiempo límite establecido por las disposiciones fiscales vigentes.
- Vigilar que la presentación de la declaración informativa anual de retenciones a terceros, se presente ante el SAT, antes de la fecha límite establecida por las disposiciones fiscales vigentes.
- Establecer las acciones necesarias a fin de que se elaboren y se entreguen en tiempo y forma a los contribuyentes, sus constancias de pagos y retenciones del impuesto sobre la renta y del valor agregado.
- Asegurar que la presentación de la declaración anual de contribuyentes por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, requerida por el SAT, se entregue en la fecha establecida por el propio SAT.
- Dar atención a los contribuyentes que solicitan al Instituto su comprobante fiscal digital por los servicios pagados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos y vigilar que el entero del impuesto sobre nómina y sus declaraciones ante la autoridad fiscal se realice en tiempo y forma por parte del área responsable de su ejecución.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector de Contabilidad, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CONTABLE

Objetivo

Colaborar en las acciones necesarias para conformar en forma sistemática y estructurada, la información financiera requerida conforme a la normatividad vigente, para la toma de decisiones del Instituto y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Funciones

- Contribuir en la implantación de las disposiciones que en materia contable emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Colaborar en la elaboración de información financiera analítica y acumulada, con base en las operaciones que generan las distintas Unidades Administrativas del Instituto, con la finalidad de asegurar la exactitud, veracidad y confiabilidad de los informes contables para la toma de decisiones.
- Colaborar en el registro y depuración contable de las operaciones del Instituto, en apego a los lineamientos y normatividad vigente y contribuir a la aplicación y control de los sistemas, procedimientos y servicios técnicos contables.

- Colaborar en el análisis de la documentación soporte recibida de los pagos efectuados por el Instituto, en apego a las disposiciones fiscales, para asegurar su registro contable y en la revisión de la presentación de las declaraciones de impuestos del Instituto ante las autoridades correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- Contribuir en las acciones relativas a efectuar la declaración informativa anual de retenciones de IVA e ISR y emitir las constancias respectivas a los prestadores de servicios y proveedores, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Contribuir a la integración de información que soliciten la Oficialía Mayor de la Secretaría y las demás instancias fiscalizadoras competentes, en lo referente a la aplicación y registro contable de los recursos financieros asignados y dispuestos por el Instituto, conforme a las disposiciones vigentes, con el fin de asegurar la transparencia y acceso a la información.
- Las demás que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

DIRECTOR (A) DE INFORMÁTICA

Objetivo

Dirigir, coordinar y administrar los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, con la finalidad de dotar al Instituto de herramientas tecnológicas mediante la aplicación de las normas, políticas y lineamientos vigentes, aplicables en la materia.

Funciones

- Dirigir la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
- Revisar y proponer a la Dirección General de Administración y Finanzas el anteproyecto del Programa Anual de Presupuesto de la Dirección de Informática.
- Proponer las nuevas tendencias tecnológicas a efecto de generar alternativas de solución para atender las necesidades del Instituto.
- Administrar los servicios de infraestructura de tecnologías de la información y los sistemas informáticos institucionales que requieran las Unidades Administrativas del Instituto.
- Establecer y coordinar la difusión de las políticas y lineamientos de tecnologías de la información y seguridad informática que deberán observar las Unidades Administrativas del Instituto, con la finalidad de salvaguardar la información, así como lograr el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica institucional.
- Establecer y coordinar los mecanismos de seguridad de los sistemas informáticos institucionales, sitios web y de la infraestructura de tecnologías de la información del Instituto.
- Coordinar los programas de capacitación en materia de tecnologías de la información dirigidos a los servidores públicos del Instituto, para el manejo de equipos, ofimática y aplicaciones de los procesos sustantivos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) General de Administración y Finanzas en las materias competencia de la Dirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las que le encomiende el (la) Director (a) General de Administración y Finanzas.

SUBDIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS

Objetivo

Diseñar, dirigir y administrar el desarrollo y mantenimiento de los sitios web y los sistemas de información del Instituto, mediante la automatización de los procesos y/o procedimientos tanto administrativos como sustantivos susceptibles de ser soportados por tecnologías de la información y comunicaciones.

Funciones

- Coordinar las actividades de la integración del anteproyecto del Programa Anual de Presupuesto de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de sitios web y sistemas institucionales, así como de licenciamientos de software de desarrollo.
- Coordinar la integración de la información y planear las actividades relativas a la contratación o adquisición del análisis, diseño, construcción, configuración, puesta a punto de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de los sitios web institucionales, así como el licenciamiento del software de desarrollo.

- Evaluar nuevas tendencias en tecnologías de la información y productos de software de desarrollo, automatización de procesos, explotación e integración de información y servicios, así como dirigir y controlar las actividades de soporte técnico relativos a los sistemas de información, sitios web, software y bases de datos.
- Participar en la formulación de los planes de tecnología de información en lo relativo al desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, bases de datos, software, licenciamiento, sitios web, así como definir las especificaciones técnicas de sus componentes y servicios.
- Coordinar la asesoría a las Unidades Administrativas del Instituto en materia de sistemas de información, bases de datos, software, sitios web institucionales y explotación de información y proponer las políticas y procedimientos para el respaldo, seguridad, salvaguarda, custodia y confidencialidad de la información.
- Supervisar el control del licenciamiento de software de desarrollo, actualización de manuales de usuario, documentación técnica y códigos fuente de los sitios web, sistemas de información institucionales y de las bases de datos, así como la implementación de nuevas versiones del software o actualización de las versiones existentes y dirigir los requerimientos operativos de infraestructura para el funcionamiento de los sitios web, sistemas de información y bases de datos institucionales, proponer y establecer los estándares de la arquitectura, diseño y desarrollo de los sistemas de información, sitios web y bases de datos institucionales.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Informática en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y ESTÁNDARES

Objetivo

Proponer y desarrollar la automatización de los procesos y/o procedimientos de los sistemas de información del Instituto, tanto administrativos como sustantivos, considerando las tendencias tecnológicas con base en las mejores prácticas.

Funciones

- Integrar la información técnica de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información autorizados, para su adquisición y/o contratación.
- Desarrollar, diseñar y documentar los sistemas y/o componentes, así como verificar su funcionalidad.
- Dar mantenimiento y/o corregir los sistemas de información institucionales.
- Configurar los sistemas de información, software, licenciamiento y bases de datos para su funcionamiento.
- Brindar los servicios de asistencia técnica a las Unidades Administrativas del Instituto y revisar periódicamente el funcionamiento de los sitios web y sistemas institucionales.
- Actualizar anualmente el software de desarrollo, sistemas de información y bases de datos institucionales, ejecutando la instalación de las nuevas versiones liberadas y controlar el licenciamiento de software de desarrollo, manuales de usuario, documentación técnica y códigos fuente de los sitios web, sistemas de información institucionales y de las bases de datos.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Administración de Proyectos Informáticos, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE

Objetivo

Definir, diseñar e implementar la arquitectura de software requerida en el Instituto, que permita asegurar el funcionamiento de los sistemas de información y de las bases de datos.

Funciones

- Integrar la información técnica de arquitectura de software referente a manejadores de bases de datos, librerías, entre otros, de los proyectos de sistemas de información autorizados, conforme a las necesidades del Instituto.

- Definir la arquitectura de los sistemas de información referentes a capa física, capa lógica, y capa de vista, así como dar seguimiento a su aplicación y estructurar estándares de diseño y desarrollo que permitan la integración de información de los sistemas institucionales.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas autorizadas para los procedimientos de respaldo de bases de datos, imágenes, software y aplicativos que permitan al Instituto la salvaguarda, custodia y confidencialidad de la información.
- Supervisar el cumplimiento de las normas que garanticen la seguridad de la información en el uso de los sistemas de información y bases de datos, así como, su uso e intercambio de información.
- Actualizar el inventario de software, licenciamiento, bases de datos, manuales de usuario, manuales técnicos y códigos fuente de los sistemas de información del Instituto, documentar y administrar los requerimientos de operación de los sistemas de información de servidores, paquetería básica de equipo de cómputo y sistema operativo, para su correcto funcionamiento, así como de las bases de datos y aplicativos vigentes.
- Proponer a la Subdirección de Administración de Proyectos Informáticos, con base en el análisis y documentación de las tendencias tecnológicas, proyectos de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para su aplicación en el Instituto y administrar, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de los sitios web institucionales.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Administración de Proyectos Informáticos, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECTOR (A) DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO

Objetivo

Dirigir y administrar la infraestructura de hardware, software y aseguramiento de la información del Instituto, a fin de propiciar el incremento permanente de la productividad y la eficiencia, para el logro de los objetivos institucionales, mediante la aplicación de tecnologías y establecimiento de mejores prácticas.

Funciones

- Participar en la integración de información del anteproyecto del Programa Anual de Presupuesto de los Servicios de Tecnologías de la Información (excepto software de desarrollo) y en la formulación de los planes de tecnología de la información, así como definir las especificaciones técnicas de sus componentes y servicios.
- Planear y coordinar las actividades de los proyectos de tecnologías de la información, para la gestión de su adquisición y/o contratación, así como el seguimiento de la ejecución de los proyectos, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir y controlar las actividades de soporte técnico relativos a la infraestructura informática y proponer a la Dirección de Informática el diseño, configuración y operación de la tecnología de la información y licenciamiento de software (excepto software de desarrollo) necesaria para la operación de las aplicaciones del Instituto, así como supervisar su cumplimiento.
- Proponer a la Dirección de Informática las políticas, normas y procedimientos que garanticen la adecuada operación y seguridad de la tecnología de la información y supervisar la asesoría a las diversas áreas del Instituto en materia de cómputo y revisar periódicamente el funcionamiento, utilización y aprovechamiento de la infraestructura informática.
- Administrar, gestionar y controlar los servicios proporcionados a través de terceros o mediante servicios administrados que interactúen con la infraestructura informática y supervisar el licenciamiento informático institucional (excepto software de desarrollo), así como la implementación de nuevas versiones del software que garanticen su correcto funcionamiento.
- Administrar la aplicación de los mecanismos de seguridad de los sistemas informáticos institucionales, sitios web y de la infraestructura de tecnologías de información del Instituto, establecer y administrar los mecanismos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática, para garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Director (a) de Informática en las materias competencia de la Subdirección y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**Objetivo**

Coordinar y mantener el soporte a la infraestructura informática, que permita que los servicios puedan ser brindados eficazmente.

Funciones

- Ejecutar las actividades de los proyectos de infraestructura informática, conforme a la normatividad aplicable y la operación de la infraestructura informática existente, para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar y realizar las pruebas de concepto a nuevos productos de hardware, software base y servicios relativos a infraestructura tecnológica para proponer su aplicación en el Instituto.
- Ejecutar las actividades de soporte técnico de la infraestructura informática de los servidores públicos del Instituto y asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en materia de infraestructura informática.
- Supervisar y operar los servicios proporcionados a través de terceros o mediante servicios administrados que interactúen con la infraestructura informática y operar el software base, paquetes integrados y software especializado del Instituto, así como implementar nuevas versiones y/o actualizaciones, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- Proponer los mecanismos para la correcta operación de la infraestructura informática y respaldo de información a cargo del personal del Instituto.
- Ejecutar y dar cabal cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que garanticen la adecuada operación y seguridad de la infraestructura informática al personal del Instituto y los mecanismos adecuados de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática.
- Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Infraestructura y Mantenimiento Informático, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE REDES**Objetivo**

Operar, mantener y dar soporte técnico a la infraestructura de red de voz y datos, para que las comunicaciones de los servicios informáticos puedan ser brindadas en condiciones de alta disponibilidad y confiabilidad.

Funciones

- Ejecutar las actividades de los proyectos de infraestructura informática en comunicaciones.
 - Supervisar las actividades y operación de la infraestructura informática en comunicaciones.
 - Realizar pruebas de concepto a nuevas soluciones en comunicación informática, para proponer su aplicación en el Instituto.
 - Supervisar y operar los servicios proporcionados a través de terceros o mediante servicios administrados, que interactúen con la infraestructura informática de comunicaciones.
 - Ejecutar los procedimientos de respaldo de información de las aplicaciones, bases de datos y sistemas operativos, así como salvaguardar los medios físicos para garantizar su disponibilidad en caso de contingencia y dar cabal cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la infraestructura informática y de comunicaciones.
 - Ejecutar los mecanismos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática de comunicaciones, para garantizar su funcionamiento y disponibilidad.
 - Suplir las ausencias temporales del (a) Subdirector (a) de Infraestructura y Mantenimiento Informático, en las materias competencia de la Jefatura y realizar las demás funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.
-

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLAUSULAS Y PARAMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y el Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitolaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
- 4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18, fracción III y 21, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento número 65-A/2015 de fecha 7 de Octubre del 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

2. El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 9 fracciones II y XII del Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento número 7-A/2015 de fecha 5 de Octubre de 2015 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, así como mediante Escritura Pública 11,330 de fecha 23 de octubre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Matamoros, No. 520 Oriente, 4o. Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. Teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Nuevo León, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro de marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Nuevo León, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la

Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARIA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de Servicios de Salud de Nuevo León.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, por parte de Servicios de Salud de Nuevo León.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y Servicios de Salud de Nuevo León, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI).

"LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.

- VIII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV.** Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV.** Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en

el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,627,241.35	\$0.00	\$5,627,241.35
TOTAL	\$5,627,241.35	\$0.00	\$5,627,241.35

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$ 1,503,278.03	\$ 1,194,751.38	\$ 1,194,751.38	\$ 1,734,460.56	\$ 5,627,241.35
ACUMULADO	\$ 1,503,278.03	\$ 1,194,751.38	\$ 1,194,751.38	\$ 1,734,460.56	\$ 5,627,241.35

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 13 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 3 MESES 1 UMM 12 MESES 10 UMM	TOTAL 2017
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,397,091.35
1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$1,353,678.03
2° Transferencia (01 ABR - 30 JUN)	\$1,167,901.38
3° Transferencia (01 JUL - 30 SEP)	\$1,167,901.38
4° Transferencia (01 OCT - 31 DIC)	\$1,707,610.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$120,150.00
1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$39,600.00
2° Transferencia (01 ABR - 30 JUN)	\$26,850.00
3° Transferencia (01 JUL - 30 SEP)	\$26,850.00
4° Transferencia (01 OCT - 31 DIC)	\$26,850.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$110,000.00
1° Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$110,000.00
TOTAL	\$5,627,241.35

*** En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación.
- 4 Nombre del Concepto de Gasto.
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Partida Específica de gasto.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Especificar si es contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomieltitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140178	La Unión y El Cardonal	473	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO	
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140163	Santa Mónica	5			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140368	La Curva	17			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140050	Jesús María de Berrones	208			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140169	Tanquecillos	156			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140417	Majada de Rodríguez	25			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140397	Sofío Martínez Pérez	5			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070118	Cedritos	56			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070324	La Vibora	6			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070102	La Sabanilla	1			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140183	La Zorra	42			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140142	San Mateo	31			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140205	El Desierto	24			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070060	San Joaquín de Soto	258			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070103	Milpa Vieja (San Manuel)	16			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070154	La Lagunita (Lagunita de Los Vázquez)	59			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070307	El Tepozán	3			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070338	Hermanos Vázquez	2			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070065	Puentes (San Juan y Puentes)	256			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070152	La Sabanilla	33			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	2		20		1,676	3	1	8 Hrs.		1	1	
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140027	Cerrito de Vacas	161	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO	
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140105	La Reforma	40			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140174	El Tepetate	40			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140093	La Presita de Macías	61			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140296	Parada Cruz de Elorza (Kilómetro Treinta Cruz de Elorza)	19			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140316	Majada el Mirador	39			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140076	El Mirador	7			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140270	Parada del Mirador	19			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140196	San Diego (San Diego de Vacas)	66			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140121	San Diego	8			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140057	La Lagunita	66			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140035	Charco de La Granja	139			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140112	El Rucio	162			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140418	Tanque San Pedro	11			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140159	Santa Isabel	132			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140045	Guadalupe de Silva	128			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140053	La Joya del Orégano	24			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO			
NLSSA014440	Unidades Médicas Móviles Tipo 1 Cruz De Elorza	UMM-1, 2007	1		17		1,122			3	8 Hrs.		1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310210	Bosques de San Pedro	1,817	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310079	Bosques de la Silla (Santa Ana de Abajo)	340					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310319	Dieciséis de Septiembre	702					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310283	El Garabatal de las Alicia's	4					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310073	San Mateo	170					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310010	San Francisco (El Avispero)	5					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310018	El Carmen (Las Carmelitas)	7					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310203	La Terquedad	2					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310331	Campestre El Sauz	10					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310339	La Ponderosa	3					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310077	San Roque	213					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310037	Fresnillo	96					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310312	La Maestranza	133					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310012	La Boca de San Roque (Charco Azul)	8					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310034	Las Espinas	8					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310047	Loma del Estribo	8					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310072	San Marcos	19					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310321	Camino a San Marcos	16					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310350	Camino al Charco Azul	8					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310021	La Ciudadela	111					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310020	La Ciénega (La Cieneguita)	65					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310196	El Campanario	1					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310244	San José	28					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310293	Quinta Elisa (San Simón)	1					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310352	Camino a San Simón	5					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310046	La Lobita	72					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310019	Carricitos	55					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310080	Santa Ana de Arriba	121					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310265	La Baranca	11					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310257	Carricitos (Hacienda)	145					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310348	Valle de Vaquerías	2,908					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310028	Centro Habitacional Burócratas de Guadalupe	668					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007		1		32	7,760	3	8 Hrs.			1	1
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450399	Lázaro Cárdenas	81	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450031	Gomas y Mendiola (Rancho de Gomas)	33			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450064	Peñitas	5			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450103	Santa Elena	3			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450095	San Juan de Guadalupe	1			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450101	San Roberto	1			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450418	El Mezquite	3			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450405	Simeprodeso (Colectivo Nuevo) (Huertas de San Mario)	3,160			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	010	Carmen	190100132	Villas de los Arcos	*			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450537	El Coyote	4			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450049	Los Morales	764			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450270	Dolores (los Morales)	8			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450169	Granja Nueva Salinas	20			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450118	Los Villarreales	811			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450033	Guadalupe	4			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450427	Camino a los Villarreales Km Uno	11			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450281	El Huizache	3			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450481	Mariana	21			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450111	El Tule	3			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450443	Colonia Agropecuaria el Tule	10			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450256	El Ancon (Granja Avicola)	2			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450474	Antorcha Campesina	14			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450265	El Cóndor [Granja Avicola]	9			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450076	El Refugio	13			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009		2		24	4,984	3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180083	Maravillas	2	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180226	La Ruina (Maravillas)	16			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180228	Maravillas Dos	7			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180026	Maravillas y Anexas	118	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180030	Paso de Guadalupe y Mariposa	146			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180082	La Mariposa	6			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180036	Sabanillas	132			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180044	La Soledad	30			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480023	Llanitos (Mesa de la Cruz)	10			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480003	El Alto (La Biznaga)	8			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180018	Los Fierros	118			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180014	Chupaderos del Indio	69			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180010	Cristalosa	13			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480048	Santa Cruz	20			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480031	El Pajonal	9			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480123	El Sahumado	3			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480122	Rincón Grande (El Rincón)	5			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480001	La Banda	789			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480150	La Colorada	10			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480005	Buenos Aires	24			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480039	El Rodeo	16			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480105	La Huastequita	5			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480144	Diecinueve de Marzo	11			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480151	Veintiocho de Marzo	2			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480160	La Morita	1			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480041	San Antonio de la Osamenta	33			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480055	Tunalillo	12			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480051	Las Tinajas	1			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480028	Los Nogales	192			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480015	Horcones	58			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480006	Canoas	27			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	2		31	1,893	3			8 Hrs.	1	1	1		
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090129	San Miguelito	114					NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090110	Salitrillo	43					NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090136	Santa Efigenia	110	NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO			NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090041	Chihuahua	89	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090042	La Chueca	169			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090033	Cieneguita del Río	61			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090132	San Rafael	122			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090115	San Bartolo	141			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090510	Puerto Paraiso	28			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090114	San Bartolo (Puerto Rico)	201			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090261	San Rafael (Camino a El Sauz)	28			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090209	El Durazno	123			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090543	El Mezcal	187			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090179	El Milagro	11			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVINO	NLSSA0004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009		1		14	1,427	3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270017	San Vicente (Congregación)	128	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270007	Hacienda de Guadalupe (Guadalupe)	24			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110083	Juárez	148			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110016	Botellos de Arriba	72			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110007	Arroyo de Piedra	6			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110172	Uña de Gato	53			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110100	Mojarras	39			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110095	Martinitos	49			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270014	San Agustín	89			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270009	La Laja (San José de la Laja)	44			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	003	Los Aldamas	190030031	La Sandia	7			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270141	El Palmito (Abdón Ayala)	2	NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270002	Barretosa	35	NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	013	China	190130156	La Morita	50	NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009		4		14	746	3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420032	Loma	203	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420037	Garza Ayala (Paso del Macho)	37			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420015	Los Pobladores (La Calor)	15			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420009	La Arena	23			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420003	Las Alazanas	20			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420024	Los Chaparros	10			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420239	Los Chaparros Número Dos	3			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420043	Guadalupe	8			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420057	Facundo González (El Peine)	81			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420036	Los García	56			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420079	El Saucito	41			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420008	Los Angeles (Palo Blanco)	50	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420028	Los Ebanos	46	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420059	El Porvenir (Porvenir Ramones)	139	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420061	La Posada	117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	8 Hrs.	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420029	Empalme los Ramones	8			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420023	La Conquista	156			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420030	Las Enramadas	154			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420033	El Esterito	33			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420089	Los Martínez	6			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420040	Gómez Ochoa (Los Gómez)	8			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420074	San Benito	182			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	1	22	1,396			3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330272	El Piojo (Pamona Dos)	18	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330310	El Refugio	8			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330312	El Refugio	5			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330634	La Piedrita	2			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330492	Las Comitas	3			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330782	El Venadito	2			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330102	Cuauhtémoc (La Ceja)	37			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330475	Lozada	9			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330144	Las Flores	1			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330147	La Florida	14			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330260	La Paz	3			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330635	San Jose	7			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330841	El Ramaje	1			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330461	El Chamizal	103			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330494	Hacienda El Popote (El Popote Viejo)	30			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330007	El Alamillo	18			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330582	San Gerardo (La Libertad)	11			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330636	San Gerardo (El Chichalaco)	6			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190331009	La Viela	5			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330015	Altas Palmas	15			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330679	Santa Gertrudis	5			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330665	Los Fresnos	2			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330780	El Milagro	6			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330044	Buena Vista	56			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330388	San Pedro de los Escobedo	67			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330355	Nuevo San Isidro	92			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330353	San Isidro	9			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330479	San Isidro (San Antonio) [Agroindustrias]	8			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330560	Las Tre A (San Antonio)	24			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	1	29	567					3	8 Hrs.	1	1
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140062	La Lobera de Portillo	136	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140134	San José de Flores	95			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140175	Los Terreros	3			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140235	La Concepción	3			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140236	San Rafael del Castillo	66			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360018	San Antonio de Alamitos	399			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360004	Cerros Blancos	537			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360019	San Elías	34	1 MEDICO, 1 ODONTÓLOGO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360008	Jesús María del Terrero (El Lindero)	179			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360010	Lagunita de Taberna	181			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360012	Las Mesas de San Juan	118			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140102	Santa Teresa (Don Jesús)	57			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140009	Los Altitos	114			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140012	Los Arreozola	106			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO		
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	2		14		2,028			3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330037	El Salitre (Berlanka García)	103					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330331	El Salitre	23					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330254	Parientes (La Cruz de Abajo)	114					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330194	Loma Alta	210					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330195	Loma Alta (Ampliación de Loma Alta)	73					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330567	Los Angeles	111					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330974	Ampliación el Alamar (Guadalupe)	43					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330427	Temporales	17					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330672	El Alamar (El Mezquite)	5					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330578	El Alamar	3					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330356	San Jacinto (La Garita)	62					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330251	La Pamona	30					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190331069	La Garita	17					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330169	Guadalupe (La Hacienda de Guadalupe)	1,367					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330158	Gatos Gueros	343					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330391	San Rafael	334					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330118	El Diez	322					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330048	Caja Pinta	310			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330306	La Reforma	271			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330058	El Carmen	162			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330123	Dolores de San Julián	166			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330338	San Cristóbal	78			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330282	El Pretil	54			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330291	El Puerto	43			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330074	Cerro Prieto	76			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330345	San Francisco (San Francisco Tenamaxtlé)*	361			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"				
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 3 y Telemedicina Linares	UMM-3, 2009	1		25		4,337	4	8 Hrs.	7	7	1	4		
11	11	11		15		242	27,936	34	8 horas	7	7	4	4		

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)				Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres		Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
	70 y más			1er					
	65 a 69			2do					
	60 a 64			3er					
	55 a 59			4to					
	50 a 54			Total					
	45 a 49								
	40 a 44								
	35 a 39								
	30 a 34								
	25 a 29								
	20 a 24								
	15 a 19								
	10 a 14								
	5 a 9								
	2 a 4 años								
	1 año								
	< de 1 año								
	Total								

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños recuperados de desnutrición

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

III. Enfermedades Infecciosas Respiratorias Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciosas respiratorias agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

META**REALIZADO**

1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

XV. Vacunación	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Porcentaje de vacunación en embarazadas					
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACION ENERO - DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Enero-Diciembre	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Enero-Diciembre	\$ 447,086.04
							\$ 1,086,735.24

UNIDAD MOVIL TIPO 0

NLSSA014505, NLSSA014522, NLSSA014534, NLSSA014546, NLSSA014551, NLSSA014563, NLSSA014592

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero-Diciembre	\$ 1,444,425.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero-Diciembre	\$ 1,205,690.64
							\$ 2,650,116.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

NLSSA014440, NLSSA014452

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero-Diciembre	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero-Diciembre	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

NLSSA014720

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero-Diciembre	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero-Diciembre	\$ 172,241.52
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Enero-Diciembre	\$ 318,057.60
							\$ 696,645.60

SUBTOTAL

\$ 5,190,672.84

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

PERSONAL CONTRATACION ENERO - MARZO

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Enero-Marzo	\$ 111,771.51
							\$ 111,771.51

UNIDAD MOVIL TIPO 1

NLSSA014394

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero-Marzo	\$ 51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero-Marzo	\$ 43,060.38
							\$ 94,647.00

SUBTOTAL

\$ 206,418.51

TOTAL

\$ 5,397,091.35

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			ECONOMIAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		CAPITULO 1000	CAPITULO 3000	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TRIMESTRAL						
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,627,241.35 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L013/2018**, para la Adquisición de Bienes de Papelería y Artículos de Oficina y Consumibles de Cómputo.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,988.52 con I.V.A.	12 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018, 17:30 hrs.	22 de febrero de 2018, 11:30 hrs.	27 de febrero de 2018, 12:00 hrs.	02 de marzo de 2018, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
4	Carpetas de palanca, carpetas panorámicas, carpetas registrador	Contrato abierto
6	Bicolores, lápices, marcadores, marcatextos, plumines, plumas	Contrato abierto
8	Folders colgantes, guías alfabéticas, separadores, índices, folders con broche	Contrato abierto
11	Hojas bond tamaños carta, oficio y doble carta, papel bond reciclado tamaños carta y oficio	Contrato abierto
26	Tóners, tintas y cabezales	Contrato abierto

- Y otras partidas similares. Adjudicación por partida con montos mínimos y máximos bajo la modalidad de contratos abiertos. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **06, 07, 08, 09 y 12 de febrero de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **06, 07 y 08 de febrero de 2018, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y los días **09 y 12 de febrero de 2018, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: será en el Almacén General de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle de Madrid No. 37, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 18:00 horas. **Partidas 1 a 22**, dentro de los siete días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento. **Partidas 23 a 26**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 462161)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I, 29 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/12/2018	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION DIGITAL	Servicio	14 de febrero de 2018 a las 12:00 horas.	21 de febrero de 2018 a las 10:30 horas
Visita al sitio de prestación de los servicios: 09 de febrero de 2018, a las 10:30 horas.				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicadas en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **08 de febrero de 2018, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 08 de febrero de 2018 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur del Palacio Legislativo de San Lázaro, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 462170)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E4-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 1/o. de febrero del 2018, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E4-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE ACOJINAMIENTO MODULAR PARA CASCO, PLANCHAS DE DENSIDAD, COJINES DE POLIURETANO, ESPUMA PVC Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/o. Feb. 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 horas, 7 Feb. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones	09:00 horas, 16 Feb. 2018.
Fallo	12:00 horas, 8 Mar. 2018.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 31 DE ENERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 462060)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E42-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento no permanente de la obra construcción de las instalaciones para la Escuela Militar de Ingenieros (Lomas de Sotelo, Naucalpan, Méx.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/02/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

MYR. INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA

RUBRICA.

(R.- 462174)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E91-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 1 de febrero de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E91-2018.
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS TACTICOS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1 Febrero 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 1 Mar. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones	08:00 A.M., 15 Mar. 2018.
Fallo	12:00 A.M., 3 Abr. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. DE ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 462072)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E93-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 2 de febrero de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E93-2018.
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS CONSIDERADOS ADMINISTRATIVOS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	2 Febrero 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 9 Mar. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 16 Mar. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 3 Abr. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. DE ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 462147)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E102-2018.
Objeto de la licitación	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE UNIDADES DE POTENCIA AUXILIAR PARA AVIONES EMB-145”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	01 de Febrero de 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 08 de Febrero de 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones	11:00 Hrs., 15 de Febrero de 2018.
Fallo	12:00 Hrs., 01 de Marzo de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2018.

EL COR. F.A.P.A. D.E.M.A., JEFE S.A.F.A.M.

JOEL GUZMAN MOLINA

RUBRICA.

(R.- 462045)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E116-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	“ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA ATENCION DEL C.H.E.M.P.”.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Enero del 2018.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 7 Feb. 2018.
Apertura de Propositiones	08:00 horas, 14 Feb. 2018.
Comunicación del Fallo	10:00 horas, 5 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 30 DE ENERO DE 2018.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 461972)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E127-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"SISTEMA PARA FORENSIA DIGITAL EN DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO FIJOS, REMOVIBLES Y EXTERNOS".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	6/02/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/02/2018, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	22/02/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 462038)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

SEMARNAT

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-016000988-E1-2018; LA-016000988-E2-2018; LA-016000988-E3-2018; LA-016000988-E4-2018; LA-016000988-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P 34170, Durango, Dgo., Tel. 01 (618) 827-02-00 ext. 20202, los días hábiles, horario de 09:00 a 13:00 horas a partir de la fecha de publicación y hasta antes de la apertura de proposiciones.

Descripción de las licitaciones	Adquisición de consumibles y otros materiales informáticos; Materiales y útiles de oficina; Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; Servicio de limpieza; Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018 a las 09:00, 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 horas

ATENTAMENTE

DURANGO, DGO., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION DURANGO

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

RUBRICA.

(R.- 462058)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN YUCATAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo y 43 primer párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en la Calle 19 No. 109 x 22 Col. México C.P. 97125, en Mérida, Estado de Yucatán, teléfono (999) 9-26-63-69 ext. 13, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 18:00 horas, hasta el 09 de febrero de 2018.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00004-E3-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular PROSPERA Yucatán 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	01/02/2018	Junta de Aclaraciones	09/02/2018-15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2018-15:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	23/02/2018 a las 15:00 horas		

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00004-E2-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia PROSPERA Yucatán 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	01/02/2018	Junta de Aclaraciones	09/02/2018-12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2018-12:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	23/02/2018 a las 12:00 horas		

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00004-E1-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza PROSPERA Yucatán 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	01/02/2018	Junta de Aclaraciones	09/02/2018-09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2018-09:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	23/02/2018 a las 09:00 horas		

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones, se realizará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva a través de CompraNet, en la Sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE FEBRERO DE 2018.
 DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN YUCATAN
C. BRUNNO MANUEL SANCHEZ CANUL
 RUBRICA.

(R.- 461971)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E11-2018 y No. Interno de Control 00010051-01-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del Programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/febrero/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/febrero/2018 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/febrero/2018 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/febrero/2018 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 462133)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** para la **contratación del servicio integral de limpieza en oficinas de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de México**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Carretera Toluca-Morelia, Km. 4.5, Col. Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, Teléfono (722) 278 12 48, Extensión 23210, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-008000965-E1-2018

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza en oficinas de la Convocante
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2018
Visita a las instalaciones de la Convocante	Días 1, 2, 6 y 7 de febrero de 2018, de 9:00 a 14:00 horas
Entrega de muestras de materiales de aseo	Días 9, 12, 13 y 14 de febrero de 9:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	8 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Fallo	22 de febrero de 2018, a las 18:00 horas
Firma del contrato	28 de febrero de 2018, de 10:00 a 15:00 horas

ZINACANTEPEC, MEX., A 31 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. RAMON CECILIO GOMEZ VILCHIS

RUBRICA.

(R.- 461994)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****DELEGACION NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000982-E1-2018

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero del 2018; 8:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero del 2018; 8:00 horas
Visita a instalaciones	12 de febrero del 2018; 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero del 2018; 8:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000982-E2-2018

Descripción de la licitación	Arrendamiento con mantenimiento de equipos y bienes informáticos para fotocopiado e impresión
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero del 2018; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero del 2018; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero del 2018; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000982-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación al parque vehicular
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero del 2018; 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero del 2018; 12:00 horas
Visita a instalaciones	23 de febrero del 2018; de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero del 2018; 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000982-E4-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y útiles de Oficina, Materiales y útiles de impresión y Reproducción (partida 1); Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones (partida 2)
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero del 2018; 14:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero del 2018; 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero del 2018; 14:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN NAYARIT
ING. ARMANDO ZEPEDA CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 462074)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a Navolato Km. 7.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 758-63-41, Ext. 68223, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000964-E1-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/02/2018 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000964-E2-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza; Jardinería y Poda de Arboles; y Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 17:00 horas
Visita a instalaciones	13/02/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000964-E3-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000964-E4-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000964-E5-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos, refacciones y accesorios para el equipo de computación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	16/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL

LIC. PATRICIO ARTURO ROBLES LUQUE

RUBRICA.

(R.- 461978)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional Electrónica

Licitaciones No.	LE-008000998-E1-2018	LE-008000998-E2-2018
Descripción de las licitaciones	Tramitación de pasajes aéreos (boletos de avión)	Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles especificados en la propia convocatoria	Los detalles especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/02/2018	6/02/2018
Visita a instalaciones	No hay visita	12/02/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2018 10:00 horas	13/02/2018 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 09:00 horas	23/02/2018 12:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN BAJA CALIFORNIA SUR

ING. CESAR DEMETRIO ESTRADA NERI

RUBRICA.

(R.- 462096)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** para la contratación del **servicio de seguridad y vigilancia a inmuebles de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de México**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Carretera Toluca-Morelia, Km. 4.5, Col. Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, Teléfono (722) 278 12 48, Extensión 23210, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-008000965-E2-2018

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia a inmuebles de la Convocante
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2018
Visita a las instalaciones de la Convocante	Días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2018, de 9:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Fallo	27 de febrero de 2018, a las 18:00 horas
Firma del contrato	5 de marzo de 2018, de 10:00 a 14:00 horas

ZINACANTEPEC, MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. RAMON CECILIO GOMEZ VILCHIS

RUBRICA.

(R.- 462127)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-048410001-E1-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del seguro integral de bienes patrimoniales para la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/02/2018, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/02/2018, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/02/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. AARON GARCIA FRIAS
RUBRICA.

(R.- 462118)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 06 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009000959-E10-2018

Descripción de la licitación	Asistencia legal técnica, económica y financiera para el acompañamiento a la Dirección General de Conservación de Carreteras, en los concursos públicos internacionales de cuatro contratos plurianuales de prestación de servicios para la conservación de los tramos carreteros: (1) Campeche – Mérida (2) Tampico – Ciudad Victoria, (3) Arriaga – Tapachula y (4) San Luis Potosí – Matehuala en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 462071)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

No. de la Licitación Pública Nacional	LA-017000022-E5-2018
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018, 11:00 horas.

No. de la Licitación Pública Nacional	LA-017000022-E6-2018
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Oficinas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	16/02/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
L.C. JAQUELINE LAMAS VEYNA
RUBRICA.

(R.- 462183)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) Pública (s) Mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente Número 2069, Colonia Belén, Código Postal 29067; teléfonos 01 (961) 61 7 96 03, 61 7 96 04, 61 7 96 22 y 61 7 96 45; fax 01 (961) 61 7 96 42, de Lunes a Viernes; en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E1-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	"Servicio de Limpieza Integral, Fumigación, Desinfección, prevención y control de Plagas y/o Fauna Nociva, Jardinería y Mantenimiento de Areas Verdes Internas y Externas en la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2018– 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E2-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	"Servicio de Vigilancia de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2018– 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E3-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	"Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Centrales de Aire Acondicionado, Tipo Minisplit y de Ventana de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2018– 17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E4-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo Integral y Adecuaciones de los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2018– 20:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E5-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Parque Vehicular de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2018– 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E6-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	"Servicio de Alimentos de Personas Detenidas, Servidores Públicos en Instalaciones y Derivado de Actividades Extraordinarias de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".

Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2018 – 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E7-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mensajería Y Paquetería Local, Nacional E Internacional de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2018 –17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-E8-2018, MIXTA.
Descripción de la Licitación	Impresión de Papelería y Otros Servicios de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	13/02/2018– 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2018 – 20:00 hrs.

CD. TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIAPAS
CAP. Y LIC. JORGE RAMOS MONROY
 RUBRICA.

(R.- 462184)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACION ESTATAL TLAXCALA
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 48, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfonos 01(246)465-2204 y 01(246)465-22-38, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E8-2018

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E8-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Visita a las instalaciones de la Convocante	12 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2018 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E9-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E9-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Visita a las instalaciones de la convocante	12 de febrero de 2018 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2018 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E10-2018

Descripción de la licitación	Servicio de alimentos para detenidos, personal de guardia y personal administrativo en labores extraordinarias.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E10-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2018 a las 18:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E11-2018

Descripción de la licitación	Servicio de resguardo de vehículos asegurados.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E11-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2018 a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2018 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E12-2018

Descripción de la licitación	Servicio de arrastre de vehículos asegurados.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E12-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2018 a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2018 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-017000989-E13-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E13-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2018 a las 18:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E14-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de agua purificada.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E14-2018 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2018 a las 10:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA EN LA DELEGACION ESTATAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN TLAXCALA
LICENCIADA REBECA LOPEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 462185)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, Número LA-006E00005-E2-2018 y LA-006E00005-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Servicio de Vigilancia en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional" en la circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo y Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E2-2018 el 12/02/2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	LA-006E00005-E2-2018 el 09/02/2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E2-2018 el 16/02/2018 a las 12:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E2-2018 el 22/02/2018 a las 12:00 horas

Descripción de la Licitación	"Servicio de Limpieza en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional" en la circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo y Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E3-2018 el 12/02/2018 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	LA-006E00005-E3-2018 el 09/02/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E3-2018 el 16/02/2018 a las 10:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E3-2018 el 22/02/2018 a las 10:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 462117)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma electrónica, en este proceso de licitación pública nacional electrónica de bienes número LA-006E00036-E1-2018, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Limpieza en diversos Inmuebles y Almacenes del SAT
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018.
Visita a las instalaciones de el SAT	12/01/2018, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	23/01/2018, 11:00 horas.
Fallo	26/01/2018, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE ENERO DE 2018.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LIC. ARMANDO AURELIO BUENDIA VIGUERAS
 RUBRICA.

(R.- 462113)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 002

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma electrónica, en este proceso de licitación pública nacional electrónica de bienes número LA-006E00036-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Vigilancia en diversos Inmuebles y Almacenes del SAT
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2018.
Visita a las instalaciones de el SAT	17/01/2018, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/01/2018, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	25/01/2018, 11:00 horas.
Fallo	29/01/2018, 17:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE ENERO DE 2018.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LIC. ARMANDO AURELIO BUENDIA VIGUERAS
 RUBRICA.

(R.- 462114)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: H. Colegio Militar No. 203-A, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5016038, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	6/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	6/02/2018
Junta de aclaraciones	16/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/03/2018 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA

C. OLGA DEL CARMEN BARRERA KAT

RUBRICA.

(R.- 462111)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00997-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, poblado de Santa María Begoña, municipio del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte para el Personal del SAT que labora en los inmuebles del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior y Centro de Procesamiento Electrónico de Datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de febrero de 2018 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	21 de febrero de 2018 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
EL MARQUES, QUERETARO, A 23 DE ENERO DE 2018.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CELAYA Y ENCARGADO
DE LA SURYS EN CHICHIMEQUILLAS, QRO.
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 462116)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006C00001-E5-2018**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57 24 76 96 o 57 24 75 90, a partir del 02 de febrero del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E5-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Administrador de Ofertas y Resoluciones (SAOR), Implementado en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2018
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	13/02/2018 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018 05:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 462172)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia y Limpieza de Inmuebles de las Areas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, así como de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/02/2018, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2018, 11:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 462093)**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01-2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LA-009A00001-E7-2018 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009A00001-E7-2018
Objeto de la Licitación	La contratación de los servicios de limpieza, vigilancia y transporte del IMT.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/02/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	13/02/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	28/02/2018, 11:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LA-009A00001-E8-2018 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009A00001-E8-2018
Objeto de la Licitación	La contratación del servicio de comedor para el personal del Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/02/2018, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	13/02/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 13:00 horas.
Fecha y hora de fallo	28/02/2018, 11:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LA-009A00001-E9-2018 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009A00001-E9-2018
Objeto de la Licitación	La contratación del servicio de mantenimiento de inmuebles del IMT; equipos de alta y baja tensión; mantenimiento de aires acondicionados; servicio de jardinería y fumigación.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/02/2018, 15:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	13/02/2018, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	28/02/2018, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 462126)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006A00996-E3-2018

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, para el servicio administrado de seguridad perimetral cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018, 10:00 horas
Fallo	16/02/2018, 12:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. JOSE EDUARDO GONZALEZ GOMEZ TAGLE
RUBRICA.

(R.- 462034)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006A00996-E5-2018

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, para el apoyo en sitio para la mejora y automatización de procesos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Apoyo en sitio para la mejora y automatización de procesos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	12/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 10:00 horas
Fallo	21/02/2018, 12:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. JOSE EDUARDO GONZALEZ GOMEZ TAGLE
RUBRICA.

(R.- 462037)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E23-2018

Descripción De La Licitación	Relativa A La Adjudicación Del Contrato Abierto Para La Prestación Del Servicio De Limpieza Y Desinfección Para El Hospital Regional Mérida Del ISSSTE En Yucatán.
Volumen A Adquirir	Se Detalla En La Convocatoria
Fecha De La Publicación En Compranet	Martes 06 De Febrero Del 2018
Visita De Instalaciones	No Hay
Junta De Aclaraciones	Miércoles 14 De Febrero Del 2018
Presentación Y Apertura De Propositiones	Martes 20 De Febrero Del 2018
Fecha De Fallo.	Viernes 23 De Febrero Del 2018

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E7-2018

Descripción De La Licitación	Relativa A La Adjudicación De Contratos Abiertos Para El Servicio De Suministro De Diésel Industrial Bajo En Azufre Para Calderas Y Casa De Máquinas Y Gas Lp Para El Hospital Regional Mérida Del ISSSTE En Yucatán.
Volumen A Adquirir	Se Detalla En La Convocatoria
Fecha De La Publicación En Compranet	Martes 06 De Febrero Del 2018
Visita De Instalaciones	No Hay
Junta De Aclaraciones	Lunes 13 De Febrero Del 2018
Presentación Y Apertura De Propositiones	Martes 19 De Febrero Del 2018
Fecha De Fallo.	Jueves 22 De Febrero Del 2018

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LICDA. MARIBEL AGUILAR GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 462123)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL JALISCO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES NO. LA-019GYN065-E1-2018, LA-019GYN065-E2-2018 Y LA-019GYN065-E3-2018 REFERENTES A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN EN AV. ALCALDE NO. 500 ENTREPISO COL. CENTRO BARRANQUITAS C.P. 44280 GUADALAJARA, JALISCO TELEFONO (33)3837-0573 Y (33)3837-0530, ENTRE LOS DIAS HABILES DEL 06 AL 20 DE FEBRERO DE 2018 DE 9:00 A 18:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LAS LICITACIONES	- SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE EJERCICIO 2018 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAGUARDA EJERCICIO 2018 - SERVICIO DE R.P.B.I. EJERCICIO 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/02/2018
VISITA A LAS INSTALACIONES	SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 AL 22 DE FEBRERO DE 2018

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL
MTRO. FLAVIO HUMBERTO BERNAL QUEZADA
RUBRICA.

(R.- 462091)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que las convocatorias a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de circunvalación No. 1515, esquina con 14 Poniente Sur, Colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles y cuya información relevante es:

Licitación pública nacional electrónica No. LA-019GYN082-E6-2018	Servicio de Control de Fauna Nociva y Descontaminación Patógena.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 10:00 horas
Fallo	28/02/2018, 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-019GYN082-E7-2018	Servicio de Recolección, Transporte Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 10:00 horas
Fallo	28/02/2018, 14:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-019GYN079-E1-2018	Servicio de Limpieza e Higiene.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 13:00 horas
Fallo	28/02/2018, 13:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-019GYN079-E2-2018	Servicio de Vigilancia
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 13:00 horas
Fallo	28/02/2018, 15:00 horas

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ AQUINO
RUBRICA.

(R.- 462108)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYN020-E5-2017**, relativa a la adquisición de Equipo Médico para el ejercicio Fiscal 2017, convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; fecha de fallo: 28 de noviembre de 2017; empresas adjudicadas: Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V. con domicilio en Palenque #591, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03650, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$16,062,570.00 M.N., para las partidas 1 y 36. Corporativo Promédica de México, S.A. de C.V. con domicilio en Xotepingo #5, Colonia Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, C.P. 04370, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$49,032,832.70 M.N., para las partidas 4, 5, 25 y 26. Distribuciones Anro, S.A. de C.V. con domicilio en Enrique González Martínez #274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$3,152,500.00 M.N., para las partidas 8, 15 y 16. Viasis, S.A. de C.V. con domicilio en Luis Spota #5, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$3,207,000.00 M.N., para la partida 9. Berclan, S.A. de C.V. con domicilio en Calle 12-A Manzana 1 Lote 5, piso 2 Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C.P. 14310, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$15,608,192.00 M.N., para las partidas 11, 28 y 29. Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. con domicilio en Guadalupe #16, Colonia Pueblo Nuevo Bajo, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10640, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$12,896,551.68 M.N., para las partidas 13 y 14. Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V. con domicilio en Enrique Jacob #7, Colonia San Andrés Atoto, Municipio Naucalpan de Juárez, C.P. 53500, Edo. de México, por un monto adjudicado de \$20,971,000.00 M.N., para las partidas 17, 20 y 21. Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. con domicilio en Cefeo #25, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04230, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$7,098,934.00 M.N., para la partida 22. Nudomi, S.A. de C.V. con domicilio en Rumania #1198, Depto. 505, Colonia Portales Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$8,640,000.00 M.N., para la partida 23. Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V. con domicilio en Diagonal #29, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$16,560,000.00 M.N., para las partidas 33, 37 y 38 e Imagymed, S.A. de C.V. con domicilio en General Manuel Rincón #104, Colonia General Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$15,474,180.00 M.N., para las partidas 39 y 40.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

EL JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 462033)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYN020-E6-2017**, relativa a la adquisición de Equipo Médico para el ejercicio Fiscal 2017, convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; fecha de fallo: 28 de noviembre de 2017; empresas adjudicadas: Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V. con domicilio en Palenque #591, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03650, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$777,200.00 M.N., para la partida 37. Corporativo Promedica de México, S.A. de C.V. con domicilio en Xotepingo #5, Colonia Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, C.P. 04370, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$5,980,266.02 M.N., para las partidas 9, 10, 25, 29 y 46. Berclan, S.A. de C.V. con domicilio en Calle 12-A Manzana 1 Lote 5, piso 2, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C.P. 14310, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$6,113,263.00 M.N., para las partidas 12, 14, 17 y 36. Dewimed, S.A. con domicilio en Blvd. A. Ruiz Cortines #5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$45,801.89 M.N., para la partida 5. Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C. V. con domicilio en Avenida México #2522, Fraccionamiento Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal., por un monto adjudicado de \$1,440,151.70 M.N., para las partidas 7, 47 y 48. Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Aristóteles #77 piso 5, 1, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$260,000.00 M.N., para la partida 18. Fehlmex, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Industria #244-A, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$1,470,000.00 M.N., para las partidas 26 y 28. Productos Dentales Tovar, S.A. de C.V. con domicilio en Playa Revolucionero #212, Colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte, Delegación Iztacalco, C.P. 08810, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$3,089,600.00 M.N., para la partida 27. Viter Medical, S.A. de C.V. con domicilio en Tihuatlan #41-401, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$1,946,575.00 M.N., para las partidas 30, 31 y 42. Servicios Biomédicos Bazafi, S.A. de C.V. con domicilio en Anaxágoras #741-303, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$718,500.00 M.N., para la partida 50. Hospitecnica, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Universidad #771-203, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$4,878.00 M.N., para la partida 52. Nurimed, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Abraham González, Manzana 21, Lote 123, Colonia Santa María Aztahuacan Ampliación, Delegación Iztapalapa, C.P. 09500, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$1,074,300.00 M.N., para las partidas 54 y 55.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 462035)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION, SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLOS

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP, la Jefatura de Servicios de Adq. de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando #12, 4° piso Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, CDMX, notifica: **Fallo de la Lic. Pública Inter. Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E36-2017**, relativa a la adjudicación de Reactivos de fecha 28 de noviembre de 2017, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de \$117'577,848.60, licitantes ganadores: ANDROMEDIC, SA de CV Amores 13 Loc. 4, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100 1 partida monto \$3'380,962.50 y DIAGNOQUIM, SA de CV Santa Rosalía no. 205, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100 2 partidas monto \$114'196,886.10. **Fallo de la Lic. Pública Inter. Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E41-2017**, relativa a la adjudicación de Material de Curación de fecha 21 de noviembre de 2017; monto total adjudicado sin I.V.A. \$39'295,079.10; licitantes ganadores: Ambiderm, SA de CV Carr. a Bosques de San Isidro No 1136, Col. San Isidro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45147, 1 partida monto \$12'260,547.50; Degasa, SA de CV Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda Sn Juan de Dios, Del. Tlalpan, CDMX, C.P. 14387, 4 partidas monto \$1'684,354.26; ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO, SA de CV Latacunga 860-5, Col. Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07300, 1 partida monto \$2'645,190.00; Galia Textil, SA de CV Lt.3 Mz.4, Parque Ind. Xiloxotla, Tlaxcala, C.P. 90180, 2 partidas monto \$4'354,845.08; Hospi Medical, SA de CV Calz. Tlalpan No. 426, Col. Bosques de Tetlameya, CDMX, C.P. 04730, 3 partidas monto \$15'622,450.50; Soluglob Ikon, SA de CV Blvd. Manuel Avila Camacho 2222 1r Piso, Col. Sta. Mónica, Tlalnepantla de Baz, Edo. México, C.P. 54040, 3 partidas monto \$208,008.56; Soporte Médico Integral, SA de CV, Lic. Arturo B. de la Garza No. 4524, Col. del Maestro, Monterrey, NL, C.P. 64180, 1 partida monto \$2'519,683.20.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 462029)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A
TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-019GYN999-E05-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LA-019GYN999-E05-2018	Servicio de almacenaje, embalaje de bienes muebles y de consumo, así como, la guarda, administración y custodia del archivo físico que genera el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018 - 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 462069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-18

Número de Licitación	LA-019GYR027-E23-2018
Carácter de la Licitación	Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION 2018
Volumen a adquirir	16,139 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E24-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO BAJA FRECUENCIA 2018
Volumen a adquirir	109,541 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 11:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E25-2018
Carácter de la Licitación	Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS INTERNACIONAL 2018
Volumen a adquirir	8,275 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2018, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E26-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE PACIENTES EN AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS 2018
Volumen a adquirir	1,400 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 19 de Enero de 2018, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 462132)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Sustitución de Tableros Eléctricos** durante el periodo del **27 de Febrero al 15 Abril 2018**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Número de Licitación	LA-019GYR983-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de Tableros Eléctricos
Volumen a adquirir	11 Tableros
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Visita a instalaciones	09 de Febrero del 2018, a las 10:00 horas en la oficina de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Junta de aclaraciones	13 de Febrero del 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Febrero del 2018, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 462144)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 02-18 con reducción de plazos en procedimiento autorizado por el C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de enero del 2018 conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E20-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Domiciliario para derechohabientes
Volumen a adquirir	29,416 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E21-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	139,355 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018, 13:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 462138)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/18

Número de Licitación	LO-019GYR099-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA PUBLICA, PARA LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS PARA LA REMODELACION DEL AREA DE ENCAMADOS DE GINECOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	550.95 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	06 de febrero del 2018
Junta de aclaraciones	13 de Febrero del 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de Febrero del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Febrero del 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 462142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E38-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Laboratorio paquete 5 "Pruebas Especiales" Para cubrir necesidades de las Unidades Hospitalarias de la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio Fiscal 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	4,846	12,116
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	09/02/2018 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E39-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transportación de Bienes de Consumo e Inversión Propiedad del Instituto para el régimen Ordinario e IMSS-Prospera en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	280	700
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	14/02/2018 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E40-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales en Unidades Médicas en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario e IMSS Prospera, para el Ejercicio 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	328,742	821,856
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	14/02/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E41-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Subrogación de Estudios para Receptor y Donador Renal para el HGZ No. 11 Xalapa en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario, para el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	72	180
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	16/02/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E42-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio, del Grupo de Suministros 37.9 para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	56,179	140,448
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	09/02/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E43-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario, para el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	117,195	292,988
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	15/02/2018 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E44-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Piezas de Mano Estomatológicas y Reanimadores de Asistencia Ventilatoria para las diferentes Unidades Médicas del Instituto en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	294	734
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	09/02/2018 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E45-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 31.1 Papelería (Papel Bond), para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2018 .	

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Paquetes	Cantidad Máxima Paquetes
	28,759	71,897
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	15/02/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E46-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental de Cirugía e Insumos de Estomatología para las distintas Unidades Médicas del Instituto en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	8,779	21,948
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	14/02/2018 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E47-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Prestación del Suministro de Tratamiento de Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño mediante el uso de Equipos CPAP y BPAP a derechohabientes del IMSS en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario, para el Ejercicio fiscal 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	25,800	64,500
Fecha de publicación en Compra Net	06-02-2018	
Junta de aclaraciones	16/02/2018 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 09:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo Tratados Electrónicas Nos. LA-019GYR014-E38-2018 y LA-019GYR014-E44-2018, lo autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica No. LA-019GYR014-E42-2018, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 6 de Febrero del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 462140)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28** fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Número: LA-019GYR020-E11-2018

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio paquete no. 5 pruebas especiales para el periodo de marzo a diciembre de 2018
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	34,870 Pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	09/02/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LA-019GYR020-E13-2018

Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición y suministro de oxígeno y gases medicinales para la UMAE Hospital de Especialidades, Gineco-Obstetricia y Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente para el periodo de Marzo-Diciembre 2018.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	422,124 Cargas.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	15/02/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 09:00 horas.

La reducción de plazos es autorizada por el Ing. Miguel Mendoza Muñoz, Director Administrativo, el día 18 de Enero de 2018.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 462134)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados electrónica para la adquisición de: Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, ejercicio de 2018; cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900, Ext. 22346

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR067-E18-2018.
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados, Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, ejercicio de 2018
Volumen a adquirir	29,418 Piezas, Curación. 21,470 Piezas, Laboratorio y Radiológico.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018.
Junta de aclaraciones	20 Febrero 2018, 09:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 Febrero 2018, 09:50 Horas.

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 29 de enero de 2018 determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, autorizado por el Dr. Hermilo De La Cruz Yáñez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 462136)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E30-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno Líquido, Gases Medicinales y Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	966,837 M3
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero 2018
Junta de aclaraciones	14 de febrero 2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero 2018 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515 y 41516.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICENCIADO JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 462137)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4,
"LUIS CASTELAZO AYALA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35.36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSPy demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR036-E32-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de claves del grupo de suministro 060 "Material de curación"
Volumen a adquirir	Mínimo 74,395 Piezas, Máximo 148,790 Piezas, Mínimo 84 Mililitros, Máximo 168 Mililitros, Mínimo 264 Metros, Máximo 528 Metros.
Fecha de publicación en CompraNet	06/Feb/2018
Junta de aclaraciones	20/Feb/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/Feb/2018, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 462141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 30 de Enero de 2018.

No. Licitación	LA-019GYR023-E7-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	OXIGENO HOSPITALARIO
Volumen a adquirir	MINIMO 235,928 M3. MAXIMO 589,819 M3
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE FEBRERO DEL 2018
Junta de aclaraciones	14 DE FEBRERO DEL 2018; 14:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO DEL 2018; 14:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E29-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PAPEL BOND
Volumen a adquirir	MINIMO 35,112 PAQUETES MAXIMO 87,780 PAQUETES
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE FEBRERO DEL 2018
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DEL 2018; 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE FEBRERO DEL 2018; 12:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E30-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DELEGACION SAN LUIS POTOSI
Volumen a adquirir	MINIMO 252 PIEZAS MAXIMO 630 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE FEBRERO DEL 2018
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DEL 2018; 10:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE FEBRERO DEL 2018; 10:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E3-2018
E62	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	OXIGENO DOMICILIARIO
Volumen a adquirir	MINIMO 235,928 M3. MAXIMO 589,819 M3
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE FEBRERO DEL 2018
Junta de aclaraciones	14 DE FEBRERO DEL 2018; 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE FEBRERO DEL 2018; 12:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E4-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SAHOS
Volumen a adquirir	MINIMO 70,649 DIAS PACIENTES MAXIMO 176,621 DIAS PACIENTES
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE FEBRERO DEL 2018
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DEL 2018; 10:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE FEBRERO DEL 2018; 10:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E31-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	IMAGENOLOGIA
Volumen a adquirir	2,800 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE FEBRERO DEL 2018
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DEL 2018; 14:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE FEBRERO DEL 2018; 14:00 HRS.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 462139)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/04/2018
CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA-006HHG001-E13-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/04/2018,
con número de registro en CompraNet LA-006HHG001-E13-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina derivados del papel no derivados del papel y productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	09/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 462090)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-E6-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en calle Av. Baja California No. 200, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5420-1100 extensión 2326, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS SILVA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 462073)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-001/2018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en las Oficinas del AGN., sita en Avenida Ing. Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-E1-2018
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2018.
Visita al sitio	06 de febrero de 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de febrero de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2018, 11:00 horas.
Fecha de Fallo	20 de febrero de 2018, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 462095)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 002/2018

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números LA-006AYI999-E9-2018, LA-006AYI999-E10-2018 y LA-006AYI999-E11-2018 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en Compra-Net para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 954, 5° piso, Col. Insurgentes San Borja C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 12-05-90-00 ext. 1549, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs. y de 18:00 a 19:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-006AYI999-E9-2018	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones y equipos de aire acondicionado, sistema hidroneumático (agua potable), sistema de bombeo de aguas negras (cárcamo), subestación eléctrica, U.P.S. (banco de baterías) y sistema contra incendio (hidráulico y detector de humo), en los inmuebles que ocupan las oficinas centrales de la Procuraduría De La Defensa Del Contribuyente (LA "PRODECON")."
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2018
Visita a instalaciones	07 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2018 11:00 am
Fallo	1 de marzo de 2018 01:00 pm

Descripción de la licitación LA-006AYI999-E10-2018	Servicio de limpieza integral que incluye insumos, habilitación sanitaria, recolección de basura y jardinería de los inmuebles que ocupan la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en la Ciudad de México.
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2018
Visita a instalaciones	08 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2018 11:00 am
Fallo	1 de marzo de 2018 01:00 pm

Descripción de la licitación LA-006AYI999-E11-2018	"Servicio de impresión de material institucional de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente".
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2018 11:00 am
Fallo	08 de marzo de 2018 01:00 pm

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. SERGIO ARMANDO SANCHEZ GUIJARRO
RUBRICA.

(R.- 462146)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Cd. de México, teléfono: 9175-6588, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 006

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del IMP 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2017 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2018.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 462107)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E2-2018 ASA-LPNS-001/18

Descripción de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de los bienes patrimoniales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/18
Junta de aclaraciones	08/02/18 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 462163)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO PACIFICO CULIACAN

SUBGERENCIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (RED FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00 Ext. 4505, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-E1-2018
Descripción de la licitación	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en la autopista Estación Don - Navojoa, Navojoa - Cd. Obregón, Cd. Obregón - Empalme, Libramiento Guaymas, Hermosillo - Magdalena, Libramiento Magdalena de Kino, Guaymas - Hermosillo y Magdalena de Kino – Nogales.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2018
Junta de aclaraciones	06/02/2018 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	06/02/2018 a las 08:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2018 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-E2-2018
Descripción de la licitación	Inspección visual de estructuras menores ubicadas en la autopista Estación Don - Navojoa, Navojoa - Cd. Obregón, Cd. Obregón - Empalme, Libramiento Guaymas, Hermosillo - Magdalena, Libramiento Magdalena de Kino, Guaymas - Hermosillo y Magdalena de Kino – Nogales.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2018
Junta de aclaraciones	06/02/2018 a las 09:30 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	06/02/2018 a las 08:30 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2018 a las 14:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBGERENTE TECNICO

ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 462165)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DELEGACION VIII-ZONA NORESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009J0U012-E1-2018** a la **LA-009J0U012-E11-2018**, cuyas Convocatorias contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Libramiento Luís Echeverría N°575, Colonia Aquiles Serdán C.P. 88540 Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 899 921 10 11 Y 12 EXT. 5630 Y 5639** los días del **06 al 21 de febrero** del presente año, de las 9:30 a 14:30 horas.

LA-009J0U012-E1-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 19/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E2-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 21/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E3-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 25/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E4-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 27/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E5-2018

Descripción de la Licitación	Servicio de Mensajería Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 01/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2018 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-E6-2018

Descripción de la Licitación	Servicio Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular De La Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 04/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E7-2018

Descripción de la Licitación	Servicio Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular De La Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 06/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E8-2018

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Copiadoras Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 08/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E9-2018

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Copiadoras Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 11/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E10-2018

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Equipos Red FONADIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 13/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-E11-2018

Descripción de la Licitación	Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/02/2018 al 15/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018 a las 10:00 horas

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. MARCO ANTONIO BARONA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 462187)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U014-E1-2018, LA-009J0U014-E2-2018, LA-009J0U014-E3-2018, LA-009J0U014-E4-2018 y LA-009J0U014-E5-2018 cuya Convocatoria contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo Niños Héroes No. 520 oriente primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, Teléfono: 01 (667) 759 18 00 ext. 4430 y fax ext. 4435, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E1-2018 Servicio de Aseo Limpieza Higiene y Fumigación para la Red Propia y Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	14/02/18, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/02/18, 9:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E2-2018 Servicio de Vigilancia para la Red Propia y Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	14/02/18, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/02/18, 12:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E3-2018 Servicio de Transporte de Personal para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	15/02/2018, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/02/2017, 9:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E4-2018 Servicio de traslado de Agua para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	15/02/18, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/02/2018, 11:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E5-2018 Servicio de Pasajes Aéreos para la Red Propia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de Aclaraciones	15/02/18, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/02/2018, 13:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. CONSTANZA XIMENA CANOBBIO GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 462100)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 29 de enero al 07 de febrero de 2018, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E8-2018.
Objeto de la Licitación	Suministro de combustible y lubricantes a través de tarjeta electrónica para el parque vehicular y maquinaria de Delegaciones, Gerencias de Tramo y Oficinas Centrales de CAPUFE y del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/02/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/02/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	19/02/2018, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 462145)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E4-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Vehículos Ligeros pertenecientes a las Plazas de Cobro y Superintendencias de Conservación adscritas a la red FONADIN, así como a la Plaza de Cobro N° 40 Puente Nacional Cadereyta y Oficinas de la Delegación adscritas a la red CAPUFE; todas dependientes de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 09/02/2018, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 16/02/2018, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E5-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Plazas de Cobro adscritas a la red FONADIN, así como para la Plaza de Cobro N° 40 Puente Nacional Cadereyta y Oficinas de la Delegación adscritas a la red CAPUFE; todas dependientes de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 09/02/2018, a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 16/02/2018, a las 13:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E6-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina para las Plazas de Cobro adscritas a la red FONADIN, así como para la Plaza de Cobro N° 40 Puente Nacional Cadereyta y Oficinas de la Delegación adscritas a la red CAPUFE; todas dependientes de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 12/02/2018, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 19/02/2018, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E7-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las Oficinas de la Delegación adscritas a la red CAPUFE dependiente de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 12/02/2018, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 19/02/2018, a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 462186)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Distrito Federal, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 06 al 13 de febrero del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E1-2018	Trabajos de Mano de Obra para Mantenimiento menor de las instalaciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. Unidad Zacatenco y Sede Sur.
Fecha límite de registro	13/02/2018
Visita a instalaciones	13/02/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	06/02/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 462151)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 25 de enero al 14 de febrero de 2018, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E7-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de libros de los Programas de Telesecundaria y Libros del Alumno
Volumen a adquirir	12,922,250 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	30 de enero de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de febrero de 2018 a las 16:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E8-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de cartulina para portada de 8 pts. En formato de 58 x 88 cms
Volumen a adquirir	12,370,995 hojas
Fecha de publicación en compranet	25 de enero de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30 de enero de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	6 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	6 de febrero de 2018 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 461970)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/01/2018
Visita a instalaciones	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 462082)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E3-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/01/2018
Visita a instalaciones	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 462083)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/01/2018
Visita a instalaciones	Del 31 de enero al 12 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 462084)**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPOP-6-3491-2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: LA-012NAW001-E9-2018, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 6 al 21 de Febrero de 2018 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E9 2018

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	6 / Febrero / 2018
Junta de aclaraciones	9 / Febrero / 2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 / Febrero / 2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 462148)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-012NBQ001-E16-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/02/2018.
Junta de aclaraciones	22/02/2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2018. 09:00 horas.
Fallo	13/03/2017. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL HOSPITAL

REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY

RUBRICA.

(R.- 462099)**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001/2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NCZ002-E1-2018 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página web oficial del Instituto <https://www.pediatría.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México. Teléfono: (0155) 1084 0900 Extensión 1385 Fax 1084 5524 de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Horas.

Descripción de la Licitación	"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración del Instituto Nacional de Pediatría"
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran especificados en la propia Convocatoria.
Número de Licitación	LA-012NCZ002-E1-2018
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Visita a Instalaciones	08 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2018
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Febrero de 2018
Fallo	23 de Febrero de 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 462041)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-012NCG001-E13-2018
Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	01/02/2018
Visita a instalaciones	06/02/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, delegación Tlalpan.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA

RUBRICA.

(R.- 462047)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, c.p. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E3-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y conservación de áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/02/2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 09:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E4-2018
Objeto de la Licitación	Servicio integral de recolección de residuos peligrosos y no peligrosos
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/02/2018 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E5-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de seguridad y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/02/2018 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E6-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/02/2018 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 15:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E7-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2018 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E8-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a líneas telefónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2018 10:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E9-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2018 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E10-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cocina.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2018 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2018 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E11-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/02/2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E12-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a tomas de aire, oxígeno y compresores.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/02/2018 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2018 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E13-2018
Objeto de la Licitación	Seguro de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/02/2018 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2018 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 462104)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. **LA-014P7R001-E12-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 – 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 31 de enero y hasta el 07 de febrero del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-E12-2018	Contratación abierta del Servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Instituto FONACOT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/enero/2018
Junta de aclaraciones	07/febrero/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/febrero/2018, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 462023)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E73-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 54871500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina y consumibles de cafetería
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E73-2018
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a las Instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15/02/2018 10:00 horas
Presentación de apertura de preposiciones	21/02/2018 10:00 horas
Fallo	23/02/2018 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2018.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 462036)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo a cobertura de los Tratados No. **CFE-0001-CASAT-0001-2018** para la contratación del:

Servicio Técnico Especializado en el Sector Eléctrico para acompañamiento de la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación de CFE en el análisis del Marco Metodológico y el Impacto regulatorio inherente en la fijación de las Tarifas aplicables en CFE Transmisión, CFE Distribución, CFE Suministrador de Servicios Básicos y Generadores de Intermediación.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos, ubicado en el Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx> Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos, el manual de usuario final para el Módulo de Proveedores y Contratistas se encuentra disponible como anexo 18 del Pliego de Requisitos.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	31 de enero de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Período para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 31 de enero de 2018 al 7 de febrero de 2018, 10:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	7 de febrero de 2018, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	19 de febrero de 2018, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	19 de febrero de 2018, 12:05 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	26 de febrero de 2018, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	28 de febrero de 2018, 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	6 de marzo de 2018, 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03, la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 462039)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

DIRECCION ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES-GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E12-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3449, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001- E12-2018
Descripción de la licitación	"Seguro de Responsabilidad Civil para la asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y Servidores Públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los Interventores Administrativos o Gerentes y Funcionarios Auxiliares de las Intervenciones"
Fecha de publicación en compraNet	02 de febrero de 2018
Junta de Aclaraciones	13 de febrero del 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	23 de febrero de 2018 a las 14:00 horas
Firma de Contrato	09 de marzo del 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ISIS MARLENE ALCIBAR FLORES

RUBRICA.

(R.- 462110)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Nivel Paseo, Local 11 y 12, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6827, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica por Compranet No. LA-006HIU998-E15-2018
Objeto de la Licitación	Prestación de los servicios en sitio 2018-2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2-febrero-2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de febrero de 2018 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica para este procedimiento
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de febrero de 2018 a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO

LIC. JOSE GERARDO BALLESTEROS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 462120)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71215 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-E6-2018

Descripción de la licitación	Recolección, Traslado de Efectivo y Preparación de Lista de Raya
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	09/02/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-E7-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE FEBRERO DE 2018.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE
LIC. FRANCISCO ARIEL COUTIÑO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 462089)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-020VST009-E1-2018, LA-020VST009-E2-2018 y LA-020VST009-E3-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como de la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro. Teléfono: 01 (442) 1-99-01-13, extensión 62831, del 06 al 15 de febrero del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a las 13:00 horas, y cuya información relevante es:

LA-020VST009-E1-2018	Electrónica
Objeto de la licitación.	Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	06/02/2018
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones.	14/02/2018, 10:00 AM
Fecha y hora para visita a instalaciones.	No hay visita
Apertura de proposiciones.	21/02/2018, 10:00 AM
Fecha y hora para emitir el fallo.	26/02/2018, 10:00 AM

LA-020VST009-E2-2018	Electrónica
Objeto de la licitación.	Servicio de Transporte de Personal.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	06/02/2018
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones.	14/02/2018, 01:00 PM
Fecha y hora para visita a instalaciones.	No hay visita
Apertura de proposiciones.	21/02/2018, 01:00 PM
Fecha y hora para emitir el fallo.	26/02/2018, 11:00 AM

LA-020VST009-E3-2018	Electrónica
Objeto de la licitación.	Servicio de Transporte de Leche Fresca Fría.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	06/02/2018
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones.	15/02/2018, 10:00 AM
Fecha y hora para visita a instalaciones.	No hay visita
Apertura de proposiciones.	22/02/2018, 10:00 AM
Fecha y hora para emitir el fallo.	26/02/2018, 01:00 PM

QUERETARO, QRO., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GERARDO PIÑA CORONEL
RUBRICA.

(R.- 462130)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST019-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible su para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Aguascalientes de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Avenida Jesús Rivera Franco número ciento tres (103), Fraccionamiento Ciudad Industrial, Municipio Aguascalientes, Estado Aguascalientes, Código Postal 20290, teléfono (449) 978-82-32, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:30 horas.

LA-020VST019-E1-2018	Electrónico
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de febrero de 2018, 10:00 horas
Fallo	23 de febrero de 2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
T.C. MARGARITA GALLEGOS SOTO
RUBRICA.

(R.- 462128)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E16-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico Tam Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-E16-2018 SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita Técnica	
Junta de aclaraciones	14/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 10:00 horas
Fallo	26/02/2018 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 462159)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E10-2018, para la contratación del Servicio Médico Integral para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2018
Visita de instalaciones	06/02/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 462155)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas

Descripción de la licitación	Seguro de Flotilla y Bienes Patrimoniales
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 462075)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-E3-2018**

Descripción de la licitación	Arrendamiento sin opción a compra de 36 tolvas (equipo de arrastre), para operar las líneas ferroviarias de Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2018.
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-E4-2018**

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en instalaciones del FIT y líneas de Chiapas y Mayab en los estados de Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Tabasco, Campeche y Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2018.
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 12:00:00 PM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 462109)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-03890A999-E4-2018, LA-03890A999-E5-2018 y 03890A999-E6-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 26152289 Ext. 1123, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E4-2018

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de gastos médicos mayores Y patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	08/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E5-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09/02/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E6-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	12/02/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017 13:00 horas

6 DE FEBRERO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. BRAULIO BRAVO MACEDO
RUBRICA.

(R.- 462153)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-03890K001-E17-2018, LA-03890K001-E18-2018 y LA-03890K001-E19-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-E17-2018
Descripción de la licitación	Servicio de transporte para personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	09/02/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 09:00 horas
Fallo	26/02/2018, 10:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-E18-2018
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a las instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	09/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 11:00 horas
Fallo	26/02/2018, 11:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-E19-2018
Descripción de la licitación	Suministro de consumibles de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/02/2018
Junta de aclaraciones	09/02/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 13:00 horas
Fallo	26/02/2018, 12:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO
RUBRICA.

(R.- 462062)

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y A LA MUJER RURAL (PRONAFIM)

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION GENERAL DEL PRONAFIM

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 ext. 27609 y 27636, de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01-2018.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. CompraNet LA-010ZZ1999-E3-2018 y No. Interno de control 10141002-001-18.
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios especializados en la gestión integral de recursos humanos, para los fideicomisos: Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) y Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/febrero/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/febrero/2018 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/febrero/2018 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/febrero/2018 a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA COORDINACION GENERAL DEL PRONAFIM
MTRA. MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS
RUBRICA.

(R.- 462131)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia Externa para las instalaciones del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/02/2018, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE ENERO DE 2018.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CIATEJ, A.C.

L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 462077)**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE HABITACIONES POPULARES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Ciudad de México, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, en días hábiles del 6 al 15 de febrero de 2018 de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-015QIQ001-E10-2018.
Objeto de la licitación	Contratación de servicios de expedición de boletos de avión con cobertura nacional e internacional y reservaciones de hotel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	06/febrero/2018.
Junta de aclaraciones	13/febrero/2018 a las 11:00 Hs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/febrero/2018 a las 11:00 Hs.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/febrero/2018 a las 13:00 Hs.

CD. DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

GERENTE DE ADMINISTRACION

FRANCISCO WALTERIO ROBLES ABASCAL

RUBRICA.

(R.- 461906)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número **LA-021W3N003-E4-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 02 al 19 de febrero de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica: LA-021W3N003-E4-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FONATUR, FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V. Y FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. EFREN DIAZ CASTILLERO
RUBRICA.

(R.- 462115)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E2-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (CDT) TEZOYUCA, TANTAKIN, VILLADIEGO Y LA NORIA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/02/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 462031)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 318.01.17.053.CN.LN.621.18.0011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 318.01.17.053.CN.LN.621.18.0011**, para la contratación de los trabajos de "Construcción de Almacén en el Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
318.01.17.053.CN.LN.621.18.0011	"Construcción de Almacén en el Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México."	Del 06 de Febrero al 13 de Febrero de 2018, de las 9:30 a las 14:30 horas.	20 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
12 de Febrero de 2018 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	12 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	13 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 15 de Marzo de 2018 al 10 de Octubre de 2018.	28 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Instituto de Investigaciones Biomédicas, en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 12 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 13 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2016, estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 15 de Marzo de 2018 al 10 de Octubre de 2018.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 462105)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-02/18

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 06 de Febrero de 2018, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-19-92, Ext. 2209, 2215 y (686) 564-1994, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

1.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio **No. SD-OA-038/18** de fecha **15 de Enero de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2017-035-BIENES LP.**

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E3-2018

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de tres sistemas de seguridad para contenedores de Gas Cloro de 1 tonelada, de las plantas potabilizadoras números 1, 2 y 3 de la ciudad de Mexicali, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	12 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas
Fallo	27 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas

2.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio **No. SD-OA-040/18** de fecha **15 de Enero de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2017-037-BIENES LP.**

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E4-2018

Descripción de la licitación	Suministro de un equipo colector y analizador de vibraciones para la ejecución de los programas de mantenimiento predictivo en las plantas potabilizadoras de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14 de Febrero de 2018 a las 11:30 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Febrero de 2018 a las 11:30 Horas
Fallo	28 de Febrero de 2018 a las 11:30 Horas

3.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio **No. SD-OA-037/18** de fecha **15 de Enero de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2017-038-BIENES LP.**

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E5-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de un juego de malacates mecánicos para desazolver jalón-jalón con descarga en piso, con motor a diésel de 26 HP con arranque eléctrico, enfriados con agua, transmisión y polea superior de acero maquinable al alto carbono, embrague de aguja con cople de seguridad y soporte de ajuste rápido, para desazolve de tuberías de alcantarillado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2018 a las 13:30 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Febrero de 2018 a las 13:30 Horas
Fallo	27 de Febrero de 2018 a las 13:30 Horas

4.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio No. SD-OA-039/18 de fecha 15 de Enero de 2018, tipo de contrato: de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado, No. de Control: PRODDER-CESPM-2017-039-BIENES LP.

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E6-2018

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de un equipo de laboratorio consistente en un espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS), para análisis de agua de las plantas potabilizadoras del municipio de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2018 a las 10:30 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Febrero de 2018 a las 10:30 Horas
Fallo	27 de Febrero de 2018 a las 10:30 Horas

5.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio No. SD-OA-036/18 de fecha 15 de Enero de 2018, tipo de contrato: de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado, No. de Control: PRODDER-CESPM-2017-045-ADQ LP.

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E7-2018

Descripción de la licitación	Suministro de 60 equipos de cómputo, 3 servidores, 2 Switchs de datos y accesorios para las actualizaciones de los sistemas de apoyo asociados a las operaciones comerciales, técnicas y administrativas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	06 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas
Fallo	28 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 461975)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001-2018

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E1-2018	Construcción de Cancha de Usos Múltiples con Techumbre, en la Localidad de Hopelchén, Municipio de Hopelchén.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Febrero de 2018 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Febrero de 2018 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E2-2018	Construcción de Banquetas y Guarniciones en la Avenida Escénica de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche. Partida 1.-TRAMO: KM. 0+000-KM 1+780 (SUB-TRAMO: KM 0+000-KM 0+890). Partida 2.-TRAMO: KM. 0+000-KM 1+780 (SUB-TRAMO: KM 0+890-KM 1+780). Partida 3.- TRAMO: KM. 0+000-KM 1+780 (SUB-TRAMO: KM 0+000-KM 0+715.5). Partida 4.-TRAMO: KM. 0+000-KM 1+780 (SUB-TRAMO: KM 0+715.5-KM 1+431).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Febrero de 2018 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2018 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Febrero de 2018 11:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E3-2018	Estudio de Preinversión para la Revitalización Urbana del Centro del Barrio de San Román, San Francisco de Campeche, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de Febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Febrero de 2018 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2018 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Febrero de 2018 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E4-2018	Pavimentación con concreto asfáltico en la Carretera Costera del Golfo o Carretera Federal 180 o Carretera Campeche - Champotón entre la Capitanía de Puerto 0+000 y centro de salud de Lerma de la localidad de Lerma 0+500, municipio de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Febrero de 2018 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero de 2018 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Febrero de 2018 11:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **www.compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 Extensión 45412, 45623 o 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 462125)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E2-2018, LO-909004999-E3-2018, LO-909004999-E4-2018 y LO-909004999-E5-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E2-2018, LO-909004999-E3-2018 y LO-909004999-E4-2018, los días del 06 al 15 de Febrero 2018, y del 06 al 16 de Febrero del 2018 para la Licitación LO-909004999-E5-2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E2-2018
Descripción de la licitación	Recuperación para incrementar la capacidad de regulación de la Caja de Becerra en la Delegación Alvaro Obregón. Complemento para las obras que forman parte de los programas federalizados y financiados con recursos de crédito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E3-2018
Descripción de la licitación	Recuperación para incrementar la capacidad de regulación de la presa "A" de Becerra en la Delegación Alvaro Obregón. Complemento para las obras que forman parte de los programas federalizados y financiados con recursos de crédito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E4-2018
Descripción de la licitación	Recuperación para incrementar la capacidad de regulación de la presa La Mina, en la Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México. Complemento para las obras que forman parte de los programas federalizados y financiados con recursos de crédito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	13/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E5-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de cajón de descarga del Río Churubusco a la lumbrera 7 del Interceptor Oriente Sur. Complemento para las obras que forman parte de los programas federalizados y financiados con recursos de crédito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	14/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018, 10:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 462092)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 838, piso 8, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5529, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E9-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E9-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Impresión y Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/febrero/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/febrero/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/febrero/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/febrero /2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 462143)

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, Número 00008008-001-FOFAE-18, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. 00008008-001-FOFAE-18

Descripción de la Licitación: Contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia para los Inmuebles que ocupa la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas.

Volumen de la Licitación: Se detalla en la Convocatoria

Fecha de Publicación en CompraNet: 06/02/2018

Junta de Aclaraciones: 15/02/2018

Presentación y Apertura de Propuestas: 21/02/2018

Fallo: 27/02/2018

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE ENERO DE 2018.
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA
RUBRICA.

(R.- 461789)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUM. LA-911003999-E1-2017
PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y EQUIPAMIENTO DE TALLERES
DE CECyTE GUANAJUATO, SABES, CONALEP Y SEG PLANTELES DE MEDIA SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el fallo de la licitación pública presencial de carácter internacional bajo la cobertura de tratados número LA-911003999-E1-2017, cuya Acta está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato, ubicada en Carretera Guanajuato – Puentecillas Km. 9.5. Guanajuato, Gto., teléfono: 473 73 51261 y 51211, en días hábiles de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.	Adquisición de bienes informáticos y equipamiento de talleres de CECyTE Guanajuato, SABES, CONALEP y SEG planteles de Media Superior.
Fecha de notificación	15/12/2017
Nombre, domicilio, partidas y monto total adjudicado a los licitantes ganadores:	Partidas 10, 11, 13, 17, 18 y 34 Anexo 1B, 2, 3 y 4 Anexo 1C, adjudicadas a: Lumau, S.A. de C.V. Av. Novelistas Núm. 5815 Int. 11, Colonia Rinconada de los Novelistas, Zapopan, Jalisco. C.P. 45110. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 176,930.84 Partidas 2, 5, 6 y 7 Anexo 1B, adjudicadas a: Corporativo Nethost, S.A. de C.V. Paseo de los Canarios 227, Colonia San Isidro, León, Guanajuato. C.P. 37530. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 612,534.00 Partida 8 Anexo 1C, adjudicadas a: Virtualización Empresarial y Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V. Condado de Cáceres 127, Colonia El Condado Plus, León, Guanajuato. C.P. 37218. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 138,276.00 Partidas 67/14, 91/14 y 105/14 Anexo 1A, 22, 27, 35 y 38 Anexo 1B, 5 y 6 Anexo 1C, adjudicadas a: Grupo Ferretería Calzada, S.A. de C.V., Boulevard Manuel Avila Camacho No. 2900 int. 402-A, Colonia Los Pirules, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54040. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 128,493.00 Partidas 39 y 42 Anexo 1B, adjudicadas a: Mel de México, S.A. de C.V., Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. C.P. 11320. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 33,620.00 Partida 3 Anexo 1B, adjudicadas a: PC Server, S.A. de C.V., Circunvalación Oriente 103, Colonia Jardines del Moral, León, Guanajuato. C.P. 37160. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 890,100.00 Partida 26 Anexo 1B, adjudicadas a: Edutelsa, S.A. de C.V., Ave. Torre Eiffel # 352, Colonia Parque Industrial Las Torres, Saltillo, Coahuila. C.P. 25114. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 10,600.00 Partida 10 Anexo 1C, adjudicadas a: Bran Technology, S. de R.L. de C.V., Benito Juárez Núm. 1102 Int. Piso 5 Pabellón M, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 50,363.79

	Partidas 1, 9, 11, 13, 14 y 15 Anexo 1C, adjudicadas a: Nuevo Lisol, S.A. de C.V., Paseo de las Orquídeas No. 5332, Colonia Del Paseo residencial, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64920. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$1,006,460.00 Partida 4 Anexo 1B, adjudicadas a: Dinámica del Centro, S.A. de C.V., Mar de Andaman 129 A, Colonia Jardines de la Pradera, León, Guanajuato. C.P. 37536. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$ 29,990.00 Partidas 110/14 y 124/14 Anexo 1A, adjudicadas a: Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Didácticos, S.A. de C.V., Av. Candelaria No. 80, Colonia Ciudad Jardín, Coyoacán, D.F. C.P. 04370. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$1,012,950.00 Partidas 1, 8, 9, 19, 20, 30 y 31 Anexo 1B, 1 Anexo 1E, adjudicadas a: Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V., Cardadores 260-C, Colonia Industrial Julián de Obregón, León, Guanajuato. C.P. 37290. Monto total adjudicado sin incluir el IVA: \$1,411,055.00

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO CONTRERAS BELMAN

RUBRICA.

(R.- 462103)

MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LO-811008951-E1-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811008951-E1-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Manuel Doblado, Gto., ubicada en calles Hidalgo y Corona S/n, zona centro C.P. 36470, Teléfono 01 432 74 40242, **los días 07 08 y 09 de febrero de 2018 de las 10:00 a 15:00 horas** para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	PAVIMENTACION DE LA CALLE MANUEL DOBLADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA PUERTA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de febrero de 2018
Fecha y hora Visita de Obra	10 de febrero de 2018 10:00 A.M.
Fecha y hora Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2018 12:00 P.M.
Presentación y Apertura de Propositiones	20 de febrero de 2018 10:00

CD MANUEL DOBLADO, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. ADRIAN PRECIADO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 462030)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 06 días del mes de febrero de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 07 de febrero de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-01	"CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; MAS CANCHA DE USOS MULTIPLES; MAS TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES (21.4 X 34.5 MTS); MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE CISTERNA Y MICROPLANTA", EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, CON C.C.T. 11DPR0355C, UBICADA EN LA LOCALIDAD NAPOLES, EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO." Y "CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E., MAS PATIO CIVICO, MAS REHABILITACION DE SANITARIO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 876 CON C.C.T. 11ETV0876I, UBICADA EN LA LOCALIDAD SANTA EFIGENIA, EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, GTO.
Publicación en CompraNet	06 de febrero de 2018.
Visita al Sitio	El 12 de febrero de 2018 a las 09:00 hrs., en la Escuela Primaria Vicente Guerrero, con C.C.T. 11DPR0355C, ubicada en la Localidad Nápoles, en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., y a las 10:30 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm. 876 con C.C.T. 11ETV0876I, ubicada en la Localidad Santa Efigenia, en el Municipio de Romita, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 13 del mes de febrero de 2018 a las 10:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 22 del mes de febrero de 2018 a las 10:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de marzo del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR0355C - 105 días naturales, inicio aprox. 14/03/2018 y término aprox. 26/06/2018. C.C.T. 11ETV0876I - 90 días naturales, inicio aprox. 14/03/2018 y término aprox. 11/06/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 462043)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E4-2018

Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de transporte terrestre para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018, 09:30 horas
Fallo	28/02/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E5-2018

Objeto de la licitación	Servicios Integrales para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	15/02/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018, 11:00 horas
Fallo	28/02/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E6-2018

Objeto de la licitación	Servicio de Limpieza para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	16/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/02/2018 a las 10:00 horas, en el Centro de Estudios Profesionales 12/02/2018 a las 13:00 horas, en el Vivero del Centro de Estudios Profesionales
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018, 12:30 horas
Fallo	28/02/2018, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E7-2018

Objeto de la licitación	Servicio de Vigilancia para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	16/02/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2018, 14:00 horas
Fallo	28/02/2018, 14:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 6 DE FEBRERO DE 2018.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS

RUBRICA.

(R.- 462101)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
LA HUASTECA HIDALGUENSE**
ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta número LA-913062992-E3-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Huejutla –Chalahuiyapa S/N, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000; teléfono: 789 8962088 ext. 118 y 121, los días 26 de Diciembre del 2017 al 02 de enero del 2018 de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipamiento especializado
Volumen a adquirir	9 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	02 de Enero de 2018, a las 09:00 am
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Enero de 2018, a las 9:00 am

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

RECTOR

M. EN C. RICARDO RODRIGUEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 462064)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HIDALGO, MICHOACAN**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: **LO-816034981-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de “**EL AYUNTAMIENTO**”, ubicadas en la calle Melchor Ocampo Poniente No. 172, Fraccionamiento Los Manantiales, C.P. 61120, Ciudad Hidalgo.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA HIDALGO: INTENCIONES DE LA NACION
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Enero de 2018
Visita de Obra	06 de Febrero de 2018, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de Febrero de 2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de Febrero de 2018, 11:00 horas
Acto de fallo de la licitación	15 de Febrero de 2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”

CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 30 DE ENERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

ING. JOSE MARTIN PINTOR GARCIA

RUBRICA.

(R.- 462032)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E1-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Prim. Ricardo Flores Magón, Col. Nuevo Rodríguez, Anáhuac, Nuevo León (4 Anexos) O T 13365 Centro Núm. 1 Lampazos De Naranjo, Col. Centro, Lampazos De Naranjo, Nuevo León (1 Laboratorio + 1 Anexo) O T 12563
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E2-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Prim. Melchor Ocampo, Col. El Cercado, Santiago, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13421 Sec. No 1 Profr Emilio Rodríguez Cortés, Col. Cadereyta Jiménez, Cadereyta Jiménez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13732
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E3-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Tec. N° 81 Manuel Z. Gómez, Col. Alberta Escamilla, Apodaca, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13842 Profr Manuel García Rodríguez, Col. Lomas De Tolteca, Guadalupe, Nuevo León (4 Anexos) O T 12143 Secundaria Tecina Núm. 40 Fernando Montes De Oca, Col. Fomerrey 41 Canadá Blanca, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12661 Sec. Gral. Mariano Escobedo, Col. Cd Azteca, Guadalupe, Nuevo León (4 Anexos) O T 13751
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E4-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 23 Niños Héroes, Col Niños Héroes, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12639 Centro Estudios Tecno. Indus y De Serv Núm. 101 Col. Díaz Ordaz, Guadalupe, Nuevo León (3 Aulas Didácticas + 3 Anexos) O T 13744
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E5-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 1 Padre Mier, Col. Melchor Ocampo, Melchor Ocampo, Nuevo León (4 Anexos) O T 13623 J.N Profra Carolina González, Col. Melchor Ocampo, Melchor Ocampo, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13671 Sec. Gral. Porfirio G González, Col. General Bravo, General Bravo, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13379
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E6-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Cetis 163, Col. Infonavit Sector 2º, Montemorelos, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12197
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E7-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Prim. Ignacio Zaragoza, Col. Santa Cecilia, Monterrey Nuevo León (Rehabilitación) O T 13761 Sec. 33 Centro De Alto Rendimiento Académico, Col. Valle Del Nogalar, San Nicolás De Los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13695 Prim. Gral. Pedro J Méndez, Col. Unidad Hab. Adolfo López Mateos, Santa Catarina, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13799 Prim. Lic. Benito Juárez, Col. Centro, Abasolo, Nuevo León (Rehabilitación) O T 11849
Fecha de publicación en Compranet	30 de Enero de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Febrero del 2018 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero del 2018 a las 16:30 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE ENERO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 462040)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de la licitación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E1-2018
Descripción de la licitación	SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE MINIMA INVASION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 08:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2018 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 462094)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a las licitaciones números LO-925004998-E49-2018 y LO-925004998-E50-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E49-2018

Descripción de la licitación	Construcción de 8,750 M ² de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 M ² de ciclo vía, construcción de 1,050 M ² de banquetas, instalación de 52 luminarias del alumbrado público, en el Blvd. Salida a Imla, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a instalaciones	13/02/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E50-2018

Descripción de la licitación	Construcción de 12,958.88 M ² de pavimentación con adoquín, instalación de 42 luminarias del alumbrado público, rehabilitación de 1,388.00 MI. De red de agua potable y rehabilitación de 562.00 MI. de la red de drenaje sanitario, en la Localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita a instalaciones	13/02/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 462097)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-826019971-E9-2018, LO-826019971-E10-2018 y LO-826019971-E11-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 585 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico en la calle Francisco Vásquez de Coronado entre las calles Cuitláhuac y Cuauhtémoc, de la colonia Agropecuaria, en la localidad de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea en el estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E9-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	30 de Enero de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Febrero de 2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 4,200 metros cuadrados de pavimento asfáltico en calle 1a Neutra y Avenida Durango del barrio la Azteca, en la localidad de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea en el estado de Sonora.
No. De Licitación	Lo-826019971-E10-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	30 de Enero de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Febrero de 2018

Descripción de la licitación	Reposición de 500 luminarias existentes por tipo L.E.D. de 55 W en varias colonias de la localidad de la heroica ciudad de Cananea, municipio de Cananea en el estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E11-2018-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	30 de Enero de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Febrero de 2018

CANANEA, SONORA, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FERNANDO HERRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 462121)